

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

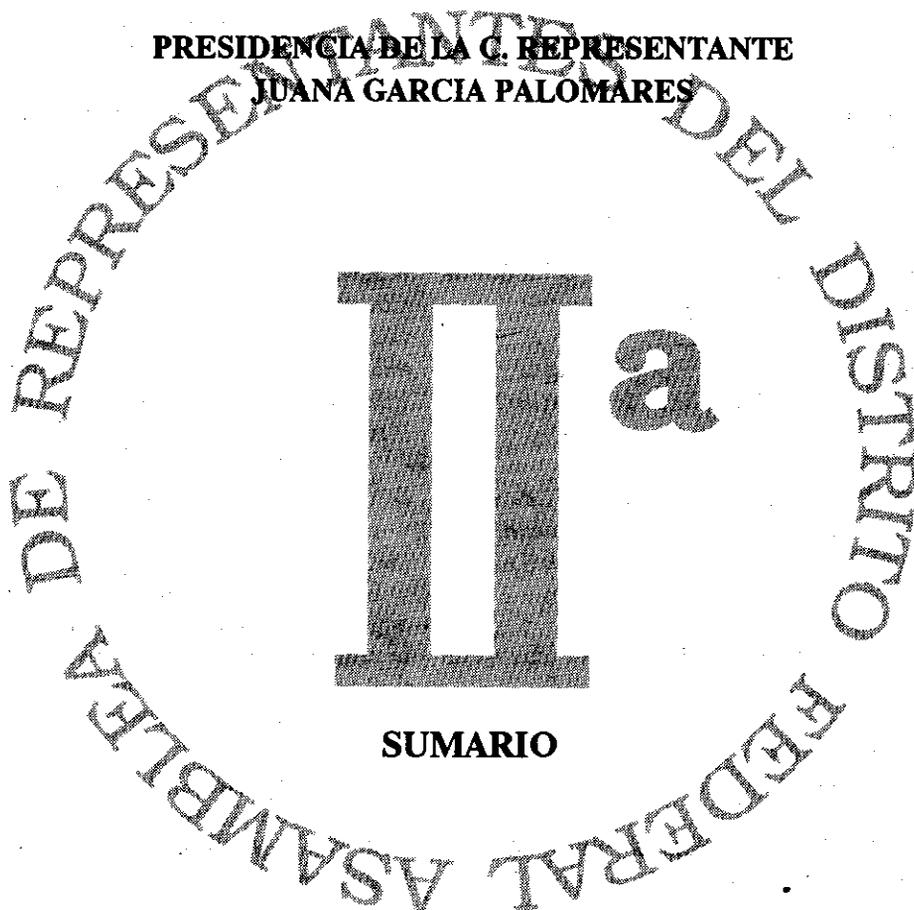
MEXICO, D.F., MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1993

AÑO II

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

NUM. 19

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE
JUANA GARCIA PALOMARES



SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
COMENTARIOS DE LOS GRUPOS PARTIDISTAS, SOBRE EL TEMA DE LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 4

A las 11:55 horas. **LA C. PRESIDENTA.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

Señora Presidenta, hay una asistencia de 51 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la Sesión.

- Proceda la Secretaría a dar lectura del Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Sesión Ordinaria, 13 de enero de 1993.

Orden del Día.

Uno, lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.

Dos, comentarios de los Grupos Partidistas, sobre el tema de la Reforma Política del Distrito Federal.

Tres, comentarios de los Grupos Partidistas sobre el convenio de límites entre el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la Sesión Anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la Sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda, señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señora Presidenta.

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día doce de enero de mil novecientos noventa y tres, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y tres Ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

Hace uso de la palabra la Representante Carolina O’Farril Tapia, para dar lectura a nombre de la Segunda Comisión, al Dictamen de la misma sobre la propuesta presentada por el Grupo Partidista de Acción Nacional, a fin de que se convoque a un Foro de Consulta sobre los Derechos del Menor.

En virtud de que el Dictamen de referencia ha sido distribuido entre los señores Representantes, para dar cumplimiento al Artículo 80 del Reglamento Interior, se somete a discusión.

Para razonar su voto, hace uso de la palabra el Representante Juan Carlos Sansores Betancourt, del Partido Revolucionario Institucional, y, por la Comisión, también hace uso de la palabra la Representante Carolina O’Farril Tapia.

En votación económica, se consulta a la Asamblea si el Dictamen presentado por la Segunda Comisión, es de aprobarse. Por mayoría de votos, se aprueba en sus términos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea, la Presidencia instruye al Comité de Promoción y Participación Ciudadana, para que se inicien los trabajos relativos a la celebración del Foro sobre Derechos del Menor, remitiéndosele para tal efecto copia del Dictamen aprobado.

Para dar lectura a un Informe que presenta la Segunda Comisión, hace uso de la palabra el Representante Rodolfo Fragoso Valenzuela.

Para expresar sus comentarios con relación al Informe de la Segunda Comisión, hacen uso de la palabra los Representantes Román Barreto Rivera, del Partido Acción Nacional y Rosa María Hernández Romero, del Partido Revolucionario Institucional, quien formula una excitativa a la Comisión de Justicia, para que se incluya dentro de los trabajos que se realicen durante el receso lo referente al tema de la violencia intrafamiliar. La Presidencia acuerda hacer llegar a la Segunda Comisión dicha excitativa.

Para referirse al tema de Procuración de Justicia, hace uso de la palabra el Representante Hiram Escudero Alvarez, del Partido Acción Nacional.

Para expresar sus puntos de vista con relación al tema de Readaptación Social, hacen uso de la palabra los Representantes Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional; María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Adela Salazar Carbajal, del Partido de la Revolución Democrática; Carolina O'Farril Tapia, del Partido Revolucionario Institucional y Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Para hechos derivados de la intervención del Representante Ramírez Ayala, hace uso de la tribuna el Representante Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.

Para alusiones personales, nuevamente hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala. También para responder alusiones personales, nuevamente hace uso de la palabra el Representante Eduardo Escobedo Miramontes.

Con el fin de rectificar hechos y responder alusiones personales sobre este mismo tema, hacen

uso de la palabra, por cuarta ocasión, el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala; posteriormente el Representante Eduardo Escobedo Miramontes; enseguida el mismo Representante Ramírez Ayala. A continuación el Representante Alejandro Rojas Díaz Durán; nuevamente el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

Para finalizar el debate sobre los temas de la Segunda Comisión, hace uso de la palabra la Presidenta de la misma, Representante María del Carmen Segura Rangel, quien manifiesta que la Comisión recoge las inquietudes y propuestas formuladas por los Representantes que han hecho uso de la palabra con anterioridad, las cuales serán tomadas en consideración.

Hace uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista, quien presenta el siguiente Punto de Acuerdo: Que esta Asamblea designe una Comisión que corrobore con especialistas externos, la viabilidad de las obras de rescate de la Catedral Metropolitana e investigue todo lo relacionado con el Museo Introdutorio a la misma. Se turna esta propuesta para su análisis y Dictamen, a la Décima Cuarta Comisión.

En el uso de la palabra el Representante Adolfo Ramón Flores Rodríguez, da lectura a una solicitud de la Segunda Comisión, para que se amplíe el término que tiene para dictaminar la propuesta por el Grupo Partidista de Acción Nacional, consistente en la creación de un nuevo Código de Procedimientos Penales.

Sometida a discusión de la Asamblea de petición anterior, se aprueba y se autoriza el plazo que solicita la Segunda Comisión.

La Presidencia de la Mesa Directiva, formula una exhortación a los Presidentes de Comisiones y Comités de esta Asamblea de Representantes, para que en los términos del Artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, procedan a dictaminar los proyectos y proposiciones que les han sido turnados, ya que se ha cumplido con exceso el plazo de treinta días que tienen para tal efecto, o bien para que soliciten la ampliación de dicho plazo, exponiendo sus motivos a la Mesa Directiva, a fin de que esta someta a consideración del Pleno la petición

respectiva. Se instruye a la Oficialía Mayor, para enviar a cada Comisión o Comité, una relación de los asuntos que les han sido turnados y no resueltos.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las catorce horas con treinta minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles día trece de enero a las once horas".

LA C. PRESIDENTA.- Para dar lectura a una solicitud de la Décima Primera Comisión, tiene el uso de la palabra la Representante Lucía Ramírez Ortiz.

LA C. REPRESENTANTE LUCIA RAMIREZ ORTIZ.- Con su venia señora Presidenta; compañeros Representantes:

En virtud de que el día de mañana será la comparecencia del último Delegado programado para este primer período ordinario de Sesiones, del segundo año de ejercicio y el acuerdo de este Pleno indica que se enviarán los informes a la Onceava Comisión para emitir un Dictamen, nos permitimos informar a usted en los términos del Artículo 48, consulte a la Asamblea si se autoriza a la Comisión para que los nueve Dictámenes se presenten en el próximo período, en virtud de que su elaboración requiere de más tiempo para que las recomendaciones que emitamos, estén debidamente sustentadas.

No obvio informar a usted, que esta solicitud es por acuerdo de los integrantes de la Onceava Comisión, que se reunió en dos ocasiones para el análisis de los mencionados Dictámenes.

Atentamente, Representante Carlos González Arriaga, Presidente; Adela Salazar Carbajal, Vicepresidente; Representante Domingo Suárez Nimo, Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en el Artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si es de concederse la ampliación del plazo que solicita la Décima Primera Comisión para emitir su Dictamen sobre los informes que han rendido ante este Pleno los Delegados del Departamento del Distrito Fede-

ral y que dicho Dictamen sea discutido en el próximo período de sesiones.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Décima Primera Comisión para presentar a este Pleno los Dictámenes a que se ha hecho referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza la solicitud, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Comuníquese a la Décima Primera Comisión.

Esta Presidencia se permite informar a la Asamblea que el tema de hoy es el de la Reforma Política del Distrito Federal. En virtud de que los Grupos Partidistas integrantes de la Comisión de Gobierno han llegado a un acuerdo; consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza que los partidos políticos expongan sus puntos de vista sobre la Reforma Política en una sola ronda de oradores y que el tiempo para intervenciones tenga un máximo de duración de 80 minutos por partido, en la inteligencia de que esta Presidencia abrirá un registro de oradores para hechos y alusiones personales a fin de dar la palabra a los Representantes que la hayan solicitado para tal efecto, al término de las intervenciones de todos los partidos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y con fundamento en el Artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consulta a la Asamblea si se autoriza que el tiempo de las intervenciones de los partidos políticos representados en esta Asamblea sea de 80 minutos para cada Grupo Partidista, a fin de exponer sus puntos de vista sobre la Reforma Política del Distrito Federal, tomando en consideración la mecánica expresada por la Presidenta. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Autorizado el procedimiento, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se abre el registro de oradores: Por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala; por el Partido Popular Socialista, los Representantes Belisario Aguilar Olvera y Ramón Jiménez López; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Domingo Suárez Nimo y Marcos Gutiérrez Reyes; por el Partido de la Revolución Democrática, Pablo Gómez Álvarez; por el Partido Acción Nacional, Hiram Escudero Álvarez, Jorge Alberto Ling Altamirano, Patricia Garduño Morales y María del Carmen Segura Rangel; por el Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Escobedo Miramontes.

Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y Compañeros Representantes:

Realmente el acuerdo que ha emitido esta Soberanía respecto de otorgar a cada partido político 80 minutos para hacer los señalamientos respecto de sus tesis en torno a la Reforma Política, considero...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, señor Representante. Esta Presidencia ruega a los señores Representantes, así como a los asistentes a esta Sesión, guarden el debido respeto al orador, dada la importancia del tema que estamos tratando. En el caso de algunos señores asistentes o señores Representantes que deseen tratar algunos otros temas en bilateral, les ruego por favor lo hagan fuera del Salón de Sesiones, a efecto de que se le preste la debida atención al orador. Continúe, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Señalaba, señora Presidenta, que considero que estos 80 minutos son en exceso un tiempo que pudiéramos ocupar para otras actividades que demanda la comunidad del Distrito Federal. Creemos que con 15 minutos podemos definir, si somos objetivos y concretos, la realidad política que está demandando esta gran urbe. En 15 minutos, decía un General, se pueden decir tantas cosas y tantas barbaridades que

definitivamente se llegaría al objetivo que en un momento determinara o decidiera el alto mando. Y creemos que el alto mando, en este Distrito Federal, es el pueblo. A él nos debemos y a él representamos, y por ello tenemos que ser congruentes con sus demandas y con sus reclamos para adecuarnos realmente a la responsabilidad que nos atañe a cada uno de nosotros.

Hablar de Reforma Política en el Distrito Federal o en el país, es hablar de la democracia dirigida. Y afirmo esto porque todas las consultas que se han llevado a cabo han sido orientadas y en ocasiones manipuladas con el propósito de atender las indicaciones de funcionarios de alto nivel, ya sea Presidente de la República o Secretario de Gobernación.

Una de las consultas más importantes que podemos considerar fue la implantada bajo la administración de Jesús Reyes Heróles como Secretario de Gobernación, y en la cual se estuvo a punto de dar importantes cambios democráticos para el país, pero desafortunadamente los criterios del equipo de colaboradores de Reyes Heróles dieron al traste con todas las opiniones vertidas y llevaron al país a adoptar un sistema de representación proporcional bajo el procedimiento de mayoría relativa y representación proporcional en sus fórmulas de primera proporcionalidad y cociente rectificado, experiencia política que provenía, no de nuestra realidad sino de Europa.

Todas las conclusiones llevaron en ese entonces a dar a los partidos políticos una mayor representación proporcional ante la Cámara de Diputados, pero en lo referente al Distrito Federal, la situación política en nada se benefició.

Una segunda consulta fue implementada bajo la responsabilidad del entonces Secretario de Gobernación Manuel Bartlett Díaz, en la que se escucharon los reclamos del pueblo del Distrito Federal, en los que se señalaba que no era legítimo que se mantuviera a la ciudadanía del Distrito Federal como ciudadanos de segunda, esto es, que no podían elegir a sus representantes populares ni mucho menos a las autoridades que administraban al gobierno del Distrito Federal y sus distintas Delegaciones. Como respuesta a este reclamo, se da lugar a reformas constitucionales, de las cuales surge esta Asamblea de Representantes para el Distrito Federal, avance político

significativo pero no suficiente, dado que la Asamblea de Representantes se limita a ser un órgano de gestoría, promoción legislativa desde el punto de vista reglamentario y supervisión, limitándose su campo de acción, por lo que sostenemos que debe modificarse la estructura de este órgano de Representación popular.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, originalmente ha planteado 10 puntos que son los siguientes:

1. Unificar la gestión administrativa e integrar bajo una misma autoridad, la totalidad de la zona metropolitana y las regiones colindantes sujetas a su influencia, restituyendo el territorio del Distrito Federal a lo que señala la Constitución al Estado del Valle de México.

2. Rediseñar el gobierno municipal, de tal manera que permita la administración eficiente de la zona urbana integrada por varios municipios.

3. Establecer un nuevo nivel de gobierno integrado con representantes de los municipios involucrados y con facultades de coordinación, basadas en criterios operativos, pero de aplicación obligatoria.

4. Consolidar este gobierno metropolitano eligiendo a sus integrantes simultáneamente e incluso dentro de las mismas planillas con los municipios involucrados. Sus facultades estarán restringidas a la infraestructura, equipamiento y servicios obligatorios comunes y sus resoluciones obligadas para todas sus participaciones.

5. Transformar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en una Cámara de Diputados Local.

6. Convertir los cargos de Jefe del Departamento del Distrito Federal y Delegados en los de gobernador y presidentes municipales, respectivamente: Designándolos por elección popular y votación directa.

7. Desaparecer el Consejo Consultivo.

8. Impulsar la participación ciudadana a partir de cada barrio o colonia, la cual elija su propia directiva. La participación en las elecciones de la directiva delegacional y ésta a su vez, quedará encuadrada en lo que es la actual Asamblea de

Representantes que será el máximo órgano de representación popular de esta entidad.

9. Promulgar una Ley Electoral para el Distrito Federal que regule las elecciones de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de las directivas de barrios o colonias y las directivas delegacionales.

10. Modificar la estructura territorial del Distrito Federal erigiendo 17 municipios, adecuándolos a las condiciones actuales.

Posteriormente, hemos sostenido en lo personal, que la actual conformación geográfica de las demarcaciones políticas del Distrito Federal, impiden la expedita atención de las demandas ciudadanas, lo cual redundará en la crisis de gobernabilidad existente en el Distrito Federal, ya que las diferencias sociales existentes en las Delegaciones Políticas son tales que superan cualquier modo de ficción imaginando a la ciudad como la que vivimos; pues enfrentar modelos que en la vida diaria van desde el lujo y la opulencia, hasta el hambre y la miseria, sería importante una redefinición de esta actividad.

Por lo tanto, la gobernabilidad política de la ciudad requiere de un redimensionamiento y homologación en sus Delegaciones, dado que en la actualidad existen muchas de ellas, cuyas poblaciones, no sólo es semejante a la de varios estados del país, sino a la de varias naciones de latinoamérica.

Por ésto, y en base a los datos obtenidos del XI Censo General de Población y Vivienda, hemos propuesto que exista un cambio en el campo y composición de las Delegaciones, sustentando en un rango poblacional que mida el número de habitantes en cada una de las demarcaciones; por lo que la Delegación de Iztapalapa con un millón 490 habitantes, representa el 18.1% de la población de la ciudad y la Delegación Gustavo A. Madero con una población de un millón 268 mil habitantes, representan el 15.4%, deberán de ser divididas para lograr la atención a su problemática actual.

La importancia de la Reforma Política, sentimos, debe residir en la elección por el voto directo de los Delegados en cada una de las demarcaciones de la ciudad; en el entendido de que el sufragio como derecho, atribuye a cada individuo el carácter

de depositario de una fracción de soberanía y por ende, la capacidad de decidir a través del consenso de la mayoría al individuo que promueva a través de su trabajo, responsabilidad y conocimiento, las soluciones reales y prácticas de la problemática de su comunidad y que garantice una continuidad en el ejercicio de los trabajos, planes, programas y proyectos y que estos no estén sujetos a irreflexivos cambios de la administración política de la ciudad.

Proponemos, por tanto, que en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal sean electos sus funcionarios responsables por un período de tres años; que por cada propietario se elija a un suplente; los Delegados no podrán ser reelectos para el período inmediato; los Delegados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietario, siempre y cuando no hubieren estado en el ejercicio de la función, por lo que los propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplente.

Los Delegados deberán ser mayores de 30 años, originarios del Distrito Federal y en todo caso deberán tener un mínimo de seis años de residencia efectiva dentro de la jurisdicción de la Delegación en que sea electo.

Sostenemos, en torno a la designación del Regente de la ciudad, que éste sea electo a través del voto indirecto de la ciudadanía mediante la elección de compromisarios, que bien podrían ser los Asambleístas o bien los Delegados Electos votado sobre una terna propuesta por el Ejecutivo, para elegir en forma directa al que sería el encargado de dirigir la política de la ciudad, esto con el principal objetivo de limitar el equilibrio de poder del Ejecutivo Federal mediante el establecimiento de prácticas realmente democráticas, que permitan hacer patente y efectiva la participación del ciudadano en el Gobierno de la Metrópoli, al elegir a éste directamente, al responsable de atender la problemática y las demandas de la Metrópoli, e indirectamente al encargado de marcar las directrices de coordinación de la política estructural con el gobierno delegacional.

En materia hacendaria, la Reforma Política debe sostener la viabilidad económica y financiera del Distrito Federal en seis puntos principales, para evitar que un debilitamiento de las bases

económicas pudieran estancar el avance político en los siguientes puntos:

Primero.- Garantizar al Distrito Federal autonomía en su decisión.

Segundo.- Capacidad suficiente para obtener sus recursos para proporcionar los servicios de naturaleza pública.

Tercero.- Flexibilidad en la determinación de las tarifas.

Cuarto.- Administración fiscal eficiente.

Quinto.- Capacidad para redistribuir el ingreso.

Sexto.- Garantizar garantía en los recursos que obtendrán las Delegaciones para atender los programas y servicios en su ámbito local.

Consecuentemente con esto, en materia de servicios urbanos, resulta importante definir concretamente lo que podría denominarse como el orden social óptimo, para que en función de dicho concepto se diseñen las instituciones y mecanismos que integren su operación, las instituciones de la sociedad civil y los instrumentos de participación, así como también el grado de descentralización de las mismas, la organización adecuada para la producción, distribución y consumo de los satisfactores demandados por la población, y los mecanismos de representación y de prestación de servicios urbanos, puesto que en el Distrito Federal urge establecer medios eficaces que agilicen la solución de los más graves problemas cotidianos en la prestación de los servicios urbanos.

En la actualidad, los grupos de interés y presión poseen un poderío, si no superior, sí similar al de los funcionarios gubernamentales para llegar al grado de negociar con éstos, a fin de lograr -según ellos- un legítimo derecho en lo que se refiere a la administración y a la gestión y prestación de los servicios, violando en estos arreglos, en algún caso, los derechos de los ciudadanos que no participan en las negociaciones frente a la autoridad.

Así, los ciudadanos que no se encuentran integrados a una organización que los represente ante las diferentes autoridades administrativas,

con el fin de lograr la gestión y adquisición de los servicios públicos o el uso de algunos de éstos, se encuentran afectados en sus derechos ciudadanos. De esta manera, los ciudadanos no organizados deben encontrar una opción para conseguir los servicios que reclama su propia realidad y también respuesta de los funcionarios gubernamentales para atender las demandas prioritarias.

De igual forma, establecer con la propia organización civil, acciones que vayan tendiendo a redefinir la economía y la política en los ámbitos en la que tengan interés de participación, incluyendo también este marco a los partidos políticos.

Derivado de lo anterior, la Reforma Política debe garantizar el cambio estructural para el logro de la justicia social, en beneficio de todos los sectores de la ciudadanía del Distrito Federal.

En la reforma constitucional que da origen a la Asamblea de Representantes hay un amplio panorama de actividades legislativas reglamentarias que desafortunadamente no han sido exploradas por nosotros los Asambleístas, ya que al interior de la Asamblea no se han atendido ni mucho menos se ha logrado la suficiente experiencia para aprovechar el amplio panorama legislativo que confiere la Constitución, pues dentro de su esfera de competencia existen más de 25 rubros en donde la Asamblea de Representantes tiene jurisdicción no sólo para modernizar la vida reglamentaria del Distrito Federal, sino que sus facultades rebasan esta actividad al otorgarse las funciones de gestoría, esto es, de involucrarse directamente en el ejercicio del poder y en el estricto cumplimiento de la legislación reglamentaria. Pero dentro del mar de confusiones en que ha caído la Representación popular del Distrito Federal, está la de no haber dado efectiva vigencia a lo dispuesto por el inciso G) de la fracción IV del numeral tercero del Artículo 73 constitucional, el cual le tiene abierto al Representante facultades inexploradas como la de consulta, promoción, gestoría y supervisión, en el ámbito en que no se ha profundizado ni por la I ni por la II representación de esta Asamblea, ya que si bien es cierto al interior de la Asamblea se han llevado adelante una serie de consultas sobre la función pública y la prestación de servicios, también es cierto que sus resultados en la mayoría de los casos han sido insuficientes y muchos de

ellos, de los consultados, no han logrado una solución satisfactoria a lo que ha propuesto la comunidad.

Como hemos podido constatar de los comentarios anteriores, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal ha sido inexplorada dentro de los cuatro rubros de sus facultades, y bajo estas circunstancias, si no se da completo ejercicio a las facultades que otorga la Constitución se está juzgando a la ligera los resultados de este órgano de Representación ciudadana.

A mi juicio, considero que para que la Asamblea de Representantes estuviese completa en el ámbito de su responsabilidad, si se le introdujeran dos facultades nuevas que complementaran las ya existentes y una realidad que vendría a fortalecer a este órgano de Representación popular, podría ser la de aprobar por parte de este órgano la obra pública que ejecute el gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas que en su momento resulten electas, y otra consistiría en la facultad de investigación no sólo en el ejercicio presupuestal, sino también en lo que respecta a la prestación plural y universal de los servicios que el Estado debe otorgar a la comunidad.

Sostenemos que nuestra propuesta de que desaparezca el Consejo Consultivo de la ciudad, es por el hecho de que está duplicando funciones. Y en ocasiones sin facultades de carácter Constitucional o reglamentario, llega a tratar de someter a la autoridad delegacional a actitudes o a respuestas que no están dentro de su ámbito.

Por ello, esta Asamblea de Representantes, debe de verse involucrada en esta esfera de acción, a fin de que encuentre y dé respuestas a las demandas ciudadanas y sea realmente un gestor oportuno y eficaz hacia la realidad ciudadana y logre a través de esta acción, convertirse en el soporte y apoyo permanente hacia una nueva realidad del Distrito Federal.

Finalmente, sabemos que se está llevando a cabo por parte del Gobierno del Distrito Federal y los partidos políticos, una Mesa de Concertación, mediante la cual se pretende orientar lo que debe ser la Reforma Política para el Distrito Federal. A esta realidad, se han inscrito más de 600 ponencias que tienen como objetivo dar puntos de vista respecto de la problemática política y administra-

tiva del Distrito Federal; la realidad, es que estas más de 600 ponencias que serán vistas en la Mesa de Concertación, no tienen el respaldo popular adecuado.

Porello, nueve Representantes de esta Soberanía, hemos decidido convocar al pueblo del Distrito Federal a llevar adelante un plebiscito, mediante el cual la Mesa de Concertación tenga un respaldo real y objetivo sobre cuatro vertientes de la vida política y administrativa del Distrito Federal.

Creemos que de este plebiscito se contará con un aval ciudadano que venga a darle sustento a las mesas de concertación. Y creemos que la opinión de las mayorías, deberá ser respetada por los órganos que están conformando las mesas de concertación política sobre la Reforma.

Creemos que el próximo 21 de marzo del año en curso, el pueblo podrá decidir de manera directa e imparcial, sobre qué forma de Gobierno y qué tipo de administración desea que se lleve adelante.

Porello, hemos insistido los nueve Representantes de esta Asamblea, de acelerar los trabajos del plebiscito, con el propósito de que exista una amplia difusión de esta consulta y de esta participación que deben emitir los ciudadanos del Distrito Federal. En contra de él, hemos escuchado voces que lo desestiman e inclusive, que no lo consideran lo suficientemente fuerte en su respuesta.

Creemos que quienes han vertido esta opinión, no han logrado evaluar el peso de la democracia y también la fuerza del pueblo.

Por ello, creemos que el plebiscito que llevaremos adelante el próximo 21 de marzo, vendrá a dar una luz de democracia y vendrá a dar una nueva vida política para el Distrito Federal; aunándonos y sumándonos a las propuestas que formulan los partidos políticos y ciudadanos, porque todos en conjunto somos responsables de la vida política de esta ciudad y todos tenemos la obligación de llevarla por el mejor camino de la democracia y por una nueva era para el Distrito Federal. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Compañera Presidenta; Compañeros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal:

Al inicio de este período de sesiones, el 15 de noviembre del año pasado, manifestamos desde esta Tribuna que para el Partido Popular Socialista es indudable que el problema de la democratización del Distrito Federal se encuentra en el centro de la preocupación de las distintas fuerzas políticas, grupos sociales y sectores de nuestra entidad.

Parte importante de ésta es la Reforma Política, sobre la cual se están realizando consultas públicas organizadas por la mesa de concertación del Distrito Federal.

Debemos mencionar que en las cuatro mesas de trabajo el Partido Popular Socialista ha reiterado su propuesta en el sentido de que en la base de una verdadera y profunda Reforma Política para el Distrito Federal se encuentra la necesaria constitución del Estado de Anáhuac, lo cual implica la elección de las autoridades por medio del voto directo, universal y secreto, la transformación de la Asamblea de Representantes en un congreso local, el restablecimiento del régimen municipal, el funcionamiento efectivo y autónomo del Poder Judicial y la participación más directa de los ciudadanos en la toma de decisiones, seguimiento y fiscalización de las actividades del poder público.

Si bien es cierto que no somos un partido que mantenga una política del todo o nada, también es cierto que si como resultado de esta consulta pública no se toman en cuenta y valoran con seriedad las aspiraciones legítimas de los habitantes del Distrito Federal y se dan pasos efectivos hacia su materialización, de poco servirán dichas consultas.

Consecuentes con esto durante el desarrollo de esta mesa de concertación tuvimos la oportunidad de participar en las cuatro mesas.

En la mesa número I, la compañera Noemí Luján manifestó a nombre del Partido Popular Socialista los siguientes juicios:

Una reforma integral para el Distrito Federal, como la que esperamos y en la cual empeñamos

todo nuestro esfuerzo deberá abordar al menos las siguientes cuestiones:

1.- La creación de un Poder Legislativo local, autónomo y representativo, a través de:

a) La expedición de una ley electoral en la entidad que garantice la proporcionalidad en su conformación, respetando y consolidando la pluralidad política de la sociedad capitalina.

b) La conformación de un órgano legislativo local que cuente con la autonomía necesaria y las facultades plenas para cumplir cabalmente con su papel de regulador de la vida económica, política y social de esta entidad.

Esto se traduce en la sustitución de la actual Asamblea de Representantes por un congreso local.

2.- La transformación del Ejecutivo local en un poder electo mediante el voto directo y secreto por los habitantes del Distrito Federal y con independencia y autonomía del Ejecutivo Federal.

En este aspecto se requiere, además de la sustitución del proceso de designación que actualmente existe, por un proceso de elección mediante el sufragio universal, directo y secreto, la redefinición de las relaciones del Ejecutivo local con el Presidente de la República, no sólo en el terreno normativo, sino fundamentalmente en las prácticas y las concepciones que han determinado tradicionalmente las relaciones de dependencia y de subordinación de estas dos instancias.

Se hace necesario y urgente en este sentido romper con dos ficciones que han impedido el avance democrático de esta cuestión, que son:

Primero.- La debilidad de los poderes federal, que si en términos históricos resulta sumamente cuestionada para el caso mexicano, en la actualidad no tiene ningún referente con la realidad política del país.

Segundo.- El del problema de la confusión y el conflicto de los ámbitos de competencia de los poderes federales y locales para el caso del Distrito Federal, que además de carecer de un sustento

dentro de la teoría del federalismo no es sino el reflejo de los fantasmas de quienes no ven que si algún gobierno requiere de autonomía para ejercer sus funciones es precisamente el gobierno de la Ciudad de México.

Tercero.- La promoción de una profunda labor de refundación del poder judicial, en lo que se refiere a su autonomía frente a los otros poderes, a la impartición correcta y eficiente de la justicia y a la ética y el profesionalismo en el comportamiento de sus integrantes.

Cuarto.- El restablecimiento del régimen municipal y la promoción de la vida comunitaria a través de:

a).- La creación de Ayuntamientos de elección popular.

b) La delimitación de sus facultades exclusivas, así como de las actividades en las que deberá actuar de manera coordinada con el resto de los ayuntamientos o con los poderes de la entidad y de aquellas en las que deberán subordinarse a las determinaciones de los órganos superiores.

c).- La reestructuración de los límites territoriales de las actuales Delegaciones sobre las siguientes bases:

El respeto a las características sociales, históricas y culturales de las regiones, los barrios y las colonias, evitando su superación por criterios burocrático-administrativos, el equilibrio demográfico, la viabilidad económica-financiera de las demarcaciones.

Este reordenamiento territorial no deberá ser burocrático, autoritario o interesado, con fines electorales, sino que deberá estar orientado por la preocupación de colocar en niveles territorialmente adecuados la relación entre gobernantes y gobernados.

d).- Modificar substancialmente la estructura y las funciones de la organización vecinal, para convertirlas en Consejo de Gobierno de los Ayuntamientos, desapareciendo el caduco Consejo Consultivo. Para esto, será necesario desarrollar mecanismos democráticos de elección de los integrantes de las juntas de vecinos y de las asociaciones de residentes, así como especificar

sus tareas frente a la ciudadanía y sus derechos frente a los Ayuntamientos.

También, durante la celebración de las reuniones convocadas por esta mesa de concertación, el Partido Popular Socialista expresó a través del compañero Facundo González Bárcenas los siguientes juicios:

Discutir el Distrito Federal significa referirse a dos aspectos fundamentales que lo constituyen. El primero, su calidad de sede de los Poderes de la Federación. El otro no menos importante, el del fenómeno metropolitano en su contenido demográfico, urbano y sociológico.

Bajo la consideración de que el Distrito Federal es asiento de los Poderes Federales, se ha pretendido justificar la ausencia de un gobierno propio en esta entidad, ya que en ella y desde ella gobiernan los poderes federales. Esto se ha traducido en que los habitantes del Distrito Federal no tengamos derecho a elegir autoridades locales.

Por otra parte, resulta cuestionable el hecho de que en el cual régimen jurídico-político del Distrito Federal se limiten los derechos democráticos de millones de ciudadanos que habitamos una de las concentraciones urbanas más grandes e importantes del planeta, al negársenos la posibilidad de determinar soberanamente quiénes deben gobernar nuestra gran ciudad.

Hoy resulta insostenible seguir negando el derecho ciudadano de elegir a las autoridades de un gobierno propio del Distrito Federal. El reto es el de reformar el régimen jurídico-político, para que sin sacrificar las definiciones de régimen republicano federal, democrático y representativo, se permita el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Consideramos necesaria la creación de un gobierno propio para el Distrito Federal y la elección popular de sus autoridades, entre otras, por las siguientes razones:

De acuerdo a los debates de los Constituyentes, tanto de 1824 como de 1857 y 1917, el Distrito Federal es una entidad fundadora y participante del pacto federal y no es su mero producto, como

lo es por ejemplo, el caso del Distrito de Columbia, en los Estados Unidos de Norteamérica.

En el caso del Distrito Federal juega un doble papel, es entidad fundadora del pacto federal y también es asiento de los Poderes Federales. Por tal razón, existe la plena legitimidad histórica y jurídica como lo demuestra el Artículo 44 constitucional, para que el Distrito Federal sea dotado de un gobierno propio.

La creación de un gobierno propio del Distrito Federal, no significa ningún demérito del pacto federal, ni de los poderes derivados del mismo, por el contrario, vendría a enriquecer el federalismo mexicano haciéndolo más real y democrático, al reconocer los derechos de una entidad fundamental y además una entidad fundadora del pacto federal y contribuiría a la saludable desconcentración de un exagerado poder político atribuido al Ejecutivo Federal.

Ante quienes han proclamado que la teoría del federalismo veta la posibilidad de coexistencia de diversos niveles autónomos de gobierno en el territorio sede de los Poderes Federales, sostenemos que si así fuera, el federalismo como creación humana puede ser transformado o adaptado a las necesidades propias de los mexicanos.

El federalismo no es una teoría hecha para siempre como una verdad absoluta y eterna, sino que se transforma también y se enriquece en base a las necesidades concretas de cada momento histórico. No obstante para demostrar la inconsistencia de tal argumento, basta mirar la coexistencia de los gobiernos federal y local en muchas grandes capitales de otros países, contra quienes sostienen que tal coexistencia representa un peligro de enfrentamiento entre estos niveles de gobierno, afirmamos que la Constitución y otras leyes secundarias expresarían claramente las facultades y los ámbitos de cada nivel de gobierno, por lo que el respeto a estas leyes evitaría cualquier choque o pugna entre los poderes.

Quienes históricamente se han opuesto a un gobierno propio en el Distrito Federal, han afirmado que los ciudadanos de esta entidad, al elegir al Presidente, le otorgan el mandato constitucional de gobernar la sede de los poderes de la federación. Ante ello, sostenemos no sólo

que el presidencialismo que agobia a nuestra nación es en lo fundamental una estructura antidemocrática en la que el Ejecutivo Federal concentra demasiadas atribuciones en demérito de otros niveles de gobierno y de la Soberanía popular, aún más, recordemos los resultados de las elecciones federales de 1988 en el Distrito Federal, en las que el candidato que las cifras oficiales señalado como ganador a nivel nacional, perdió en esta entidad, poniéndose así en evidencia la grave ilegitimidad; si bien no jurídica, si política de designar a los gobernantes de una entidad en la que el voto mayoritario no le favorecía.

En algún momento se ha argüido que otra circunstancia que impide que el Distrito Federal cuente con un gobierno propio, es que sus finanzas provienen mayoritariamente de transferencias federales; por lo que se considera que los estados lo subsidian.

A este respecto, es suficiente recordar por una parte el anuncio hecho por el Jefe del Departamento del Distrito Federal en su informe a la Asamblea de Representantes, de abril de 1991, de que "la provincia ha dejado de subsidiar al Distrito Federal", y por otra parte la necesidad de impulsar una reforma fiscal que grave más a quien más tenga y redefine los impuestos federales y locales a favor de estos últimos.

Consideramos que la elección popular de gobernantes en el Distrito Federal sería un paso tanto para obligar a éstos a tener un mayor compromiso con la población ciudadana que los eligió, como para impulsar transformaciones positivas hacia la cultura política de una sociedad más participativa, vigilante y corresponsable de la gestión pública de su ciudad. Ello traería beneficios en la administración y en el gobierno de una concentración urbana tan conflictiva como la Ciudad de México, al acercar a gobernantes y gobernados en la solución democrática de los graves problemas que aquejan a todos.

También, en esta Mesa de Concertación se afirmó, después de una serie de consideraciones jurídico-técnicas, lo siguiente:

En resumen, para el Partido Popular Socialista las soluciones técnicas existen y se pueden encontrar por complejas que éstas sean, si es que

se tiene una auténtica vocación por democratizar la vida política de nuestra Entidad.

El Partido Popular Socialista considera que la Reforma Política al régimen de gobierno y de representación del Distrito Federal debe reflejarse en su democratización política, en el sentido amplio; en la creación de instituciones locales autónomas, que es elemento fundamental para la efectividad del sufragio, las garantías de respeto al voto y la transformación de la legislación electoral por los principios de transparencia e igualdad de oportunidades para las fuerzas políticas contendientes.

La institucionalización, la profesionalización y la autonomía de los organismos electorales respecto al gobierno, que redefinan las relaciones entre el régimen político y el sistema de partidos, así como la vigilancia y la participación plurales en los procesos electorales, constituyen elementos decisivos para crear las condiciones institucionales de una competencia política democrática.

La consolidación de instituciones políticas autónomas en el Distrito Federal involucra no sólo la disposición de incorporarlas a la normatividad jurídica, sino la voluntad para convertirlas en factores de descentralización y desconcentración del poder, que promuevan cambios en la cultura política y en el sistema político mexicano.

Podemos resumir de una manera sintética, de una manera esquemática, los aspectos centrales que a juicio del Partido Popular Socialista debe involucrar esta Reforma Política:

Primero.- Integración plural y proporcional de los Organos de Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Elección de todas las autoridades locales mediante el voto directo y secreto.

Tercero.- Modificación a la Constitución para normar la relación de autonomía del poder local, respecto al Poder Federal.

Cuarto.- Ley Electoral Local.

Quinto.- Régimen municipal.

Sexto.- Coordinación Metropolitana.

Séptimo.- Congreso Local, en lugar de Asamblea de Representantes.

Octavo.- Poder Judicial autónomo, efectivo y eficiente.

Noveno.- Mayor participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión.

De acuerdo al Acuerdo Parlamentario, continuará en el uso de la palabra el compañero Belisario Aguilar Olvera.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el compañero Belisario Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Compañera Presidenta; Honorable Asamblea: La planeación urbano-regional aplicada en nuestro país ha servido básicamente para reforzar el esquema de desigualdad económica y social que ubica a la nación mexicana como uno de los mayores contrastes en el mundo. En el caso de la zona metropolitana de la Ciudad de México, que comprende a las 16 Delegaciones del Distrito Federal y a 27 municipios del Estado de México, las políticas urbanas han dependido más de criterios coyunturales y de intereses de algunos grupos de poder que de una planeación integral de desarrollo urbano que corresponda a las necesidades de más de 15 millones de habitantes, de los que el 55% se asienta en el Distrito Federal y el otro 45% en los municipios conurbanos del Estado de México.

Para comprender la problemática de la Ciudad de México, se requiere de un análisis global y regional ya que su influencia va más allá del Distrito Federal y el Estado de México. Ambas entidades comparten una misma infraestructura productiva, de comunicaciones y abasto, así como de equipamiento social, pero también una misma problemática económica, política y social; no obstante todo esto la ciudad está dividida por límites administrativos y políticos donde los derechos ciudadanos, la calidad de vida, la política, la planeación y la normatividad urbana están claramente diferenciados; existe por lo tanto contradicción entre la delimitación político-administrativa actual y la estructura real de la ciudad y su funcionamiento.

La planeación física ha sido más que indicativa, decorativa, ya que al contar con programas de desarrollo urbano no significa en modo alguno que sus gobiernos estén preparados a estructurar una organización especial diferente a la producida por el mercado.

Pueden ubicarse dentro del tejido urbano zonas homogéneas, social, cultural, económica y políticamente, que no se ubican en una sola unidad administrativa, sea Delegación o Municipio, y que pueden ser la base de desarrollar nuevos proyectos de desarrollo urbano.

Diversos sistemas y niveles de planificación urbana confluyen en un misma ciudad; se carece de un plano urbano integral para toda el área metropolitana; asimismo, los intentos locales tanto del Distrito Federal como del Estado de México, sólo han buscado resolver la parte de ciudad que les toca, sin tener éxito por supuesto.

Lo que debería resolver la planeación integral es la orientación más racional del crecimiento y la expansión de la ciudad, más que tratar de detenerlo. Como esto no ha ocurrido, la carencia de una oferta de suelo urbano para sectores de bajos ingresos ha propiciado que las zonas montañosas que rodean a la ciudad empezaran a colonizarse, originando nuevas estrategias de sobrevivencia, principalmente en el abasto de alimento, agua, gas y electricidad. No existe todavía una conciencia de las graves consecuencias que implica dicha expansión.

Por otra parte, los asentamientos ilegales que permanecen así hasta por 20 años tienden, con la introducción de servicios, a expulsar población generando nuevas necesidades de ocupación ilegal en otras zonas; tal fenómeno se explica por la creciente valorización del suelo y elevados costos de servicios cuando se regularizan dichos asentamientos, provocando nuevas expulsiones a otras periferias. Los reducidos niveles de bienestar que se registran en esos asentamientos de las periferias urbanas son producto de la mercantilización del suelo y los crecientes costos de los servicios.

A los precios pagados por un lote de posesión ilegal hay que agregar el de otros servicios indispensables como el del agua el transporte y la luz, principalmente. Estas necesidades sociales se han

convertido en verdaderos sistemas especulativos comercializados sin la intervención de ningún mecanismo de control social.

Los costos de la urbanización periférica en su conjunto, considerando la adquisición del terreno, la autoconstrucción de su vivienda a veces con mano de obra mal pagada, la compra de agua almacenada en tambos, los desembolsos por los cables de la luz y otras cooperaciones para obras de poblamiento, expresan en realidad un proceso no sólo irracional, sino de alto costo.

La gestión mercantilizada de los servicios, es la forma de depositar en los colonos, responsabilidades y funciones básicas de gobierno, de financiar obras de carácter social con recursos provenientes del salario y así reducir los costos públicos de la urbanización; sin la intervención de esta gestión, no será posible la urbanización de una parte considerable de la ciudad.

Aunque en los discursos oficiales se desee expresamente lo contrario, la ciudad continuará su histórico proceso de crecimiento. La concentración y su consecuente expansión territorial, es consustancial del crecimiento económico en determinadas etapas del desarrollo.

Dentro de ese marco, el Estado y la burguesía, sí tienen un proyecto de ciudad: Ponerla al servicio de la acumulación del capital. Para tal propósito, se ha intentado desde fines de los 70 y bajo la presión del capital, refuncionar la ciudad, con relativo éxito.

Se suele afirmar que la ciudad no debe seguir creciendo, pero no se dice cómo lograrlo. No se explicitan los procesos económicos, sociales y políticos alternativos, que podrían contrarrestar la lógica concentradora de la urbanización y las relaciones desiguales campo ciudad, sobre los cuales esta lógica se ha constituido y se sigue sosteniendo.

Hace falta experimentar y poner en práctica, modelos de crecimiento urbano que no suprimen actividades agropecuarias y eviten la expulsión de sus productores; sin embargo, esto no parece posible después de los cambios contrarrevolucionarios al Artículo 27, que conducen a la privatización y acaparan la tierra ejidal.

Repensar y poner en práctica un nuevo modelo de ciudad, exige cambios en las políticas generales, que conduzcan a un proceso de descentralización política y una gestión urbana más democrática.

De acuerdo con el gobierno y los sectores de la burguesía, debe haber menos Estado; los subsidios deben desaparecer, pero no se explica quién entonces va a costear la urbanización, ¿el capital, las mayorías urbanas empobrecidas?

Quienes militamos en el campo de las ideas progresistas, tanto partidos políticos como movimientos sociales, debemos reconocer que carecemos de un proyecto de ciudad que haga explícitos los objetivos del derecho a una ciudad no segregada, social y espacialmente, o bien el derecho a la vivienda y a los servicios públicos.

Hacer explícitos estos proyectos, articulándolos con el problema de la crisis económica, del papel del Estado y de la democratización de la vida nacional, debe constituir el reto que enfrentamos aquellos que estamos empeñados en cambiar las condiciones indignas en las que viven los sectores populares urbanos.

Este proyecto alternativo, pasa necesariamente por un gobierno electo democráticamente en la ciudad, ya que no puede haber proyectos social y políticamente legítimos, sin un gobierno de la ciudad en legitimidad.

Al abordar el tema de la prestación de los servicios públicos, no puede dejarse de lado el análisis del papel desempeñado por el Estado en los últimos años y paulatino abandono en la prestación de los servicios.

El gobierno neoliberal que encabeza Salinas de Gortari ha cedido ante las presiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, y, lo que es peor, de acuerdo con el juicio de muchos estudiosos, ha entregado más de lo que se le ha exigido.

Según los organismos financieros internacionales, uno de los factores determinantes de la crisis económica ha sido el alto déficit presupuestal generado por un excesivo y creciente gasto social del Estado, sobre todo en servicios públicos subsidiados, cobrados por debajo de su costo de producción.

La conclusión de este obtuso razonamiento es obvia. Debe reducirse sustancialmente el gasto público, particularmente el social, estableciendo precios realistas a sus bienes y servicios, es decir, que incluya en la tasa de ganancia media o monopólica imperante en el resto de la economía. Dada la ideología neoliberal opuesta a la empresa estatal, la solución ideal a estos males es la privatización global de los servicios públicos.

El discurso oficial acompaña a estos propósitos: "El país debe dejar de subsidiar a la ciudad", dice el Jefe del Departamento, para justificar los aumentos de las tarifas de los servicios, lo que no puede demostrar, ya que en términos fiscales y presupuestales la Ciudad de México no recibe de la Federación lo que aporta por conceptos de impuestos, pero planteada en estos términos es una falsa cuestión y una falsa salida.

La autogestión popular se da en el marco de la crisis económica global y de la escasez de recursos públicos para enfrentar los déficits de vivienda, servicios urbanos, equipamiento para la ciudad, educación, recreación y abasto que padecen las mayorías empobrecidas.

La participación popular promovida por el gobierno para enfrentar esta escasez de recursos, ahora bajo el nombre de Solidaridad, consiste en utilizar la mano de obra y el ahorro de los pobladores, descargando sobre ellos una parte importante de los costos del proceso de poblamiento, al mismo tiempo que sirve para encubrir una manipulación clientelista modernizada de sus carencias y demandas.

En otras palabras, la contradicción entre la oferta pública insuficiente y una demanda popular insatisfecha, se busca gestionar políticamente a través del clientelismo, o sea, del condicionamiento de la introducción del servicio a prácticas de adhesión o apoyo.

Por otra parte, cuando el gobierno requiere de nuevas formas de administración y gestión de los servicios, pone de relieve los límites institucionales implícitos en el cambio de los patrones generales de administración y gestión de los mismos.

Con la privatización de la economía urbana el gobierno busca redinamizar la ciudad, volviéndola más rentable desde el punto de vista de la inversión

del capital y llegando incluso a ofrecerla al mercado internacional para atraer nuevos inversionistas foráneos, como puede verse en el proyecto Alameda.

En este marco contradictorio de grandes beneficios para pocos y pobreza para muchos, se han dado en la Ciudad de México como en muchas otras del país importantes experiencias autogestionarias de vivienda, servicios públicos, educación, salud, cultura, demandas de la juventud y otras que se alejan de la participación como aporte de mano de obra o de la gestión clientelista de los escasos recursos y que avanzan hacia la gestión democrática de proyecto y están aportando elementos para la creación de un proyecto alternativo de gestión urbana.

Aquí es donde las organizaciones independientes y los partidos políticos democráticos debemos contribuir, superando el afán clientelista en la construcción de una forma alternativa de gobierno que tenga, entre sus objetivos centrales, la distribución y aplicación democrática de los recursos necesarios para mejorar las condiciones de vida de los sectores socialmente rezagados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Continuará mi compañero Ramón Jiménez en el uso de esta tribuna.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el compañero Ramón Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Gracias, señora Presidenta.

En las mesas de concertación en las que participó el Partido Popular Socialista, particularmente en la Mesa No. 2, que se refiere a Hacienda Pública y Aspectos Financieros y Económicos del Distrito Federal, la compañera Guadalupe Hernández García, a nombre del Partido Popular Socialista hizo las siguientes afirmaciones:

La democratización política del Distrito Federal ha sido una demanda que desde 1964 el Partido Popular Socialista ha enarbolado como una forma de avanzar en la solución de los graves y complejos problemas que padece nuestra entidad capital.

La Ciudad de México, que actualmente ocupa la misma extensión geográfica del Distrito Federal,

es la más poblada del mundo y paradójicamente también la más antidemocrática, ya que bajo el argumento de ser sede de los poderes federales no tiene la facultad de elegir a sus gobernantes.

La falta de democracia política ha traído como consecuencia un crecimiento anárquico de la Ciudad de México, tanto en su extensión como en su población y en el desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales que en ella se realizan, ocasionando una desbordada y deficitaria prestación de servicios públicos indispensables para la subsistencia de la población y agravando en consecuencia las condiciones de vida de los capitalinos.

La administración del gobierno del Distrito Federal la ha venido realizando directamente el Presidente de la República, a través de un Regente, por lo que se refiere al poder ejecutivo. Y el Congreso de la Unión, en lo relativo al Poder Legislativo. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal constituye un ligero avance en la democratización de nuestra entidad, por lo limitado de sus facultades.

De esta manera, la política económica aplicada en el Distrito Federal es elaborada directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto y aprobada por el Congreso de la Unión.

En este sentido, prácticamente los habitantes del Distrito Federal no tienen nada que ver, y la Asamblea de Representantes, con las facultades limitadas que tiene hasta el momento, solamente puede emitir su opinión y puede iniciar algunas Iniciativas o sugerencias al respecto más bien.

El Distrito Federal, con una extensión de 1,344 kilómetros cuadrados y menos del 1% del territorio nacional, contribuyó en el año de 1991 con el 28% de la generación del producto interno bruto nacional, y de acuerdo con las estadísticas oficiales, el PIB de la entidad creció en 3.7% durante el período de 89, a 91.

Cabe señalar que 211 empresas de las 500 más importantes del país se localizan en este territorio. La composición del producto interno bruto del Distrito Federal ha venido cambiando durante los últimos años. Así, la participación del sector

industrial ha venido disminuyendo en beneficio de las actividades del sector servicios, principalmente en los sectores financiero, inmobiliario y comercial, consolidando así los nuevos grupos de la oligarquía financiera, su posición económica y política.

En este sentido, es importante destacar los contrastes entre la inversión destinada al desarrollo tecnológico y su aplicación a actividades económicas, como fabricación y ensamble de equipo electrónico, los electrodomésticos, la industria farmacéutica, el equipo de precisión, el sector bancario, financiero y de seguros, etcétera y las inversiones de épocas anteriores que no se han renovado y en la actualidad se encuentran en franco deterioro por falta de mantenimiento, provocan una falta de productividad y pérdida de empleos productivos; tal es el caso de la industria textil, la de juguetes, la metal mecánica, la química, etcétera.

Por otra parte, pese a las estadísticas oficiales que proclama una disminución del empleo en el Distrito Federal, lo cierto es que el subempleo, sobre todo en el comercio ambulante, continúa incrementando el sector informal de la economía; además, es necesario contemplar la población joven que se incorpora al mercado de trabajo y que se calcula en varios miles de plazas anuales.

Es necesario reflexionar en esta situación, ya que si la población económicamente activa del Distrito Federal no cuenta con ingresos suficientes para su subsistencia, difícilmente podrá cubrir las contribuciones que le son obligatorias.

La política tributaria del Distrito Federal, sigue ciegamente los lineamientos de la política neoliberal, reflejándose en un saneamiento forzoso y absurdo de las finanzas públicas, como fruto de una distorsionada política fiscal en la que el principio de equidad es flagrantemente violado y el peso de la carga impositiva recae sobre los grupos de menores ingresos que a la vez son los que carecen de adecuados servicios públicos. Además el crecimiento en términos reales de los ingresos del Distrito Federal, muestran una clara tendencia de deterioro, principalmente en lo referente a la participación de los ingresos federales que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal se deben recibir y las transferencias federales que prácticamente se han anulado.

En contraposición, la forma de distribuir estos ingresos refleja una inadecuada selección de prioridades, derivadas de la falta de planeación y de una irracional política económica que profundiza la brecha entre pobres y ricos y desencadena problemas sociales de delincuencia y desnutrición. Así tenemos por ejemplo, que de los 10.8 billones de pesos presupuestados para el gasto en 1991, la promoción de justicia y la seguridad pública absorbieron 14%; la Administración del Departamento Central 8%; la urbanización 8%; la regulación y preservación ecológica sólo el 7%; en tanto que la vivienda, educación, salud, recreación y deporte sólo llegaron, todos juntos, al 6%.

Las propuestas que los funcionarios del Departamento del Distrito Federal han hecho para incrementar los ingresos de la entidad, se encaminan básicamente a concesionar la prestación de servicios públicos, tales como la recolección de basura, el transporte público, la medición del consumo de agua y la revisión y actualización de cuotas y tarifas, medidas que harán más inequitativa aún la política tributaria, ya que la concesión para la prestación de servicios, necesariamente incrementará las cuotas y tarifas y no garantiza de manera alguna que los concesionarios tomen criterios para que la población de menor ingreso pague menos por estos servicios.

Para el Partido Popular Socialista, la equidad tributaria es un principio que debe regir de manera permanente y necesaria la política tributaria, y consideramos que sólo podrá hacerse realidad cuando pague más quien más tiene, menos quien menos tiene y nada quien nada tiene.

Es en este sentido que la Reforma Fiscal del Distrito Federal, debe tender a fortalecer la hacienda pública local, lo mismo que la municipal.

Por lo tanto, consideramos que es el gran capital el que obtiene los mayores recursos provenientes de la actividad económica, tanto productiva como especulativa en el Distrito Federal y que es el que posee recursos económicos suficientes y estables en contraposición con la gran mayoría de los sectores populares que se encuentran ante una impresionante falta de empleo en calidad de subempleados o desempleados, recibiendo ingresos que varían entre menos de un salario mínimo y dos salarios mínimos.

Ante esta situación, el Partido Popular Socialista hizo las siguientes propuestas:

Número uno.- Crear un impuesto local que grave los productos del capital, principalmente los del capital especulativo, tanto nacional como extranjero, a efecto de cumplir con el principio de que pague más el que más tiene. Esta medida no sólo saneará las finanzas públicas, sino que brindaría los recursos suficientes a la Entidad para cubrir satisfactoriamente su gasto, sin necesidad de concesionar los servicios públicos a la iniciativa privada.

Número dos.- Incrementar y eficientar las empresas coordinadas como base para que la prestación de servicios públicos sean prestados por el Estado y no por particulares rentistas, creando a la vez más fuentes de trabajo.

Número tres.- Actualizar el porcentaje que ahora se paga sobre nóminas, de tal manera que su recaudación no sólo tenga incrementos nominales, sino también tenga incrementos reales con el fin de evitar el deterioro de este ingreso.

Número cuatro.- Revisar los términos del convenio de coordinación fiscal entre la Federación y el Distrito Federal, a efecto de que la recaudación que la Entidad obtiene por este concepto, supere la caída real del 23% que ha sufrido entre 1979 y 1992.

Número cinco.- Elaborar y aprobar una ley de coordinación fiscal local, con el fin de regular la distribución de los recursos del Distrito Federal por este concepto, y la participación que las Delegaciones deben tener en los mismos.

Desde luego que esta Ley de Coordinación Fiscal, de carácter local, en la tesis del Partido Popular Socialista, de insistir en la creación del Estado de Anáhuac, sería en lugar de las Delegaciones, los municipios que debieran constituir al mismo.

Número seis.- Avanzar en los estudios del INEGI en torno a la encuesta nacional de ingreso-gasto en los hogares, sobre todo en lo referente al Distrito Federal, con el objetivo de que el ingreso familiar sea considerado como elemento principal para el pago de todo tipo de impuestos y contribuciones, y de esta manera acercar más al pueblo a la equidad tributaria.

Número siete.- Aplicar una fuerte campaña contra la evasión fiscal, la ampliación de la base gravable y la equidad fiscal.

Para continuar con la exposición del Partido Popular Socialista, el compañero Belisario, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Belisario Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Alguien decía que todavía nos sobran 50 minutos de los 80, vamos a tratar de utilizarlos.

Honorable Asamblea:

Uno de los ideales de la humanidad, desde la aparición de la propiedad privada, ha sido conseguir la igualdad en todos los órdenes; es decir, primero en lo social, luego en lo económico y más tarde en lo político.

El diario batallar de todos los hombres ha consistido en esa búsqueda, pues los débiles no se han resignado a soportar el trato inhumano de los poderosos que los han explotado inicuaamente.

La historia de México registra un serie de hechos que expresan precisamente el anhelo de bienestar de los mexicanos, cimentado en la igualdad y en la justicia. No es por casualidad o por capricho que se hayan producido tres importantes revoluciones armadas en nuestro país: La Revolución de Independencia, la Revolución de Reforma y la Revolución Democrático Popular y Anti-imperialista de 1910. Cada una de ellas con sus propios matices, con sus propios programas y demandas, pero las tres con un mismo objetivo: Obtener para el pueblo un trato justo y humano en todos los ámbitos, de igualdad y de respeto sin miramiento alguno, sin distinciones de ningún género.

En el levantamiento armado de hace ocho décadas, más de un millón de campesinos y el pueblo humilde, acaudillados por hombres de gran valor e inteligencia, ofrendaron su sangre y su vida en aras de transformaciones profundas de toda índole, principalmente en lo social y económico que eran los aspectos más lacerantes de la desigualdad causada por la añeja dictadura del General Porfirio Díaz, por lo cual las causas de la

inconformidad generalizada del pueblo repercutieron en el hecho político del derrocamiento de este gobierno.

La Revolución de 1910 fue producto de las enormes distancias que existían entre la concentración de la riqueza en favor de pocas familias y la extrema pobreza de la mayoría de los mexicanos, pero además, de la aplicación discriminatoria de las disposiciones legales, mismas que francamente eran protectoras de los intereses económicos de la minoría acaudalada, y aunque las leyes fueran favorables a todos los habitantes, a los carentes de recursos económicos les eran aplicadas en su contra aunque fueran inocentes, pues muchas de las acusaciones eran solamente infundiosas.

No hay que olvidar las cárceles que pudiéramos llamar políticas a donde eran enviados los ciudadanos que se manifestaban en contra de la dictadura o afectaban la reputación de algún miembro de la aristocracia, como las de San Juan de Ulúa, Valle Nacional y la Cárcel de Belem.

El corolario de esta lucha revolucionaria fue la promulgación de la Constitución Política de 1917, la más avanzada de esa época, en la cual se contenían en forma contundente las garantías individuales y sociales que otras Constituciones aún no contemplaban.

En materia de garantía jurídica los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Constitución sentaron las bases para una impartición correcta de la justicia, el respeto a los derechos elementales de la persona humana, de la familia y de sus posesiones y aún no estaba de moda y en boga la propaganda norteamericana de los derechos humanos.

La actuación de los tribunales y de las autoridades investigadoras de los delitos también fue objeto de normación constitucional. Pero a pesar del espíritu protector, humanista y justiciero del Constituyente de Querétaro y de los legisladores posteriores, la injusticia y la arbitrariedad siguieron campeando en todos los ámbitos del país.

La aplicación de las leyes sigue siendo bastante deficiente y en muchos casos elitista y economicista. Esta afirmación no significa que las

leyes en sí mismas sean injustas, sino que en su aplicación a los casos concretos es donde se cometen los vicios que desvirtúan su justeza. Tampoco hay que dejar como algo insignificante el hecho de que las leyes son la expresión del sistema político y económico que vivimos. Es decir, es obvio que las disposiciones legales en el sistema capitalista tratarán de proteger al máximo al capital y a la propiedad privada, relegando a segundo o tercer lugar a lo más valioso y excelso: El aspecto humano.

En el Distrito Federal la enorme urbe que concentra las más diversas necesidades se manifiestan de una manera clara e indiscutible; también la impartición de la justicia aún no a satisfacción de los habitantes.

Todavía se registran innumerables aberraciones en perjuicio de los ciudadanos que por alguna circunstancia se ven en la necesidad de estar ante una autoridad judicial, en donde han de soportar descortesías, negligencia, burocratismo y extorsión. Sin embargo, debemos decir y reconocer que en algunos de estos tratos inadecuados, se debe también a la insuficiencia de recursos financieros humanos, pues el tamaño poblacional de esta gran ciudad, cada día exige más servicios de todo género; entre ellos, el de la impartición de una justicia pronta y expedita, realmente gratuita y por funcionarios de reconocida capacidad profesional y honradez indudable, en la cual se descarte cualquier tendencia a la parcialidad en favor de alguien o en detrimento de legítimos derechos.

Tal como hasta ahora se encuentran estructurados los órganos judiciales del fuero común, incuestionablemente ha habido progresos, pero no se alcanza todavía la organización tribunalicia que reclama la población; aún arrastra rémoras que no permiten una eficaz actuación procesal. Por eso es necesario que se implementen legislaciones, que contengan prescripciones acordes con la realidad presente y tengan una visión aproximada hacia las necesidades futuras.

En los foros que realiza la Mesa de Concertación para la Reforma Política en el Distrito Federal, mi compañero Idelfonso Reyes Soto, presentó a nombre del Partido Popular Socialista las propuestas siguientes:

Reformas al Poder Judicial en el Distrito Federal, en materia civil, creación de 30 juzgados especiales, en materia mercantil, a efecto de aligerar la carga excesiva de trabajo de los juzgados civiles.

Como consecuencia de la propuesta anterior, creación de 3 salas que conozcan de los recursos interpuestos en juicios mercantiles; además, creación de más juzgados de paz civiles, por la gran cantidad de casos de su competencia que se dan.

En materia penal, incrementar el número de juzgados de paz penales, en atención a que la mayor cantidad de incidencias delictivas, cae en la competencia de estas jurisdicciones. Pero no deben estar dispersos en el territorio del Distrito Federal, sino concentrados en un mismo sitio o agrupados en pocos sitios, del modo como funcionan ahora los juzgados penales, pues su dispersión, ocasiona desperdicio de tiempo y recursos para los interesados.

Legislación, al declararse el Partido Popular Socialista, dará una pelea férrea para que así se logre al Distrito Federal como un Estado más de la Federación, necesariamente deberá tener leyes y códigos propios que en uso de la Soberanía que se le va a conferir para su régimen interno, pueda aplicar en los casos del fuero común; por lo tanto, proponemos que ya se integren comisiones o mesas que vayan elaborando proyectos de iniciativas de ley referentes a un Código Penal del Estado Libre y Soberano de Anáhuac, este Código deberá singularizarse en el sentido de que un ciudadano acusado de un delito, es inocente hasta que se demuestre lo contrario y no como ahora lo establecen la mayoría de los códigos penales, que el delito se presume, salvo que se demuestre lo contrario.

Dos, un código de procedimientos penales.

Tres, un código civil.

Cuatro, un código de procedimientos civiles.

Cinco, una Ley Inquilinaria; en este aspecto, deberá crearse también la Procuraduría de la Defensa del Inquilino.

Estos cuerpos legales deberán ser fiel reflejo de las circunstancias críticas que vivimos los

capitalinos, que se derivan de la situación económica y social prevaleciente.

Recursos financieros y humanos, es necesario destinar un presupuesto lo suficientemente amplio, para que el nuevo Estado que se va a crear, a fin de que una gran parte del mismo, se aplique a la mejoría de la impartición de justicia y que responda precisamente a los rubros siguientes:

Señorita o compañera Presidenta, le ruego que pida al público dejen de hacer ruido para que se escuche mi intervención.

LA C. PRESIDENTA.- Por segunda ocasión solicitamos a los compañeros Representantes y a las personas asistentes a esta sesión presten atención al orador y, volvemos a repetir, si tienen algún asunto que tratar de manera bilateral, trátenlo fuera de este Recinto y les volvemos a reiterar su atención al orador.

EL C. REPRESENTANTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Es necesario destinar un presupuesto a fin de que una gran parte del mismo se aplique a la mejoría de la impartición de justicia y que responda precisamente a los rubros siguientes:

Capacitación profesional de los funcionarios y empleados judiciales, construcción y acondicionamiento de locales y adquisición de insumos o útiles de trabajo, adquisición de equipos electrónicos que faciliten más las labores de los responsables de impartir justicia mediante el uso de los avances tecnológicos; aumento sustancial a las percepciones del personal de más bajos ingresos y revisión de los sueldos de los funcionarios de media y alta jerarquía, de tal manera que se homologuen en ambos casos con las remuneraciones que perciben los empleados del fuero federal; incremento al número de plazas en todas las categorías de empleo.

La impartición y procuración de justicia es una actividad del Estado que se desarrolla en un 100% con el esfuerzo físico y mental de personas, por lo tanto es ineludible que se ponga la mayor de las atenciones a los empleados que la ejecutan y para ello proponemos:

Capacitar y actualizar periódicamente de manera escalonada, por grupos de especialidad y con

carácter obligatorio, a todos los empleados, estimulando económicamente a quienes demuestren mayor interés y capacidad de superación; creación de mayor número de plazas en todas las ramas y áreas de procuración y administración de justicia para evitar que con la insuficiencia de personal se dicten apresuradamente, sin el estudio detenido y a fondo, las resoluciones correspondientes a los casos concretos; aumento salarial significativo a los empleados que tratan más directamente con el público y litigantes, a fin de que se reduzca la gran diferencia de ingresos con respecto a los funcionarios de jerarquías superiores y, además, para que estén en condiciones de no percibir o recibir gratificaciones, es decir, que no sean objeto de corrupción.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, bajo cuya dependencia actúan el Ministerio Público y la Policía Judicial, institución que conoce e investiga previamente los hechos delictivos por ser determinantes las actuaciones que en ella se realizan para liberar o consignar a un indiciado, deben también aplicarse las medidas propuestas anteriormente para sus empleados y que estos coadyuven a limpiar el deteriorado prestigio de esa dependencia y toda la población acuda a ella con suficiente confianza.

Otras medidas deben ser:

Como es sabido, en la procuración y administración de justicia intervienen otras personas ajenas al Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tales como los litigantes, los peritos, los tutores, los albaceas, los custodios, la policía preventiva y otras más, por lo que es conveniente que también se regule la actividad de todas ellas y se impongan sanciones severas a quienes actúen al margen de las nuevas normas que se dicten. Por lo tanto proponemos:

Revisión del arancel de honorarios a que deben sujetarse los abogados litigantes, los notarios públicos y demás elementos que se involucren en los asuntos judiciales, mismos que, como ya se está haciendo en otros rubros, deban basarse en cierto número de salarios mínimos, lo cual frenará en gran forma los abusos que se han cometido en perjuicio de quienes han requerido del servicio de alguno de ellos.

Las compañías afianzadoras que de alguna manera intervienen en los procesos judiciales, deben ser motivo de una adecuada reglamentación, en la cual se prescindiera de intermediarios, como los propios litigantes y agentes de dichas afianzadoras, que gravan aún más la situación económica de los infortunados procesados, de las partes en cualquier juicio o de sus familiares. Para este efecto, será conveniente que sean los jueces quienes directamente, confiando en su honestidad, hagan comparecer ante ellos a los empleados de las afianzadoras y les reciban la póliza respectiva, o en su defecto, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se encargue de otorgar, además de las cauciones, también las fianzas.

Aplicar medidas drásticas que destierren todas las prácticas viciosas de corrupción y de abuso en los Reclusorios y la Penitenciaría del Distrito Federal, de donde salen verdaderos acaudalados cuando son relevados de algún puesto. Otro tanto podemos decir de la Secretaría de Protección y Vialidad.

Concluiremos diciendo que muchas de las irregularidades que se cometen, y vivimos en la capital de la República, se deben en gran medida a la falta de educación, desconocimiento de los derechos ciudadanos y de manera principal, a la crisis económica que nos agobia día tras día, mismos que no se trata de afrontar y que nos podrán llevar a un caos social.

De parte de mi compañero y de la propia, agradezco su atención a nuestras intervenciones, y lamentamos no haber hecho uso de los 80 minutos. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Asamblea: En primer lugar, quiero informar que el día de hoy, conforme al compromiso establecido por el doctor Carpizo en su comparecencia ante esta Representación, llamé al licenciado Jorge Madrazo, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien a través de su secretaria me informó que antes que

nosotros habíamos cien llamadas telefónicas y que estábamos colocados en el lugar 101 y que tendríamos que esperar nuestro turno para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda atender lo que en tiempo, forma y modo se le pidió al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y que es el pronunciamiento de dicha institución sobre la restitución de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal.

Seguiremos esperando respetuosamente el pronunciamiento del licenciado Jorge Madrazo, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional percibe vacilación y demora en la oferta democratizadora del gobierno capitalino. La Mesa de Concertación y sus grupos de análisis se han convertido en un foro tecnocrático, anodino, que lejos de favorecer un consenso mayoritario y sólido, tienden a dispersar los puntos de coincidencia y acuerdo.

Por otra parte, el partido hegemónico; en él es patente el desorden en las opiniones, la falta de acuerdos internos y la incapacidad manifiesta para ofrecer una postura clara y unificada en torno a la Reforma Política.

Mi pregunta es si en realidad ¿No se tratará de una maniobra de diferir o impedir la reforma de la capital? Mientras tanto, nosotros, desde el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, seguimos sosteniendo:

Que el Distrito Federal se convierta en un estado de la Federación, o bien, conservando su calidad de capital de la República y asiento de los Poderes de la Unión, cuente con un gobierno propio por elección directa de los ciudadanos.

Que la Asamblea de Representantes adquiera el rango y las funciones de un Congreso Local; que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dependa directamente de la Asamblea de Representantes; que se restituya el municipio libre en las delegaciones del Distrito Federal y la organización vecinal se incorpore a los cabildos municipales; que se constituya una comisión mixta, federación, Distrito Federal y Estado de México para que la administración sea corresponsable de

los programas y servicios metropolitanos; que se constituya un cuerpo metropolitano de seguridad pública y los sectores de la actual Secretaría de Protección y Vialidad se conviertan en policías municipales; que la Federación otorgue un tratamiento presupuestal al Distrito Federal igual al que se da a las entidades federativas; que la inversión federal en la ciudad sea controlada y dirigida por medio de un convenio único de desarrollo; que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal se transforme en una dependencia adscrita a quien ejerza la titularidad del gobierno de la ciudad; que se mantenga el actual territorial de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal para evitar complejidad, pérdida de identidad de los pobladores y burocratismo.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional considera, que a través de esta sencilla plataforma se puede iniciar una discusión seria y concisa, para llegar a los consensos y a las fórmulas que nos permitan aterrizar la Reforma Política; la ponemos a disposición de las fracciones parlamentarias con la esperanza de que motive su interés y participación en favor de los derechos negados a los capitalinos.

En su momento, someteremos al Pleno de esta Asamblea dos puntos a discusión:

Uno de ellos todavía lo trataremos dentro de nuestra fracción con el objeto de verificar la profundidad que puede tener, pero el que consideramos más importante porque este órgano no ha tenido pleno conocimiento, es que la Asamblea cite a comparecer al Secretario General del Gobierno del Departamento del Distrito Federal, o en su caso, si la atribución no está perfectamente bien contemplada para sus facultades, al Secretario Técnico de la Mesa de Concertación, para que nos rinda un informe pormenorizado del estado actual de los trabajos que se han llevado a cabo en las mesas de concertación y ratifique o niegue la voluntad democratizadora del gobierno de la ciudad.

Creo compañeros, que con estos puntos reduciríamos la incertidumbre que hay en torno a la reforma, hoy llamada política y que presumimos vaya a ser una reforma de carácter administrativo, y estaríamos otorgándole bases efectivas de legitimación a la vista de los habitantes de la Ciudad de México.

Por otro lado, también no podemos dejar a un lado las opciones democráticas que tiene esta ciudad para la Reforma Política del Distrito Federal, y dado el estado de indefinición en que vivimos los capitalinos y la escasa voluntad política de las autoridades para darle curso a los trabajos de la Mesa de Concertación para la Reforma Política del Distrito Federal, así como la falta de vinculación de este proceso con la ciudadanía de la capital, en uso legítimo de nuestras atribuciones y del mandato popular, un grupo de Asambleístas tomamos la decisión de buscar vías democráticas para ampliar la capacidad de los ciudadanos, de participar y decidir en torno a la reforma mencionada; para ese efecto, estudiamos y analizamos las opciones democráticas para que la Reforma Política sea un proceso al alcance de la soberanía popular y que tenga efectos vinculativos con la autoridad.

En su momento estudiamos las distintas opciones entre las que se encuentran el referéndum. El referéndum en términos históricos y constitucionales, es un instrumento de la democracia semidirecta para que el pueblo o cuerpo electoral participe directamente en la aprobación o rechazo de una norma jurídica o administrativa.

La doctrina distingue varios tipos de referéndum:

A).- Por su eficacia normativa, el referéndum puede ser constituyente, si se refiere a la aprobación de una constitución, o bien constitucional si se atiende a la revisión de una constitución. También puede ser legal o administrativo si concierne respectivamente a leyes o a actos administrativos.

B).- Por su eficacia territorial los procesos de referéndum que pueden ser, pueden ser nacionales, locales o regionales, atendiendo a la mayor o menor necesidad de intervención popular, el referéndum puede ser facultativo, si dicha intervención puede faltar sin que tal falta tenga consecuencias sobre el acto obligatorio, si el pronunciamiento popular es indispensable para la validez del acto o norma.

En la actualidad el referéndum ha perdido importancia en los sistemas democráticos modernos, debido principalmente a la complejidad de la administración pública. Sin embargo hay que reconocer que el referéndum es el

procedimiento de política contemporánea que más se aproxima al ideal de la democracia directa. Por medio de él el cuerpo electoral participa por vía consultiva o vía deliberativa en el proceso de sesional.

El referéndum deriva históricamente e ideológicamente de las teorías democráticas de derivación Russeañianas, no de liberalismo clásico. Tal vez por eso después del paréntesis totalitario que vio la Segunda Guerra Mundial, haya ido cayendo en desuso y limitando su esfera de influencia en toda Europa Occidental, aunque se conserve como institución vigente en sus ordenamientos jurídicos.

El último gran referéndum que ha habido en el mundo es el francés, para la ratificación del Tratado de Maastricht; los argumentos que más han utilizado los defensores de la democracia liberal para impugnar el referéndum, se refiere al riesgo que trae aparejado por su consecuencia de vencedores y vencidos, lo que puede profundizar los conflictos entre comunidades nacionales que enfrenta problemáticas de minorías étnicas y políticas.

Dentro del derecho positivo mexicano, el referéndum fue incluido en la Constitución, con motivo de la Reforma Política de 1917, en su Artículo 73, Fracción Sexta, Apartado Segundo, restringido a los ordenamientos legales y reglamentos que circunscribieran su vigencia al Distrito Federal y en las materias que señalaría una ley específica que nunca se elaboró.

El referéndum y la iniciativa popular salieron del texto constitucional con las reformas que crearon a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pero se mantienen vigentes en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en sus Artículos 53 a 59. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido llevado a cabo ningún procedimiento de referéndum o de iniciativa popular en el Distrito Federal.

La Ley Orgánica del Departamento define al referéndum como un método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal, en la formación, modificación, derogación o abrogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al Distrito Federal.

La misma Ley establece que el referéndum sobre los ordenamientos legales, corresponde iniciarlo exclusivamente al Presidente de la República y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, a petición de una tercera parte de los diputados o de la mitad de los senadores.

En el caso de los Reglamentos, corresponde exclusivamente al Presidente la iniciativa del referéndum.

El Artículo 58 de la Ley Orgánica mencionada contempla: Al referéndum facultativo y al obligatorio y establece para el segundo, efectos vinculatorios para el Ejecutivo Federal.

Por ende, no se recomienda el referéndum para los efectos que propone el grupo que ha iniciado el proceso del plebiscito.

Opción B, plebiscito: Conforme a la doctrina el plebiscito es en esencia igual que el referéndum, un pronunciamiento popular sobre temas de trascendencia nacional, sin embargo es un concepto histórico; el plebiscito nace con ese nombre en la Roma Republicana mediante las secesiones plebis que obligan a los patricios a hacer diversas concesiones a los plebeyos. Eran deliberaciones del pueblo convocadas por él mismo.

Tal vez el plebiscito romano sea una reminiscencia del remoto voto de ostracismo griego mediante el cual la asamblea por deliberación expulsaba de la ciudad a quienes consideraban nocivos para sus intereses.

En la historia romana republicana las secesiones plebis evolucionario hasta convertirse en verdaderas medidas administrativas y legislativas que dictaban los concilia plebis, inicialmente válidas solamente para el plebe.

No obstante promulgada en el año 287 antes de Cristo, la Ley Hortensia, se amplió la obligatoriedad de los plebiscitos para los patricios. En épocas históricas posteriores el plebiscito fue tomado diversas formas. En el golpe de estado de Napoleón I para aprobar la Constitución 22 en la Italia del Resurgimiento como método de anexión territorial y así sucesivamente en la historia y reconocido en la actualidad como un verdadero instrumento de la democracia directa o semidirecta.

Una diferencia que se ha querido establecer en el plebiscito se da cuando el pueblo delibera sobre un tema sin ningún acto previo de los órganos estatales; el referéndum siempre requiere de una convocatoria institucional. También se ha dicho por algunas gentes, que hay plebiscito cuando el pueblo se pronuncia sobre determinados hechos o sucesos, ya sea proposición de personas, cuestiones de anexión territorial o elecciones de formas de gobierno.

Los teóricos franceses hacen una distinción muy clara: El plebiscito de elección de un hombre o el referéndum voto sobre un problema.

Sin embargo en todas estas hipótesis resulta difícil establecer una diferencia específica respecto del referéndum. En lo único que quizá coincidan los tratadistas y los criterios históricos es en dos cuestiones: Que el plebiscito contrasta con la regularidad jurídica del referéndum remitiéndose a sucesos excepcionales normalmente fuera de las previsiones constitucionales y legales.

Existe una cuarta fórmula que es la consulta pública y posible iniciativa popular. La consulta pública entró en nuestro país como mecanismo de la legitimación a partir de los incisos de la reforma neoliberal en 1983 cuando se promulgó la Ley General de Planeación, en el régimen de Miguel de la Madrid.

La consulta popular o pública ha mostrado severas limitaciones, por lo que hemos optado por el plebiscito en la práctica ya que tiene un carácter limitado a lo consultivo, no es proclive a la participación masiva del cuerpo electoral, sino más bien un instrumento de auscultación para especialistas y actores sectoriales; frecuentemente sus resultados de la consulta popular no son atendidos por la entidad convocante, y ha funcionado como un instrumento y un mecanismo poco eficaz. Sin embargo la consulta popular cuando ha sido bien manejada y con directrices claras, ha sido un método idóneo para identificar consensos mediante una mezcla equilibrada de reflexión y participación.

Por otra parte, la consulta pública tiene carta de naturalización en nuestras leyes y está al alcance directo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea, en sus fracciones I

y II, esta tiene facultades en materia de participación para convocar a consulta pública sobre las materias de su competencia. ¿Qué acaso la Reforma Política no es competencia de esta Asamblea de Representantes y determinar las bases a las que estarán sujetas las distintas propuestas que puedan establecer los Asambleístas?

En ninguna de las fracciones analizadas con anterioridad, se habla de la necesidad de que el Pleno de la Asamblea apruebe la convocatoria de la consulta o los términos de la misma. Aquí mismo no existe ninguna disposición expresa que prohíba a un grupo independiente de Asambleístas fuera de Fracción, Pleno o Comisión, convocar a una consulta o un plebiscito como es el caso en el que estamos.

Por lo tanto, mantenemos nuestra actitud, en que el plebiscito es el medio idóneo para que la ciudad se involucre en el proceso de la Reforma Política y se establezca un medio legítimo para que las autoridades generen consensos públicos, expresos en torno a lo siguiente:

La ciudadanía del Distrito Federal, desea que su entidad se convierta en un Estado o permantezca como territorio federal asiento de los poderes de la Unión. Deseamos elegir directamente a nuestras autoridades y que éstas también sean ratificadas y designadas individualmente por la Asamblea de Representantes.

Se quiere que la Asamblea se convierta en un Congreso Local. Se quiere que la ciudadanía se convierta en municipios, se elijan a los actuales Delegados del Departamento del Distrito Federal y que se creen consejos delegacionales, decisorios formados por los propios ciudadanos. Se quiere que la ciudadanía se convierta en un instrumento para elegir a un gobernador electamente directo por el pueblo o que el nombramiento sea ratificado por la Asamblea o designado por la misma de una terna presentada por el Distrito Federal.

La ciudadanía quiere redimensionar el territorio del Distrito Federal; anteriormente decíamos que esto crearía confusión.

Pero eso y por lo antes expuesto, consideramos necesario y lo haremos en nuestra segunda

intervención, tomar uno o dos puntos de acuerdo, que nos permitan reorientar el camino que en esos momentos guarda la Reforma Política para el Distrito Federal.

Es por el momento lo que por mi parte puede decir la Fracción; espero que quien siga en el turno, abunde más sobre el tema, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Marcos Gutiérrez, del Partido del Frente Cardenista.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Con su permiso señora Presidenta; señoras Representantes; señores Representantes:

Venir a la Tribuna y abrir un espacio para hablar de Reforma en el Distrito Federal, tendría mucho sentido y sería muy significativo si lo que aquí se dice, se argumenta, se debate, etcétera, tuviera alguna repercusión. Es decir, que tuviera alguna trascendencia; desgraciadamente no va a ser así, esto parece un claustro en lo que aquí se diga, aquí va a quedar, cuando mucho alguna nota periodística mañana y san se acabó el asunto. Pero todos quedaremos con la conciencia tranquila de que el tema de reforma se debatió ampliamente en la Asamblea; toda vez que cada Partido contó hasta con 80 minutos para hacer sus exposiciones.

Yo creo que esta es una forma muy administrativa y muy burocrática, más aún si como Punto de Acuerdo de la Comisión de Gobierno se plantea la idea de que no haya propuestas de Punto de Acuerdo al respecto, sino que se venga, se exponga de la manera más libre lo que se quiera decir y ahí quede el asunto.

Por tal motivo entonces yo creo que el problema de la reforma es un problema que tiene que ver con voluntad política, es un problema que tiene que ver con propuestas, pero hasta ahora no se conoce propuesta alguna del partido oficial, es decir, del partido que detenta el poder en este país.

Conocemos opiniones personales de miembros de este partido, pero una posición oficial hasta hoy no se conoce, y no porque hasta que exista ésta empezará el debate, pero sí porque yo creo

que una obligación moral y política tiene que ser y formar parte del debate mismo.

Yo pienso además que en el asunto de la reforma es un asunto que se está restringiendo precisamente a un aspecto de la reforma en su conjunto; se habla en todos los medios y todo mundo maneja el concepto de Reforma Política y más aún, se está restringiendo este concepto a un concepto de reforma electoral.

Yo creo que eso no es lo más adecuado, porque esto parte de un supuesto conciente o inconsciente, es decir, que se parte del supuesto de que con solamente garantizar la elección de gobernantes el problema en el Distrito Federal tendería a solucionarse, y si esto fuera cierto, querría decir entonces que en el resto del país no habría ningún problema al respecto, y yo creo que la democracia en el resto del país no es la más ejemplar en el mundo para hablar de ello.

De tal suerte de que el concepto que se tiene que manejar tiene que ser un concepto más amplio, un concepto de reforma integral que vaya a partir de lo económico, que pase por lo político, también por lo social y todo ello involucrado en una relación con el medio ambiente.

Yo creo que si manejamos este concepto tendría más razón de ser un proyecto de reforma para el Distrito Federal, porque se habla mucho, y algunos oradores que me han antecedido en la palabra, el caso del Representante Belisario, ha hecho una exposición en la cual de alguna manera sustenta los puntos de vista de cómo es la estructura económica, cómo es la estructura política y social del Distrito Federal, y a la conclusión que se llega es que hay un proceso fuertemente de concentración y centralización de todo ello. Es decir, centralización, concentración política; económica, social, etcétera, y esto es precisamente lo que tenemos que romper, lo que habría que empezar a revertir para llegar, en el aspecto económico, a una mejor distribución de las fuerzas productivas a nivel especial; a nivel político, una mejor consideración y una mejor relación de lo que se entiende por una federación, y a nivel social que los beneficios repercutan no solamente en unos cuantos a través de un proceso de concentración de la riqueza, sino en la amplia gama de la sociedad.

Yo creo entonces que debiera entenderse, cuando menos yo así lo entiendo, que el proceso de reforma está de alguna manera iniciado.

Yo creo que hay consenso en todos los partidos de la necesidad de la reforma; yo creo que este consenso llega hasta ese límite, de la necesidad de un proceso de reforma. En donde no hay consenso es precisamente en los límites del proceso y en los límites de la reforma.

De ahí entonces que tengan que surgir debates para ver y poner en la mesa de la discusión todo aquello que de alguna manera vaya fortaleciendo un punto de consenso. Si eso fuera así, yo creo entonces que valdría la pena seguir inscritos en este proceso de reforma.

La Asamblea misma está representada. Yo creo que es parte del proceso de reforma. Es decir, es un espacio que no existía antes. Es un espacio que se ha ganado. No es una donación gratuita del poder del Estado, desde luego que no. Es una lucha en la que todos los partidos han participado y requerido de ella, y es precisamente la consideración de una necesidad de mayores libertades y de mayores espacios de carácter democrático.

Yo creo entonces que esta misma Asamblea es resultado de ello, de una lucha. Y también pienso que esta Asamblea se inscribe en este proceso de reforma, y que lo que hay que hacer ahora, partiendo de lo que se tiene, es profundizar en este proceso de reforma, y no pensar que es una cosa aislada. Es decir, tendríamos que darle su lugar adecuado a esta Asamblea de Representantes, y entonces seguir discutiendo cuáles son los límites de ese proceso de reforma.

Encajonarnos a una solución de Estado 32 o no Estado 32, yo creo que no nos resuelve ningún problema. Quizás la resolución de un Estado 32 sea la mejor de todas, pero para llegar a ello, en un proceso, hay que seguir dando pasos, pero se requiere también de voluntad política del poder del Estado para ello. Entonces yo creo que todo lo que aquí de alguna manera se ha expresado, tiene validez a partir de que haya una concepción clara y definida de profundizar en este proceso de reforma. Si no lo hay, va a ser muy difícil ponernos de acuerdo en cuestiones hasta operativas que se han manifestado aquí, como impuestos y otras

cuestiones, porque no procederían, a partir de una no definición clara de lo que significaría avanzar en este proceso de reforma.

De tal suerte entonces, que se planteaba aquí la necesidad de una consulta amplia a la población, es decir, a los habitantes, para ver por dónde se orientan los que están de acuerdo o no están de acuerdo en una política de tales o cuales características. Yo creo que no se trata de un problema estrictamente semántico, de definiciones de si es un plebiscito, de si es un referéndum, si es esto o es lo otro. De lo que se trata es de entender políticamente que se trata de un mecanismo de consulta popular, para que los ciudadanos se manifiesten en una o en otra orientación. Pero lo que tenemos que hacer es profundizar en este proceso de discusión, que hoy aparece como muy marginal. Es decir, la mesa de concertación, la mesa de negociación, no deja de ser parte del proceso, pero aparece de una manera muy marginal totalmente, porque no hay en la gente esa conciencia.

Pero esto no quiere decir que el hecho de que este proceso, en las características actuales, no tenga una repercusión en la sociedad, no quiere decir ni se deriva de ello lo que algunos opinan en el sentido de que la reforma no es una necesidad ni un requerimiento social actualmente. Yo creo que existe este requerimiento; yo creo que es una necesidad del propio Estado mexicano para seguir profundizando en algunas cuestiones, yo creo que es una posibilidad real de avanzar en dicho proceso. Pero se requiere, insisto, de una voluntad política. Sin esta, va a ser muy difícil profundizar en este proceso.

Por lo tanto, entonces yo quisiera decir que si hubiese voluntad habría quizás la posibilidad de avanzar en la ampliación de facultades de esta Asamblea. Más aún, quizás en la posibilidad de convertirse en un Congreso Local y que éste empiece a gestar toda la dinámica de constitución de una nueva entidad con nuevas situaciones sociales, políticas y económicas. Pero esto es parte del debate mismo, es parte de las definiciones que los distintos partidos, la sociedad, las partes de la sociedad, tienen que ir definiendo en el mismo camino. De tal suerte que está iniciando un proceso. Yo creo que no vale la pena negar al proceso mismo; lo que sí valdría la pena es avanzar y profundizar en el mismo para que de alguna

manera repercuta para beneficio de los habitantes no solamente de esta capital, sino del país, en el sentido de contemplar el concepto de reforma integral, pasando por lo económico, lo político y lo social.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Pablo Gómez del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ciudadanas Representantes; ciudadanos Representantes: La idea de un régimen político especial, surge ante todo no solamente de la necesidad de tener un asiento específico de poderes federales, sino surge en el siglo XIX de la necesidad de impedir, o evitar, o prevenir un conflicto de poderes territoriales entre la federación y los poderes locales.

¿Por qué existe Poder Judicial en el Distrito Federal y no Poder Legislativo? Porque el Poder Judicial no conlleva tan claramente el riesgo de un conflicto entre poderes ejecutivos que tienen una misma referencia de carácter territorial.

Esto ocurría en el Siglo XIX cuando el país se estaba formando y cuando se estableció y se consolidó el estado nacional como obra de los liberales del Siglo XIX, la democracia fue postergada.

En realidad la dictadura de Porfirio Díaz no es más que la consolidación del Estado liberal y la postergación de la democracia.

No quiero decir ni dar a entender que el triunfo de los conservadores y mucho menos del imperio pudo haber traído como consecuencia el que el país se desarrollara en un sentido democrático, no, sin duda que eso no hubiera sido así, pero simplemente es necesario anotar que las bases de la organización política del país fueron establecidas realmente durante ese largo período de predominio del estado liberal y de los liberales en el poder.

Los liberales desatendieron el municipio, a diferencia de lo que hicieron en algunos países de Europa, incluso a diferencia de lo que hicieron en los Estados Unidos. Los liberales no consideraban que el municipio fuera un elemento esencial, un eslabón básico de la Administración Pública y en

lugar de darle fuerza al municipio, crearon distritos administrativos para someter a los propios municipios; no hubo desarrollos en el Siglo XIX de las funciones municipales y los gobernadores de los estados eran quien los nombraba, los hombres todopoderosos en el nivel local siempre subordinados al ciudadano Presidente de la República que era el señor Porfirio Díaz, él ponía y quitaba a los gobernadores y el sistema político se basaba esencialmente en un centralismo con una forma federativa, aparente.

Esa gran conquista de liberalismo, que fue el federalismo, no cristalizó en este país, bajo el estado liberal y el dominio de los liberales.

El Constituyente de 1917 le da más fuerza a los municipios y hace algo, como muchas otras disposiciones de la Constitución de Querétaro, directamente contrarias a las formas a través de las cuales la dictadura liberal había en México establecido un determinado sistema de carácter político. Una de ellas es que no podrá haber una autoridad intermedia entre el ayuntamiento y el gobierno del estado; que se acababan las autoridades de carácter distrital; que se eliminaban los jefes políticos que tenían a su cargo las prefecturas en donde existían varios municipios al mismo tiempo.

Estos, que eran instrumentos muy importantes de la dictadura liberal, fueron abolidos expresamente por el Constituyente de Querétaro, así como se hicieron otras muchas cosas. Por ejemplo el Ministerio de Justicia fue abolido por el Constituyente.

Se tomaron una serie de prevenciones que claramente eran el decir no a elementos esenciales de la dictadura liberal del Siglo XIX.

Se dio entonces al municipio un papel que no había tenido hasta entonces en México, en el texto de la Constitución, y se suponía que iba esto a repercutir en las leyes.

El desarrollo municipal en México, desde entonces, ha sido muy desigual por factores diversos, entre otros. En Oaxaca por ejemplo existen más de 570 municipios, la mayoría de los cuales son paupérrimos; en Estados nuevos o relativamente nuevos, como Baja California, hay cuatro municipios, uno de los cuales tiene una

extensión mayor que la tienen, casi mayor que la tienen dos o tres Estados de la Federación, aunque no con la misma densidad demográfica.

El municipio se ha hecho, entonces, con criterios de darle gobierno propio a los pueblos o de dividir arbitrariamente los territorios para conceder que generalmente, que en el pueblo más importante, centro comercial de una región, se ponga el asiento del municipio para lo cual también se han establecido comisarías, delegaciones o instancias de gestión municipal a niveles de los pueblos más pequeños.

En el Distrito Federal, los municipios estaban organizados en forma mucho más lógica; había uno en la Ciudad de México, cuando existía la Ciudad de México. En realidad, como Entidad, la Ciudad de México no existe. Existe como Ciudad, como gran zona urbana, pero como Entidad Política la ciudad de México hace muchos años que dejó de existir. Y los municipios eran los pueblos más grandes, como son Xochimilco, Milpa Alta, Coyoacán, Iztapalapa, etcétera, Azcapotzalco.

Había, digamos, que una organización más o menos hasta cierto punto natural, o que la organización política correspondía a lo que era esta región.

A partir de 1928 se eliminó todo esto. En realidad es a partir de entonces que éste se convierte en el territorio del Presidente. Se supone que una región como ésta era ingobernable a través de una infraestructura municipal que podría entrar en competencia con el Presidente de la República, ésta era la idea de Alvaro Obregón, justamente; bueno, era la idea en cierta forma de todos los grupos de Sonora; era la idea de quienes tuvieron que venir a conquistar la ciudad; era la idea de quienes al acercarse a la Ciudad negociaban la rendición de la misma y la entrega de la Ciudad, porque no tenían una fuerza política definida dentro de la ciudad y muchísimo menos una fuerza armada. En esa época realmente las fuerzas políticas decisorias eran aquellas que estaban armadas y las que no estaban armadas, realmente no tenían ninguna importancia.

En 1928 esta experiencia de los años de la Guerra Civil se cristaliza en la iniciativa promovida por Obregón para eliminar los ayuntamientos. ¿Qué

ha ocurrido desde entonces? Pues hemos sido la ciudad del capricho, de la anarquía, del voluntarismo, de la falta de visión, del desgobierno, en momentos distintos ha habido de esto y a veces se han combinado de los ciudadanos Presidentes de la República.

Ya desde el siglo XIX, ciudadanas Representantes, ciudadanos Representantes, la ciudad fue destruida también por los Presidentes; los liberales abrieron el 5 de mayo, hicieron una calle que no llega a ninguna parte que se llama Leandro Valle y tumbaron parte de un convento que había ahí. Después de la Revolución otros Presidentes abrieron calles que llevan nombres apropiados a la época de cada quien, 20 de noviembre por ejemplo.

No solamente el clero hizo destrozos al acabar con gran parte del barroco mexicano porque llegó la moda neoclásica y en las iglesias y en los templos acababa con el barroco y ponía estas columnas, no solamente; los liberales tumbaban monasterios casi enteros, y la desamortización, no de toda la propiedad que tenía el clero, sino justamente de los claustros, de los monasterios trajo como consecuencia que algunos de ellos se convirtieran en vivienda de renta y también eso provocó la destrucción de estos edificios. También los Presidentes hicieron lo suyo en la destrucción de la ciudad, porque ésta es una ciudad que ha sido destruida varias veces, no es verdad que los españoles la destruyeron por única vez; en el Centro Histórico no tenemos ningún edificio completo conservado del siglo XVI; ruinas del XVI cuando mucho existen, todo lo demás ha sido casi totalmente destruido.

La ciudad ha sido víctima de las fuerzas políticas que a nivel del país, la han venido a conquistar. Los liberales también vinieron a la ciudad y la conquistaron. El ejército revolucionario lo hicieron. Es una ciudad que ha andado de unas manos a otras, porque nos ha tocado ser la ciudad más grande y la designada como capital del país.

Entonces, todas las fuerzas políticas de México siempre han tenido como objetivo tomarse la ciudad. Y los Presidentes entonces, representantes de esas fuerzas políticas dominantes en determinado momento histórico, se apoderaban de la ciudad, querían gobernar y hacer y deshacer en esta ciudad que no era la ciudad de esas fuerzas;

aunque la ciudad participara parcialmente también dentro de ese conglomerado fuerzas políticas dominantes o subordinadas en determinados momentos.

Entonces, no hubo nunca la posibilidad de que las fuerzas políticas locales gobernarán la ciudad, la cuidaran, la preservaran, la consintieran, se preocuparan por ella, hicieran una continuidad en una concepción de ciudad. Cada fuerza política y después cada Presidente que ha llegado a la ciudad a gobernarla, ha traído sus propias ideas de lo que debe ser, no le ha preguntado a los ciudadanos del sufrido Distrito Federal y ha hecho lo que ha querido, sencillamente; bueno, pero el hecho de que muchos de ustedes sean partidarios de Camacho, no quiere decir que Camacho no sea eso también y Salinas no lo esté haciendo y lo haya hecho también, sí. Claro que ahora hay una opinión pública más vigilante, que cuando quieren tumbar algo, pues sale a discutir un asunto, cuando quieren convertir un museo en oficinas, pues también puede venir aquí un Representante, creo que lo va a hacer, a decir: Señores no se vale convertir los museos en oficinas, entonces cuál es la política cultural en esta ciudad, por ejemplo y muchas otras cosas.

Hay más actividad, pero todo ha sido a contrapelo. Todo es un influir en un poder que no es nuestro; ese es el punto, que no está constituido de acuerdo con las fuerzas locales, que no requiere darle cuenta a la opinión pública de la ciudad, porque su poder viene de la fuerza política dominante a nivel nacional, llámese en algún momento caudillo, llámese en otro momento ejército, llámese en otro momento partido, llámese ahora Presidente de la República; de acuerdo a como ha evolucionado el sistema político o no evolucionado; porque en muchas cosas evolucionó el sistema político mexicano.

Entonces, éste es el problema de fondo; no es una cuestión que tenga que ver con posibles conflictos de poder entre el Presidente o el Partido dominante a nivel nacional y la fuerza política local que tenga el dominio, sobre los órganos locales de carácter estatal.

Hemos sido víctimas los llamados capitalinos vamos a decir que de unas trastadas de la historia. De este asunto no pueden decir lo mismo los habitantes de Guadalajara, tampoco de

Monterrey, porque a fin de cuentas Monterrey fue concebido en gran parte como un campamento de los industriales que se establecieron ahí desde el siglo XIX.

No pueden decir lo mismo ni siquiera los habitantes de ciudades como Poza Rica, que fueron concebidas como campamentos industriales u otro campamento industrial muy conocido, que ustedes también conocen, que es Minatitlán, pero mucho menos habitantes de ciudades históricas como Guanajuato, como Zacatecas.

¿Por qué Guanajuato y Zacatecas están más preservados? Veán, por ejemplo, en Zacatecas cuántos años llevan los mismos gobernadores preocupándose, no obstante fueran del PRI, como todos los gobernadores antes eran del PRI, el preocuparse por la preservación y no sólo el rescate de valores culturales y de formas de vida y de existencia en esas ciudades antiguas, porque a fin de cuentas ahí había fuerzas locales que tenían cierto poder, cierto grado de poder.

No aquí, no en la ciudad. La ciudad requiere desde este punto de vista y en este análisis de un poder propio, de unos órganos del Estado que surjan de las relaciones políticas locales.

Todo conflicto local tiende en la Ciudad de México a convertirse en un conflicto nacional, porque el interlocutor es la autoridad federal, porque a fin de cuentas el Regente no es más que un hombre que gobierna en representación de otro individuo, no es más que eso, un Regente, y hay un vacío de poder real porque la ciudad es tan grande y es tan compleja que un Presidente de la República no puede gobernar y tampoco lo puede hacer a través de alguien, aunque sea muy su amigo como es el caso, no se puede hacer eso.

De todas maneras las decisiones tienen que ir a través de órganos del Estado que surjan de fuerzas locales. Este es el punto, esta es la cuestión real, y vamos a ver más abajo, lástima que no está el Representante Escobedo que es enemigo de los municipios, pero vean ustedes esta situación.

La ausencia o vacío de un poder en este territorio de la ciudad del Distrito Federal, un poder propio que surja de las relaciones y de la lucha política en el territorio y con la participación de los ciudadanos de la localidad, se reproduce cuando vemos la

ausencia de órganos municipales en circunscripciones más pequeñas.

Claro, quizá a muchos de ustedes y a muchos de los gobernantes actuales del Departamento del Distrito Federal eso no les interesa y no les preocupa, porque por ejemplo Gamboa de Buen puede resolver el problema con un Delegado mucho más fácilmente que con un cabildo, entonces mientras el Delegado sea un Delegado, el manejo de las cosas se hacen con mucha más comodidad, y entrarle a un cabildo es una cosa un poquito ya más complicada, en la que hay que tomar en cuenta intereses que son muchas veces demasiados intereses y demasiado enfrentado, pero no es por el tamaño de la ciudad; es un problema de poder.

Hay ciudades tan grandes como lo que es el Distrito Federal propiamente dicho, sin tomar en cuenta el Estado de México, que tienen un ayuntamiento.

Nueva York, lo que es la ciudad de Nueva York, es tan grande como el Distrito Federal. Tiene un ayuntamiento y un alcalde toda esa enorme extensión, toda esa gran cantidad de habitantes que hay allí. Está dentro de un Estado, el Estado de Nueva York, y tiene ciudades vecinas como nosotros las tenemos, que corresponden a otro Estado que tienen también sus ayuntamientos. Yo les puedo decir que entre un Estado y otro hay las mejores vías de comunicación y que no tienen el problema que tenemos aquí que no hemos podido resolver. Y el ayuntamiento toma sus decisiones y se reúne y es una Cámara como ésta. Y el alcalde da cuenta directamente a ese ayuntamiento, y el ayuntamiento rige la actividad directa de los órganos ejecutivos. Y ese ayuntamiento se subdivide directa de los órganos ejecutivos. Y ese ayuntamiento se subdivide, para algunos efectos administrativos, y en cada una de las grandes zonas de la ciudad se nombra un presidente. Y en cada una de las grandes zonas de la ciudad se nombra un presidente. Y no hay choque entre el ayuntamiento y ese presidente, porque están perfectamente bien definidas las funciones de la Ley.

No es un problema del tamaño de esta ciudad. Aquí nos han venido a asustar con que la democracia en una ciudad grande es el acabóse y no va a haber ni quién recoja la basura. Eso dicen.

Lo mismo dicen en muchos Estados de la república cuando se trata de pequeños municipios. Dicen, aquí los municipios son tan pequeños que son obsoletos de entrada. No es porque sean pequeños, es porque son pobres, porque son paupérrimos. Porque en muchos países, por ejemplo en Holanda, hay municipios pequeñísimos, pero muy ricos, y vieran qué bien funcionan, muy bien. Y son tan pequeños como los de Oaxaca o más. Pero funcionan muy bien. Tienen una infraestructura y han resuelto una serie de problemas, y son muy ricos. Cómo vamos a resolver nosotros los problemas en un municipio no por pequeño, sino por paupérrimo. Entonces lo mismo se dice de los grandes. Es tan grande que no se puede resolver ningún problema.

O sea, quieren hacer lo mismo que la dictadura liberal del siglo pasado, mantener el nivel municipal lo más relegado posible.

Yo me pregunto, ¿cómo funcionaría un municipio en Xochimilco? En primer lugar, hay antecedentes, aunque ya casi nadie de los que vivieron aquello está vivo. Ha habido aquí una ruptura generacional. Yo creo que lo que le pasó al lago y que ahora llegó este gobierno y dijo, miren nada más en qué estado está el lago. Pues eso fue lo que hizo el PRI, pues sí, ¿quién gobernaba esta ciudad? ¿El Presidente de la República de qué partido era? No sólo de qué partido, él es el PRI. El, sólo él. El gobernaba. ¿Quién echó a perder el lago de Xochimilco? Pues él, porque no estableció bases para la preservación del lago, para que se mantuvieran las unidades productivas en activo, porque es un sistema muy complicado ese de las chinampas.

Pero lo mismo podemos ver en cualquier zona de la ciudad. El aeropuerto lo tenemos aquí a diez cuadras, porque ningún presidente ha querido llevárselo. Y ahora, cada día es más difícil llevárselo, cada día que pasa, porque es más costoso, porque es más grande el nuevo que hay que construir, porque el tráfico aéreo de esta ciudad es enorme. El día en que caiga en una unidad habitacional un avión Jumbo, ¿quiénes van a ser los que tengan que sacar la cara por esa tragedia? Pues esos presidentes, ese PRI encarnado en la figura presidencial, que nunca quiso mover el aeropuerto, porque no hubo ciudad que se le impusiera. Veán eso. No hubo.

No hubo poder local que lo obligara, él era el poder local y el poder federal y el que tenía que tomar la decisión, él y ante él entonces, vean que no es un problema de disputa de poder entre partidos, no, no es a eso a lo que me estoy refiriendo, eso es aparte, es otra cosa, es la ausencia de un poder local capaz de hacer una política en términos de la ciudad, yo he puesto hasta el cansancio en esta Asamblea el ejemplo del Metro. Yo creo que ya algunos Representantes han de soñar estas intervenciones acerca de la cuestión del tren urbano, pero lo voy a seguir poniendo, porque no solamente son los seis años en que Echeverría no quiso construir ni un centímetro de Metro, sino también todos los años en los cuales la cuota anual de Metro es muy pequeña y notoriamente insuficiente y son decisiones que toman los presidentes.

Señoras y señores Representantes: No neguemos la realidad más que elemental que estar frente a nosotros, porque entonces si ya no entendemos nada y podemos poner una enorme cantidad de ejemplos, ¿por qué acaban de cerrar la refinería? Por un movimiento ecológico, de ecologistas, de medio ambiente, una denuncia durante muchos años, ¿pero por qué se tardaron tanto? Lo hicieron en el peor momento, cuando había déficit de producción de gasolina en el país; entonces cierran la refinería cuando no teníamos problemas de déficit, ¿por qué no cerraron la refinería?

Tuvo que ser un movimiento ciudadano porque no hubo nunca poder local que pudiera llevar las cosas hacia allá, cuidar la ciudad, lograr determinadas cosas, permanentemente como programa, como propósito, como acción, muchísimas otras cuestiones.

Tenemos inmensos problemas en esta ciudad y ahora voy a poner el ejemplo del otro lado ¿por qué no se aplica el Reglamento de la Basura? dicen los de la basura que es muy complicado, que estuvo mal haber hecho ese Reglamento, eso dicen. Ustedes van a Departamento del Distrito Federal y les dicen: Es que ese es un Reglamento para país desarrollado, bueno ¿pues no querían ser del primer mundo? ¿en qué quedamos?, ¿Qué queremos ser? Eso dicen los del PRI porque nosotros nunca hemos dicho que hay que ser del primer mundo, nos conformamos con ser de este mundo.

¿Qué es lo que pasa con este servicio público? que la separación de basura orgánica e inorgánica tiene que hacerse en la fuente emisora de la basura, ahí, ¿qué se necesita para eso? que la ciudad responda, que la ciudad apoye y por qué no apoya ni responde, porque el servicio de limpia no es nuestro servicio de limpia, es mentira, no lo es, es algo organizado aquí por un poder que los ciudadanos no alcanzan a saber exactamente en qué consiste.

Muchos de ustedes son de provincia y vinieron aquí a vivir, y quizás recuerden cómo en los pueblos estos problemas se abordan, como problemas de la gente, y la autoridad resuelve esas cosas o medio las resuelve o no las resuelve, pero en comunicación con la gente y con la comunidad.

Los servicios públicos básicos se resuelven con la gente o no se resuelven. Y éste de la basura, que es importantísima la separación de una y otra, que requiere la participación, el cuidado, la militancia en ese aspecto de cada individuo, no se puede hacer porque todo es ajeno, todo es extraño, nada es propio. Este es el punto.

Hay cosas que son maravillosas. En esta ciudad se paga, en la mayor parte de la Ciudad, el agua por cuota fija. Entonces, independientemente de que yo la tire, voy a pagar la misma cuota.

Y se ha dicho y vino aquí Beristain a decir: Vamos a luchar porque se haga. Antes era por medidor. ¿Qué pasó? ¿Por qué estos bandazos? ¿Porque los bandazos? Porque estas decisiones se toman por razones hacendarias. No se aborda el problema del agua como se tiene que abordar, con la gente, con la comunidad, con los usuarios, con la autoridad que es propia, que no se diferencia más que por la función que tiene circunstancialmente de miembros de un órgano del Estado, de un Ejecutivo de Estado, del resto de la gente.

Yo le preguntaba un día a un Representante, ¿por qué en Milpa Alta el Delegado no es de ahí? Si el 80% de los habitantes de esa Delegación son comuneros o de familias de comuneros. ¿No puede haber un gobernante en esa Entidad que realmente sepa lo que es sentirse miembro de algo diferente a lo que nosotros somos, el resto de los habitantes de esta ciudad, de una comunidad que ya estaba ahí cuando llegó Hernán Cortés?

Es que es otra conciencia de lo que uno es. Y entonces llega un señor y empieza hacer cosas. El que estaba antes al de ahora, era un Delegado que quería él, intentó y sacó un decreto, determinar los límites de las zonas urbanas de los pueblos.

¡Claro!, nadie respetó eso y se levantaron contra él tremendamente. Porque se le olvidó al Delegado que los comuneros también tienen hijos y que esos hijos suelen crecer y suelen casarse y suelen tener más hijos y, por lo tanto, se requieren zonas hacia donde puedan crecer esos cascos urbanos para hacer otras cosas. Pero eso no lo sabía probablemente ese Delegado.

¿Pero cómo lo va a saber? si el señor era, seguramente, no sé ni de dónde, de San Luis Potosí ha de haber sido.

Nosotros en Coyoacán tuvimos uno de San Luis Potosí, de gobernar Coyoacán lo mandaron a gobernar a San Luis, y total se quedó sin poder gobernar nada y ahora está en Nueva York. A lo mejor ahí sí aprende algo.

La cuestión, señores Representantes, señoras Representantes, no es una disputa entre partidos por los puestos administrativos, como algunos políticos lo están viendo. A mí me da la impresión de que Camacho lo que quiere es que se aplique su propio concepto de gobernabilidad, que yo no sé exactamente de dónde lo sacó, la palabra es odiosa para empezar, y el concepto puede ser que también lo sea.

¿En qué consiste? Las menos turbulencias posibles, los menos conflictos posibles y el funcionamiento más mediocre posible de los servicios públicos, que no haya interrupción y graves situaciones.

Yo no creo que las crisis urbanas se puedan enfrentar con estas mediocridades, porque lo que hacemos es postergarlas, después van a surgir más fuertes.

Yo creo que el problema no está en mantener a la ciudad apaciguada, sino en iniciar el proceso de restauración de poderes locales a partir de fuerzas locales realmente existentes para que tomen las decisiones con la comunidad y las comunidades de acuerdo con intereses de la ciudad -un gran reto-, para que dejemos de ser la ciudad ocupada,

la ciudad que es tomada o la ciudad que se rinde frente a los poderes que llegan, porque eso es lo que históricamente es esta ciudad. Y yo creo que podemos, podemos porque nos hemos convertido en cierta forma en una ciudad nacional, empezando por ahí, porque la inmigración no sólo del campo a la ciudad, sino de otras ciudades a esta ciudad tan grande que ha habido en los últimos 50 años la ha convertido en una ciudad nacional desde el punto de vista de su composición poblacional.

También existe una discusión de principios sobre la naturaleza del Estado mexicano, y es una cosa que simplemente voy a repetir y muy brevemente porque no me voy a extender en eso, que ya hemos dicho muchas veces. Una Federación está integrada por entidades iguales; si las entidades no son iguales, no existe Federación posible, como España no lo es, porque el régimen autonómico en España se negoció con cada país -con el país vasco, con el país catalán, con Galicia, etcétera-, por separado y cada quien logró el régimen de autonomía que pudo frente al gobierno central. No es así nuestro sistema, no es así. Nuestro sistema es una Federación en la que las entidades son teóricamente iguales, por eso la Constitución dice que el Distrito Federal es un Estado que se llama Estado del Valle de México, y que ese Estado del Valle de México que está en la Constitución, sin embargo, no existe. Es así como lo plantea la Constitución.

Pero el día que se vayan los poderes a Pachuca, como lo proponía un humorista muy famoso, entonces sí existirá el Estado de Anahuac. Ese es el planteamiento constitucional. Bien. Los poderes federales no se quieren ir a Pachuca; pero además hay otro problema, además de que no se quieren ir a ningún lado, nadie los quiere, eso es cierto también; nadie los quiere no porque no quieran a un Presidente o a otro, sino porque se va a suspender ahí también el régimen estatal y, sobre todo, porque las Secretarías de Estado son demasiado grandes.

Bueno, no ha funcionado ni puede funcionar para México el sistema estadounidense, en el que hicieron una ciudad nueva donde no había más que matorrales y unos ranchos de unos esclavistas; se lo quitaron a dos Estados, luego tuvieron que regresar un pedazo a otro Estado, el caso es de que hicieron una entidad que no existía, que no era parte de la Federación, que se hizo sólo para que

ahí pudieran vivir los gobernantes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, esa es la ciudad de Washington. Y los habitantes de Washington quieren ahora ser Estado y tienen un movimiento tendiente a ser Estado, a pesar de que esa ciudad es una ciudad hechiza mandada a hacer solamente para que estuviera ahí la Casa Blanca, el Capitolio y la Corte, y naturalmente las casas de quienes trabajan ahí. Es Brasilia, mandada a hacer para eso, solamente que ahí cuando se hizo Brasilia ya había una burocracia tan grande que se ha constituido una ciudad que creo que tiene ya más de dos millones o tres millones de habitantes.

Entonces, no es ese nuestro esquema. Esta es una ciudad histórica y sin embargo ha sido tratada peor que la ciudad de Washington, mucho peor que la ciudad de Washington. Ahí por lo menos hay un ayuntamiento, que algo defiende, aquí ni eso. Aquí lo único que tenemos es Asamblea de Representantes, que no tiene siquiera las facultades de un cabildo municipal, no llega a tenerlo; tiene algunas y otras no, de plano no las tiene, entonces hay un retraso muy grande.

Quisiera por último referirme a la cuestión de los municipios, aprovechando que además ya llegó el Representante Escobedo.

En época postconstituyente de Querétaro, se le han hecho muchas modificaciones a los artículos 115 y también al 116 y en ciertos momentos hubo la tendencia de los presidentes, a fin de cuentas que no tenían a los municipios en la Ciudad de México, de dar más atribuciones a los municipios y precisarlos más y entonces cada presidente hacía su propia reforma al 115; esa es la historia.

Hay una lista de servicios que tienen que resolver, que deben estar a cargo de los ayuntamientos; eso espanta. Cómo va a ser posible que el agua, si el agua entra aquí en toda la ciudad y bueno; ahora explíquenme el agua en Naucalpan ¿Qué pasa con el agua en Naucalpan? ¿es otra agua?. ¿Tiene otra estructura molecular o no se lleva a través de una tubería, yo no entiendo?.

Si ustedes no quieren que el servicio de agua lo controle un municipio, vayan a proponerlo al Estado de México. Estamos hablando de un municipio de una gran ciudad. Naucalpan es parte de esta ciudad, como lo es Netzahualcóyotl; lo que pasa es que hay algunos habitantes de esta ciudad

que nunca han ido a Netzahualcóyotl, pero eso no quiere decir que Ciudad Netzahualcóyotl sea parte de gran ciudad enclavada en la Cuenca de México.

¿Qué es lo que ocurre? Que hay que traer de lejos el agua, entonces quién se va a hacer cargo de eso se pregunta la Federación o el Estado. Y dependemos del Presidente para tener agua. Todo esto no es más que pura ridiculez, francamente, sí, totalmente, no tiene ninguna base de nada.

En estas materias, ustedes saben muy bien que hay facultades concurrentes de Federación, Estados y Municipios. Saben perfectamente bien que el servicio de agua, el servicio público de agua potable, no implica tener que traerlo de donde se pueda traer, porque el problema trasciende a un municipio; pero que el llevar el agua, el cobrar el agua, el que se mida el agua, el que se cuide el agua, el que hagamos del problema del agua, nuestro problema, sí depende en gran medida de que estos asuntos se vean localmente por parte de una autoridad local y por la comunidad a nivel local. Y que por más leyes que se hagan y por más foros sobre el agua y comisiones nacionales del agua, porque esta es una de las cosas que traían a principios de sexenios, ya se olvidaron un poco de eso, el asunto de agua, que es un bien muy escaso en este país, sobre todo en la mayor parte del país, que se pueden hacer por parte del gobierno federal. Entendamos esa cuestión.

Señores Representantes, yo creo que en esta ciudad puede haber municipio y podremos resolver mejor los problemas que como los pretende resolver el titular del Poder Ejecutivo Federal. Y si puede haber municipio, con mucha mayor razón un gobernador elegido. Y si puede haber municipios, con mucha mayor razón una Cámara Legislativa, con muchísima mayor razón.

Yo quiero que por favor vean la bitácora de legislación sobre el Distrito Federal que ha hecho el Congreso de la Unión en los últimos 15 años. Analicen eso nada más. No es que se los quiera dejar de tarea, sino nada más que les entre la curiosidad.

Fuera de esas reformas que ha habido en paquete de reformas políticas, ha sido mínimo. En la Legislatura LIV no se expidió ninguna ley sobre el Distrito Federal, como no fuera cambios en la Ley de Hacienda; no hubo nada. No quiere el

Congreso. El Presidente no envía tampoco. A ver si mañana discutimos esto. Hay una situación terrible.

Ahora tampoco al parecer se pueden hacer cambios porque se dice que hay que esperar la Reforma Política y nadie garantiza que dentro del paquete de reforma vaya a venir eso y nadie garantiza que vaya a haber un paquete de reforma.

Entonces hay que estar esperando que unos poderes brujos quien sabe qué cosa decidan para que no pueda pensar en la forma de resolver los problemas.

Vean nada más en qué situación seguimos estando de inmovilismo, conservadurismo o "espérame tantito", como dice la voz popular; tremenda, y yo creo que ahora esta cuestión de la Reforma Política se está usando hasta para eso; ya es el colmo, cuando que debería ser lo contrario.

Si estamos en un proceso realmente de Reforma Política, vamos impulsando los cambios que consideremos convenientes y oportunos, pero hay una autoridad política, y quién es esa autoridad política: El Presidente, a través del Regente; son instrucciones políticas en las que no se está pensando en la ciudad, sino en ver la forma de mantener el poder. Entonces es otro el problema, de evitar que les quiten el poder. Esta ha sido la historia de la ciudad.

Creo por lo demás que no se ha notado que el PRD propuso que incluso más allá del 115 la Constitución designara por razones de ingreso que los municipios pudieran estar regidos por una ley local que no obligara a entregarle digamos todo el predial, por decir algo, que es una de las principales fuentes de financiamiento municipales, y que se tomaran las medidas para evitar que hubiera municipios pobres y municipios ricos, y esto se puede hacer y para cierto tipo de servicios se puede utilizar el propio 115 que establece la posibilidad de la asociación de los municipios, y esta asociación se puede hacer por Ley, de tal manera que pueda haber determinados ordenamientos comunes en la prestación de los servicios aunque exista autoridad municipal, y yo creo que esto lo puede entender cualquier chilango -perdón por la expresión si acaso alguno de ustedes se ofende con ella; yo ya superé esa etapa-, lo

puede entender cualquier habitante de esta ciudad; no es difícil de entender.

Lo que cada día entendemos menos, eso sí, es ¿cómo es posible que el autoritarismo pueda durar tanto tiempo?, ¿Cómo es posible que no se pueda mover como se mueve en otros países?; ¿Cómo es posible que no se le pueda desbancar como cultura, cuando en otros países tal cosa ocurre con una rapidez mayor que en nuestro país?. Ese es el punto; ese es el problema.

Y yo creo que en buena medida para lograr esto, hay que quitarnos las camisetas de los partidos, lo digo muy seriamente, en el análisis de este problema. Porque a fin de cuentas, los partidos no van a decidir la suerte de la ciudad. No lo van a hacer. Tendrá que ser la acción de los ciudadanos, de las comunidades, de los grupos, de las colonias, de los pueblos de esta gran urbe. Tendrá que ser también obra de su intelectualidad, de sus técnicos, de sus trabajadores, de la gente que sabe hacer cosas concretas, ellos que pueden dar un gran aporte.

Yo lo decía, cuando empezó esta Asamblea, por qué siendo esta ciudad la que alberga la mayor parte de los técnicos y los más preparados del país, los científicos, realmente ellos no han hecho grandes aportes en la solución de los problemas de nosotros. Porque no los podemos incorporar a organismos ajenos, a estructuras ajenas, a poderes ajenos. Tienen que participar como parte de una comunidad, de una ciudad, a través de sus propios mecanismos de Estado, institucionales, políticos, propios, locales. Tenemos que tener una vida de localidad también. Parece mentira que la ciudad más cosmopolita del mundo, Nueva York tenga una vida más local que la Ciudad de México. Aquí no es local ni la prensa. Ya vean dónde están las páginas de la capital, en las últimas. En Excélsior creo que andamos en la 34, en la segunda sección. En la Jornada también estamos atrás, en los principales periódicos de esta ciudad andamos muy atrás. El Universal de repente nos pone ahí en la sección de Política General, nos da una adelantadita, véanlo. En la televisión, si no sale el Regente, pues sale Juan José Osorio pero cuando está el Regente a un lado. Esa es la verdad. Reconozcámoslo. Esos son los hechos.

No tenemos una dimensión de vida local, de política local, de problemas locales, de cultura

local. Nada. No hay localidad. Nos hemos barrido. Seguimos siendo la ciudad conquistada por las fuerzas dominantes. Así llegó Maximiliano también y tomó la ciudad, y le echaron flores allí en Plateros.

En fin, romper eso, esa es la tarea. Y eso es lo que se tiene que tomar en cuenta si se quiere que haya Reforma Política. Y si no se quiere tomar en cuenta esa realidad, miren, que Reforma Política, compañeros, no va a haber. Y los cambios que hayan serán para tomar en cuenta el interés de ese poder conquistador sobre la ciudad, de preservarse y de mantenerse y de hacerse eterno. Yo creo que la ciudad va a vivir más que esos poderes, que no son los poderes de la ciudad. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la Representante Laura Itzel Castillo.

LA C. REPRESENTANTE LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Señoras y señores Representantes:

Hace unos días, un integrante del gabinete y del llamado círculo íntimo del titular del Ejecutivo, calificó como mitos la pérdida de poder adquisitivo del salario y el desempleo, a pesar de las experiencias que en sentido contrario a esta caracterización viven diariamente millones de mexicanos.

Si esta lógica se aplicara en el terreno político, la falta de derechos plenos que tenemos los capitalinos también sería calificada como mito, aunque en este caso se podrían utilizar mayores argumentos para sustentar esta idea, pues en la presente administración, la inmensa mayoría de los mexicanos, han tenido la misma suerte de los capitalinos, pues han sido gobernados por -valga la redundancia- gobernadores no electos, por interinos.

El que los capitalinos y los ciudadanos de 16 Estados de la República compartamos condiciones, no significa que nuestra situación esté mejorando y por el contrario muestra que desde el poder hay poco interés por hacer de México un país verdaderamente democrático, pues ni siquiera el sufragio es respetado.

No pocos voceros oficiales u oficiosos del poder, consideran que la Constitución más que una

norma es un programa, cuyos objetivos aún debemos alcanzar, con lo que justifican la vigencia limitada en el mejor de los casos de derechos políticos, humanos y civiles plasmados en nuestra Carta Magna, especialmente los relacionados con la participación ciudadana en la gestión pública.

Una caracterización de la Constitución como programa, más que como norma quizá sería aceptable si las medidas políticas a tomar se orientaran realmente a reivindicar sus postulados; sin embargo, las evidencias muestran lo contrario, cómo, manteniendo los elementos que impiden el desarrollo democrático de México, tanto en las prácticas de gobierno que prevalecen, como las que ellas mismas generan en la sociedad.

Las reuniones que se están llevando a cabo en el Museo de la Ciudad, representan ya la cuarta consulta pública en torno a la estructura del gobierno del Distrito Federal en tan sólo seis años.

Hasta el momento, el único resultado concreto lo representa la conformación de esta Asamblea, surgida a partir de las reformas constitucionales realizadas tras la primera consulta. Pero ¿cómo lograr sentar las bases para que no sólo sean reuniones que conformen lo que tanto se ha discutido? ¿cómo comprometer al gobierno a pasar del discurso a la concreción?

Las grandes transiciones en otras naciones no se pactan en un día, tampoco pensamos nosotros que la solución del problema de la gobernabilidad de la ciudad estén sujetas a las tesis de un gobierno ni de un partido. Estas deben responder al desarrollo que la sociedad civil y en esta ciudad lo ha demostrado, puedan dar.

Los capitalinos tenemos capacidad de decidir, el PRD no está situado en el radicalismo; los partidos de oposición estamos abiertos a las transformaciones de la forma de gobierno de esta ciudad, no podemos engañarnos en el supuesto gradualismo y aquí y ahora, tiene objetivo. Nuestro objetivo es el Estado 32.

La falta de derechos políticos que sufrimos los capitalinos, en lugar de ser superada se produce mediante conceptos y prácticas muy arraigadas en el quehacer político nacional, que difieren radicalmente de los objetivos y aspiraciones democráticas plasmadas en la Constitución.

La cultura política, promovida desde el poder como forma de asegurar consenso a sus actos de gobierno, se basa en primer lugar el presidencialismo.

En segundo lugar, en lo referente al Partido Revolucionario que se acepta como monolítico y por último que habla de la innecesaria participación ciudadana.

Estos tres componentes nosotros los consideramos fundamentales dentro de lo que se llama esta cultura política.

Los planteamientos, además de ser fácilmente detectables como elementos centrales de las prácticas de gobierno que prevalecen en nuestro país, representan algunos de los principales obstáculos al desarrollo democrático.

El Presidencialismo, lejos de ser resultado de una división de poderes en la que las atribuciones del Ejecutivo le conceden algunas responsabilidades, se ha convertido en un agudo centralismo fuertemente autoritario, para el cual las resoluciones y actos de otras instancias y órganos del Estado, de las instituciones estatales y municipales y lo que es peor, la ciudadanía, sólo son aceptadas si encajan en su proyecto personal.

El presidencialismo tiene su única limitación en la temporalidad sexenal.

Un buen número de remociones de gobernadores para ocupar otros cargos o el cambio de funcionarios, en su momento electos por el Senado, son ejemplos claros en este sentido.

Vanagloriarse de ser uno de los últimos ejemplares de esa especie en extinción, que son los partidos de Estado, el sitio de donde emergen gobernantes, representantes y funcionarios, independientemente de su capacidad o experiencia, pues lo fundamental es más que la disciplina, la sumisión, se inscribe en la práctica cuasi monolítica del poder que se pretende sostener.

Pero lo que es más evidente en la práctica oficial, es el marcado interés por hacer innecesaria la participación ciudadana, bien sea por no contar con los derechos necesarios para ello, como nos ocurre a los capitalinos, limitando el ejercicio de quienes nos representan en los órganos legislativos y parlamentarios, o bien impidiendo que quienes

ocupan un cargo por mandato popular a través del sufragio, no puedan cumplir con el tiempo que corresponde, por ser promovidos a otros cargos, como de manera amplia y reiterada ha sucedido en la presente administración.

Mientras permanezcan estos tres elementos, las perspectivas democráticas del país son poco alentadoras: En primera, porque impiden el desarrollo y consolidación de una institucionalidad en la que se basa la democracia; segunda, porque limitan derechos políticos elementales, como el de asociación y, finalmente, por no permitir el elemento sustancial de todo régimen democrático: La participación ciudadana.

En la discusión que eventualmente llevará a una Reforma Política para el Distrito Federal, los elementos claves del debate son si esta Entidad puede tener instituciones propias que representen a sus habitantes, o si seguirá bajo un régimen centralizado y autoritario, bajo el mando del Ejecutivo Federal.

Si la nueva institucionalidad garantiza el libre y pleno ejercicio de libertades y derechos políticos, como forma de asegurar que la pluralidad de concepciones, ideas y prácticas que compartimos los capitalinos, se refleje en los órganos de administración y gobierno.

Y finalmente, si los cambios que se alcancen permitan una mayor participación social en la gestión pública.

Se trata, en suma, de hacer realidad el Artículo 40 Constitucional, que caracteriza al País como República Representativa, Democrática, Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos.

Esta, señoras y señores, es nuestra meta: Construir un México acorde con estos principios. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Le quedan 10 minutos al Partido de la Revolución Democrática. ¿Va a hacer uso de este tiempo? No.

Se declara un receso, para comer, de 50 minutos.

(Receso. 15:17 Horas)

(Continúa la sesión a las 16:45 horas)

**PRESIDENCIA DE LA C. REPRESENTANTE
CAROLINA O'FARRIL TAPIA**

LA C. PRESIDENTA.- Se reanuda la Sesión en el tema que nos ocupa el día de hoy de la Reforma Política del Distrito Federal, y por el Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra: el Representante Hiram Escudero Alvarez.

EL C. REPRESENTANTE HIRAMESCUDERO ALVAREZ.- Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea: La democratización del Distrito Federal y la recuperación de los derechos políticos de sus habitantes para elegir a sus autoridades ha sido por años una lucha del Partido Acción Nacional ante diversos foros políticos, civiles y un reclamo cada vez más creciente de la ciudadanía de esta entidad federativa.

De acuerdo al artículo 43 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Distrito Federal es una entidad federativa, es decir, es parte integrante de la Federación. Como entidad federativa el Distrito Federal, al igual que los Estados miembros de la Federación, posee un territorio propio, población, un orden jurídico y un conjunto de órganos de autoridad que desempeñan dentro de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, sólo que a diferencia de los demás Estados integrantes de la Federación, los habitantes del Distrito Federal no intervienen directa y únicamente en la elección de los órganos de autoridad que ejercen la función ejecutiva, legislativa y judicial, siendo esta última el tema de mi intervención.

La función de procuración y administración de justicia en el Distrito Federal tiene este fundamento constitucional en la base quinta y sexta de la fracción VI del Artículo 73 de la Constitución General de la República. La fracción VI de este artículo no sólo regula la función judicial en el Distrito Federal, sino que establece la regulación orgánica de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial de esta entidad federativa, por lo que puede decirse que es incorrecta la ubicación constitucional que se da al Distrito Federal, toda vez que en su regulación orgánica se contiene un artículo denominado de las facultades del Congreso, mismo que de acuerdo a la fracción VII, tiene la facultad de legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

En buena técnica legislativa, la regulación orgánica del Distrito Federal debería estar incluida en el Artículo 115 de la Constitución General y cambiarse a la denominación del Título Quinto intitulado los Estados de la Federación, por el de las Entidades Federativas.

La regulación constitucional del Distrito Federal coloca en una situación sui generis dentro de la división de poderes a la función judicial de esta entidad federativa, toda vez que mientras los poderes Ejecutivos y Legislativos de la Unión han sido también locales para el Distrito Federal, la función judicial no se encomienda al Poder Judicial Federal y se crea ex profeso para el desempeño de esta función al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y se le dota una regulación especial establecida en el artículo 73 constitucional, fracción VI, base quinta, que establece: "La función judicial se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual se integrará por el número de Magistrados que señale la Ley Orgánica correspondiente, así como por los jueces de primera instancia y demás órganos que la propia ley determine".

Además, dicho precepto dispone que la independencia de Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones, deberá estar garantizada por la Ley Orgánica respectiva.

La función judicial en el Distrito Federal desde 1855, tiene una función parecida a un Poder Judicial Estatal; esta semejanza se vio aún más acentuada; como se le dio a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la facultad de aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quitando esta misma facultad a la Cámara de Diputados y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La característica más importante que distingue al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de un Poder Judicial Estatal, es que la designación de los magistrados integrantes de dicho Tribunal, proviene unilateralmente del Presidente de la República.

El ámbito de la administración y procuración de justicia por las necesidades de la vida moderna, va haciéndose mucho más extenso y así vemos cómo

surgen nuevos tribunales especializados por materia, como el caso del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, nacido en 1971. Este Tribunal, surge derivado de la facultad que tiene el Congreso de la Unión en el artículo 73, fracción 39-H, para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos en las controversias que se susciten en el caso del Distrito Federal, entre la administración pública del Distrito Federal y los particulares, por lo que la función judicial en el Distrito Federal, también se deposita en el mencionado Tribunal.

En cuanto a la estructura y organización de este Tribunal, también tiene un gran parecido con los que funcionan en otros estados de la República.

Por lo antes dicho, y considerando que el Poder Judicial tiene a su cargo la función jurisdiccional, misma que coadyuva a la conservación de la armonía social y propicia las condiciones adecuadas para su desarrollo, resulta imprescindible que la administración de justicia cumpla con los requisitos Constitucionales, de ser pronta y expedita, con el propósito de que verdaderamente constituya un elemento de reestructuración social en la justicia.

El Partido Acción Nacional, propone que la Reforma Constitucional tendiente a la creación del Estado 32, en el punto relativo al Poder Judicial, se organice éste como un auténtico Poder Autónomo y al efecto proponemos la siguiente propuesta legislativa:

Derogar la fracción sexta del artículo 73 Constitucional y aceptarse la propuesta de la formación del Estado 32, serían aplicables en cuanto a la regulación del Poder Judicial en esta entidad federativa, lo dispuesto en el artículo 116, fracción tercera de la Constitución General de la República, misma que está dedicada al Poder Judicial de los Estados.

Así también, con respecto a la organización y estructuración del Poder Judicial del Estado 32, formulamos las siguientes propuestas:

Primero, el Poder Judicial del Estado 32 lo ejercerán los siguientes órganos: Uno, Tribunal

Superior de Justicia; Dos, Juzgados de Primera Instancia; tres, Juzgados Municipales.

Segundo, El Poder Judicial, estará integrado en la siguiente manera: Formará el Tribunal Superior de Justicia 64 magistrados propietarios y 15 suplentes, que sesionarán en Pleno, en los términos que disponga la Ley; asimismo, sesionarán en el número de salas que se establezcan, integrada cada una de ellas por tres magistrados. Los juzgados de primera instancia y municipales, funcionarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica respectiva.

Tercero, los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán hechos por el Gobernador del Estado, entre quienes integran la lista que le presente el Pleno al Tribunal; dichos nombramientos, se someterán a la aprobación del Congreso o de la Comisión Permanente en su caso.

Cuarto.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años a partir de su nombramiento, a cuyo término podrán ser ratificados y, si lo fueran, serán inamovibles y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos en que determine la Ley respectiva.

Los jueces de primera instancia y los municipales durarán en el cargo tres años contados a partir de su designación y podrán ser ratificados cuando se distingan en el ejercicio de sus funciones o removidos cuando lo estime conveniente el Tribunal por mayoría absoluta de votos de los magistrados o en los otros casos que determine la Ley.

Quinto.- Las competencias y funciones que correspondan al Presidente, a los magistrados y al pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como a los jueces de primera instancia municipales, quedarán determinados en la Ley Orgánica.

Sexto.- Para ser nombrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; no tener más de 65 años de edad y menos de 30 el día de la designación; poseer el día de la designación una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de abogado o licenciado en Derecho, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello; gozar de buena

reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia en el servicio de la República por un término no menor de seis meses.

Para ser designado juez de primera instancia municipal se requiere tener 30 años de edad el día de la asignación; tener título profesional de abogado o de licenciado en Derecho expedido por la autoridad legalmente facultada para ello; tener tres años de ejercicio profesional y aprobar el correspondiente examen de méritos.

Séptimo.- Cuando ocurra falta absoluta de un magistrado el gobernador someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Congreso o de la comisión permanente en su caso.

Los magistrados suplentes cubrirán las faltas temporales de los propietarios de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica.

Octavo.- Corresponde al Tribunal Superior de Justicia designar a los jueces de primera instancia y municipales, nombrar y remover a los funcionarios y personal del Poder Judicial, sujetándose a lo dispuesto por las leyes respectivas; conocer de los negocios civiles, familiares, de arrendamiento inmobiliario, de lo concursal y penal entre el fuero común, como tribunal de apelación o de última instancia ordinaria.

Resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces de conformidad con las leyes respectivas.

Resolver sobre las acusaciones y excusas de los magistrados y secretarios del Tribunal; conocer de los juicios de responsabilidad que hayan que seguirse a los funcionarios públicos que gocen del fuero, previa declaración que se haga de haber lugar a formación de causa; consignar a los jueces de primera instancia y demás funcionarios o empleados del Poder Judicial por delitos del fuero común por responsabilidades en que incurran; conceder licencias a los funcionarios y empleados del Poder Judicial y resolver acerca de las renunciaciones de los mismos de acuerdo con las leyes respectivas, y ejercer las atribuciones que les sean conferidas por la Constitución y las leyes ordinarias.

Noveno.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá ejercer vigilancia sobre la administración de justicia del Estado y tendrá la representación de este alto cuerpo y las facultades secundarias que fije la Ley Orgánica respectiva.

Décimo.- Los miembros del Poder Judicial no podrán durante el tiempo de su encargo, aún el carácter de interino, ejercer la profesión de licenciado en Derecho o la función de notario público ni desempeñar ningún otro cargo público o privado, a excepción hecha de las actividades docentes.

Décimo primero.- Los magistrados, los jueces y funcionarios del Poder Judicial son responsables de los delitos y faltas en que incurran durante el ejercicio de su cargo.

Como lo señalamos en la exposición de motivos de la iniciativa de la Defensoría General de los Derechos Humanos que presentamos a la consideración de esta Asamblea, en un sistema democrático debe establecerse un estrecho vínculo entre el gobernado y el gobernante que ha emergido de su voluntad a través del voto. Sin embargo, en muchas ocasiones no sólo se logra dicha relación sino, por el contrario, la actuación de quienes ejercen el poder por el pueblo conferido lo utilizan de manera inadecuada, vulnerando sus derechos y el respeto a la dignidad de sus mandantes.

La actuación ilegal de las personas que forman parte de los órganos de la autoridad propician una grave irritación social, que no sólo puede ser causa determinante de desestabilización, sino que además es injusta en sí misma, pues no puede concebirse que las instituciones creadas para establecer las condiciones que permitan la adecuada convivencia se reviertan en su contra.

Por lo anterior, se hace necesaria la creación de instituciones que doten de protección al gobierno en el respeto a sus derechos humanos, y en todo caso, le aseguren la pronta restitución en el goce de los mismos.

En ocasiones, los vicios desarrollados en el ejercicio del poder han adquirido un daño raigambre, por lo que para erradicarlos es necesaria no sólo la creación de instituciones que tiendan a ese fin, sino además la decidida acción

en un esfuerzo permanente de gobierno y sociedad.

Tomando en cuenta los argumentos expuestos, es que proponemos para el Estado 32 la creación de una institución de defensoría general de los derechos humanos, que se constituya en un organismo de carácter administrativo, de participación ciudadana, descentralizado, dotado de plena economía, encargado de velar por la legalidad de todos los actos de la administración pública en la nueva entidad federativa, que promueva la justicia y asegure el respeto de los derechos humanos en todo lo que aquélla intervenga.

Para garantizar su independencia, también gozará de autonomía para ejercer libremente el presupuesto que anualmente le sea asignado.

Se integrará por un defensor general de los derechos humanos en el Estado. Contará con un representante en cada juzgado calificador y con representantes que podrán atender quejas en cualquier parte del territorio del nuevo Estado de la República. Dicho organismo podría realizar gestorías, desahogar consultas y promover la defensa de los derechos humanos; prevenir la comisión de violaciones a los mismos y en caso de que éstas se hubieran consumado, emitirá resoluciones, mismas que se tomarán institucionalmente y tendrán el carácter de recomendaciones.

Una institución de este tipo complementaría los instrumentos ya existentes de los recursos tribunales, administrativos y jurisdiccionales, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde los agraviados puedan acudir mediante un trámite que no implique el grado de complejidad y onerosidad de las instituciones tradicionales, que ofrezca como ventaja un procedimiento flexible, inmediato y sencillo, en que sus recomendaciones, además de basarse en criterios de legalidad, puedan acudir al criterio de equidad. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del Artículo 74 del Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si se autoriza continuar los trabajos de esta Sesión hasta agotar el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la Sesión hasta agotar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Jorge Alberto Ling Altamirano, por el Partido Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Honorable Asamblea:

La pregunta que tiene cabida desde el principio de esta reflexión, sobre los cambios en nuestra ciudad, es: ¿Transición o proceso democrático para el Distrito Federal?

Algunos entienden por transición el cambio de régimen político; y por proceso democrático un cambio en el régimen político. Otros, como Ruiz Massieu, opinan que la transición es aquella transformación por la cual una democracia se profundiza con gran celeridad. Es también el cambio cualitativo por el cual un sistema autoritario se convierte en un sistema democrático, siempre que este cambio sea pacífico, por vías legales e institucionales, pero sobre todo que se lleve a cabo en corto tiempo.

El PAN opina que la legitimidad de las autoridades ayuda a resolver los problemas de la ciudad y que la ilegitimidad de las mismas es un problema más que resolver.

Asimismo, tenemos muy clara la diferencia entre la legalidad de las autoridades y su legitimidad, los cambios que el PAN propone, es al sistema legal para acercar estas dos realidades por motivos de congruencia jurídico-políticas. No basta, estamos plenamente convencidos que un marco legal estrictamente puro, pueda resolver los problemas de la urbe. Pero tampoco la sola perfección del sistema administrativo, basta para resolver las demandas que el pueblo tiene.

No queremos que se perfeccione exclusivamente la eficacia administrativa, sino también deseamos

y exigimos el perfeccionamiento en el sistema jurídico-político.

La plasticidad del bien común, permite adaptarlo en las condiciones actuales para crear la estructura y articulación política que permite a todos los habitantes de la urbe la promoción de su desarrollo integral. No es solamente con una reforma monetaria o inclusive una reforma económica, como puede darse completamente esta promoción, ni la reforma del Estado sin justa distribución de la riqueza; pueden lograrlo.

Es por eso que tienen que ir de la mano; tanto los cambios políticos y administrativos, como los cambios económicos. No somos ilusos, porque no pensamos que basta la elección de gobernador para resolver los problemas. Pero tampoco la no elección del mismo los ha resuelto.

Tenemos que articular cambios políticos, cambios jurídicos, cambios administrativos, cambios sociales, cambios culturales y cambios económicos que se apoyen mutuamente.

Por otra parte, aislar al Distrito Federal o al Estado 32 de las demás entidades de la República Mexicana, es como querer salirse de la historia. Los problemas de conurbación son reales y como dice el Representante Jaime Arceo "la conurbación en las últimas fechas, ha ido acumulando problemas"; pero no así sus atribuciones para lograr una solución integral a las dificultades comunes.

La elaboración de medidas unitarias en forma de coordinaciones parciales, referentes a problemas específicos, muestran que estas soluciones son tímidas y desarticuladas, de tal manera que en unos meses más se tendrá que establecer una coordinación de coordinaciones.

Siempre hemos considerado y así lo hemos propuesto, que es necesario tener una sola estructura, no porque sea buena la centralización, a ultranza, como tampoco lo es, a ultranza, lo contrario; debe haber un equilibrio entre autonomía y eficacia.

En este sentido, es más fácil coordinar entidades homologas como son los municipios, los cuales constitucionalmente tienen por el 115 Constitucional la autonomía que la Ley Orgánica no

contempla para las Delegaciones del Departamento Central del Distrito Federal. No es imposible establecer municipios y además es mejor; se pierde eficiencia cuando se tienen unidades administrativas con distinto estatuto, las cuales son de estructura jurídica diferente, atribuciones diferentes y asimétricas en sus niveles de administración. Estas son, entre otras, las razones por las cuales el municipio en la capital de la República haría igualitarias todas las zonas de la urbe.

El tamaño y condiciones jurídicas del Area Metropolitana es tal, que las soluciones que se han dado a otras conurbaciones del país son sólo esbozos que no pueden servir de paradigma del Distrito Federal y su Area Metropolitana, ya que aquí se asientan el Poder político, Económico y cultural de la nación, y que debiera ser descentralizado por un lado, y desconcentrado por otro.

Nada hay más eficaz como el principio que es el de subsidiaridad.

Los problemas de las grandes urbes crecen en proporción geométrica al número de habitantes, y la Ciudad de México es la quinta Metrópoli del mundo, pues más de 15 millones de almas habitan la zona.

Existen desigualdades en los niveles de bienestar que han creado zonas y grupos de marginales en el área; a los porcentajes de miseria y desempleo, no solamente hay que cuantificarlos en términos relativos, sino absolutos.

Si se dice, por ejemplo, que el uno por ciento de la población no tiene drenaje, puede relativamente parecer poco, pero que en términos absolutos representa a 150 mil personas, cada una con su propia angustia y su propia esperanza.

El problema de la seguridad pública, en la cual se menciona que la delincuencia se ha estabilizado; pero a nuestras mujeres violadas no les interesa ser un número de estadística; la ecología, el transporte, el desempleo, la administración de justicia, el ambulante, el abasto; la tenencia de la tierra, los servicios públicos, las áreas verdes, las zonas de esparcimiento, los hospitales y centros de salud, son todos de la misma ciudad.

Por eso, en el área metropolitana se puede hablar en primera persona del plural y decir que tenemos un destino común, y la masa se convierte en pueblo y el pueblo en nación cuando puede hacerse proyecto común para un futuro común.

Necesitamos un organismo rector de soluciones comunes, al cual, ejerciendo cada cual su propia autonomía o soberanía, puedan tomarse determinaciones comunes en lugares comunes, en circunstancias comunes.

A esta organización u organismo común, le llamamos Coordinación Metropolitana, Consejo Metropolitano o Asamblea Metropolitana.

La Coordinación Metropolitana es un nuevo ámbito para manejar la situación de excepción y garantizar y coadyuvar a la gobernabilidad de la Metrópoli.

No es con el crecimiento de uno de los ejecutivos de las Entidades Federales coordinadas, porque la Coordinación coordina municipios y no Estado; la Coordinación Metropolitana no rompe el orden jurídico, porque aún sin cambiar la Constitución, el artículo 115 faculta a los municipios, incluso de Entidades Federales distintas a crear organismos para hacer eficaces sus administraciones particulares.

Las decisiones de dicho organismo colegiado, podrá crear las oficinas o áreas de especialización por temas para resolver en problemas comunes.

La figura que proponemos es el de protocolo, a los cuales se pueden añadir a los municipios. La articulación de la Coordinación Metropolitana, con los Congresos de los Estados, es vital para relacionar la homologación de la normatividad metropolitana específica.

Por otra parte, y financieramente, el Departamento del Distrito Federal es una Entidad sana desde el punto de vista de administración pública, según versiones oficiales.

Aquí se generan más recursos de la Federación que en cualquier otra Entidad, y se le devuelve menos dinero del que otorgan.

No queremos estar colonizados por la Federación, pero el argumento contrario de que no estamos sanos financieramente, es el motivo para no ser

Estado, porque de ser cierto entonces cuántos estados debieran de dejar de serlo.

Por último, la transición democrática o reforma necesita alentar dos vertientes: La primera es la audacia y creatividad y la segunda, la velocidad. Recordemos que una u otra deben ser en un plazo corto. Europa cambió políticamente en un año; lo que la Ciudad de México no ha logrado en un siglo. Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la Representante Patricia Garduño Morales, por el Partido Acción Nacional.

LA C. REPRESENTANTE PATRICIA GARDUÑO MORALES.- Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Representantes:

En los meses que han transcurrido desde que se instaló la Mesa de la Reforma Política, ha sido una constante el escuchar el que la gente del gobierno pretenda desviar la atención de la Reforma Política, señalando que lo único que le interesa a la ciudadanía es una mejor administración. Hacen a un lado el señalamiento de que la mejor administración se vincula necesariamente con la autoridad cercana al pueblo, que entienda como su principal compromiso la atención a la ciudadanía que lo eligió y no con quien lo designó, y esto se logra solamente con autoridad electa a través del voto popular.

Señalan, precisamente algunas de estas personas que han acudido a las mesas de la Reforma Política, que la autoridad electa no logrará que tengamos más servicios, pudiera ser; pero lograremos que estos recursos se repartan con equidad, con justicia social.

Nosotros, los del Partido Acción Nacional, hemos presentado nuestra propuesta completa para la Reforma Política del Distrito Federal, que va desde el sustento del Estado 32, la Coordinación Metropolitana, el Poder Judicial propio. Y consideramos que para completar el esquema constitucional de la democratización, debe crearse un Congreso Local que no sólo reglamente, sino que emita las leyes necesarias.

De acuerdo con el maestro Felipe Tena Ramírez, el estatus de Estado confiere tres elementos

esenciales a la entidad: Primero, la autonomía como competencia para darse su Constitución local, lo cual supone un Congreso constituyente; segundo, un régimen municipal, y tercero, la participación del Estado en la voluntad federal, ya sea en la función legislativa ordinaria o en la tarea de revisar la Constitución General.

Para plena democratización que conduce a la creación de una entidad federativa, debe haber también democracia en la preparación, discusión y aprobación de las leyes y de los presupuestos. Aun cuando en la actualidad se menciona la conveniencia de aumentar atribuciones a la actual Asamblea de Representantes del Distrito Federal para discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, esto no tiene el alcance de un Congreso local; para lograrlo, será necesario suprimir la fracción VI del Artículo 74, suprimiendo de ella la facultad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal.

Por otro lado, se aplicarían a este nuevo Congreso Local las facultades que la Constitución otorga a todos los Congresos locales; como la facultad de Iniciativa de Ley que otorga el Artículo 71, fracción III, lo referente a las responsabilidades de diputados locales por violaciones a la Constitución o manejo indebido de fondos, contenido en el párrafo segundo del artículo 108, lo relativo a la responsabilidad de servidores públicos señalado en el párrafo segundo del artículo 110 y demás artículos aplicables.

En cuanto al mecanismo constitucional, el Congreso de la Unión sería quien convocara a elecciones para integrar el Congreso constituyente del nuevo Estado; fijaría los plazos para los mismos y las bases de una convocatoria, que debe elaborarse en base al decreto de reforma constitucional, y las elecciones deberán celebrarse en el plazo que se fije y que obviamente deberá ser mayor que el previsto para la elaboración de la convocatoria.

Todo esto se tendría que establecer en el mismo decreto de reforma constitucional para crear el nuevo Estado, en el que también se determinaría el número de diputados que integrarían el Congreso constituyente, las disposiciones jurídicas

en materia electoral aplicables a la elección, así como lo relativo al órgano electoral.

Este Congreso Constituyente, expediría la Constitución del nuevo Estado en el plazo máximo que fijara el mismo Decreto de Reforma Constitucional.

En la Constitución del nuevo Estado se establecería el ámbito de competencia del Congreso Local en base a los siguientes criterios:

Primero, las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los poderes federales, se entienden reservadas a los estados; aclarando que de acuerdo con el principio de legalidad, que también rige para las legislaturas estatales, éstas deberán limitarse a las materias que le sean atribuidas por la misma Constitución política del Estado respectivo; es así que en la constitución del nuevo Estado deberán enumerarse las atribuciones asignadas a los poderes públicos estatales.

Segundo, para dotar de facultades al Congreso Local, del nuevo Estado, se tomará como punto de partida las que confiere la Carta Magna a las legislaturas locales.

Tercero, se respetarán las obligaciones, limitaciones y prohibiciones que señala también la Constitución General para las legislaturas locales.

Ahora bien, se debe tomar en cuenta que al convivir físicamente los poderes federales con los del nuevo Estado, sería necesario poner los medios para eliminar conflictos de competencia entre ambos poderes; por lo que debe precisarse con todo detalle las facultades de los órganos locales. En última instancia de presentarse este conflicto, resolvería de conformidad con el Artículo 105 Constitucional.

De aprobarse la constitución del Estado 32, existen dos posibilidades para definir la estructura de un Congreso Local.

Primero, la creación de ese órgano dentro de una nueva estructura o bien la posibilidad de convertir a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con las facultades correspondientes, en Congreso Local.

Estimamos en el Partido Acción Nacional que esta segunda opción, sería la más congruente y conveniente y complemento de la Reforma Política en el Distrito Federal.

En diversas ocasiones hemos señalado que el reto de la Primera Asamblea, fue darle fuerza a un organismo que nacía sin ella. Para nosotros, el reto de esta Segunda, es ser la última y que lo próximo sea un Congreso Local. Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la Representante María del Carmen Segura Rangel, por el Partido Acción Nacional.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Señora Presidenta; compañeras y compañeros Representantes:

Para iniciar mi intervención, me voy a permitir manifestar que discrepo del planteamiento del Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, en el sentido de que hay otras ocupaciones que nos reclaman en nombre del pueblo y que le parece a él excesivo que se haya previsto un tiempo hasta de 80 minutos por partido para este tema; seguramente sus múltiples ocupaciones, no le han permitido estar presente en este momento.

Y discrepo porque precisamente como Representantes y defensores de los derechos y de los intereses del pueblo, nuestra obligación fundamental es buscar formas y mecanismos para garantizar su Soberanía; en este caso, estamos planteando esos mecanismos y esas formas respecto del pueblo del Distrito Federal.

Para el Partido Acción Nacional esta oportunidad significa, la posibilidad de presentar nuestras propuestas y estudios realizados desde hace muchos años; pero solamente tenemos la posibilidad de hacer el planteamiento de una parte de ello. En 80 minutos, sería insuficiente para que pudiéramos plantear la serie de estudios que con profundidad se han hecho en el Partido.

Como ya se ha señalado aquí, tenemos un proyecto completo de constitución con su parte dogmática y orgánica para un Estado 32. Tenemos un estudio sobre la organización y funcionamiento de un congreso local, como ya lo presentó aquí la Representante Patricia Garduño, en donde de

acuerdo con el esquema previsto en la Constitución se delimitan sus competencias.

También, ya lo señaló el Representante Alberto Ling, un proyecto completo para la creación de una Coordinación Metropolitana, un estudio para la delimitación de los municipios en un nuevo estado, así como un proyecto de ley electoral y la organización y funcionamiento del Poder Judicial. Es decir, un estudio completo, un proyecto completo también de legislación para un Estado 32.

Hecha esta aclaración, me permitiré a continuación presentar algunos comentarios acerca del tema de la Reforma Política.

En el Constituyente de 1824, Fray Servando Teresa de Mier señaló que para la constitución de la nación era necesario que la capital se estableciera en el antiguo centro de poder y cultura, la Ciudad de México. Se pensó entonces en un espacio restringido y sólo el necesario para el establecimiento de edificios y la instalación de servicios. Fue así como se determinó como distrito el comprendido en el círculo cuyo centro era la Plaza Mayor de la ciudad y su radio de dos leguas, en el que el gobierno político y económico quedara exclusivamente bajo la jurisdicción del gobierno general.

Sin embargo, en la etapa de Santa Anna éste decide ampliar el territorio de los poderes federales que es, con algunos añadidos posteriores, el que hoy tiene, no sólo con el territorio original de la Ciudad de México, sino además con territorios que el mismo Santa Anna le anexó, cercenándolos del Estado de México.

En 1856 se debatió largamente acerca de la posibilidad de convivencia de poderes federales y poderes locales. Hubo intervenciones brillantes que argumentaron a favor de ella; entre éstas la de Francisco Zarco quien preguntó "por qué se ha de concebir a los poderes federales como una planta maldita que esteriliza y seca todo lo que está a su alrededor; por qué se ha de pensar que a donde vayan terminarán con los derechos locales de los ciudadanos".

Ya desde entonces el mismo Zarco planteó la solución para que convivieran armónicamente ambos poderes: La división de competencias en las disposiciones legales.

A pesar de esta argumentación prevalece el punto de vista de quienes piensan que no pueden convivir ambos poderes y es así que en la Constitución de 1857 se establece en su artículo 44 la condición de que al salir los poderes federales de la Ciudad de México se erigirá el Estado del Valle de México.

Guillermo Prieto decía que se trata de una soberanía de resorte, ya que cuando salen de un lugar los poderes, federales, surge la soberanía, ya donde brinca esta soberanía, queda aplastada.

Vale la pena detenernos a comentar la aparente contradicción en que incurrió el Constituyente de 1857 porque a pesar de que consideró que ya desde ese entonces por razones históricas, políticas, económicas y sociales era imposible la salida de los poderes federales de la Ciudad de México, y ello lo podemos corroborar remitiéndonos a los debates del mismo Constituyente, estableció que cuando salieran dichos poderes se erigiría en Estado.

Pero aún cuando existe esta aparente contradicción es valioso el espíritu que ese mismo Constituyente dejó plasmado en la disposición: Su inquietud y preocupación por tener un mecanismo que posibilitara que algún día los habitantes del Distrito Federal fueran reintegrados en sus derechos locales.

A casi 140 años de este debate, todavía no es posible conseguir esta reintegración que dejó plasmada en la historia el Constituyente de 1857. En la actualidad, existe un órgano de representación exclusiva de los habitantes del Distrito Federal, pero con facultades escasas y limitadas. Este órgano, en su segunda prueba de su aplicación, evidencia la necesidad de trascender al Congreso local.

Dentro de las limitadas facultades que nos otorga la Constitución, los Representantes del Grupo del Partido Acción Nacional ante este órgano, asumimos con responsabilidad la tarea de buscar y promover soluciones al mismo tiempo que estamos empeñados en lograr mayores espacios de participación democrática, porque estamos convencidos también de que en materia política es necesaria una transformación profunda en el Distrito Federal, con reformas constitucionales que permitan que la autoridad emane y se identifique con el pueblo; que se interese en

promover soluciones a sus problemas, libre de compromisos que no sean con el mismo pueblo. Que ordene las condiciones sociales con un amplio sentido de justicia.

Muchos capitalinos esperan ver concretadas en la realidad las garantías sociales contenidas en la ley suprema desde 1917. Con democracia, como ya se dijo aquí, tal vez no exista más agua potable, pero por lo menos se distribuiría con justicia y se utilizaría sin despilfarros.

Si queremos combatir la problemática del Distrito Federal no por sus efectos sino por causas, es inevitable la democratización de su estructura política, más no en el sentido de solamente perfeccionar el ejercicio de una autoridad delegada. A esto equivaldría la limitada y tímida propuesta para elegir popularmente los Delegados, quienes en tal supuesto se verían limitados y frenados en sus decisiones más trascendentes al seguir dependiendo de un Regente impuesto.

Tampoco se trata de promover una simple reforma administrativa, sino una auténtica Reforma Política que establezca las bases para que el pueblo sea quien decida quién debe ejercer su autoridad y no la autoridad quién debe gobernar al pueblo, como sucede sistemáticamente.

El Partido Acción Nacional, en su trayectoria dentro de la vida política, ha propuesto formas de democratizar al Distrito Federal, dejando testimonio de oposición propositiva y con definiciones claras. Prueba de ello es la que presenta en 1970 en la Cámara de Diputados, para que el Consejo Consultivo de la Ciudad de México no tuviera facultades simbólicas, sino que fuera electo popularmente con facultades de veto frente a las decisiones del Jefe del Departamento del Distrito Federal, y la facultad reglamentaria, adelantándose casi 20 años a lo que actualmente es la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, concientes de que habría qué buscar nuevos caminos de solución.

Es así que en esa búsqueda, en 1986 el PAN logró integrar una propuesta completa de legislación para un Estado 32, un proyecto de constitución con sus partes dogmática y orgánica, la creación, organización y funcionamiento de un Congreso local y la delimitación y forma en que funcionarían

los municipios dentro del nuevo Estado, para hacerlos compatibles con la organización estatal y federal; propuesta que la animan las cinco consideraciones siguientes:

Primera.- La democratización del Distrito Federal consiste en la reintegración a los capitalinos de sus derechos ciudadanos locales.

Segunda.- Para ello, es necesario que el Distrito Federal se convierta en Estado, para elegir gobernador, Congreso local y autoridades administrativas locales, es decir presidentes municipales y cabildos.

Tercera.- Por cuestiones sociales, económicas, históricas, culturales y políticas, es imposible que se actualice la hipótesis prevista en el artículo 44 Constitucional, de que al salir los poderes federales del Distrito Federal, éste se erigirá en Estado del Valle de México.

Cuarta.- Imposibilidad que condenaría a los habitantes del Distrito Federal a nunca recuperar esos derechos si sólo nos atenemos a la solución que prevé dicha disposición.

Quinta.- No es necesario que los poderes federales tengan una sede exclusiva, es posible, jurídica y políticamente la convivencia de estos con los poderes locales.

La democratización del Distrito Federal tiene como línea de conducta principal el poder lograr por medio de la Reforma Política, no sólo el ejercicio legítimo de la autoridad, sino el origen legítimo de la misma. No sólo hablamos de legalidad como ya lo señaló en su intervención el Representante Alberto Ling, pues si bien actualmente el Presidente de la República es constitucionalmente quien gobierna por medio de un Regente al Distrito Federal, lo que queremos es el cambio constitucional que nos permita en forma soberana a los capitalinos la elección universal y directa del gobernador de la entidad, sin que intervengan voluntades de otras entidades del Pacto Federal.

Obviamente no sería un estado idéntico a cualquier otro, sino que necesitaría de una serie de adecuaciones para su funcionamiento, entre ellas, la creación de una Coordinación Metropolitana que coordine lo relativo a los

servicios públicos municipales; combinarse con una política de desarrollo regional, inyectando recursos a provincia y crear más servicios que hagan atractiva la desconcentración de la población del Distrito Federal.

Don Rafael Preciado Hernández, ideólogo del Partido Acción Nacional comenta que -cito textualmente-: "Los regímenes democráticos sólo de nombre, afirman enfáticamente en sus constituciones que el pueblo es soberano, que todo gobierno emana del pueblo y se instituye para su beneficio, que el pueblo delegue el ejercicio del poder en sus gobernantes que son servidores del pueblo, etcétera. Pero luego descuidan intencionalmente, establecer los medios para que estos principios o postulados teóricos se apliquen en la práctica, simulan creer que basta enunciar un fin para que este se realice, aún cuando no se organicen los medios indispensables para lograrlo". Hasta aquí la cita del licenciado Preciado Hernández.

Por lo que se refiere a la Reforma Política del Distrito Federal, esperamos que no sea sólo una simulación de reformas, que de veras haya voluntad para que el postulado teórico tenga vigencia en la práctica. Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Por el Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señora Presidenta; compañeras y compañeros Representantes a la Segunda Asamblea: La tesis que hemos sostenido en el proceso de la Reforma Política se centra en la permanencia del Distrito Federal y la organización política de este espacio político para configurar un gobierno propio en un esquema que contemple una intervención restringida del Ejecutivo Federal y del Congreso en compatibilidad de una administración local, ejecutiva, normativa y judicial.

Señoras y señores: Este esquema significa ni más ni menos, que la Reforma Política está esencialmente en la modificación de las actuales facultades que tiene el Presidente de la República, el Congreso Federal y la propia Asamblea de Representantes del Distrito Federal; es decir, la reforma está principalmente en los artículos 89,

73, Fracción VI y 74 de la Constitución General de la República.

Este planteamiento, constituye un cambio de fondo, profundo, de la intervención amplia y exclusiva de los poderes federales en el gobierno del Distrito Federal y la consecuente redistribución de atribuciones hacia esferas autónomas de responsabilidad gubernativa para la Ciudad de México.

El planteamiento es una alcaldía para la Ciudad de México y una Asamblea de Representantes como órgano de responsabilidad gubernativa, ejecutiva y normativa para el Distrito Federal, articulados con ámbitos de jurisdicción de los Poderes Federales.

¿Cuáles son los perfiles de la tesis? El significado del concepto de gobierno propio se desarrolla a partir de las siguientes posiciones fijadas por el PRI en la reunión que se tuvo con el jefe del Departamento del Distrito Federal, celebrada el 6 de julio de 1992, en el proceso en el que todos los partidos políticos dialogaron con el jefe del Departamento.

Dijo en aquél momento el Presidente de nuestro Partido en el Distrito Federal: Uno, el interés central gira en torno a cómo instituir un gobierno propio en una ciudad que es sede de los Poderes Federales; dos, el Partido considera que sí es posible instituir un gobierno propio compatible con la soberanía del Gobierno Federal sobre el territorio del Distrito Federal.

De ello deriva la necesidad de establecer las bases jurídicas, políticas y financieras para la conformación de la organización política de la ciudad.

La posición significa partir de la noción de gran ciudad, capital de la República, sede de los Poderes Federales y parte de una zona metropolitana con énfasis en lo distinto que es esta Entidad con respecto a otras Entidades políticas y por tanto lo distinto que debe ser su organización política.

La posición del PRI implica la inserción constitucional de la Ciudad de México como Distrito Federal y con ello la imputación a la ciudad de personificación jurídica y patrimonio; se supera así el esquema vigente que otorga la

personalidad jurídica al Departamento del Distrito Federal y no a la Entidad Distrito Federal, como se desprende del artículo 32 de la Ley Orgánica del actual Departamento del Distrito Federal.

Gobierno propio es la organización política de la ciudad estructurada sobre la base de dos ámbitos de competencia: La federal, de atribuciones circunscritas referidas a su intervención como nivel propio de gobierno de la ciudad y no como jurisdicción para todo el territorio nacional; y la local, de atribuciones más amplias referidas a la acción gubernativa de las funciones ejecutivas, normativa y de justicia, como nivel propio del Gobierno.

Gobierno propio es autonomía, y para nosotros hay tres caracterizaciones sustantivas al perfil de la autonomía: Primera, autonomía diferenciada de la de los Estados Federados. La autonomía de la ciudad no es la autonomía de un Estado Federado que se concretiza esta última en darse a su constitución política, desarrollar el sistema municipal y participar en la formación de la voluntad Federal.

Estos tres elementos autonómicos, sólo contemplamos la participación de la formación de la voluntad Federal en la tarea de revisar la Constitución General de la República, como se establece desde el 18 de mayo de 1847, en su artículo Sexto, en el acta de reformas de ese año.

Mientras la Ciudad de México sea el Distrito Federal, tendrá voto en la elección de Presidente y nombrará dos Senadores.

Los otros dos elementos no deben darse en la ciudad. La naturaleza de la urbe y la presencia de los Poderes Federales obliga, como se reconoce en el trayecto histórico constitucional, a que las bases de la organización política específica para el Distrito Federal, los desarrolle y establezca el Constituyente en la Constitución General.

En cuanto a otro elemento, hemos sostenido que no es viable la restauración del sistema municipal en el Distrito Federal por una serie de consideraciones históricas, jurídicas, de desarrollo territorial y aspectos financieros, que hacen que la restauración de ese sistema, con los elementos propios de que habla el Artículo 115 Constitucional al tratar los municipios y por lo

tanto que sólo podemos hablar de municipios en ese contexto, equivaldría a hacer nugatoria la propia autonomía del municipio por la coordinación permanente derivada de una conurbación intraciudad.

Dislocaría los objetivos y acciones para la eficiencia social que la Reforma Política debe perseguir, y lo más importante, pondría en riesgo la propia autonomía que se quiere establecer y desarrollar.

En síntesis, gobierno propio es división de la unidad de la ciudad en demarcaciones autonómicas, independientes de las vecinas, porque la organización de la convivencia política no puede ser indiferente a la estructura de la ciudad.

Se ha dicho, por quienes sostienen que el sistema municipal debe ser restaurado, que no hay argumentos históricos, jurídicos o de otra índole para negar otra vez su establecimiento. Por supuesto que los hay y por supuesto que son contundentes. No por capricho, sino porque hay una realidad que no se puede ignorar y porque precisamente hay una configuración municipal en nuestro derecho, que no puede flexibilizarse a grado tal que realmente se hable de otra figura que puede ser muchas cosas, menos municipio.

Hemos dicho y lo reiteramos que el fortalecimiento que en la legislación se ha dado del municipio en buena medida lo hace incompatible con el Distrito Federal. Tan sólo en las materias a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 115 constitucional, cada municipio puede expedir su Bando de Policía y Buen Gobierno; si aumentara a 24 el número de las actuales Delegaciones podría haber 24 bandos diferentes referidos a temas como requisitos para adquirir la vecindad del municipio, obligaciones y derechos de sus habitantes y de los transeúntes, relación específica de aquellas conductas y acciones que se consideran faltas administrativas en cada municipio, lo relativo a la seguridad pública, comercio e industria, agricultura, mercados, obras y alumbrado público, autorizaciones, licencias, permisos, funcionamiento de establecimientos abiertos al público, restricciones a las actividades de los particulares, infracciones y sanciones.

Los ayuntamientos también podrían expedir reglamentos en los servicios que le son

propios: Alumbrado, limpia, mercados, cementerios, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito.

En lugar de tener el ya de por sí excesivo número de reglamentos que tienen problemas de sobreregulación, establecimiento de innumerables trámites que perjudican la actividad y de verdadero cumplimiento y aplicación, tendríamos un número de reglamentos por todas esas materias multiplicados cada uno por 16, 20, 24 o el número que resulte de un redimensionamiento de las actuales Delegaciones.

En un rubro tan significativo como la seguridad pública y el tránsito esto también cobra una significancia de primer orden, 16, 20, 24 o mayor número de reglamentos de seguridad y tránsito.

Los problemas relativos a agua potable, alcantarillado, mantenimiento de vías primarias, arterias principales, transporte y reglas de tránsito tiene una planificación general y ejecución acorde con los volúmenes de inversión y de gasto que se requieren para su atención.

La normatividad de desarrollo urbano, al fragmentarse, correría el riesgo de no observar tendencias adecuadas para un ordenamiento de conjunto.

De acuerdo con la fracción V del Artículo 115 constitucional, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano.

Estamos hablando, señores, en el esquema de quienes se manifiestan proestatales, no sólo de tener 16 o más planes parciales potencialmente susceptibles de aprobarse por 16 o más autoridades diferentes, sino un mecanismo de articulación, porque de ser así, ¿entonces dónde queda la autonomía municipal y el ejercicio pleno de esas atribuciones? No; estaríamos hablando de seguir además el esquema de los Estados federados porque al final de cuentas la propuesta de los proestatales es un Estado. En consecuencia, cada ayuntamiento en una unidad geográfica como lo es la ciudad, tendría no sólo su Plan Parcial, sino su Plan Municipal, Regional, Subregional y de centros de población que son los niveles que existen en un Estado.

Señores, estamos hablando de 5 ó 6 planes por demarcación, multiplicado por 16 o más demarcaciones.

A la conurbación entre dos entidades federativas que en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, se da cuando dos o más centros de población forma o tienden a formar una continuidad geográfica, económica y social; habría que agregar una formal conurbación al interior del o que es el Distrito Federal.

En síntesis, se previsible lo que el municipio significaría lo que ha sido y es el Distrito Federal.

Tampoco es deseable ni funcional un consorcio permanente de municipios para utilizar las palabras de Tena Ramírez; una conurbación interestatal, una diversidad de ordenamientos que en aras de la autonomía haga más compleja la vida social y una coordinación obligada en casi todas las materias propias de un municipio, que de hecho sería el mecanismo necesario de supervivencia y que de hecho haría nugatoria la pretendida autonomía.

Las posiciones que señalan que el Distrito Federal debe ser un Estado pero no idéntico a los demás Estados y que debe prevalecer la organización municipal pero no idéntica a la figura del municipio como está establecida para los Estados de la República, desde nuestro punto de vista no hace sino confirmar que no estamos hablando ni de los Estados ni de los municipios con las características propias constitucionales.

Señoras y señores, esas son algunas de las implicaciones de las propuestas que se derivan de un sistema estatal y municipal si realmente se está proponiendo un auténtico sistema estatal y municipal.

Con toda seriedad no se puede decir que esos argumentos no tengan sustento jurídico, de ordenamiento territorial, de ordenación financiero y lo más importante, de sustento de la realidad de la Ciudad de México.

Con toda seriedad reiteramos que es inviable el Estado 32 en el Distrito Federal y que es inviable en el Distrito Federal la restauración de los municipios.

Para el PRI, la autonomía de la ciudad supone una zona de autodeterminación, lo autónomo, y un conjunto de limitaciones y determinaciones jurídicas intrínsecas, lo heterónimo establecidas por la Constitución Federal para los niveles que conformarían el gobierno propio.

La autonomía significa llevar al plano de la ciudad tres de los elementos sustanciales del sistema federal para hablar entonces de un principio intrafederal en la Ciudad de México:

Primero, zonas de facultades reducidas por los poderes federales.

Segundo, zona de materias atribuidas a los órganos propiamente locales, en la que opera propiamente la autonomía de la ciudad.

Tercero, el sistema de participación prevista para la ciudad en el acta de reformas de 1847.

En consonancia con las dos significaciones anteriores, para nosotros la autonomía es preponderantemente funcional para el libre ejercicio de las competencias otorgadas y reguladas en base a dos grandes rubros de dualidad orgánica, que sirve también para establecer un grado de integración y que establece instituciones comunes, cuya actuación desarrolla también un tipo común de convivencia social y política de la ciudad y a la vez una atención de las particularidades que se dan en distintas zonas de la propia ciudad.

Para nosotros el concepto de gobierno propio de la ciudad, se debe organizar a partir de los perfiles autonómicos señalados y principios referidos, concentrados esencialmente en cinco puntos estratégicos.

Uno, la definición de los órganos y la distribución de las competencias; dos, los sistemas jurídicos para la legitimidad política de la integración de los órganos; tres, el marco de las fuentes recursos y distribución de la gestión financiera; cuatro, el marco general para normar el uso de suelo de la ciudad; cinco, la vigilancia social del ejercicio de las competencias de los órganos, fundamentalmente a través de la representación política en órganos colegiados y desde luego el establecimiento de derechos ciudadanos y las acciones para su ejercicio, referidas a las obligaciones de las estructuras políticas de la

ciudad, con mecanismos más amplios de participación social e información que persigan conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la ciudad, con la toma de decisiones y de sustento social, legal y tecnológico.

Compañeros Representantes, en el esquema del gobierno propio planteado, nosotros visualizamos cuatro órganos: El Presidente de la República, el Congreso Federal, la Asamblea de Representantes y la Alcaldía de la Ciudad de México. Lo que nos importa hoy es destacar las cinco posibles variables que hasta hoy hemos visto como ámbitos de competencia nuevos para la Asamblea de Representantes y el impacto que cada variable tiene en lo general en el Presidente, en el Congreso y en la Alcaldía.

Variable Uno, Asamblea de Representantes, tiene la facultad reglamentaria y tiene la facultad de emisión de dictámenes u opiniones no vinculatorios respecto de los instrumentos de política económica, que es el proyecto de presupuesto de egresos, la Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda.

Congreso Federal, conserva la facultad legislativa total.

Ejecutivo Federal, conserva la facultad de iniciativa legislativa.

Alcaldía, propone al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de ley o relativas a la Ciudad de México.

Comentarios de esta Variable, esta variable tiene similitud con la Iniciativa de Reformas Constitucionales que aprobó la Asamblea de Representantes y que se envió a la Cámara de Diputados; permite a la Asamblea de Representantes emitir consideraciones antes de la formulación definitiva de los proyectos de los instrumentos de política económica y no circunscribirse como hasta ahora a señalamiento de programas prioritarios que se contemplan en uno solo de esos instrumentos. Es decir, el proyecto de presupuesto de egresos; se incluye también la Ley de Hacienda, por ser el marco impositivo local.

Variable dos, Asamblea de Representantes, tiene la facultad reglamentaria y aprueba sólo el presupuesto de egresos de la ciudad.

Congreso Federal, conserva la facultad legislativa plena.

Ejecutivo Federal, conserva la facultad de iniciativa legislativa.

Alcaldía, tiene la facultad de iniciativa del proyecto de presupuesto de egresos de la ciudad.

¿Qué comentarios hay? Se asemeja al proceso que se sigue en los estados de la República respecto de los municipios, en donde en el marco del último párrafo del Artículo 115 Constitucional, las legislaturas aprueban los ingresos y en este caso lo haría el Congreso de la Unión y los ayuntamientos aprueban los egresos en base a los primeros...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Voy a solicitarle al orador que hable un poco más despacio, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante, procure usted hacer un poco más despacio su intervención.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Con mucho gusto señora Presidenta y con mucho gusto Representante Gómez.

¿Qué otros comentarios tiene esta variable dos? La relación se da entre órganos de la misma naturaleza local, se permite que tanto la alcaldía como la Asamblea de Representantes intervengan y decidan en la composición y la distribución del gasto.

En materia de derecho comparado en Buenos Aires, Argentina, el presupuesto anual de la municipalidad definida como Distrito Federal, es enviada por el intendente al Consejo Deliberante órgano de naturaleza similar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Variable tres, la Asamblea tiene la facultad reglamentaria tiene funciones legislativas sólo

referidas a la aprobación de los instrumentos legales de política económica: Ingresos, hacienda y egresos y tiene la función de aprobación de la cuenta pública.

Congreso Federal y Cámara de Diputados: Se les sustraen las facultades establecidas en el Artículo 74 fracción IV Constitucional respecto del presupuesto de egresos y, Artículo 73 fracción VI Constitucional, en cuanto leyes de ingresos y hacienda.

En las restantes materias del Distrito Federal conserva la facultad legislativa exclusiva.

Presidente de la República: Se le sustrae la facultad de iniciativa de los proyectos de instrumentos de política económica y conserva la facultad de iniciativa legislativa en las restantes materias del Distrito Federal.

Alcaldía: Se le otorga la capacidad de iniciativa legislativa propia, sólo respecto de los instrumentos de política económica.

Qué comentarios: El cambio radical se centra en dos puntos: Primero, la ya imputación de esa facultad legislativa y el debate de si un mismo órgano puede tener facultades legislativas y reglamentarias y, dos, la imputación a la Asamblea de Representantes como verdadero órgano controlador del Ejecutivo local representado en la alcaldía.

Variable 4.- Asamblea de Representantes: Tiene la facultad legislativa amplia, pero no total; por ejemplo, en uso de suelo, en establecimientos mercantiles, en vivienda. Se suprime la facultad reglamentaria.

Congreso Federal: Facultad legislativa en materia relativas a asuntos metropolitanos; facultad legislativa que por su naturaleza requiere de una cierta visión y ordenación uniforme a nivel federal, aún cuando sean disposiciones locales: Educación, salud, readaptación social y ecología, así como la determinación de aquellas que son supletorias de las locales de los estados precisamente por emanar del Congreso Federal.

Ejecutivo Federal: Conserva la facultad de iniciativa en los dos aspectos de competencia del Congreso.

Alcaldía: Capacidad de iniciativa en los asuntos legislativos locales y facultad reglamentaria en las materias legislativas de la Asamblea de Representantes si se determina que las funciones legislativas y reglamentarias deben separarse.

Comentarios: Esta variable significa una capacidad legislativa restringida del Congreso Federal; implica dividir las materias que pasarían a la Asamblea de Representantes y las que conservaría el Congreso y podría implicar también suprimir la facultad reglamentaria de la Asamblea de Representantes y traspasar la de alcalde.

Variable 5.- Asamblea de Representantes: Facultad legislativa total, pudiéndose exceptuar lo relativo a materias de orden metropolitano; supresión de la facultad reglamentaria.

Congreso Federal: Supresión de la facultad legislativa, excepto las materias metropolitanas; poder de veto sobre la facultad legislativa de la Asamblea de Representantes.

Ejecutivo Federal: Supresión de la capacidad de iniciativa legislativa con excepción de materia metropolitana.

Alcaldía: Capacidad de iniciativa legislativa y facultad reglamentaria.

Comentarios: No como antecedentes expreso de poder de veto, pero sí como forma que expresa la posibilidad de intervención federal; se localiza en la sesión permanente del 28 al 31 de enero de 1957 en la intervención de Zarco, y lo voy a citar: "El Distrito viene a implorar de los representantes del pueblo que se le deje existir, que se le concedan autoridades propias, que se le dejen sus rentas, y como según los principios constitucionales el poder no debe ser unitario ni dictatorial, los diputados que han hecho suya la exposición del ayuntamiento piden que el pueblo para todos esos objetos elija una legislatura con atribuciones limitadas y sujetas a la inspección del Poder Federal".

En el caso del parlamento británico, éste es soberano y se admite que pueda delegar su poder legislativo. Se ha desarrollado una verdadera potestad normativa, ejercida normalmente por lo que se llama órdenes de consejo o decisiones ministeriales y esa potestad puede promulgar

verdaderos decretos leyes. El parlamento tiende a controlar esta legislación delegada.

Desde 1944 existe un comité especial en Gran Bretaña dedicado a verificar el uso de la potestad legislativa delegada en el Ejecutivo.

Finalmente, en el caso de Washington, el Congreso Federal puede revocar cualquier legislación del consejo de la ciudad, integrado por 13 miembros electos popularmente.

Señoras y señores:

Estamos en el análisis de algunos elementos que resulta preciso ubicar de acuerdo con esas variables, esto es, la participación de la Asamblea de Representantes en el ordenamiento territorial; la relación de un posible poder de veto de la Asamblea de Representantes por determinados actos del alcalde o de un posible poder de veto del alcalde sobre determinados actos de la Asamblea y, finalmente, la ubicación de la propuesta que han hecho compañeros del Partido Revolucionario Institucional sobre aprobaciones de nombramientos por la Asamblea de Representantes o por otros órganos de representación popular en lo que ahora es el primer nivel y los Delegados del actual Departamento del Distrito Federal.

Compañeros: El PRI ha hecho planteamientos de fondo que ya en sus enunciados generales implican planteamientos de cambios profundos. Que no se caiga en el error o en la intención de descalificarlos con simplezas sencillamente porque puedan no ajustarse a otras pretensiones. El PRI ha sido respetuoso de los tiempos que definieron todos, absolutamente todos los partidos políticos al instalar la Mesa de Concertación y al aprobar sus reglas de funcionamiento. Los tiempos han significado los planteamientos de muchos de los ciudadanos, no sólo en términos de toma de posiciones y señalamientos enunciativos de las múltiples variables que se estima pueden darse en la configuración de la organización política de la ciudad, sino en muchos casos, en el ejercicio y desarrollo, no siempre fácil, de los componentes que implica cada esquema propuesto.

Los tiempos acordados con los partidos significan también la definición de posturas sobre cada punto de la agenda, una vez concluida la etapa de las audiencias públicas. La reforma, señores, es un

asunto complejo, de análisis de calidad para encontrar y desarrollar el mejor esquema de organización política para la Ciudad de México. Esa es nuestra posición. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia pregunta a los señores Representantes si alguien desea hacer uso de la palabra para rectificar hechos o para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE DEMETRIO SODI DE LA TIJERA (Desde su curul).- Yo quisiera aprovechar el tiempo del PRI, dado que aún quedan 45 minutos, para hacer uso de la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, como no, Representante Sodi. Tiene usted el uso de la palabra, por el Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

Yo quise hacer uso de la palabra porque creo que igual que otros partidos políticos, hay el interés de varios priistas de aprovechar esos 80 minutos, que es un tiempo muy importante que se ha concedido en la Asamblea, que aprobó la Comisión de Gobierno y que indiscutiblemente cualquier partido, con esta oportunidad, tenemos que sacarle todos los minutos que podamos. Yo voy a tratar de ser lo más breve posible porque estoy seguro que otros priistas querrán aprovechar también esos 80 minutos.

Yo quisiera señalar y creo que se ha hecho evidente en estas presentaciones que ha habido de todos los partidos políticos, que durante estos ya largos meses de discusión hay muchos puntos de coincidencia, y hay muchos en los que sin duda habrá posibilidades de avanzar sin problemas para llegar a acuerdos entre todos los partidos políticos.

Después de varios meses de discusión, vale la pena tratar de analizar en dónde, ¿en qué etapa se encuentra la discusión?, ¿Cuáles son esas coincidencias?, ¿Dónde se encuentran las diferencias entre los partidos políticos?, y ¿Qué posibilidades reales hay, que a todos nos preocupa el lograr una Reforma Política integral y de largo plazo en el Distrito Federal?.

Yo creo que aun cuando sin duda hay puntos que tanto las mesas de concertación, en las audiencias públicas, como aquí en la Asamblea hay puntos de coincidencia, sin embargo, yo creo que existen dos o tres puntos que no hay una coincidencia, que la posición de los partidos políticos es que las diferencias son muy amplias, y que pueden poner en serias dudas la posibilidad de lograr una Reforma Política integral a largo plazo.

Yo creo, por lo que se ha comentado aquí, que hay coincidencias, y aquí lo acaba de comentar el Representante Escobedo, Eduardo Escobedo, hay coincidencias en cuanto a que se requiere dar más facultades a la Asamblea de Representantes. El planteaba cinco propuestas, y allí es donde está probablemente la necesidad de profundizar y analizar con más detalle de cuál de las alternativas estamos hablando. Sin embargo, hoy por hoy, lo que se ha planteado por parte de la oposición, la mayor parte de las propuestas hablan de un Congreso local, hablan de una Asamblea legislativa que tenga todas las facultades legislativas. Sin embargo, en el caso del PRI, no hay todavía la definición, en el caso del documento que aquí se planteó, no hay todavía la definición sobre este punto específico. Sin embargo, sí hay coincidencia en la necesidad de dar más facultades a esta Asamblea.

Yo creo que este es un punto fundamental y creo que valdría la pena reflexionar sobre experiencias recientes que hemos tenido, tanto el caso de la iniciativa de ley que envía la Asamblea sobre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como en el caso de la propuesta de iniciativa de ley que envió la Asamblea pasada, en donde el esfuerzo de concertación que se pueda realizar en la Asamblea, acaba simplemente siendo un proyecto de ley que puede congelar la Cámara de Diputados en forma indefinida.

Todo el esfuerzo que hacemos de trabajo, al final de cuentas llega a una comisión de la Cámara en donde se congela y de hecho estamos trabajando como la única entidad federativa en que hay dos Cámaras, una Cámara Local que tiene la facultad de proponer una iniciativa y una Cámara Revisora Superior que es la que decide si lo que hacemos todos nosotros sirve o no sirve y al final de cuentas tiene más capacidad o tiene la misma capacidad de iniciativa, toda la Asamblea de Representantes con todo el esfuerzo de concertación, que cualquier

diputado del Congreso, aunque no sea del Distrito Federal, cualquier diputado de Quintana Roo, tiene más facultades para proponer una iniciativa de ley que cualquiera de nosotros, y lo estamos viendo, lo estamos viendo con las iniciativas de ley que ahora se presentan, que al final de cuentas son congeladas.

Ya hablaba Pablo Gómez y es real y los que fuimos diputados y aquí hay varios, no me dejarán mentir, en la Cámara de Diputados no hay interés por el Distrito Federal, no les interesa legislar sobre el Distrito Federal, no hay interés en las sesiones sobre el Distrito Federal, al final de cuentas es un grupo minoritario, muy minoritario 40 diputados o 50, incluyendo las plurinominales, contra 450 que en forma lógica se dedican a analizar los problemas del país. Por eso, yo no creo que haya muchas alternativas, yo creo que hay una sola alternativa, o legislamos en el Distrito Federal y perdemos la facultad reglamentaria que además ni capacidad técnica tenemos, porque los reglamentos son para los técnicos, las leyes son para los políticos, para los Representantes populares.

Entonces, la facultad de elaborar leyes, de aprobar leyes y no simplemente de ser unos propositivos en cuanto a leyes para que luego se congelen.

Yo creo que en el caso concreto, si bien hay coincidencia en más facultades, el grado de esas facultades es donde está una gran diferencia y que de veras, no por conservar una facultad reglamentaria que al final de cuentas ni podemos ejercer, porque no podemos hacer un Reglamento de Uso del Suelo, porque no hay ley, y no podemos hacer un Reglamento de Ecología, porque no hay ley. Entonces, tendríamos primero que hacer la ley antes de hacer el reglamento, y la ley estaría sujeta a que nos aprueben o a que nos la congelen en definitiva diputados que no les interesa la ciudad de México, porque no es su ciudad. Yo creo que este es un punto que si bien hay coincidencia, las diferencias son importantes.

Hay otro punto que también se ha comentado en relación con la Asamblea, la posibilidad de convertirlo en un parlamento y aquí algunos compañeros de partido lo han planteado. Aquí sería volver un régimen probablemente de excepción, exclusivo para el Distrito Federal y además sería darle a la Asamblea una facultad en

la cual no hay experiencia histórica del país, y mientras que siga existiendo la subordinación legislativa al Ejecutivo, sería una alternativa o una facultad que ejerceríamos en el papel; pero seamos francos, con la subordinación actual del Legislativo al Ejecutivo, cualquier propuesta que llegue será aprobada.

Entonces, cualquier propuesta que llegue será aprobada. Entonces, creo que es mucho más importante recuperar la facultad legislativa.

Otro punto en el que hay coincidencia y que se ha hablado poco, es el de la organización ciudadana, yo creo que en eso todos coincidimos, en que es urgente dar mayores facultades a organización ciudadana, reestructurar el Consejo Consultivo de la ciudad, sobre todo con la creación de la Asamblea, resulta un órgano que repite o paralelo con relación a la Asamblea, y dar mucho más facultades a los consejos delegacionales, a las asociaciones de residentes e ir obligando a los gobiernos locales o delegacionales a que tengan y que exista una relación mucho más igualitaria y mucho más de autorización y de vigilancia por parte de los consejos delegacionales, y desde luego en este punto algo que no se ha discutido, yo digo ampliamente, sería la elección directa de los representantes ciudadanos y no la reacción indirecta que a tanta manipulación se presta y que inhibe una lucha política real en la ciudad.

Existe también coincidencia en cuanto a la necesidad de una mayor desconcentración del gobierno del Distrito Federal hacia las Delegaciones políticas o gobiernos locales o lo que quede como resultado de la Reforma Política.

Creo que este es un punto que es fundamental, todos sufrimos y hemos sufrido, como representantes ciudadanos, las escasas facultades, el escaso presupuesto, los escasos recursos con que cuentan las Delegaciones, para resolver la mayor parte de las demandas que nos plantean los ciudadanos y que al final de cuentas no se resuelven en las Delegaciones; se resuelven en el Gobierno Central. Las Delegaciones manejan, cuando mucho, el 15% de todo el presupuesto de la ciudad y son gobiernos que carecen de todos los elementos para poder responder a la ciudadanía que ahora vive en las Delegaciones.

Anteriormente, el Departamento Central era un aspecto lógico, era un gobierno lógico, una organización lógica, ante una ciudad que estaba concentrada; una ciudad en la que la mayor parte de los habitantes habitan en las Delegaciones, exige una acelerada desconcentración de facultades, de presupuestos, de recursos y de autonomía a los Delegados.

Existe también una coincidencia, aunque hay diferencias de grados, en cuanto a la necesidad de una mayor Coordinación Metropolitana. Nadie duda de la necesidad de la Coordinación Metropolitana. Sin embargo habrá que encontrar una fórmula de esa coordinación respetando la soberanía y la autonomía de los Gobiernos de los Estados.

Pero de que es urgente que en problemas como el agua, como la contaminación, como en el transporte, se tenga una concepción metropolitana y existan ciertos organismos metropolitanos, sobre todo en aspectos como transporte, yo creo que es algo que no podríamos, nadie podría oponerse, porque lo estamos viviendo en la problemática diaria de la ciudad.

Existe, por otro lado, coincidencias en la necesidad de una reforma electoral; una Reforma Política al Distrito Federal de largo plazo e integral. Y también existe la coincidencia de que ésta no puede implantarse de un día para otro. No podemos el día de mañana, yo creo, entrar a una elección simultánea de los gobernantes, a congreso local, a más facultades a la Asamblea, a más facultades, perdón, al Congreso Local, a más facultades al Consejo Consultivo, a los vecinos, en un solo o en un período corto de tiempo.

Existe coincidencia en que es necesaria una implementación, una aplicación gradual de estas reformas y que tenga etapas que aseguren el éxito y que no vaya a sufrir la ciudadanía.

Sin embargo, existen dos puntos, yo creo, en los que hay posiciones muy diferente de los partidos políticos: Uno, es el relacionado con el Estado 32. Mientras que la mayor parte de los partidos de oposición y creo que todos los partidos de oposición consideran que la solución definitiva sería el Estado 32, tanto el Gobierno Federal y del Distrito Federal como el PRI, no coinciden en que sea una alternativa viable y aquí se ha planteado claramente esa diferencia.

Existe, por otro lado, la diferencia en cómo se elegirán o si se seguirán designando, aún con la aprobación de la Asamblea, a los gobernantes de la ciudad.

Yo creo que estos dos puntos son puntos que han estado a discusión y que han frenado la Reforma Política por muchos años. En todos los demás puntos podría haber habido coincidencia hace muchos años. Sin embargo, en estos dos puntos siempre ha habido una oposición totalmente diferente entre los partidos de oposición y el gobierno y mi partido, el PRI.

Y yo creo que estos son dos puntos que de no hacer algo diferente, amenazan con que la Reforma Política o no se lleve a cabo y truene la Mesa de Concertación, o que la Reforma Política sea una Reforma simplemente para no perder lo que se podría haber ganado aún cuando no sea todo lo que se requiere.

Y yo creo, como Representante a la Asamblea, lo que debe preocuparnos es una Reforma Política que resuelva realmente la problemática de la ciudad, no la que convenga a ningún partido político, ni convenga en una situación política determinada; la reforma que necesitamos es la reforma que debemos aprobar y proponer, es la reforma que requiere la ciudad. Y por eso no puede ser gradual, porque gradual podría convenir a alguien, pero al final de cuentas lo que nos debe preocupar, es la reforma que convenga a los ciudadanos.

Yo en lo particular, no creo que haya ni impedimento constitucional para crear un nuevo Estado de la República, porque cambiamos la Constitución, porque para eso nos da facultades la propia Constitución, ni creo que exista un problema de convivencia de Poderes, ya no es el caso de los argumentos de 1917, sobre que no podían convivir dos Poderes. Yo no creo que realmente ese sea el problema.

Desde mi punto de vista lo que está a discusión es quién debe gobernar la ciudad. ¿Debe seguir siendo el Presidente de la República responsable de gobernar la ciudad y de designar a sus gobernantes, o deben ser ahora los ciudadanos los responsables de designar a sus gobernantes y por tanto gobernar su ciudad? Gobierno propio no es un gobierno con más facultades; es gobierno

propio de la ciudad, y la ciudad no es algo subjetivo, la ciudad son los ciudadanos, y el gobierno propio sólo será propio cuando los ciudadanos nombren a su gobierno en forma directa.

Pero yo creo que estos dos puntos, y para no alargarme en cuanto a los pros o contra sobre los argumentos de cada partido político, son los dos puntos de vista que pueden frenar la Mesa de Concertación, que pueden impedir una Reforma Política, y por eso muchos o varios Asambleístas hemos considerado que estos dos puntos son los que debe decidir la ciudadanía. Más allá de posturas de partidos políticos, más allá de posturas de gobierno, más allá de tiempos políticos, estas dos preguntas en donde no hay coincidencia, en donde no ha habido coincidencia en los últimos diez años que han impedido que la ciudad avance, debe decidir la ciudadanía, y por eso hemos propuesto un plebiscito con objeto de que sean los ciudadanos, al margen de las estructuras partidistas del gobierno, los que decidan en dos puntos, y una vez que decida la ciudadanía, la Mesa de Concertación será la que implementará la decisión de los ciudadanos el plebiscito no es en contra ni mucho menos de la Mesa de Concertación. Creemos que es un instrumento fundamental para apoyar el esfuerzo de concertación de los partidos políticos, del gobierno y el esfuerzo de todos aquellos que han ido a las audiencias públicas, en forma honesta y abierta a hacer sus propuestas. Son tales las propuestas, son tales los que han ido a las audiencias públicas y han dicho "la ciudadanía no quiere esto" o "la ciudadanía sí quiere esto", y al único que no le hemos preguntado a la ciudadanía qué es lo que realmente quiere.

Por eso nosotros consideramos que preguntándole a la ciudadanía, la Reforma Política está asegurada y el plebiscito será un instrumento fundamental para consolidar la intención y la concertación que ha habido entre el gobierno federal, el gobierno del Distrito Federal y los partidos políticos. Hay una nueva intención política para la reforma, no dejamos que se frene, y la única forma es que la ciudadanía sea la que decida. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, Representante Rojas.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN (Desde su curul).- Solicito la palabra, para agotar el tiempo de mi partido.

LA C. PRESIDENTA.- Para agotar el tiempo del Partido. Adelante.

EL REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta, ¿podría decirnos qué tiempo nos resta?

LA C. PRESIDENTA.- Le restan solamente 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Voy a ser breve, porque esta discusión afortunadamente da para más tiempo, y la ciudad no tiene prisa y mucho menos nosotros. Así que con su venia, señora Presidenta. A mí me hubiera gustado en principio haber conocido la propuesta de mi partido, sin embargo me da gusto que dentro de la propuesta de mi partido se hayan recogido algunos planteamientos que en lo personal nosotros hemos venido sosteniendo durante meses, si no es que ya hace más de un año.

Yo quiero ponderar el método para construir una propuesta que de suyo creo que es valiosa, la que ha presentado el Representante Escobedo a nombre del Partido, que sin duda este método de construcción de la propuesta se ha venido dando también recogiendo sin duda como refleja la misma propuesta, para ser también imparciales y honestos, planteamientos diversos y diferentes dentro del propio PRI. Creo que esto ha enriquecido en mucho el planteamiento político que hoy la representación ha propuesto a ustedes y que también a juicio personal considero que puede ir más allá, considero que todavía se deja abierta la posibilidad para que existan una serie de elementos adicionales para empujar la democratización de la ciudad y para impulsar fundamentalmente la participación de la ciudadanía en esta importante Reforma Política.

Pero bueno, yo también recogería algunas expresiones del compañero Sodí, respecto a las coincidencias y a las diferencias, que en un principio creo que son importantes las planteadas por él, las enumeradas y que sin embargo también considero que hay falsos dilemas en las propias propuestas que aparecen como contradictorias.

Creo que la puntualización de las diversas alternativas que se dan para que la Ciudad de México se convierta y tenga una Alcaldía, un alcalde, la figura del alcalde, puede en mucho contribuir a democratizar a la ciudad. También puede contribuir en mucho en recoger, sin duda alguna, la expresión democrática las fuerzas reales de la ciudad y que esto a su vez se refleje en una mayor apertura política para los ciudadanos.

Decía Michel Rocard a propósito de toda esta discusión democrática y política europea y de la propia Francia, que estamos condenados a vivir juntos; todos los que estamos aquí y todos los habitantes de esta ciudad, expresados como fuerzas políticas, como grupos sociales, como planteamientos ideológicos, estamos condenados a vivir juntos. Esta expresión que aparece vigorosa y tal vez desafortunada si se puede ver de manera pesimista, es muy afortunada y positiva si la vemos en el sentido de que los que estamos aquí como representantes de la ciudad, tenemos un compromiso moral, político para buscar de esas coincidencias, las mejores en bien de todos.

Sin detrimento y sin deponer posiciones personales o políticas, porque lo más importante es que al final de cuentas, con quienes tenemos un compromiso, una responsabilidad, no es sólo con nuestros partidos, sino es fundamentalmente con la identidad cultural histórica de esta ciudad que nos acoge y que es la ciudad de todos. Porque esta ciudad, ciudad de ciudades, no permite una solución sencilla al planteamiento de la Reforma Política; porque tratar de ver y creo que es algo enriquecedor la propuesta de nuestro partido, lo digo también con convicción, es que ya no podemos tasar con una óptica Constitucional jurídica ortodoxa las soluciones para la ciudad. No podemos ser ni meter en una camisa de fuerza, con una estructura jurídica que fue diseñada hablando del municipio, para una concepción que ni siquiera se imaginaba, cuando fue diseñada por los grandes tratadistas españoles como Suárez, que hubiera megalópolis con tantos problemas y tanta inter-relación político y social.

Por eso la figura de la Alcaldía se acerca, se acerca a lo que en lo personal he planteado y sigo sosteniendo, que hay que seguir empujando, a la propuesta semiparlamentaria que debe tener la ciudad. Que esta Asamblea puede tener y poseer no solamente facultades reglamentarias que son

muy importantes para los ciudadanos, sino también poseer algunas de las facultades distintivas para hacer uso y para programar el ejercicio de un presupuesto, para que precisamente a la ciudad la dotemos de un gobierno propio, en donde la Asamblea no solamente recoja la representación política, sino que también planifica a la ciudad en el futuro, con un enfoque metropolitano y con los controles políticos necesarios, para que el jefe del gobierno o el alcalde de esta ciudad pueda convivir con un régimen federal, en un principio de respeto democrático, porque si no tenemos los principios democráticos, no importa el sistema ó el régimen político que se decida, si no existe la voluntad democrática y si no existe tampoco la inter-relación entre las fuerzas políticas y la representación popular en un punto de equilibrio y de respeto, de nada va a servir el planteamiento más progresista y democrático.

De ahí que la discusión es tan importante y la propuesta del partido también.

Yo creo que con mesura, y es un exhorto, que en esta discusión que se abra la propuesta del Partido Revolucionario Institucional ya refleja tesis más acabadas, refleja sin duda avances sustanciales. A mí me ha sorprendido, y lo digo también claramente, yo insisto, me hubiera gustado conocer antes la propuesta, pero creo que sí recoge con mucho algunos planteamientos que incluso han superado a los personales en términos de originalidad y en términos de propuesta política.

Finalmente, yo les quiero señalar que aún cuando la discusión en esta Asamblea pueda ser ríspida, busquemos la forma de que esta discusión pueda contribuir también al debate en la Mesa de Concertación.

Yo creo que lo que aquí se plantee, lo que aquí acordemos o tengamos en disensión respetuosa, también va a hacer material enriquecedor para la toma de decisiones en la Mesa de Concertación.

Yo creo que no hay que prever un posible fracaso de una mesa que de suyo su instalación fue un éxito político y habrá que cuidarla, y el hecho de que quienes hemos convocado a un plebiscito, ahora estemos también apelando la participación más activa de la ciudadanía.

EL C. REPRESENTANTE JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- Señora Presidenta, para una moción de orden.

LA C. PRESIDENTA.- ¿En base a qué artículo, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- En base en ningún artículo.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces no puede hacer usted mociones de orden.

EL C. REPRESENTANTE JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- Es una moción de orden, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame.

EL C. REPRESENTANTE JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- Quiero decirle que en esta sesión y en este punto, por acuerdo de la Comisión de Gobierno y de los grupos partidistas, se está tratando el tema de la Reforma Política por partidos. Yo quiero hacerle una respetuosísima Moción de Orden al señor Representante Rojas Díaz Durán para que se centre en la propuesta que el Partido Revolucionario Institucional fijó por el conducto del señor Representante Escobedo, porque el señor está versando sobre criterios muy personales y particulares que son de respeto para todos nosotros, pero el tiempo que se destinó y que se fijó es para fijar posturas partidistas. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia toma la Moción de Orden del Representante Larrazabal y solicita al orador continúe, porque lo está haciendo en nombre y representación del Partido Revolucionario Institucional y recomienda a su vez que faltan diez minutos más para terminar y agotar el tiempo del Partido Revolucionario Institucional. Continúe.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Concluyo para darle oportunidad a un compañero más de nuestro partido...

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA (Desde su curul).- Señora Presidenta, ¿me permite el orador hacerle una pregunta?

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted la pregunta, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Sí, con mucho gusto.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA (Desde su curul).- La pregunta es si él sabe ¿cuál es la propuesta que hizo el Representante Escobedo?, Porque nos habló de varias variables, pero a mí no me quedó claro cuál era su propuesta; no sé si se pueda debatir en torno a la propuesta que hizo el Representante Escobedo cuando habló de múltiples variables.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Yo creo que sí hay una propuesta, y el eje central de ella es precisamente alrededor de la figura del alcalde y de todos elementos, además de las alternativas que pueden darse, para que tengamos un gobierno propio en la ciudad.

Yo creo que la tesis con sus alternativas está abierta, pero sí existe y es un avance sustantivo del Partido Revolucionario Institucional.

Sólo concluyo señalando lo que dijo Voltaire: "si es por la libertad, si es por ella, hay que seguir luchando, vale la pena". Gracias.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT (Desde su curul).- Pido la palabra, para recuperar el tiempo perdido.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Carlos Sansores, por el Partido Revolucionario Institucional; tiene 12 minutos para terminar su participación.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Señora Presidenta de la Mesa Directiva, compañeros Asambleístas:

Todo proceso de Reforma Política tiene siempre una etapa de negociación. Yo creo que la negociación que ha tenido la actual Reforma Política en marcha, tiene básicamente dos características: La primera de ellas es que ha sido un proceso bastante largo, tenemos ya aproximadamente dos años en esta negociación de la reforma.

Yo recuerdo que anteriores reformas que se han planteado de tipo político, la reforma de 63 en torno a diputados de partido, la reforma de 77, que dio el registro a nuevos partidos y la misma reforma de 86 que creó esta Asamblea de Representantes, no tuvieron una negociación política como la que estamos presenciando. Y aparte de ser larga, yo creo que esta negociación tiene otra característica que no se había dado en las anteriores. Ha sido una negociación abierta, ha sido una negociación en que se llamó a todas las fuerzas políticas a negociar; en que se integró una Mesa de Concertación y en que se fijaron reglas sobre las cuales trabajar para llegar a una propuesta de consenso.

Y dentro de este proceso de negociación, las actitudes de los partidos políticos han venido cambiando. Yo creo que esto es legítimo y es válido en la política. Han cambiado también sus estrategias. Ha habido tácticas políticas en esta negociación.

Yo creo que en este contexto que es donde se inscribe el planteamiento actual de un plebiscito por parte de varios compañeros Asambleístas, yo creo que es un recurso político legítimo dentro de la negociación que se está dando. Creo que es un tipo de consulta válida, un tipo de consulta distinta a la consulta que se está llevando a cabo en la Mesa de Concertación; Mesa de Concertación que sigue avanzando en las diversas mesas. Mesa de Concertación que lanzó una convocatoria pública y se registraron alrededor de 600 personas de esta ciudad para participar y que está desahogando en este momento los trabajos.

El tipo de consulta que plantean es distinta. Es una consulta alternativa. Yo creo que esta consulta no es complementaria. Complementario sería que al terminar la consulta que fue convenida por todos los partidos políticos, se pudiera consultar directamente a la ciudadanía. Esto sí sería una forma complementaria.

Pero el tipo de consulta que se plantea a través del plebiscito, es una consulta diferente; es una consulta sin intervención de partidos. Es una consulta directa, y yo tengo a este respecto una preocupación personal, una reflexión que yo quisiera hacer.

Yo creo que el planteamiento de plebiscito debilita a la Mesa de Concertación. Yo creo que el

plebiscito, de alguna forma pretende llevar la discusión que se está dando en la Mesa de Concertación a otro terreno.

Pretenden llevarla a un terreno donde supuestamente se cuenta con más ventajas políticas. Yo creo que en el fondo, y es lo que a mí sí me preocupa, sí se pretende desautorizar indirectamente la discusión que se está dando en la Mesa de Concertación. Pero lo que más me preocupa es el daño que esta propuesta pueda hacer al sistema de partidos que existe en la Ciudad de México.

Yo creo que no ha sido fácil ir constituyendo en las dos últimas décadas un sistema de partidos en la ciudad, ha costado mucho trabajo y me refiero a todos los partidos sin exclusión.

El esfuerzo por organizar los partidos en la ciudad ha sido realmente difícil, en este momento, apenas los partidos, casi todos, ya tienen comités distritales, en los 40 Distritos. Algunos partidos ya trabajamos a niveles de sección electoral, ha sido difícil en los últimos años, realmente consolidar un sistema de partidos.

Yo siento, que la propuesta del plebiscito hace a un lado a los partidos, desautoriza a los partidos para negociar políticamente, y yo creo que esta desconfianza hacia los partidos políticos que se ha manifestado en las declaraciones públicas de los compañeros que organizan el plebiscito, es realmente riesgoso para la vida política de la ciudad.

Yo creo que no reconocer a los partidos como los interlocutores políticos válidos del estado, es riesgoso para la vida política, querer establecer una relación directa entre la ciudadanía y el Estado sin los partidos, creo que realmente podría perjudicar a todos los partidos.

Por otro lado, creo que también el planteamiento del plebiscito afecta a la democracia representativa. Algunos convocantes del plebiscito lo han declarado públicamente, han declarado que lo que se quiere no es que 500 diputados o 66 Asambleístas decidan qué hacer con el gobierno de la ciudad, que lo que se quiere es que la ciudadanía directamente se manifieste por cuál debe ser la forma de gobierno.

Yo pregunto, ¿entonces qué caso tiene que los Asambleístas que estamos en este Recinto hayamos participado en una elección? ¿qué caso tiene que hayamos llegado a la Asamblea? ¿qué caso tiene que tengamos un mandato para representar a unos electores, si nosotros mismos vamos a deteriorar la representación que nos ha sido conferida?

Es muy grave que los propios representantes populares desacrediten públicamente la representación política que nos ha sido conferida. Es muy grave que la minimicen, que la desprecien, y es grave, porque este desprecio hacia la representación política, suele ser el comienzo, la introducción, el prolegómeno de dictaduras, de regímenes totalitarios; este suele ser el argumento precisamente, y yo creo que los Representantes no podemos permitir que una lógica de la movilización pueda sustituir a una lógica de la política:

Por otro lado, se ha planteado también la figura del plebiscito como una figura en sí misma, democratizadora, como una figura con virtudes mágicas.

Yo creo que el plebiscito como otras formas de democracia semidirectas, es tan antiguo como la democracia misma; la democracia así comenzó, así comenzó en Atenas, como una democracia plebiscitaria, como una democracia en que se decidía todo en la plaza pública...

LA C. PRESIDENTA.- Señor representante Sansores, su tiempo se ha terminado.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Estoy por concluir señora presidenta. Y por eso, la misma complejidad de los estados nacionales tuvo que introducir la representación política.

En México, una forma plebiscitaria como es el referéndum y la iniciativa popular, fueron introducidas ya en este país. No son figuras nuevas. El referéndum y la iniciativa fueron introducidas en la Reforma Política de 77 y estuvieron en vigor diez años. Se suprimieron en 86, y en diez años, en ninguna ocasión se utilizó el referéndum.

Se dice que porque no fue reglamentado, la verdad es que hubo un proyecto de ley reglamentaria que

López Portillo nunca envió, pero se reglamentó indirectamente; se reglamentó a través de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y aún subsiste la reglamentación.

Entonces, lo que planteó es que ni es nuevo, ni es en sí mismo democrático el plebiscito. Tenemos ejemplos de algunos plebiscitos. Yo recuerdo, en la dictadura Franquista, los 40 años de dictadura Franquista, se recurría periódicamente al plebiscito para legitimar la estancia en el poder sin elecciones. El mismo Pinochet también utilizó el plebiscito y perdió.

Por eso creo que nuestra función como Asambleístas es, en primer lugar, respetar las instituciones y procesos que tenemos para la reforma de las mismas...

LA C. PRESIDENTA.- Representante Sansores, su tiempo se ha terminado.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Estoy por terminar, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Representante, le suplico por favor proceda a terminar su intervención.

EL C. REPRESENTANTE JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Yo creo que nuestra Constitución en este punto es muy clara al establecer cuál es la forma en que debe consultarse a los ciudadanos y cuál es la forma en que se pueden modificar las leyes.

Creo que los partidos políticos, las fuerzas, podremos llegar en las próximas semanas a una negociación, pero también creo que será en última instancia el Congreso de la Unión, las Cámaras Legislativas, las que tendrán en sus manos la decisión de establecer una nueva forma de gobierno en esta ciudad.

Ojalá que las fuerzas políticas de la ciudad nos pongamos de acuerdo y en los próximos meses podamos llegar a una propuesta de consenso y no nos empeñemos en querer introducir complicaciones adicionales a un proceso de negociación que ya de por sí ha sido largo y complejo. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Pido la palabra para rectificar hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, para rectificar hechos, recordándole que el artículo 86 de nuestro Reglamento le da un tiempo no superior a cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra para hechos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Yo me espero a que ustedes terminen o me sumo a ustedes. Muchas gracias. Señoras Representantes; señores Representantes:

Quisiera hacerle desde aquí una pregunta al licenciado Escobedo, quizás no la pueda responder, quizás sí, pero yo creo que sí sería muy importante una respuesta con el propósito de normar un criterio sobre el planteamiento que él hizo en la Tribuna, en nombre del PRI.

La pregunta consiste en lo siguiente, un eje básico de su propuesta que tiene variantes o variables, es el alcalde, un alcalde para el Distrito Federal. ¿Quién elegiría al alcalde? ¿y cómo se elegiría al alcalde?

Si no se sabe esto, es muy difícil dar una opinión sobre la proposición, que no estamos hablando de un asunto secundario, sino de una cuestión esencial, central. No es algo que se puede ver después, que se puede dejar para una reflexión posterior, es una cuestión básica.

Yo quisiera decir a propósito de lo que dijo el Representante Sansores que los partidos políticos deben ser tomados en cuenta, el gobierno de la ciudad en los últimos lustros ha estado formado por un solo partido, no obstante que ese partido no ha obtenido la mayoría absoluta de los votos; entonces cómo explicar un discurso en favor de la participación de los partidos cuando no se les ha dado a éstos ninguna participación en el nivel del gobierno, no obstante que el PRI ha sido un partido que no ha alcanzado, hace ya muchos años, la mayoría absoluta de la votación.

Entonces -este es un paréntesis-, la cuestión, volviendo al planteamiento del Representante

Escobedo, él hace un discurso en contra de los municipios en el Distrito Federal. Yo creo que los elementos que dio, y él debería aceptarlo, son muy discutibles, o son discutibles, que quizá en esta misma Sesión pudiéramos entrar al análisis de cada uno de los argumentos en contra de que haya municipios en la ciudad, porque ese argumento del Representante Escobedo se podría aplicar para el Estado de México en su zona conurbada, y es muy peligroso eso: Hay que eliminar el régimen municipal de Naucalpan, Ecatepec, Netzahualcóyotl, etcétera, son muchísimos ayuntamientos que hay ahí, municipios. Entonces como es un caos el régimen municipal en las zonas conurbadas, hay que eliminarlo, y hay que eliminarlo en Monterrey y hay que eliminarlo en Guadalajara y hay que eliminarlo en todas las zonas conurbadas.

Entonces, por favor, hay que reflexionar sobre los argumentos del licenciado Escobedo en términos de la realidad del Estado en México. Porque si se es consecuente con la posición de Escobedo, hay que ir a modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acabar con ese desastre que existe ahí, porque así lo ha planteado Escobedo, como algo que sería desastroso, que es inviable; bien, inviable es una parte del país ya. ¿Porqué lo vamos a dejar que siga siendo inviable? Hagamos algo como políticos responsables, si es que seguimos esa línea de argumentación.

Yo creo que aquí el PRI va a tener problemas serios para seguir esa línea de argumentación porque el PRI es un partido nacional, y entonces tendría que llevar esos planteamientos a todas partes.

Ahora bien, pero dejando de lado esa cuestión y ese argumento, que puede caer por su propio peso dejándolo correr solamente, hay algunas cuestiones que habría que precisar. La facultad reglamentaria ha sido producto de un abuso en este país, me refiero a las del Ejecutivo; el Ejecutivo ha reglamentado no sólo para efectos administrativos, es decir, para garantizar la observancia de las leyes del Congreso, que esa es su facultad, en la esfera administrativa, sino ha reglamentado para legislar en términos fácticos, arrogándose una facultad que no le da la Constitución. La Constitución es concluyente: El Ejecutivo y el Legislativo son ramas del poder para lo cual se usó la palabra división, en lo que algunos juristas no están de acuerdo por lo

drástico, pero para subrayarlo se utilizó la palabra división de poderes. Y el Ejecutivo en este país ha usurpado facultades del Congreso.

LA C. PRESIDENTA.- Señores Representantes, esta Presidencia solicita a todos los Representantes que se prohíben los diálogos. Continúe señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Entonces, habla aquí Escobedo de la capacidad legislativa de los consejos de ministros de los Estados Parlamentarios. La facultad legislativa de los Consejos de Ministros, no se depositan en el Presidente del Consejo, sino en el Consejo y el Consejo es un órgano colegiado del Estado y es un órgano que depende del parlamento, que surge del parlamento. Y en efecto una serie de leyes pueden emitir los Consejos de Ministros; nunca leyes orgánicas; y este es el régimen que existe en Europa, en muchos países europeos.

Pero la facultad legislativa del Ejecutivo, esa no existe más que cuando hay suspensión de garantías en los regímenes presidenciales, como el de México. Pero aquí el presidencialismo se ha llevado a lo que Carpizo llama las facultades metaconstitucionales del Presidente que realmente son inconstitucionales o anticonstitucionales.

Entonces, plantea en esa dinámica y en esa visión, presidencialista ultranza...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- ¿Me permite el orador una interpelación?

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta una interpelación del Representante Escobedo, señor Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Si usted la acepta, señora Presidenta, yo también la acepto y el tiempo corre por la

cuenta de usted, porque a mí ya se me acabó el mío.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Bueno, evidentemente que la argumentación y este debate va ir para largo y evidentemente que vamos a hacer algunas reflexiones ahí en la Tribuna; es imposible en una interpelación hacer algunos señalamientos; además vamos a concretarnos a hacer una pregunta; hay mucho que preguntarle al Representante Gómez de esta interpretación que le da a los sistemas parlamentarios y a esta facultad que dice que existe en el Consejo de los Ministros; cuando yo hablé precisamente nada más de Gran Bretaña. Pero en el caso del derecho Constitucional Mexicano, yo tengo aquí en mi poder la Constitución y tengo aquí una clara facultad legislativa del Presidente de la República; es decir, que no precisa Representante Gómez los supuestos del Artículo 29; se la voy a leer y ya después usted me dice cuál es su opinión.

Dice la Constitución, dice: Reglamentación y bueno, pues evidentemente si no hay Ley de Congreso y la Constitución le está dando la facultad de reglamentar un artículo preciso de la Constitución, pues se refiere prácticamente a una Ley Reglamentaria.

Dice el Artículo 27, las zonas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno. Pero cuando le exigen interés público, se afecta en otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas al igual que para las demás aguas de propiedad nacional; es una facultad materialmente legislativa del Presidente de la República, porque no requiere de ninguna Ley del Congreso para poder reglamentarla.

Entonces, no nos diga Representante Gómez, que solamente estamos hablando de esas facultades en los términos del Artículo 29 de la Constitución. Ojalá y nos pueda dar su punto de vista sobre eso.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No alcancé a entender, porque usted

habla muy rápido, habla como ametralladora y yo no tengo ese estilo, pero me parece que se refiere a algo relacionado con el Artículo 27 en materia de aguas, en el 29 no hay nada de aguas; sería cuestión de que yo lo analizara en concreto.

Si la Constitución le exige en determinado momento al Ejecutivo, y hay muchos pasajes constitucionales sobre todo en los artículos que pusieron los prosocialistas en el Constituyente de 1917, que le dan facultades al Ejecutivo; bueno, la afectación de tierras es una de ellas, muy grande. En fin, sería muy largo aquí entrar a esos terrenos.

Yo pienso que ninguna de ellas, salvo los aranceles, es decir los impuestos al comercio interior, a importación y exportación, se le concedió claramente al Presidente como una facultad legislativa, y aún ésta queda a la consideración del Congreso, aunque después de que esto se haya llevado a la práctica.

Quiere decir que el Congreso puede rectificar una decisión del Ejecutivo en esta materia, por la naturaleza del asunto. Hay una serie de situaciones de comercio exterior que en un momento dado pueden requerir una modificación de los impuestos de importación o de exportación, en el caso de que existan, con el propósito de tener la acción que hace otro país o actuar inmediatamente frente a eso o adecuarse a determinadas circunstancias internas, es decir, de mercado interno.

Por eso se le concede eso al Presidente, pero queda bajo el criterio del Congreso de todas maneras, que lo puede modificar.

Claro, usted dirá, después de que le diga esto, cómo el Congreso lo puede hacer. Al Congreso llega un documento en que vienen puros números de un lado y los niveles arancelarios establecidos y nadie entiende lo que dice, son puros códigos, puras claves y nadie tiene el libro de claves; es como recibir un comunicado de un espía sin tener el libro para traducir lo que dice ahí; nadie en el Congreso se entera de qué le están informando y sobre qué debe de dar una opinión, pero de todas maneras en la Cámara se hace el dictamen diciendo que todo estuvo muy bien.

Yo fui diputado dos veces y por eso tengo la experiencia y siempre se los dije a mis colegas del PRI, quienes francamente no mostraron ningún

interés por conseguir el libro donde están las explicaciones de las claves de los aranceles, y siguen aprobando sin saber ni qué aprueban.

Entonces, una prueba más del presidencialismo tan exagerado que hay en México. Se le aprueba al Presidente aún lo que no se le entiende al Presidente.

Yo estaba, y termino, señora Presidenta, porque estoy consciente que mi tiempo se ha concluído y esta parte fue por cuenta de la Presidencia, diciendo lo siguiente:

Lo que el licenciado Escobedo vino aquí a plantear en nombre y representación del PRI, o del jefe del PRI, es que no proceden los ayuntamientos, que no proceden los municipios, excepto un municipio para todo el DF, con un alcalde y con un cabildo que es la Asamblea de Representantes.

Un municipio en el aire, sin Estado, no libre, como dice la Constitución, pero a fin de cuentas es un municipio. Claro, ha habido municipios en donde el Ejecutivo nacional nombra al alcalde y ha habido casos en los cuales los alcaldes son nombrados por la autoridad central, muchos en la historia hay, de tal manera que entonces estamos hablando de que para que no haya régimen municipal haya un solo municipio, en esa proporción, con su alcalde y su cabildo. Eso es.

Entonces, ¿cómo argumentar seriamente que no funciona el régimen municipal en este país? Luego entonces el fondo del asunto no está en la organización, sino en los derechos del ciudadano, ahí está el problema.

¿Tiene derecho el ciudadano a votar por su gobernante? 2.- ¿Tiene derecho el ciudadano a votar por su Representante? ¿Tiene o no tiene derecho?. Yo creo que si este problema se resuelve, se abrirá la puerta de una Reforma Política. Si este problema no se resuelve, no habrá ninguna Reforma Política. Digo, yo qué interés puedo tener como ciudadano, cualquier ciudadano, el que sea, el que ustedes quieran, de que el señor Camacho, en lugar de jefe del Departamento del Distrito Federal, se llame alcalde. Digo, puede llamarse prefecto, puede llamarse intendente, puede llamarse gobernador, que el hábito no hace al monje y lo importante es cómo se prostituye esa autoridad.

Y el ciudadano de la calle se pregunta, como dice Sansores, que también es un ciudadano de la calle, ¿qué objeto tiene entonces que los ciudadanos del Distrito Federal hayan elegido a 66 Representantes suyos? Sí. Estoy de acuerdo con él. ¿Qué objeto tiene? Si esos Representantes no pueden resolver, no pueden defender el gasto, las rentas, como decía -licenciado Escobedo- creo que lo decía Zarco en el 57; no pueden disponer de sus rentas. Bueno, ¿qué objeto tiene?

Esta es la pregunta, la pregunta que se ha hecho. Si se tiene derecho o no a elegir, y el objeto de elegir Representantes que dijo el compañero Sansores. Esas son las preguntas que debemos primero responder. Y luego empezar a ver aquí qué es lo que conviene, ¿cómo está la ciudad organizada? y ¿Cuáles son los métodos que tenemos que aplicar para hacer todo mejor? Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para alusiones personales, el Representante Eduardo Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señora Presidenta, lástima que no se puedan hacer las argumentaciones desde la tribuna, porque la verdad es que no voy a tomarme mucho tiempo para que el debate fluya, y pues mejor pasen muchos compañeros por ahí que creo que ya tienen mucha inquietud, y quieren hacer rectificación de hechos. Solamente voy a precisar dos cosas.

Señor Representante Gómez, el planteamiento no es un municipio. Allí yo creo que está usted confundido, o a lo mejor, como dice usted, leí tan rápido que se prestó a una confusión por parte de usted.

El planteamiento no es un municipio. El planteamiento no es un municipio porque desde nuestra perspectiva, plantear un municipio en la Ciudad de México, un sólo municipio en la Ciudad de México, tiene un efecto central. Nosotros estamos partiendo de una lógica en donde hay una separación de una función ejecutiva local, de una función normativa local. Y el municipio, aunque después ustedes lo utilicen para muchas cosas esa figura, el municipio tiene una lógica constitucional que es conjunción de la función normativa y

ejecutiva, en un órgano colegiado que es el cabildo.

Si usted lee con detenimiento el Artículo 115 de la Constitución, llegará a la conclusión de que la función normativa local, a nivel de expedición de reglamentos, de bandos de policía y buen gobierno, que es una cuestión de carácter normativo reglamentario, y la función ejecutiva, las dos están conjugadas y confluyen en un órgano colegiado, que es un cabildo, con un presidente municipal, con síndicos y con regidores.

Nuestra lógica es totalmente diferente. Es preservar a la Asamblea de Representantes como órgano normativo, con las posibles variables de que hemos hecho alusión, cinco posibles variables que impactan de diferente manera al Presidente de la República, al Congreso Federal y a la figura del alcalde, y preservar la esfera ejecutiva del gobierno local al alcalde, en una asociación que es una experiencia que se sigue a nivel internacional en muchísimas ciudades del mundo, que es la asociación del alcalde de la ciudad. Nosotros hemos dicho que el problema es no cómo gobernar un Estado, es cómo gobernar la Ciudad de México. Una ciudad.

Y en segundo, pues simplemente le voy a recordar que independientemente de los argumentos que aquí más adelante se van a vertir, no estamos en contra del municipio, Representante Gómez. Este es un argumento ya muy trillado. Ustedes podrían ser un poquito más originales. Esos argumentos se esgrimieron en la Constitución del 57 y en la Constitución del 17. Y gentes como Palavicini el 17, como Sedisola en 28; gentes como Guzmán en 57 claramente señalaron que no estaban en contra del municipio.

No estamos en contra del municipio, pero hacemos el señalamiento que aquí el municipio es inviable, dice usted que hay que modificar todo y hay que meternos con el Estado de México y en Monterrey, Guadalajara y que Jalisco, no es ésa la cuestión Representante Gómez. Estamos aquí partiendo de que en esas entidades políticas hay un régimen establecido ya de décadas y aquí no y lo que ustedes quieren es fragmentar la unidad de la ciudad que tiene una continuidad urbana. De eso se trata Representante Gómez. Así que los dejo en uso de la palabra para que la pidan...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ (Desde su curul).- Deseo hacer una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Quiere hacerle una pregunta al señor Representante Escobedo?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ (Desde su curul).- Sí. El recordatorio es éste: ¿quién elige al alcalde y cómo? Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Mire usted Representante Gómez, aquí también al revés de lo que por ahí dijo algún Representante de nuestro partido de que había muchas coincidencias, hay algunas diferencias, la verdad es que hay que ponerlas aquí ¿no? de eso se trata, también con el pedimento de que se analicen las diferentes variables que se hicieron y seguramente habrá mucho tema para poder debatir y para tratar de llegar a algún consenso, de eso se trata, de poner la mejor voluntad para sacar adelante la Reforma Política.

Nuestra lógica aquí también es diferente Representante Gómez. Usted parte primero de decir: Bueno, qué es el sistema, cuál es el sistema de elección, respecto de qué, respecto de los órganos que ustedes presuponen que deben de existir en la Ciudad de México, ¿en qué esquema? en el esquema proestatal y promunicipal que usted sostiene; que es un sistema que nosotros hemos llamado simplemente de transposición de lo que ya existe, a una realidad que se nos hace totalmente diferente. Ese no es nuestro esquema Representante Gómez.

Nuestro esquema es: Nosotros señalamos cuáles son los perfiles y contenidos de ese gobierno propio en nuestro documento; nosotros señalamos cuáles son esos principios estratégicos que debe haber en la ciudad; nosotros señalamos cuáles son los órganos de gobierno que debe de tener esta ciudad; nosotros señalamos cuál es la distribución de competencias que debe de haber y nosotros señalamos -repito- ahorita nueve posibles también variables soluciones, que son aplicables a ese sistema ¿cuál es el mejor ahorita? se lo voy a decir. El mejor es precisamente el debate, el análisis minucioso, serio de las implicaciones que cada uno tiene con respecto a un esquema que nosotros estamos proponiendo.

Ustedes estarán de acuerdo, no estarán de acuerdo, pero nos hemos propuesto con seriedad, con respeto simple y sencillamente se trata de analizar ahora qué sistema de legitimación política puede tener una mayor eficacia y una mejor articulación con esta concepción general. Los tiempos de la definición Representante, no van a ser ahorita, los tiempos de la definición van a ser en un acuerdo político que suscribieron todos, incluso ustedes cuando se instaló la Mesa de Concertación y cuando aprobaron las reglas de funcionamiento de una mesa y de acuerdo con esos tiempos es como vamos a definir las posturas ¿cuándo? en la segunda etapa de la Mesa de Concertación, cuando terminen las audiencias públicas ¿cuándo será eso? a finales de febrero.

Ahora paso a las nueve opciones para contestarle si me permite, ¿quiere que le conteste, no?.

Primera opción, se la voy a contestar. Repito que para nosotros hay nueve posibles opciones que encajan en las variables que hemos señalado. El Presidente de la República es electo directamente como está en todas las variables y señalamos esto.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Es obvio.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Ya sé que es obvio, pero estimado Representante, estamos hablando de que para nosotros el Presidente de la República sigue siendo un órgano de jurisdicción local, para ustedes no, para ustedes éste es un estado dormitorio, un estado de asiento físico de poderes en donde los poderes nada más duermen, para nosotros no; ésta es una entidad en donde los poderes federales siguen ejerciendo ciertos niveles de jurisdicción, por eso lo menciono.

Entonces, presidente en todas las variables, electo directamente; alcalde, por ratificación; delegados, por ratificación.

Segundo. Presidente de la República por elección directa. Si quiere después le paso una copia de mis apuntes, me voy con calma para que usted puede anotar...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Quiero un espacio porque quiero anotar.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Disculpe, señora Presidenta.

Voya dictar para que pueda tomar nota: Presidente de la República por elección directa, alcalde por ratificación -ahorita le digo de quién-, delegados políticos por ratificación, delegados políticos o delegados de órganos desconcentrados del Departamento.

Segunda.- Presidente de la República por elección directa, alcalde designado, la figura que hoy se sigue llamando Delegado o delegados, ratificados.

Tercera.- Presidente por elección directa, alcalde por elección indirecta, delegados por elección indirecta.

Cuarta.- Presidente por elección directa, alcalde ratificado, delegados por elección indirecta.

Quinta.- Presidente por elección directa, alcalde por elección directa, delegados por elección directa.

Sexta.- Presidente por elección directa, alcalde designado, delegados por elección indirecta.

Séptima.- Presidente por elección directa, alcalde por elección directa, delegados por designación.

Octava.- Presidente por elección directa, alcalde por designación, delegados por elección directa.

Novena.- Presidente por elección directa, alcalde por elección directa de la lista de representantes más votados y delegados por ratificación o elección indirecta. Esta última involucra ya un elemento de acento de corte parlamentario.

Son los nueve, señor Representante; en esta novedad se está planteando que el alcalde sea parte también de la Asamblea de Representantes, es otro elemento. Son nueve.

Ya sé que ustedes, compañeros, como ustedes lo han señalado, quisieran que aquí nos definiéramos por una.

Nosotros hemos señalado aquí las nueve, creemos que debemos entrar a un análisis ahora ya con lo que es la configuración de lo que hemos señalado

a nivel de propuesta de cómo quedan los diferentes órganos, de cuáles son los diferentes sistemas de legitimación política, que son estos. Donde se está planteando desde la elección directa hasta un sistema de designación, pasando por un esquema de elección indirecta o de ratificación.

Eso es, en síntesis, lo que está planteando para articularse con la propuesta de las cinco opciones, como queda la Asamblea de Representantes.

La etapa de las definiciones, nosotros sí cumplimos compromisos políticos. La etapa de las definiciones es cuando todos los partidos políticos acordamos cumplirlas; es decir, en marzo, terminando las audiencias públicas, en la segunda etapa de la Mesa de Concertación. Así es. Gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Pido la palabra, alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, para, alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Señora Presidenta: Quiero decirle que yo tenía una pregunta que le quería establecer al Representante Escobedo, en este caso declino. Pero le ruego a usted por favor que verifique si queremos alguna intervención, porque yo quería una ilustración del Representante Escobedo, con relación al municipio.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia le pide una disculpa por no haber estado atenta al planteamiento.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Este Representante, humildemente, no le puede dar ninguna disculpa. Le acepta a usted una disculpa.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe, usted, señor Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Las etapas de reflexión y de proposición las define cada partido, cada partido tiene sus formas de ser. Entonces no es necesario que Escobedo venga aquí a encubrirse en los demás partidos para tratar de explicarnos por qué

nos presenta variables y no propuestas singulares. Bueno, porque no quiere, su partido no quiere ya y porque lo va a hacer en marzo. Sí, pues es válido, cada quien decide sus propias cosas, pero también debe aceptar que hay partidos que han hecho propuestas antes y que marzo no significa nada. Bueno, el 21 de marzo sí significa mucho, señor Representante.

Ahora, yo quisiera hacer algunas aclaraciones sobre la réplica que me hace Escobedo. Perdóneme, señor Representante Escobedo, pero sus afirmaciones sobre los municipios conurbados sí afectan a Monterrey, a Guadalajara; sí afectan a La Laguna, sí afectan a otras ciudades quizá en menor grado. Que porque ya existen son viables y lo que no existe es inviable, pues es una explicación lógicamente no aceptable, no se puede admitir un razonamiento de esa naturaleza.

El señor Representante Escobedo dice que nosotros queremos fragmentar la ciudad. Acusación grave. Y lo prueba diciendo que porque nosotros proponemos que haya municipios. Bueno, ¿está fragmentada entonces la ciudad? ¿Netzahualcóyotl no es parte de la ciudad, Naucalpan, Ecatepec, etcétera, etcétera? Una aseveración de esa naturaleza es muy grave, hay que tener mucho cuidado; porque sí forman parte de esta ciudad, perdóneme.

Y yo creo que hay que ser también muy responsables porque no podemos de repente pensar que nuestra ciudad está limitada por la línea divisoria entre el Distrito Federal y el Estado de México. No es así. Ahí hay ayuntamientos, los hay, hay municipios, siempre los ha habido.

Dice el Representante Escobedo, que para nosotros esta entidad es dormitorio de los Poderes Federales. No; está mal. Digo, si se trata, claro, de inventar un chiste, pues es un chiste malo, francamente. No es así. Lo que nosotros decimos, señor Representante Escobedo es que los Poderes Federales tienen jurisdicción en todo el territorio nacional, todo. Que el hecho de que estuvieran aquí los Poderes Federales y esta entidad fuera un Estado libre y soberano, no le disminuye a los Poderes Federales jurisdicción sobre el territorio del Estado de Anáhuac si así se llamara, eso está claro; nada, en absoluto, como el Estado de Colima no le disminuye en el territorio de Colima jurisdicción a los Poderes Federales, y que el

problema no es de carácter territorial, sino de facultades y esferas de acción constitucionales.

Entonces no chotiemos el argumento, no lo chotiemos, sino discutámoslo. Si no es suficiente el argumento de que la ubicación territorial del señor Presidente o del Congreso o de la Corte no es esencial en cuanto a la entidad en la que están enclavados, sino que lo esencial son sus facultades constitucionales, ¿entonces qué es lo relevante? Este es el punto.

Desde este punto de vista, el hecho de que los poderes de la unión tengan su asiento en el Distrito Federal, no es determinante para la naturaleza de la propia entidad; porque entonces, habría que admitir que fuera solamente necesario para resolver este litigio, que por ejemplo el Distrito Federal se redujera y ya con eso, resuelto el problema y surgiría el Estado de Anáhuac, o el Estado del Valle de México, como dice la Constitución. Pero no se ha planteado de esa manera el problema, justamente porque eso sería en cierta forma hacer una caricatura de la cuestión; como es hacer una caricatura de la cuestión, decir que los que quieren el Estado, consideran que esta ciudad es nada más la ciudad en donde duerme el Presidente; no es la ciudad donde duerme el Presidente; pero vemos por qué el Presidente deba ser una autoridad municipal en esta ciudad; por como lo ha sido durante tantos años; no solamente es Presidente del país, sino también alcalde.

Y éles el que firma o firmaba todos los reglamentos en esta ciudad y el que determinaba todo. Entonces, ese es el punto.

Ahora, por último, yo lamento mucho algunos de los argumentos de Escobedo, porque Escobedo no le hace servicios con sus argumentos a la posibilidad de una Reforma Política, no; de las nueve posibilidades, posibles formas de elección, dentro de sus propuestas, podríamos agregar algunas otras combinaciones posibles y decir: Pero para nosotros esto no es lo fundamental, lo fundamental son la esfera, el organigrama, las competencias y facultades de cada órgano y las nueve relaciones.

Bueno, pero vamos entonces a ponernos de acuerdo en un temario; el tema de los derechos no es importante o no tiene importancia. Que es prioritario, ¿el organigrama del Estado, las

facultades de los órganos a los derechos de los ciudadanos? Hay una posibilidad de responder por peteneras, ambas cosas hay que verlas al mismo tiempo, correcto, pero aquí lo que tenemos es un organigrama, pero no una carta de derechos.

Entonces, yo creo que si vamos a abordar el problema del organigrama, se tiene que abordar a la luz de la cuestión de los derechos; porque no hay organigrama posible que funcione, sino se resuelve la cuestión esencial de los derechos y es ahí el reto. Yo no quiero ser agorero, pero a mí me parece en lo personal que si no hay una solución satisfactoria de la cuestión de los derechos cualquier nuevo organigrama que se establezca no va a funcionar y estaremos durante más años discutiendo la cuestión de la Reforma Política, porque el elemento esencial de ésta, para que se consolide y sea algo permanente, es la cuestión de los derechos, quien debe responder por esta ciudad ¿los habitantes o el Poder Ejecutivo Federal? Así está, así ha estado históricamente el problema. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y Compañeros Representantes:

He solicitado el uso de la palabra para rectificar hechos en primer lugar en relación con las afirmaciones en que discrepó conmigo la compañera María del Carmen Segura Rangel, respecto del tiempo que se concedió a los Representantes de los partidos políticos que actuamos ante esta soberanía, respecto de los 80 minutos que se han utilizado, se han consumido para tratar el tema de la Reforma Política.

Yo considero que todos los partidos políticos tienen un foro, un ámbito en el que están discutiendo la Reforma Política; también quiero señalar que nuestra obligación fundamental como Representantes está claramente definida dentro del marco reglamentario, dentro de la Ley Orgánica.

El artículo 19 de la ley Orgánica de la Asamblea de Representantes señala claramente cuáles son

las obligaciones de los miembros de la Asamblea de Representantes: Señala representar los intereses de los ciudadanos; cumplir con eficiencia sus funciones; ser gestor y promotor de las peticiones formuladas por los habitantes del Distrito Federal; realizar audiencias en sus distritos o circunscripciones cuando menos una vez al mes; cumplir las disposiciones y acuerdos de la Asamblea adoptadas en ejercicio de sus atribuciones.

Efectivamente intervenimos en este debate en cumplimiento a ese último párrafo, porque fue una disposición emanada de esta Asamblea de Representantes; pero seguimos sosteniendo que el tiempo que hemos dedicado a la discusión del tema de la Reforma Política ha sido y es a mi juicio un tiempo que debimos de haber abocado a lo que salí a hacer: A cumplir funciones de gestoría con representados del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y con algunos que inclusive se encuentran aquí a las puertas de este Recinto en plantón de protesta por los límites que les afectan en el Distrito Federal.

Por ello no me encontraba en este salón. Quería aclarar aquí que no estuve presente en la Sesión en los momentos en que se refirió a este punto la compañera Rangel, pero se debe a que tengo una grave responsabilidad: La de actuar como si fueran 40 Representantes o actuar como si fuera un solo Representante, pero cumplir con los 76 mil ciudadanos que nos eligieron y por los cuales estamos aquí ante esta representación.

Entonces, por esa razón no estuvimos y creemos que en otras ocasiones también no estaremos, pero siempre estaremos cumpliendo con la función y la obligación que nos ha conferido el pueblo.

Por lo que hace a los planteamientos que formuló el compañero Escobedo, yo creo que hay una realidad que nos ha preocupado a todos, principalmente a los partidos de oposición y a los ciudadanos, que es el relacionado con la forma en la cual a los partidos políticos y al ciudadano se le eliminó aquel derecho que le confería la ley de la materia, que era la corresponsabilidad para participar en la preparación y desarrollo de los procesos electorales, no sólo en el Distrito Federal, sino en todo el país.

Por otro lado, considero que de las afirmaciones y los planteamientos que formuló ante esta Tribuna el compañero Escobedo, existen definiciones que debemos de evaluar; planteamientos o cartas ya abiertas por parte del Partido Revolucionario Institucional, nueve alternativas, de las cuales nosotros como Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y como ciudadanos, deseamos que sea la mejor para fortalecer la democracia.

El ejecutivo y el pueblo ya decidió por la vía democrática y por la vía del voto directo la representación popular. Creo que la única alternativa que le queda no sólo a la Reforma Política, sino a los mismos partidos políticos y al mismo pueblo, es lograr consolidar la elección de los Representantes del poder ejecutivo. Y por ello, en este día, en esta fecha, auguro que en 1994 va a haber autoridades electas para el poder ejecutivo en esta Ciudad de México. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se han inscrito los siguientes Representantes, para hechos:

El Representante Ramírez Cuéllar, del PRD; el Representante Domingo Suárez, del Partido del Frente Cardenista; el Representante Roberto Campa, del PRI, el Representante Marcos Gutiérrez, del Partido del Frente Cardenista, el Representante Alejandro Rojas Díaz Duran del PRI, y el Representante Alberto Ling Altamirano, del PAN.

Tiene el uso de la palabra el Representante Ramírez Cuéllar.

Quiero recordarles que conforme al artículo 86 de nuestro Reglamento, tienen hasta 5 minutos para su intervención.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Yo creo que la discusión que estamos dando sobre los municipios y ayuntamientos, particularmente los municipios y ayuntamientos que han alcanzado un nivel de urbanización sumamente importante, y además una conurbación que prácticamente hace borrar los límites entre una entidad y otra, nos obliga a revisar con precisión el Artículo 115 de la Constitución.

Yo creo que si bien el Artículo 115 constitucional, plasma una idea general de funcionamiento y

atribuciones de facultades de los municipios, este debate que estamos dando lo tenemos que discutir a la luz de la presencia de demarcaciones territoriales con un grado de complejidad y conurbación sumamente significativo.

Pero lo que sí no se puede aceptar es que si hay 16 municipios o ayuntamientos, pueda haber 16 bandos de policía y buen gobierno, 16 planes de zonificación y uso de suelo y planes de desarrollo urbano...

EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).- ¿Me permite el orador una pregunta?

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante, ¿acepta una pregunta del Representante Gaviño?

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Sí la acepto.

LA C. PRESIDENTA.- Sí la acepta, señor Representante Gaviño.

EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).- Evidentemente, por lo que se afirma, el municipio que concibe el PRD es un municipio completamente diferente al que define y señala el Artículo 115 Constitucional. Yo pregunto al señor Representante ¿cuál es el municipio que concibe? ¿Jurídicamente, qué facultades tendría y políticamente qué facultades tendría? Porque estamos hablando de cosas diferentes. Por lo que usted señala, que si hay 16 municipios y no puede haber 16 reglamentos de Policía y Buen Gobierno, entonces estamos hablando de municipios completamente diferentes.

Yo quisiera preguntarle con todo respeto al señor orador, que nos defina cuál es el municipio que considera el PRD.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Sí para allá iba a dirigir precisamente mi intervención.

En el Estado de México, particularmente se hizo, se fijó y se desarrolló una Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México que ubica como polos de desarrollo estratégico, de población estratégica a los municipios de Tlalpan, Ecatepec

y Tlalnepantla. ¿Cuáles eran las características y la forma que adoptaba la funcionalidad y las facultades de estos municipios?

Según el Artículo 115, el municipio tiene la atribución de administrar su territorio y de fijar las normas de uso del suelo y determinar los programas de desarrollo.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y la propia Constitución del Estado de México por las características concretas de los municipios conurbanos y las implicaciones que pudiera tener un desorden administrativo y de planificación, planteó una modalidad donde esos ayuntamientos tendrían que poner a consideración y someterse al final de cuentas, previa discusión y previo acuerdo a un plan general de desarrollo, a un programa general de desarrollo; es decir, había la posibilidad con las atenuaciones que establecía la Constitución y la Ley de Asentamientos Humanos, que se evitara la dispersión y que por lo tanto, se permitiera que objetivos de mediano y largo plazo pudieran ser cumplidos, independientemente, el día de hoy no nos vamos a meter a discutir si se cumplieron o no; es decir, existe una normatividad general en los municipios conurbados, llamada Constitución Política de esas entidades y existe también una serie de legislaciones que permiten evitar cualquier posibilidad de dispersión y cualquier posibilidad de anarquía.

Además compañeros, lo que ha dicho aquí el compañero Escobedo, yo creo que no es tan cierto, el Artículo 115 plantea la posibilidad para establecer una acción conjunta entre distintos municipios de una misma entidad federativa, fijar la propia normatividad para la prestación de esos servicios, lo que puede impedir que exista esa anarquía de la que aquí se nos viene a asustar. Entonces, ese argumento no vale.

Lo que falta en el Artículo 115 y es una preocupación que nosotros tenemos que resolver el día de hoy o en el transcurso de los debates y por los problemas que se han presentado de conurbación, es la posibilidad de dar facultades para que municipios de dos entidades federativas pudieran asociarse en la prestación de un determinado servicio, hacer más eficiente el desarrollo de un determinado servicio; es decir, existe un marco legal y existe toda una disposición

reglamentaria que nos permite que sea posible hablar con la suficiente certeza de que se va a crear una anarquía en el Distrito Federal.

En el caso de los servicios. ¿Qué servicios deben prestar los municipios o los ayuntamientos del Distrito Federal? Yo creo que esto requiere de una revisión, pero yo creo que puede prestar el servicio de policía y tránsito, incluso algunos compañeros del PRI han planteado la existencia de una policía delegacional; muy bien puede administrar el servicio de limpia de parques, de panteones, de mercados; incluso a lo mejor no puede prestar algunos servicios porque en estos momentos en nuestro país se está dando una modalidad donde una serie de servicios públicos se están concesionando a particulares, como una atribución de carácter constitucional; es decir, entonces no nos peliemos porque tenga que cumplir el ayuntamiento del Distrito Federal, todos los servicios que plasma la Constitución, sino que esto sería un ajuste y una discusión de manera particular para evitar cualquier desorden.

Habrán algunos que tengan que descentralizarse como comunicaciones y transportes, habrá que discutir el problema concreto del agua; es decir, pero existe la posibilidad para que los ayuntamientos que estamos proponiendo nosotros en el Distrito Federal, tengan posibilidad de prestar una serie de servicios públicos.

El otro problema, señora Presidenta, yo quisiera que le dijera a la Secretaría que pidiera a los miembros de la Asamblea que se parara o levantara la mano de quién ha sido Delegado Político.

LA C. PRESIDENTA.- No ha lugar, señor Representante, y le ruego que se concrete a los cinco minutos conforme al artículo 86 de nuestro Reglamento.

ELC. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Bueno, compañeros, la idea básica tiene que ver con la pobreza de las Delegaciones; con la gran carencia de recursos económicos para que las Delegaciones actuales puedan tener la posibilidad de hacer frente a una serie de retos de carácter social.

Las Delegaciones no tienen la posibilidad de percibir, en las actuales condiciones, ningún

ingreso de carácter significativo. ¿Qué es lo que perciben las Delegaciones?

Lo que de manera oscura le cobran a los vendedores ambulantes. Se da el caso, en algunas Delegaciones...

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante, proceda a terminar su intervención.

ELC. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Sí, voy a terminar.

Se da el caso, en algunas Delegaciones...

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, señor Representante.

ELC. REPRESENTANTE ARMANDO JURADO ALARID (Desde su curul).- Preguntar al señor Representante Ramírez Cuéllar, si me acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Que si acepta usted una pregunta del Representante Jurado.

ELC. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Sí.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, la acepta.

ELC. REPRESENTANTE ARMANDO JURADO ALARID (Desde su curul).- Señor Representante Ramírez Cuéllar:

Usted habla de la incapacidad de las Delegaciones para tener recursos, para hacer obras y trabajo social. Yo pregunto, por el simple hecho de convertir las Delegaciones en municipios, ¿este problema se resuelve?

ELC. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Yo quiero decirle que eso es lo que estamos, entre otras cosas, buscando; que tenga la posibilidad de administrar cuando menos una parte del predial; que tenga la posibilidad de administrar cuando menos la autorización de determinados giros mercantiles y cobrar por eso; que tenga la posibilidad de cobrar cuando menos la emisión de cualquier fotocopia y cualquier recibo, que no todo se vaya a la Tesorería General del Distrito Federal. Esa es la discusión que queremos nosotros introducir; es decir, existen

aquí en el Distrito Federal las condiciones para que las Delegaciones puedan prestar una serie de servicios públicos; existen las condiciones para que en un marco normativo, adecuado, se pueda equilibrar de manera correcta el desarrollo urbano de la ciudad, dándole autonomía a estas demarcaciones para que puedan fijar sus programas de desarrollo; y existen no solamente las posibilidades, sino la urgencia de que las Delegaciones tengan y puedan administrar y cobrar una serie de recursos económicos para poder echar a andar una serie de programas, de planes, de proyectos de desarrollo de su propia Delegación.

Pero viene el otro aspecto que yo creo que es el que se ha dejado de lado, que es el aspecto que movió en mucho a todo el programa de descentralización que se puso en marcha hace algunos sexenios, y que tiene que ver con la representatividad política de las fuerzas de una determinada demarcación, porque hay que entender que el ayuntamiento, el municipio no es solamente una demarcación de carácter territorial, sino que es la posibilidad de que los ciudadanos de esa demarcación puedan autogobernarse y puedan establecer una vigilancia permanente en el cuidado y en el desarrollo de sus intereses.

Es decir, es posible que a nivel de esas demarcaciones se desarrolle una representación real de las fuerzas políticas existentes ahí, y un elemento fundamental, un elemento claro, yo creo que es el problema de los derechos políticos, el problema de la elección del gobierno de esa demarcación territorial.

Entonces, compañeras y compañeros, me parece a mí que los argumentos que se han dado en torno al municipio o la posibilidad de establecer municipio y el ayuntamiento en el Distrito Federal no solamente carecen de lógica, carecen de seriedad e impiden la posibilidad de que aquí pudiéramos armar un debate que realmente nos llevara al consenso en encontrar las mejores alternativas sobre qué facultades...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame el orador. Yo solicito a todos los representantes, sírvanse atender al orador cuando está hablando. Concluya usted.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Es decir, la forma del debate tiene

que cambiar, si realmente hay voluntad política para encontrar una solución y una salida de consenso entre todos los partidos, la forma del debate tiene que cambiar, si no de otra forma el futuro de la Reforma Política no será más que un futuro incierto y el proceso de empantanamiento que en estos momentos tiene, desde mi punto de vista, puede, y creo que eso es lo peligroso, puede profundizarse en contra de los intereses de toda la ciudad. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Domingo Suárez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señora Presidenta. Yo creo que lo primero que tenemos que revisar, porque andamos en una forma un poco dispersa, no es irnos ni tan atrás en el tiempo, en la historia, ni tan a futuro, sino en la justa realidad que vive la Ciudad de México. ¿Quién tiene la responsabilidad en estos momentos? ¿De quién es el compromiso? De acuerdo con lo que dijo aquí en esta tribuna, el compromiso lo asumió el jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís ante la Asamblea de Representantes en la pasada comparecencia de abril del año pasado, en el sentido de que con posterioridad daría inicio el análisis de las reformas constitucionales y legales necesarias para introducir nuevas formas de representación política en la ciudad y fortalecer la administración y procuración de justicia, ampliando y perfeccionando los mecanismos de participación ciudadana.

Yo creo que aquí radica uno de los puntos principales y torales. Hacemos ensayos, buscamos variables, hacemos propuestas, pero dejamos a un lado a lo que unos han dado por denominar sociedad civil y lo que todos entendemos por pueblo. Ampliar y perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana, me preocupa mucho que en la propuesta presentada por el Representante Escobedo a nombre del Partido Revolucionario Institucional se den prioridades a distintas variables dentro de las variables, permutaciones, combinaciones, o como quieran llamarle, y los mecanismos de participación ciudadana no estén considerados siendo los principales y que sin embargo nosotros en lo que llamamos plebiscito precisamente van a preguntarle, a dejarle que ellos decidan qué es lo

que desean para la vida comunal de esta ciudad.

También Camacho decía "mejorar y descentralizar la administración; ingresaremos al plazo crítico de respuestas a las expectativas despertadas". ¿Y quienes despertaron esas expectativas? Pues todos los que estamos aquí presentes, fuimos los actores reales de todas estas expectativas. Todos en nuestras campañas políticas tintineamos las campanas por los 40 distritos electorales para llegar a la población y atraer su atención y decirle que lo que se necesita era la restitución de los derechos políticos de quienes habitan esta Ciudad de México.

Pero también nos vamos, sacamos una baraja, sacamos otra baraja y poco nos importa cuál es el marco político que existe para la reforma y que es una consideración que tenemos que hacer, Representante Escobedo.

El marco político desde mi punto de vista y que es necesario un proceso electoral exitoso para el PRI, pero cuestionado por la oposición política; bueno, pero lo es, es la realidad, Representante, es lo que tenemos que ver quienes trabajamos en política y no nos vamos con el canto de las sirenas; porque es una simple propuesta, no es la solución a la Reforma Política.

Los arreglos institucionales, es marco político dentro de la reforma, como lo ha sido Guanajuato, San Luis Potosí y Michoacán, me preocupa; me preocupa una mayoría priísta en los órganos legislativos, que por su mismo peso y fuerza, corre el riesgo de perder la credibilidad de la población en una auténtica transición a la democracia en el Distrito Federal. Pero es la realidad, quizás algunos hagan caras de asombro, quizás otros digan; bueno, cuál es la posición; esa es la realidad por la cual atravesamos...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame el orador. Dígame, Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- ¿Acepta el orador una pregunta?

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted una pregunta del Representante Escobedo?

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Como son de buena fe, sí.

LA C. PRESIDENTA.- La acepta, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Y son de total buena fe. Yo nada más quisiera que me explicara esta cuestión de la preocupación de la mayoría priísta en órganos de representación popular a qué se refiere usted, a los órganos actuales, a los de a futuro, a los esquemas posibles dentro de las nueve posibilidades de sistemas de fuentes de legitimidad política que hemos planteado, de un sistema de elección indirecta o de ratificación, no sé si nos pudiera ilustrar más a qué se refiere con esto de que le preocupa a la mayoría priísta en los órganos de representación popular, por favor.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Definitivamente, qué bueno, lo está usted tocando, quiere decir que a usted también le preocupa. Bien, pues sí me preocupa porque podrá haber una excelente voluntad política por parte de la oposición; pero le temo a la política de carro completo, a que verdaderamente haya exactamente una voluntad por parte del Presidente de la República, de quien me gustaría tener el primer sí para el plebiscito que nosotros hemos convocado; me gustaría también que hubiera una voluntad política por parte del Jefe del Departamento del Distrito Federal, para que consensáramos precisamente cuáles van a ser las verdaderas transformaciones de la vida de esta ciudad; claro, son ustedes mayoría en el Congreso y son ustedes mayoría en la Asamblea de Representantes y definitivamente pues estamos remando contra la corriente y tendremos que hacer el mejor de nuestros esfuerzos para verdaderamente que las expectativas despertadas en las campañas, tanto de Senadores, de algunos diputados por el Distrito Federal, se conviertan en realidad.

Yo creo con esto, Representante Escobedo queda contestada su pregunta. Bien.

La mayoría, el mayoriteo, me puede preocupar en algún momento, lo combatiré y lo combatiré con

todas mis fuerzas y donde hay que combatirlo: En la trinchera, donde están los electores, en la sección, sección por sección, es como se gana una elección.

Me preocupa que sus distintas variables propuestas en su vertiente de las cinco variables y después las que nos expuso, no vienen a dar lo que hemos nosotros desde el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional perseguido; que en primera, es la restitución plena de los derechos políticos de quienes habitan esta ciudad; la entidad federativa soberana, o si usted lo gusta entender como el Estado 32; gobernador electo y le voy a explicar porqué no, porque entonces va a ver 31 de primera y uno que quizás que sesienta de segunda. Y yo creo que dentro de la clase política es una presunción, pero tiene también validez las presunciones; que el señor Alcalde, la Ciudad de México, no va a tener pares.

Después el Congreso local con plenas facultades. Yo sé que ahorita también puede salir cualquiera de los resorteadores y preguntarme porqué lo del municipio libre: De una vez; dentro del 115 la palabra municipio libre es tan grande o tan pequeña como se quiera hacer y las atribuciones que le da el 115 son perfectamente bien, se pueden demarcar para darle las facultades al municipio libre que se le quieran dar dentro del propio Congreso local.

Los cabildos municipales. Claro, estoy de acuerdo con los cabildos municipales; es algo que se trasluce en su propuesta que espero que vaya recobrando forma. Me preocupa que no se haya presentado en la Mesa de Concertación y hoy sí la sacan aquí en la Asamblea de Representantes, lo que quiere decir que no hay una congruencia.

Me preocupa lo del voto directo, secreto y universal para cada una de las anteriores cuestiones que he presentado.

Elección del poder popular y la procuración e impartición de justicia.

Yo encontré aquí por la página 17 algo muy importante en su pronunciamiento: En el esquema de gobierno propio planteado nosotros visualizamos cuatro órganos: El Presidente de la República, perfecto; el Congreso Federal, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y la alcaldía de la Ciudad de México.

Se acepta que ya esto parece ser un pequeño avance, pero después hace usted: En la permanencia del Distrito Federal. Es decir, no al Estado 32 en la propuesta del Representante Escobedo y mantener el criterio, que también en cierta forma lo comparto, de entidad libre y soberana.

Configurar el gobierno propio es un esquema que contempla una intervención restringida del Ejecutivo Federal y del Congreso en compatibilidad de una administración local. Modificación de las actuales facultades que tiene el Presidente de la República, conforme al 89, 73 y 74; pero qué bueno, aquí hay un avance, la elección directa o indirecta. Será un nuevo modelo. Nunca hemos practicado en este país ninguna elección indirecta.

Voy a terminar, voy a concluir señora Presidenta. Le ruego que sea tan generosa como ha sido generosa con algunos otros partidos políticos y algunos Representantes.

Me preocupa algo en su propuesta: ¿Cómo instituir un gobierno propio?, o mejor dicho la propuesta del PRI, porque creo que la estamos personalizando demasiado y le estamos cargando demasiados cambios al Representante Escobedo al quererle fincar toda la responsabilidad, porque yo soy de los que pienso que usted consultó para hacer esta propuesta. Yo creo que esto es producto de la Mesa de Concertación del propio Gobierno de la República, del Gobierno de la ciudad, de la dirigencia de su partido, y aquí veo un gran ausente. El gran ausente en su propuesta se llama el pueblo, los habitantes de la Ciudad de México. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Roberto Campa, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Ciudadanas y ciudadanos Representantes a la Asamblea: Conviene, después de lo que aquí se ha dicho, precisar algunas cosas. En primer lugar, el PRI reitera su compromiso con la Reforma Política. Estamos convencidos de la necesidad de fortalecer la vida democrática del Distrito Federal. Reitero, de fortalecer la vida democrática del Distrito Federal. Porque pareciera, después de lo que aquí se ha dicho y la

pregunta por ahí de un ciudadano Representante, que no hay nada que proteger o fortalecer, en términos democráticos, en el Distrito Federal. Y queremos dejar también claro que no estamos de acuerdo con ello.

Se ha dicho aquí: Democracia es solamente la elección directa de las autoridades. Concepción ciertamente limitada de la democracia...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta, Moción de Orden.

LA C. PRESIDENTA.- Representante Campa, ¿acepta usted una moción?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Si la acepto.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Representante Carolina O'Farril, yo le pido que con fundamento en el artículo 84 del Reglamento, dado que estamos aquí discutiendo con seriedad este asunto, aunque yo entiendo que hay aquí Representantes que pareciera que vienen aquí a no sé qué cosas menos a cumplir con sus funciones. Si prejuizo, me disculpo de antemano, pero hay aquí un documento que dice: "Compañero priísta, de las opciones presentadas por nuestro Partido, cruza aquella por la que estés de acuerdo" y pareciera ser, si me equivoco le pido una disculpa al Representante Hidalgo, pero si no, pues le pedimos un poquito de seriedad. Está bien que sea usted un niño, como dijo la Delegada de Miguel Hidalgo, y bueno, pues vaya a hacer esos juegos a otro lugar y no aquí, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se acepta la moción. Continúe usted con su intervención.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Democracia no es solo la elección directa de las autoridades. Democracia es también ejercicio de libertades. Y en esta ciudad, las libertades se ejercen a juicio de algunos, incluso,

en exceso. En esta ciudad ejercen plenamente su libertad la totalidad de los medios de comunicación que tienen presencia nacional. Aquí están la totalidad de las oficinas nacionales de los partidos políticos. Aquí están todos en esta ciudad, en donde decimos no hay absolutamente nada que cuidar. Aquí están las Cámaras federales; aquí ejercen también plenamente la libertad.

En esta capital se dan todos los días y es escenario hace ya mucho tiempo, de algunos de los principales movimientos que han tenido que ver con el fortalecimiento de la democracia en este país.

Democracia es también ejercicio de las libertades. Democracia también es sujeción al estado de derecho. Democracia es cumplimiento de la ley; democracia es, también, participación comunitaria en la toma de decisiones. Y en esta ciudad posiblemente como en ninguna otra, la comunidad, los vecinos participan de manera cotidiana en la toma de decisiones que les afectan. Todo eso, también es democracia.

Por ello, nuestro partido reitera su compromiso para fortalecer la vida democrática del Distrito Federal. Pero reiteramos: Aquí no van a hacer nada. Tenemos que fortalecer la vida democrática del Distrito Federal.

En segundo lugar, queremos también dejar claro: el Partido Revolucionario Institucional no cancela posibilidad alguna para la Reforma Política del Distrito Federal.

Aquí ha sido presentada en el planteamiento original de mi partido un mosaico amplio de posibilidades, no cancelamos absolutamente ninguna de las posibilidades que tienen que ver con la democracia del Distrito Federal. Pero reiteramos que nuestro compromiso es con los habitantes del Distrito Federal, no tenemos un compromiso para satisfacer ambiciones de grupos o de partidos políticos; el compromiso del PRI es con los habitantes del Distrito Federal, con el pueblo que mencionaba aquí algún otro Representante del Distrito Federal, con los que votaron mayoritariamente por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta,

me permite hacerle una pregunta al Representante Campa?

LA C. PRESIDENTA.- Representante, ¿acepta la pregunta del Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Acepto.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Representante Campa, dice usted que aquí alguien dijo que la democracia es solamente la elección directa de gobernantes. Mi pregunta es ¿quién lo dijo?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Lo dijo usted Representante Pablo Gómez, y reitero que no es eso solamente democracia.

Solamente un ignorante, puede decir que el énfasis del Artículo 115 de la Constitución no está en la autonomía de los municipios; solamente quien no conoció las reformas últimas al 115 y quien no conoce las demandas de los municipios, puede ignorar que el énfasis de la redacción actual del Artículo 115 está puesto en la autonomía.

Ciertamente se plantea la posibilidad de la coordinación, pero hay que aceptarlo, el énfasis del artículo 115 está en la autonomía.

Pareciera en consecuencia que si lo que queremos es poner el énfasis en la coordinación, valdría la pena buscar una figura distinta a la del municipio. No es la autonomía lo que más nos interesa. En consecuencia, no es realmente un régimen municipal y autónomo lo que más nos interesa, digamos las cosas como son, planteemos las cosas como realmente son y abandonemos figuras que pareciera por sencillas, tienen un impacto electoral, pero no es eso realmente lo que estamos planteando y el énfasis sin duda del Artículo 115 está en la autonomía de los municipios...

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Deseo hacerle una pregunta al orador.

LA C. PRESIDENTA.- Representante Campa, ¿acepta una pregunta del Representante Ramírez Cuéllar?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Yo le suplico al Representante Ramírez Cuéllar espere a que termine con el razonamiento y entonces haga la pregunta, compañera Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- No la acepta, sino hasta el término.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Aquí dijo Pablo Gómez, para que luego no me pregunte que quién lo dijo, que lo que estaba proponiendo el PRI, era algo relacionado con abolir al régimen municipal de los municipios conurbados del Estado de México, pareciera chabacana esta aseveración. Ciertamente no pretendemos abolir el régimen municipal de las entidades federativas conurbadas con el Distrito Federal. Pero ciertamente hay consenso de todas las fuerzas políticas, inclusive el Partido de la Revolución Democrática, que la Reforma Política no podemos dejar de lado la necesidad de revisar las cuestiones que tienen que ver con la estrategia metropolitana, ciertamente. En consecuencia pareciera claro, que la preocupación en torno a el régimen municipal, no solamente a la forma de gobierno del Distrito Federal, sino también al análisis de las atribuciones y facultades de la forma de gobierno municipal, es un asunto que le preocupa a las fuerzas políticas y que están demandando y solicitando también se incorpore en el análisis y en los razonamientos de la Reforma; y decir que no pretendemos abolir a los municipios, a la autonomía municipal del Estado de México, implica también aceptar que conviene revisar si es ésta la forma más conveniente y lo que sí conviene decir y decir con toda claridad, es que a diferencia de lo que han dicho aquí algunos partidos como el Partido de la Revolución Democrática, convertir al Distrito Federal en un estado de la República, no resuelve los problemas del Distrito Federal, también hay que dejarlo claro, porque casi la mitad de los habitantes de la capital de la República, casi la mitad viven hoy en un régimen municipal y de ninguna manera podemos decir que hayan resuelto de mejor manera los problemas que se ofrece en esta panacea como mágicamente a resolver, solamente convirtiendo al Distrito Federal en un Estado 32, no es cierto, no se resuelven los problemas mágicamente sólo con convertir a esta entidad en una entidad federativa; eso también hay que decirlo con toda claridad.

Y lo dije y reitero, al término de este último razonamiento.

Nosotros creemos que este tiempo, compañeras y compañeros Representantes a la Asamblea, este tiempo es de abrir el abanico; este tiempo es de analizar las alternativas, es de revisar los pros y los contras de cada una de las alternativas.

Nosotros creemos que habrá ya en la Mesa de Concertación tiempo de eliminar, tiempo de analizar y cancelar. Pero creemos que este tiempo es para abrir opciones, para abrir la posibilidad de encontrar la mejor forma de gobierno para quien vive en el Distrito Federal.

Ese es el compromiso -reitero- del Partido Revolucionario Institucional; es el compromiso del partido que convenció en la contienda electoral -que no se entienda argumento de Colegio Electoral-, convenció a los que viven aquí, de su propuesta y ganó el voto mayoritario en el Distrito Federal.

Si hay alguna pregunta, compañera Presidenta, estoy a las órdenes de los Representantes.

LA C. PRESIDENTA.- Representante Ramírez Cuéllar.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR (Desde su curul).- Yo le quiero hacer sólo dos preguntas.

¿Está usted de acuerdo con incrementar las facultades de los organismos hoy llamados desconcentrados, denominados Delegaciones, del Departamento del Distrito Federal?

La segunda pregunta que le quiero hacer. ¿Está usted de acuerdo, ya estudió mucho, ya reflexionó mucho, quizás ya un problema de ajustes; su reflexión, como miembro del PRI, como subdelegado, como funcionario del Departamento del Distrito Federal, como compañero Representante, está usted de acuerdo en que haya elección de las autoridades de esas demarcaciones territoriales?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Mire usted, Representante Ramírez Cuéllar, yo creo que ciertamente hay que revisar el marco de facultades de las Delegaciones. Yo

creo que habrá que precisar cuáles son las facultades que deberán tener las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Sin embargo, yo debo decir, categóricamente, que algunas de las que plantea el Artículo 115 para los municipios, me parecen francamente inconvenientes.

Por mencionar alguna, ésta que tiene que ver con la autonomía municipal. Imaginemos lo que pasaría en Delegaciones como Iztapalapa, en Delegaciones en donde la posibilidad de recaudar impuestos es mucho menor que en otras Delegaciones con una carencia mucho menor también de servicios municipales. Sería, como hemos dicho reiteradamente, condenar a la marginación a las Delegaciones más pobres y más pobladas del Distrito Federal.

En tal virtud, yo creo que efectivamente hay que revisar el marco de facultades y atribuciones de las Delegaciones Políticas y habrá que, en este contexto, revisar y reasignar y fortalecer las facultades que tienen las Delegaciones Políticas.

En segundo lugar, usted pregunta si yo estoy de acuerdo con la elección de las autoridades municipales.

Aquí se han planteado en esta Tribuna opciones distintas, que implican elección o distintas formas de elección. Desde la elección directa, con voto secreto y universal; hasta la elección que pudiera hacer, por ejemplo, la Asamblea de Representantes o la ratificación de la Asamblea.

Yo creo que hay en cada caso ventajas y desventajas. Yo creo que los habitantes del Distrito Federal deben también, en este sentido, participar, deben también ser tomados en cuenta para efecto del planteamiento de fondo de cuáles son las ventajas y las desventajas de cada uno de estos mecanismos.

Yo creo que este momento, en términos de la discusión de la Reforma, lo reitero, es un tiempo de reflexión y de abrir opciones y de abrir posibilidades, y en su momento a partir de los tiempos que han decidido los partidos, vendrá el tiempo de las definiciones y de que cada quien asuma la postura que le parezca más conveniente para mejor servir y mejor gobernar a los habitantes del Distrito Federal. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, solicito la palabra para responder a una alusión personal.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, señor. Primero falta la pregunta del Representante Domingo Suárez que le quiere hacer al orador, y posteriormente le damos la palabra para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Muchas gracias, señora Presidenta. Representante Campa: Yo quiero que me diga usted, por favor, ¿constitucionalmente quiénes tienen atribuciones para iniciar la Reforma Política del Distrito Federal? Y me gustaría que usted me contestara ¿cuál es la razón por qué la Mesa de Concertación de la Reforma Política está en el Departamento del Distrito Federal? Por su respuesta, muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Mire usted, Representante Suárez Nimo, yo supongo que esto no es un examen de Derecho Constitucional, y yo no voy a venir aquí a ilustrar a usted y porque además usted lo sabe quiénes tienen facultad de iniciativa; ciertamente la Mesa de Concertación, para contestar con más precisión a su pregunta, la Mesa de Concertación como tal no tiene, la Mesa, facultad de iniciativa; pero en la Mesa de Concertación hay mucha gente, hay diputados que tienen facultad de iniciativa, hay Representantes a la Asamblea que tienen en este órgano también facultad de iniciativa para promover la correspondiente. Y entonces, Representante Suárez Nimo, yo creo que en la Mesa de Concertación hay mucha gente, hay un senador que tiene también facultad de iniciativa, hay mucha gente que tiene facultad de iniciativa; pero pareciera que la parte más importante y el compromiso más importante, el compromiso más importante en este caso del gobierno de la ciudad es buscar el consenso de las fuerzas políticas.

Tiene mi partido solo la facultad de iniciativa y sin embargo a través de quien yo le he comentado, y sin embargo el compromiso claro es buscar el consenso, es buscar los consensos. Pareciera ser una actitud también en la que conviene reflexionar, en la que conviene también medir para estar en posibilidad de estar en el tamaño de ese compromiso y asumir también un compromiso

con la Reforma no con actitudes maximalistas, no con actitudes del todo o nada, sino con las actitudes que puedan servir, reitero, para mejor gobernar al Distrito Federal, que es seguramente la preocupación de usted y que es la preocupación de los miembros del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones personales, tiene la palabra el Representante Pablo Gómez, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Gracias, señora Presidenta. Señor Representante Campa, yo nunca dije que democracia es solamente elección directa de gobernantes. Lamento mucho sin embargo que usted no esté de acuerdo en que sin elección de gobernantes no hay democracia, eso es lo que yo he dicho. Pero no se agota ahí la democracia.

Tampoco estoy de acuerdo en que democracia sea acatamiento a la ley, porque la ley puede ser antidemocrática, la ley puede ser la ley directa por un dictador; la ley puede ser la ley de un señor feudal. Los reyes expedían leyes, y justamente se les quitó ese derecho. Digo el hecho de que se acate a la ley no quiere decir que por ese hecho haya democracia, y lo mismo la situación al estado de derecho, el estado de derecho puede ser dictatorial. Por ejemplo en España, bajo Franco, acatar la ley no era un acto democrático, sino era acatar la orden del dictador, prácticamente.

Entonces yo creo que el concepto de democracia tiene cada día más que ver con dos cosas esenciales: La cantidad de personas que intervienen en la toma de las decisiones, de muy diverso género, y las bases de conocimiento, de información, de uso de los medios para fines del conocimiento de la sociedad sobre los problemas que hay que resolver y sobre los cuales hay que pronunciarse.

Y yo diría que nuestro país, en donde en los últimos años hemos ganado mucho en cuanto a libertad de expresión, de reunión y de manifestación; no tanto como debimos ya a estas alturas, haber logrado pero sí bastante y además el costo fue muy alto, porque hubo lapsos en los que el PRI se rotó y algunos presidentes priístas, usaron la fuerza armada para acallar las protestas y las exigencias.

Digo yo que además de esas libertades que hemos conquistado a costa de un gran sacrificio y de un costo muy alto, pues tenemos que lograr otras. El sindicalismo en México sigue siendo el monopolio del Estado. En México no hay libertad sindical. Los órganos electorales son controlados por el Gobierno, pues si, por un partido y esto es un atraso y una obsolescencia del Estado tremenda, porque deben tener la cualidad de ser imparciales.

El Poder Legislativo está enteramente controlado por el Ejecutivo, lo cual es enteramente inconstitucional, aun sea por la vía del mecanismo de partidos o de lo que sea, es enteramente inconstitucional esto, ofende el sentido de la Constitución, entonces hay un gran retraso.

Yo diría que el Estado Mexicano, sigue siendo obsoleto, porque es un partido. El Estado convertido en Partido, es Estado faccioso y la democracia no admite eso. El Estado debe ser un enorme conjunto de órganos, de instituciones, de niveles, de participación, en donde hay convergencia y lucha al mismo tiempo.

La lucha histórica de los que no tenía propiedad, por el sufragio universal, Representante Campa, es la lucha histórica por hacer que el Estado sea esa arena de convergencia, de lucha, de disputa, entre todos los grupos y los ciudadanos; a través de sus propios Representantes. Porque usted debe saber que en occidente la democracia no surgió, sino como democracia censataria; tenía derecho a representarse en el parlamento quien tenía propiedades. Y quienes estaban desposeídos, no tenían representantes en el parlamento, no tenían derecho a votar.

Entonces, la democracia original y la democracia occidental original, no es lo que hoy podemos ver, dista mucho, radicalmente. Pero aquélla también se llama democracia. Y en la antigüedad también se llamó democracia en Grecia; pero solamente participaban los hombres libres que eran la minoría, puesto que la mayoría del pueblo estaba conformada por esclavos.

Entonces, no estamos hablando de eso. Estamos hablando no de desarrollar esa democracia, señor Representante Campa, pues eso a quién le puede interesar, sino de conquistar un sistema democrático por lo que hoy día se entiende por democracia. Pero nosotros copamos los medios;

no es cierto que los medios electrónicos de comunicación sean libres; no lo son, están al servicio de un partido y ese partido se llama PRI y se le conoce como Partido Revolucionario Institucional.

Ahora, voy a terminar señora Presidenta, usted en lugar de resolver las contradicciones de su colega de bancada que es el licenciado Escobedo, empeoró todo.

Esta contradicción del discurso de Escobedo no lo van a resolver repitiendo lo que dice Escobedo. Una contradicción no se resuelve repitiéndola, no, así no, ese no es el método. Atacan al régimen municipal y dicen que es inviable en la Ciudad de México, entonces también es inviable en la zona metropolitana del Estado de México, en la zona metropolitana de Monterrey y en la zona metropolitana de Guadalajara.

¿Por qué solamente en la cuenca de México es inviable y en los llanos de Jalisco no es, o en una parte de la cuenca de México sí y en otra parte no, si respiramos el mismo smog, señor Representante?

Yo lamento que en un discurso, para hacer una propuesta política, se caigan en esas contradicciones y dicen que nuestra respuesta y nuestra crítica es chabacana. ¿Dónde está la chabacanería cuando en realidad se está criticando el régimen municipal de las zonas conurbadas?, y no lo hacemos nosotros, lo está haciendo el Representante Escobedo.

Por último, dice el licenciado Campa: El régimen municipal en la zona metropolitana no ha resuelto los problemas municipales, de esos municipios, y todavía cae otra vez en lo mismo. Si no la ha resuelto hay que sustituirlo, o hay otro método: Si no es el sistema municipal el problema a quien hay que sustituir es a los gobernantes.

Eso no lo puede aceptar el licenciado Campa, porque entonces estaría en abierto desacato a su partido, pero ¿entonces qué es lo que ha fallado ahí para que Netzahualcóyotl sea tan pobre y para que no tenga resuelto ningún problema municipal? ¿Es el régimen municipal o son los gobernantes?, o también hay otras causas que podremos analizar, pero no digamos que el régimen municipal es el que ha determinado que

no se resuelvan, porque aquí donde no lo hay tampoco se han resuelto, y si no preguntémosle a los ciudadanos comunes y corrientes, que es justamente lo que habría que hacer porque cada vez que se discute este asunto más nos convencemos que lo que hay que hacer es preguntarle a la gente que es más sabia; yo creo que es más sabia. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra para responder alusiones personales el Representante Campa.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Compañeras y compañeros Representantes a la Asamblea:

No me voy a referir a estos pronunciamientos que hizo Pablo Gómez en torno a la democracia como aquella donde hay más gentes que deciden o esto que tiene que ver con uso de medios y conocimiento de la sociedad y los problemas; tampoco a los fantasmas contra los que sigue luchando Pablo Gómez en términos de cuestiones sindicales o de monopolios del Estado o a subordinación de órganos u obsolescencias del Estado.

Pablo Gómez pareciera sigue peleando contra los mismos fantasmas, sin darse cuenta que el mundo cambió y México cambió y solamente planteando ahora como el enemigo al partido de Estado, al que en otro tiempo o en el que en otro tiempo depositó de manera tan amplia su esperanza y su confianza.

Lo que sí parece importante es que aceptamos, reitero, que aunque el Artículo 115 no cancela la posibilidad de la coordinación, el Artículo 115, reitero, sí pone el énfasis en la autonomía. Y digamos con toda claridad a los habitantes del Distrito Federal, que lo que propone el Artículo 115 es efectivamente que cada municipio tenga facultad para darse sus reglamentos o su bando de policía. Eso dice textualmente el Artículo 115. O que el Artículo 115 propone y plantea la posibilidad de que cada municipio decida de manera autónoma, qué hacer con el uso del suelo, o que el Artículo 115 también pone el énfasis en la posibilidad de la autonomía de la hacienda municipal. Eso es exactamente, exactamente lo que dice el Artículo 115.

Reitero, ese es el sentido, el énfasis del Artículo 115, compañeras y compañeros Representantes a

la Asamblea. El énfasis del Artículo 115 está puesto en la autonomía, en la posibilidad de que los municipios decidan de manera autónoma, qué hacer con estas y otras cuestiones vinculadas con los servicios públicos, vinculadas con la basura, el agua, la limpia, el bacheo y muchas otras cosas. Eso dice la Constitución.

Yo lo que francamente no creo Representante Pablo Gómez, es que tengamos necesariamente que utilizar una figura que no está hecha para resolver los problemas de una metrópoli como la nuestra, para tratar de resolverlos. Yo creo que el Artículo 115 está diseñado, redactado, para resolver problemas distintos para atacar circunstancias distintas, no la compleja problemática de la zona metropolitana de la Ciudad de México. ¿Por qué? Reitero, porque el Artículo 115, aceptémoslo así, busca enfatizar las cuestiones que tienen que ver con autonomía. Lo que estamos planteando los Representantes a la Asamblea del PRI, es que buscamos figuras distintas. Es que no nos acojamos necesariamente a una que fue hecha para resolver circunstancias, condiciones y problemas distintos.

Esa es nuestra propuesta. Ese es nuestro planteamiento. Ciertamente democracia es más que elección directa de las autoridades. Aquí en las propuestas que ha hecho el PRI, se han planteado fórmulas y mecanismos distintos. Democracia, dice Pablo Gómez, es participación en la elección de las autoridades. Pero decir que solamente cumple con esta expectativa de democracia la elección directa, es ir muy lejos. Y es descalificar sistemas democráticos en donde se elige por medio de esquemas indirectos, donde se vive y se ejerce plenamente la democracia. Decir que solamente se ejerce la democracia, reitero, con la elección directa de autoridades, es descalificar, por ejemplo, la democracia norteamericana; es descalificar a los regímenes parlamentarios, en donde ciertamente se eligen, pero se eligen todos estos casos de manera indirecta. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra para alusiones.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene usted la palabra, hasta por cinco minutos, para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Bueno, yo pido disculpas porque en mi intervención anterior yo no pude referirme a la cuestión de los municipios como quiero hacerlo, del régimen municipal, solamente a las contradicciones del discurso del PRI que si son muy graves, no las ha resuelto Campa, no, yo voy a publicar el discurso de Escobedo en Monterrey y en Guadalajara en las próximas campañas electorales, para que sepan que son inviables sus municipios, según dice el PRI. Pero no convence tampoco el licenciado Campa cuando dice que porque el municipio tiene derecho en el 115 para administrar libremente su hacienda; para dar una serie de servicios que están ahí enlistados en el 115; para cobrar impuestos sobre suelo, todo lo que tiene que ver con eso, incluyendo enajenación de bienes raíces y demás y los derechos sobre los servicios que dé; entonces eso es un problema para nosotros aquí en esta ciudad, ¿porqué es un problema? eso no han dicho. ¿Por qué es un problema? ¿por qué lo hace inviable esta estructura?

No es cierto que las zonas más pobres estén más beneficiadas en los repartos actuales, hay zonas de la ciudad muy ricas que tienen unos servicios municipales excelentes, un equipamiento de ciudad de primer mundo.

Yo no creo que las Lomas esté por debajo de Beverly Hills, por ejemplo, ahí se van, ¿qué me dicen del Pedregal? y hay otra zona muy beneficiada.

Entonces, no creo que tengan unos elementos así como para demostrarnos que la autonomía municipal, sí, si licenciado Campa, ojalá la autonomía municipal fuera ley que se respetara en este país, pero los municipios son atropellados por los gobiernos de los estados...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame el orador.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- ¿Podría usted preguntar al orador si me permite una interpelación compañera presidenta?

LA C. PRESIDENTA.- ¿Le permite usted una interpelación al Representante Campa, Representante Gómez?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Sí, claro.

LA C. PRESIDENTA.- Sí la acepta.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Representante Pablo Gómez, aunque esta Asamblea no tiene facultad para aprobar el presupuesto del Distrito Federal, yo estoy seguro de que usted conoce, al menos en términos generales, las características de los últimos presupuestos, del presupuesto del año pasado y el presupuesto de este año, y seguramente usted sabrá cuáles son los programas que tienen la mayor inversión pública en el Distrito Federal. Seguramente usted sabrá cuáles son esos programas y podrá, en consecuencia, inferir de manera muy sencilla, porque no se requiere de un análisis mucho más profundo, ¿cuál es realmente la orientación en términos geográficos de la, sin duda, mucho mayor parte del presupuesto del Distrito Federal?

Usted sabe seguramente que la mayor parte del presupuesto está en rubros como el del transporte, como el de las grandes obras de drenaje o el mantenimiento y la consolidación de los servicios urbanos y dónde están estas obras en la ciudad. Realmente es tan difícil encontrar que el mayor porcentaje de los recursos públicos de la ciudad se canalizan y se localizan hoy en las delegaciones más pobres, como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Alvaro Obregón. ¿No advierte usted con facilidad que efectivamente así es el presupuesto de la ciudad en los rubros que implican el mayor porcentaje del presupuesto, son en obras que se dan exclusivamente para estas zonas? Le pregunto Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- No, no me parece, porque según el presupuesto, señor Representante Campa -no es este el tema que estamos discutiendo, pero ya lo ligaron-, antes de entrar a la inversión pública, bueno, usted sabe que mayor gasto es en seguridad pública, uno de los mayores, antes de entrar, digo, a inversión pública; y dentro de inversión pública, yo creo que el renglón más grande es el Metro con 900 mil millones, como un solo programa.

Y luego tenemos una serie de obras muy atomizadas, porque las grandes obras, fuera de lo que yo he mencionado, pues son las vialidades y son muy costosas.

El año pasado, lo que costó la salida de carreteras a Toluca y de Pachuca, fue una parte importante de la inversión pública de la ciudad.

Claro, bueno, quizás sea menor, no lo recuerdo en este momento, a la inversión del Metro que fue de 900 mil millones.

Ahora, vea usted la partida de vivienda, que es así como para dar risa. ¿Quién necesita vivienda en esta ciudad? Pues no son los ricos, ni los de clase media; vea usted, por ejemplo, cómo nos trata la Federación, 200 mil millones de viejos pesos para PRONASOL. Ese es un trato bastante desconsiderado, y siguen con esa misma línea y hacen una propaganda, en esta ciudad, de PRONASOL impresionante.

Y hablando de PRONASOL, debo decirle una cosa que quizás lo mueva a usted a una reflexión. Esta falta de autonomía municipal que hay en este país, se expresa en PRONASOL. Es la Federación la que llega a hacer una obra en un municipio, es la Federación, y esos recursos son de los contribuyentes, son del pueblo. Y se dice, es una manera de redistribuir. No, es una manera de redistribuir bajo un mismo mando, el mando del Estado centralizado. pero no hay ganancia en cuanto a autonomía.

Cuando usted critica, señor Representante Campa, la autonomía municipal que está teóricamente reflejado en el 115, comete un error muy grande, enorme. Los tiempos son de autonomías regionales y locales, no son de centralismos de Estado, porque el centralismo de Estado no prohija democracia, sino obstaculiza a la democracia, como tampoco los monopolios promueven la democracia, sino que lo obstaculizan, llámese Televisa o llámese VITRO, verdad, que controla el 90 y tantos por ciento de la producción de vidrio de este país. Nada de eso apunta al desarrollo democrático.

Pero la autonomía en determinados niveles, en el nivel municipal justamente, promueve la participación de la gente, en la vida de sus comunidades y de sus lugares y también ayuda a resolver problemas.

Yo diría, señor Representante Campa, que la democracia no sólo es una forma de representación, sino también un medio de conocimiento.

Cuando el Estado es democrático, lo podemos conocer, y a su vez el Estado puede conocer mejor la sociedad.

Hoy en día, usted no me puede decir en qué se usa el billón y pico asignado este año o los 750 mil millones asignado el año pasado a la partida secreta de Salinas, porque usted no lo sabe, yo tampoco y nadie lo sabe, más que Salinas. Porque en un régimen democrático ya a estas alturas del Siglo XX, no puede haber partidas secretas del presupuesto.

Con ese billón y pico, nosotros construimos en esta ciudad siete u ocho kilómetros de Metro, perdón por el disco rayado; pero es para hacer la comparación y el señor lo gasta en no sabemos qué. Entonces no hay democracia, no hay conocimiento. Y si quiere más, bueno, ya no tengo tiempo para seguir hablando de muchas cosas.

Lo que yo no comprendo es cómo el PRI nos dice que la autonomía municipal es inviable, obsoleta, hecha para otras realidades. Bueno, ¿llegamos de Marte los chilangos o qué? También la necesitamos.

Fíjese usted, señor Representante Campa, un Presidente de Junta de Vecinos es indispensable para hacer un cambio de uso de suelo. ¡Ah!, pero como siempre firma todo lo que el Delegado quiere, no hay problema. ¿Y por qué no hay un cabildo para eso? No, no hay, no hay un cabildo, es una persona el Presidente de la Junta de Vecinos el que da el visto bueno de la propuesta de la autoridad administrativa. Yo no entiendo cuáles son los argumentos. Por qué no damos a Milpa Alta la autonomía que requiere; por qué no analizamos el problema de la ciudad central en su conjunto para ver de qué manera podemos crear los órganos de gestión con la necesaria autonomía para que la gente que vive en cualquier parte tenga una referencia de representación, tenga un gobernante elegido que le dé cuentas directamente y que este gobernante tenga, junto con su comunidad, la capacidad de resolver muchísimos problemas que la burocracia del Departamento del Distrito Federal no puede resolver porque no puede estar en contacto con ocho millones y medio de ciudadanos del Distrito Federal y seis millones y medio de ciudadanos de la zona metropolitana del Estado de México.

Este es el problema, entonces por qué ese discurso contra la autonomía administrativa, contra las unidades, contra los órganos del Estado más próximos al ciudadano. No lo entiendo. Quitémosle todo, hagamos un Estado centralista en este país, acabemos con los Estados, con los municipios; la autonomía es un cáncer contra el país. Pues ese es el discurso de Porfirio Díaz y es el de los Limantoures modernos, pero por qué caer en eso, esa es mi pregunta y la dejo aquí a todos...

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, Representante Campa?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Deseo hacerle una pregunta al Representante Pablo Gómez.

LA C. PRESIDENTA.- Desea hacerle una pregunta al Representante Gómez. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Yo quisiera, Representante Pablo Gómez, decir, categóricamente, que de ninguna manera tenemos algo en contra del municipio y la autonomía municipal los Representantes a la Asamblea que formamos parte del Partido Revolucionario Institucional. No malinterprete y no manipule lo que nosotros decimos, Representante Pablo Gómez. Estamos convencidos, a diferencia, fijese usted, a diferencia de lo que propuso aquí el Representante Ramírez Cuéllar, quien dijo que había que revisar el artículo 115 para cambiar al municipio a partir de las necesidades del Distrito Federal. De ninguna manera estamos de acuerdo. Nosotros pensamos que debemos, que ciertamente las bondades y las ventajas de la reforma al 115 para hacer al municipio como usted lo ha dicho aquí, más autónomo, más soberano son ciertamente importantes. Y lo que decimos es, ¿será ésta la figura que nos va ayudar a gobernar mejor a la ciudad?

No tenemos, reitero, contra la autonomía del municipio. Lo que preguntamos es si esa particularmente, esa forma de gobierno, que como usted mismo ha dicho aquí y acepto aquí, pone el

énfasis, en la autonomía, es la mejor para resolver los problemas de una gran conurbación, de una megalópolis como la del Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Voy a responder muy brevemente, señora Presidenta, porque además ya se hizo tarde, y además Medina necesita venir al final, digo para mantener las tradiciones de esta Asamblea, señor Representante Medina.

Señor Representante Campa, hace usted una conjunción de una serie de asuntos, pero no resuelve la contradicción de su Partido, no la resuelve, yo no estoy seguro de que la puedan resolver, no estoy seguro, se me hace, si para mí es un reto intelectual resolver esa contradicción, de no proponer la disolución del régimen municipal en la zona conurbada del Estado de México y en la zona metropolitana de Guadalajara y en la de Monterrey.

Ahora, también le informo a usted que el 115 dice que los municipios se pueden asociar, los de un mismo Estado; cuando no son de un mismo Estado, entonces el mecanismo no es asociación, es diferente; pero hay también mecanismo. Y yo le quiero decir a usted señor Representante Campa, a propósito que usted mencionó aquí a Ramírez Cuéllar, que también el 115, a propósito de reformas políticas, se puede reformar, no se puede.

Entonces, no digan: A ver tenemos muchos problemas, vamos a hacer una reforma, vamos a cambiar la Constitución; pero el 115 no lo podemos tocar; bueno porque no, porque no. Por ejemplo Elizondo tiene una lógica muy chistosa dice: ¡Ah bueno!, es que tú estás proponiendo que el régimen municipal en el Distrito Federal tenga características particulares a la conurbación, sí, eso propongo. Que el 115 no te lo permite, puede ser que sí lo permite, puede ser; pero si no lo permitiera; bueno, dónde está el obstáculo, dónde está, pues si se modifica el 73, podemos modificar también el 115, sin afectar al resto del país y a otros municipios, también se puede; es que ya no habla de municipios, quien sabe de qué estás hablando, no estoy hablando de municipios.

Miren, esta es otra historia y no hay tiempo aquí en este debate para hablar de la historia del municipio. Pero siempre ha habido municipios de muy diversos tipos, pero todos ellos han sido muni-

cipios. Y también los órganos de gobierno republicano de los municipios, pues en español se llaman ayuntamientos. Y había ayuntamientos antes de la República y la República toma esa figura y le da un sentido democrático al ayuntamiento.

Aquí en la Ciudad de México; bueno, en la Cuenca de México, en Coyoacán, había ayuntamiento en la época de Hernán Cortés, no, digo. Es decir, este discurso, el del ayuntamiento, el del gobierno local, el de la participación de la comunidad en los asuntos que le competen más directamente es el discurso de la República históricamente, del burgo, de la lucha contra el centralismo, de las monarquías, ese todavía lo tenemos porque no hemos resuelto el problema en este país.

Entonces, porqué no podemos modificar esas cosas para introducir las adecuaciones que la ciudad requiera. Ahora, señor Representante también el licenciado Chauffet me dijo un día, que podrían regresarle al Estado de México el territorio que le quitaron, o sea, el Distrito Federal. Bueno, no lleguemos a esas cosas, porque nos metemos en unos problemas más grandes. El problema es que es inexplicable y usted me lo va a tener que explicar; termino con esto señora Presidenta, cómo estando yo del lado norte de la calzada Ignacio Zaragoza, vivo en un régimen municipal y cruzo la calle y vivo en un régimen de regencia; eso sí va a tener que explicarlo. Porque a mí me cuesta mucho trabajo explicárselo a los extranjeros; dicen: Bueno cómo es posible que ocurra esto, bueno pues porque ocurre ¿por qué?, pues porque todas las capitales tienen regímenes municipales o alcaldías, entonces eligen ahí. Hasta en Washington eligen al alcalde y ahí hay un consejo de la ciudad, hasta en Washington; de dónde se tomó el modelo este de la capital federal sin derechos.

Entonces, ya estamos hasta en la obsolescencia de lo obsoleto.

LA C. PRESIDENTA.- Representante Gómez, su tiempo se ha terminado.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Prueba de lo cual es lo que estoy diciendo.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Marcos Gutiérrez, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Esta Presidencia les vuelve a recordar que solamente tienen hasta cinco minutos para su participación para cumplir con el Reglamento.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES.- Con su permiso, señora Presidenta.

Señoras Representantes; señores Representantes:

Decía yo en el inicio de esta Sesión, cuando nos correspondían 80 minutos, que el problema de la reforma estaba en términos de que efectivamente había un consenso con entrarle a la reforma, pero que justamente no había el consenso en los límites de la reforma y que desconocíamos la propuesta del PRI con respecto a su planteamiento de reforma.

El Representante Escobedo nos ha hecho una presentación, que no propuesta, fundamentando en la teoría de los escenarios de varias alternativas, pero no es precisamente una propuesta, porque si fuera una propuesta este paso precedente, que es el que nos está presentando, concluiría con la definición de cuál de todos los escenarios sería por el cual se optaría, cosa que está ausente.

De tal suerte que esta presentación, si bien es cierto es un avance por parte del PRI, no es todavía suficiente, pero sí induce a pensar hacia dónde pueda caminar el proceso de Reforma. Más aún, decía yo que este concepto debería de ampliarse a un concepto integral, y se sigue manejando el concepto de Reforma Política solamente y se circunscribe a este aspecto que mencionaba yo también de solamente lo electoral, es decir, una concepción muy limitada de lo que en todo caso sería el aspecto de la democracia, tan llevado y traído en esta Tribuna.

En la Constitución Política, cuando se refiere el asunto a la educación, se habla de la democracia y se dice que será democrática refiriéndose a la educación, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Es una definición que está asentada en la Carta Magna. Es decir, que sí hay una definición que de

alguna manera puede normar el criterio para mejorar este concepto o para profundizarlo inclusive, pero no para limitarlo o para hacerlo más estrecho en cierto sentido.

De tal suerte, por otra parte se menciona por parte del Representante Campa de que el PRI reitera su compromiso con la Reforma Política. Estamos convencidos, dice, en fortalecer la vida democrática del Distrito Federal, pero después de esto ciertamente se encuentra una gran contradicción, porque ¿qué diferencia hay entre la Ciudad de México, especialmente hablando, y su zona conurbada o su zona metropolitana, por llamarlo de otra forma, con la Ciudad de Guadalajara y su zona metropolitana, con la Ciudad de Toluca y su zona metropolitana, con la Ciudad de Monterrey y su zona metropolitana? Es decir, para mencionar algunas de las más importantes en el país.

¿Cuál es la diferencia desde el punto de vista especial? Qué acaso no hay todo un proceso de relaciones inter-regionales e intra-regionales? Luego entonces la contradicción aparece porque a partir de una concepción de convencimiento en fortalecer la vida democrática, se dice, como "slogan" más bien, aparece otra contradicción porque en el mundo moderno precisamente hay un desafío por modificar precisamente a los poderes centrales y entrar al aspecto del poder regional y más aún, del poder local. Luego entonces el municipio aparece como una instancia de organización, y se le puede configurar dentro del ámbito del poder local. Entonces esta otra contradicción aparece también.

Por ello digo yo que encontramos una presentación de varios escenarios, pero no hay una definición clara de cuál es el escenario por el cual se manifiesta el PRI. Es decir, sin embargo hay un avance porque ahora conocemos cuáles son los distintos puntos de vista que contempla, para una posible organización política, social y económica. Pero a mí me gustaría que el PRI entrara en un proceso más de definición al respecto. Que entrara más en este proceso, porque en la medida que entre en este proceso, no quiero decir que arrastre al conjunto de fuerzas a ello mismo, pero sí se puede entonces, con mayor nitidez, entrar en un proceso de debate más serio, a partir de las definiciones más precisas que se hagan. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Alejandro Rojas Díaz Durán, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, señora Presidenta.

Yo creo que aquí se está planteando un falso dilema y quiero retomar algunas consideraciones que hizo aquí el Representante Gómez respecto a qué era más importante: Las facultades que deben tener los órganos de Gobierno de la ciudad, del Estado, o bien qué es más importante, los derechos de todos los ciudadanos.

Yo creo que no son incompatibles. Yo creo que están perfectamente inter-relacionados y no son excluyentes el uno al otro. No creo que se trate de ver quién tiene la prioridad, sino que precisamente los órganos y sus facultades deben preservar los derechos de los ciudadanos de esta capital. Creo que por ahí tendríamos a diluir un aparente conflicto que no existe, o tal vez yo interpreté mal lo que aquí se dijo.

Yo creo también que debemos destacar de lo que aquí planteó el PRI, a mi juicio, dos aspectos relevantes: El hecho de que se plantee la conformación de un cabildo en la Ciudad de México y la figura del alcalde, presupone que debe desaparecer el Departamento del Distrito Federal como una dependencia del Ejecutivo. Y eso es un cambio radical en la postura del partido. Desaparecer la dependencia del ejecutivo que es en este caso el Departamento del Distrito Federal, para que se convierta en un cabildo, creo que es un paso trascendente y poco explorado en la discusión sobre este tema.

La segunda cuestión relevante que también hay que puntualizar, es acerca de la personalidad jurídica de la entidad, en el caso del Distrito Federal. Actualmente la personalidad jurídica de esta ciudad la posee una dependencia del Ejecutivo. Con este planteamiento del cabildo, es otro paso también importante porque la personalidad jurídica de la entidad podría recaer en órganos de gobierno reales de la ciudad y no de una dependencia del Ejecutivo.

El tercer planteamiento es que actualmente los poderes federales ejercen precisamente en una

jurisdicción territorial, sin posibilidades, precisamente de autonomía de la propia entidad como tal, suponiendo la creación de un cabildo de la ciudad que no es un gran municipio, yo creo que ahí también hay confusión; no se trata de deslegitimar la figura municipal en aras de traspolar aquí en la ciudad una figura jurídica que le dé salida a los problemas.

Todos sabemos que el federalismo adoptado en México es una copia constitucional. Por lo tanto también la figura del municipio es un injerto en la vida constitucional y también en el desarrollo histórico, sociológico y político de este país.

Así pues, la figura del propio municipio y quiero recordar algo que dijo Lombardo Toledano en la discusión del 28, que no podía considerarse, así lo dijó y lo leo textual, por respeto a ese gran ideólogo, donde señala, en 28.

“Podemos decir que la ciudad realmente no es el municipio actual político de la propia Ciudad de México. Que la Ciudad de México desde el punto de vista económico, político y social es el núcleo principal conocido con el nombre de Ciudad de México y después, aún cuando se llamen desde el punto de vista político municipios libres, no son sino barrios de la Ciudad de México -eso que aparentemente está desligado de esta discusión histórica, tiene toda una concepción política muy importante.

Eso que aparentemente está desligado de esta discusión histórica, tiene toda una concepción muy importante. Lo que trataba de resolver Lombardo Toledano y que lo pudo dilucidar perfectamente, es que, la resolución a los problemas sociales y políticos de la ciudad no eran una solución meramente política, sino era, como lo dijo también, un problema técnico administrativo, la reorganización administrativa de la ciudad era fundamentalmente un problema técnico y creo que su exposición bastante brillante lo comprueba, inclusive al nombrar y al destacar como se trazó la ciudad desde su origen; yo creo que esa aportación histórica es muy valiosa y no la podemos perder, en donde también él menciona lo federal.

Precisamente, tenemos que discernir y diferenciar; no se trata de denigrar la figura municipal que hay que enriquecer precisamente en los estados. Pero

no se trata tampoco de decir que porque aquí no se convierte la vida cotidiana en municipalidad se deterioran los derechos políticos de los habitantes, porque al haber precisamente la propuesta de que exista un gobierno propio, eso implica autonomía limitada, en concurrencia con...

LA C. PRESIDENTA.- Proceda a terminar su disertación.

EL C. REPRESENTANTE ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Termino. El gobierno propio también implica independencia política y también implica la soberanía popular para formar este gobierno propio de la ciudad; implica también precisamente, una nueva distribución de facultades que le permitirán la concurrencia entre el Poder Federal y un Poder Local, un poder propio y podríamos hablar precisamente de la formación con esta figura de cabildo de un cogobierno entre la ciudad, entre lo que es la vida de la ciudad, entre lo que es la vida de la Ciudad de México y su régimen político con el sistema federal.

Así que yo creo que el avance es sustantivo y la discusión debe estar en otra parte, no está precisamente en discutir si hay viabilidad o no del municipio, éste es un dilema falso que no nos va a llevar precisamente ahora a dar cuál debe ser el camino propositivo de un gobierno propio para la ciudad. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Alberto Ling Altamirano del Partido Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO LING ALTAMIRANO (Desde su curul).- Señora Presidenta mi turno será utilizado por el Representante Gerardo Medina Valdéz.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Presidenta Carolina; señoras y señores Representantes:

Tengo entendido, nosotros llegamos de una entrevista en Toluca para ver el problema de la Emiliano Zapata, ya muy tarde, alcancé a oír parcialmente el discurso del Representante Escobedo, me voy a referir expresamente y casi en exclusiva a su exposición, leída en unos cuantos minutos. Si hay alguna imprecisión en la referencia, me lo puede hacer notar.

No quiero entrar a discutir teorías en materia de democracia. Para nosotros es simplemente una de las manifestaciones de la democracia, es una consulta a una comunidad para que se pronuncie en favor de una persona, de un partido y su decisión se toma por mayoría. Esta consulta debe reunir los requisitos de equidad, de imparcialidad y todo lo que se quiera.

Dice el Representante Escobedo, "La tesis que hemos sostenido en el proceso se centra en la permanencia del Distrito Federal y la organización política de este espacio político para configurar un gobierno propio en un esquema que contempla una intervención restringida del Ejecutivo Federal y del Congreso, en compatibilidad de una administración local, ejecutiva, normativa y judicial".

Escuchado el discurso del Representante Escobedo, y así lo comenté con algunos compañeros prístas, me pareció sólido. Ya leído no lo es tanto.

Dice que este esquema significa ni más ni menos que la Reforma Política está esencialmente en la modificación de las actuales facultades que tiene el Presidente de la República, el Congreso Federal y la propia Asamblea; es decir, la reforma de equis y equis artículo.

Sí, es cierto, Representante Escobedo. Sí queremos modificar no todas las facultades del titular del Poder Ejecutivo Federal. Sería necio y sería desbordar el ámbito de la Reforma Política en el Distrito Federal, si nosotros pretendiéramos modificar las facultades y obligaciones del Presidente de la República contenidas en el artículo 89 Constitucional. Esa afirmación del Representante Escobedo, es falsa. No pretendemos modificar las facultades del Ejecutivo. Queremos modificar solamente una...

LA C. PRESIDENTA.- Permítame el orador. Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Si me permite el Representante Medina hacerle algunas aclaraciones y precisiones.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Por qué no hace un catálogo y al final con todo gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Al final le acepta la interpelación.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Repito, no pretendemos modificar las facultades del Ejecutivo, excepto una, aquella por la cual es el gobernante directo de lo que se conoce indistintamente, y es parte de la confusión, Distrito Federal, Ciudad de México y capital de la República, esa es la única facultad.

En otras palabras, ¿qué queremos? Que el Distrito Federal deje de ser un Departamento, un Departamento del Ejecutivo. El 89 tal vez habría que verlo en ese aspecto específico.

Este planteamiento, dice Escobedo, constituye un cambio de fondo, profundo de la intervención amplia y exclusiva de los Poderes Federales en el gobierno del Distrito Federal y la consecuente redistribución, etcétera, de atribuciones. En cuanto a los otros dos poderes, únicamente buscamos cambio de fondo, profundo -para utilizar sus propias palabras- en las facultades del Congreso de la Unión para legislar sobre el Distrito Federal. Por eso cuando nosotros planteamos la Reforma Política del Distrito Federal en serio estamos pensando en un Poder Ejecutivo, en un Poder Legislativo y en un Poder Judicial.

Dice de los órganos de responsabilidad gubernativa, ejecutiva y normativa. Estas palabras del Representante Escobedo simplemente rehuyen llamar a las cosas por su nombre. Organos de Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial es lo que estamos proponiendo.

Dice, articulados con ámbitos de jurisdicción de los Poderes Federales. Depende qué se entienda por articulados; habría que precisar el alcance de lo articulado. Lo que rechazamos como efecto primero de una verdadera Reforma Política para el Distrito Federal es la dependencia de la Ciudad de México convertida en Departamento del Ejecutivo, la dependencia de la ciudad respecto al Ejecutivo.

Entra Escobedo a particularizar los perfiles de la tesis: El significado del concepto de gobierno propio se desarrolla a partir de las siguientes posiciones fijadas con una reunión con Camacho Solís el 6 de julio del año pasado. Para nosotros,

señores. Representantes, gobierno propio es gobierno propio, no gobierno delegado, y gobierno propio lo entendemos como el que surge de la voluntad popular consultada directamente.

Dice Campa -abro un paréntesis, para que descansen el lápiz del Representante Escobedo-, dice que sería terrible un Estado erigido en este territorio, con su población, con sus propios órganos de poder, porque habría que ver el estado lamentable de algunas ahora llamadas Delegaciones y, en su caso, llamados municipios comparados con otros.

Señores, el argumento especioso, y se cae solo. Las desigualdades, señores, se dan a nivel nacional. Visto en la perspectiva de la potencialidad económica, no hay comparación entre Guadalajara y Monterrey o Puebla o León con todo el Estado de Oaxaca.

¿Qué hacen las leyes entonces?. Buscar mecanismos de compensación, que redistribuyan y hagan efectiva la justicia para los más desvalidos. No preocupa a Salinas y lo menciona a cada rato, la situación, la condición de los que menos tienen; aquí también en el Distrito Federal, habría que procurar por los que menos tienen: Por Tláhuac, por Milpa Alta y sus nopales, por otras dependencias, por otros municipios o por otras Delegaciones; el argumento es falso.

Dice Campa: El sistema municipal, la institución municipal, se creó para resolver otros problemas; no señor, se creó para resolver, ordenadamente, coordinadamente, los problemas de una entidad; es la célula básica de la Nación. No se puede condenar, esto no condena el sistema federal; al contrario, lo único que queremos es que el régimen federal se extienda también al Distrito Federal, de manera que responda a la convicción, esperanza y anhelos diferidos durante más de 150 años de esta población, la más numerosa del país y equiparable a muchos centros poblacionales del mundo.

Señora Presidenta, yo quisiera, la hora es avanzada; pero no quisiera usted hacerme favor de consultar a la Asamblea, si me permite seguir, procuraré ir un poco más rápido y desde luego descontándome las respuestas que deba dar al catálogo de preguntas que va haciendo el Representante Escobedo.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, esta Presidencia le otorga a usted cinco minutos más para que continúe.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Lo siento, pero en cinco minutos, prefiero bajarme, no puedo.

LA C. PRESIDENTA.- Quiero recordarle Representante Medina, que en el acuerdo que se firmó de todos los Grupos Partidistas, se autorizó a todos los partidos 80 minutos para esta disertación, entonces yo considero que en cinco minutos podría usted ajustarse.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Bueno, si tuviera su capacidad tal vez. Pero tengo entendido, según me informan mis compañeros que había disponible 20 minutos para nosotros.

LA C. PRESIDENTA.- Quiero comentarle que fueron 80 minutos y participaron cuatro de sus compañeros. Continúe usted con su disertación, por favor.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Bueno, dice que la posición significa a partir de la noción de gran ciudad capital de República y sede de los Poderes Federales; esto ha sido reiteradamente traído al primer plano de la atención pública desde 1824, si mal no recuerdo; capital y sede de los poderes federales, son casi sinónimos; son dos nombres para la misma realidad; aunque, algunos funcionarios y funcionarias del Departamento del Distrito Federal han adelantado que no se puede comparar el Distrito Federal con otras entidades, yo creo que no es desdeñable la consideración de que en los estados, que sí son soberanos, que no son departamentos del Ejecutivo, la capital es sede de los poderes estatales, capital del Estado y municipio con todas las prerrogativas del 115 Constitucional.

¿En dónde está la posición? La posición del PRI implica la inserción constitucional de la Ciudad de México como Distrito Federal. Esto es reiterativo.

El Distrito Federal no implica necesariamente, y esto podríamos discutirlo, dominio territorial en alguna parte. Si esto fuera válido, los gobernadores

de los estados estarían en un dirigible aerostático en lo alto del territorio estatal. No implica dominio territorial; implica simplemente libertad para el ejercicio de facultades establecidas por la Constitución.

Lo que queremos es excluir al Distrito Federal del dominio del Ejecutivo; que no lo considere una oficina de la que están pendientes ocho o nueve millones de personas. Esto es lo que nos parece absurdo.

Gobierno propio es autonomía, dice el punto quinto. En eso estamos de acuerdo, por eso dice que hay acuerdos y desacuerdos en los enfoques de los distintos partidos, y autonomía, si no estamos equivocados, de ninguna manera significa dependencia; o se es autónomo o se es dependiente.

Dice: "La autonomía de la ciudad no es la autonomía de un estado federado que se concretiza en su constitución, sistema municipal, etcétera". Claro, en tanto siga siendo ciudad, pero en el momento en que se decida que sí puede ser, y en tu opinión debe ser una entidad más de la federación, tendrá precisamente que darse su constitución, tendrá su poder legislativo y tendrá su poder judicial como cualquier otra entidad de la República.

Dice: "Sólo contemplamos la participación en la formación de la voluntad federal en la tarea de revisar Constitución General de la República, etcétera", y cita el artículo 6o. del acta de reformas de 1847; mientras la Ciudad de México sea Distrito Federal, tendrá voto en la elección de presidente y nombrará dos senadores.

Nosotros preguntamos: ¿A eso es posible, honestamente, reducir la participación en la formación de la voluntad federal, en la elección del Presidente de la República? ¿Por qué no cancelar toda la estructura de estados y de municipios y atribuirle al Presidente de la República, electo por todos los mexicanos, la facultad de que designe desde los gobernadores hasta el alcalde número 570 de Oaxaca?.

Otra vez tiempo. Lamento mucho que no haya habido posibilidad de hacer un examen completo del documento leído aquí por el Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, ruego consulte a la Asamblea si se autoriza concluya.

LA C. PRESIDENTA.- Quiero comentarle que ha tenido usted 15 minutos participando. Sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea si acepta que continúe el orador hasta el término de su disertación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se le permite al compañero Representante cumplir con su disertación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Se acepta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe el orador.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Se insiste mucho en que habría que reformar la Constitución, después de trasladar los poderes a otro lugar. Nosotros sostenemos la tesis de que no es necesario trasladar al Poder Ejecutivo a otra parte, entre otras cosas, porque no quisiéramos que los problemas de dependencia se fueran a reproducir en Querétaro o en Aguascalientes o en cualquiera otra entidad. Nosotros podríamos estar de acuerdo en que se hiciera una sede especial del Ejecutivo en las faldas del Iztaccihuatl y así descargaríamos a la ciudad de 200 ó 2500 manifestaciones foráneas que vienen a pedirle justicia al Presidente de la República, irían a las faldas del Iztaccihuatl...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta, quisiera hacerle una pregunta al orador.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Está usted de acuerdo, Representante Medina?

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA.- Sí, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Nada más para preguntarle al Representante Medina quién insistió en eso. Dice usted que se insistió en que es necesario trasladar los poderes para un nuevo Estado. Quisiera preguntarle quién insistió en eso.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Lo digo del artículo de la Constitución.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Sí, pero usted haciendo comentarios a la postura del PRI.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Considérelo al margen de su discurso.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Entonces no está en lo del PRI. Qué bueno que nos aclara eso, porque anda usted ahí metiendo...

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- No, señor. Y menos para usted que para nadie puede haber confusión.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe el orador.

EL C. REPRESENTANTE GERARDO MEDINA VALDEZ.- Se mencionan como los grandes problemas, mucho más complejos para el caso, de que la Ciudad de México se erigiera en un nuevo Estado de la Federación. Se habla de que habría 16, 20 paquetes de normas municipales. Falso. Aquí podríamos homologar lo que sucede en cada Estado de la República. Hay una ley orgánica municipal que rige para todos los municipios de la entidad. Hay reglamentaciones estatales que rigen para todo el territorio del Estado. ¿Qué no podríamos llegar en el Distrito Federal, erigido en nuevo Estado de la Federación, a seguir y a perfeccionar los esquemas que hasta ahora han venido funcionando desde que este país es independiente?

Yo creo que estas argumentaciones hechas a nombre del grupo de Asambleístas del PRI podrían ser materia de discusión en lo particular cada una de ellas, entre otras cosas para ver por cuál de las alternativas se define.

Se habla de que habría 16, 20, 24 municipalidades permanentemente en conflicto. Señores, o se engañan o tratan de tomarnos el pelo. Yo no estoy de acuerdo con Tena Ramírez, si es que realmente lo sostiene, que no se puede dar la conurbación intraestatal aquí. Tenemos Naucalpan, Tlanepantla, Atizapán, perfectamente conurbados. ¿Por qué no conurbación? Atizapán perfectamente conurbado. ¿Por qué no conurbación? No tres niveles de poder. ¿Por qué no, si hay lugares hasta donde se dan cuatro niveles de poder, si mal no recuerdo, París, por ejemplo. ¿Por qué no?

¿Cuáles es el problema? Es definir funciones y organizar entre otras cosas, la atención de los servicios públicos de manera coordinada. Entre paréntesis, me permito recordar que incluso con la coincidencia de algunos miembros Asambleístas del PRI, nos hemos pronunciado por una Coordinación Metropolitana que estaría más del desenlace que tenga el proceso de Reforma Política a través de las Mesas de Concertación y sus tres etapas.

De manera que todas estas cuartillas dedicadas por Escobedo a prefigurar un fantasma de problemas irresolubles y de conflictos intermunicipales se cae en las manos si consideramos, no solamente las experiencias de otros países y somos tan inteligentes como los de otros países para enfrentar situaciones de esta naturaleza, o si quiera como lo han hecho nuestros propios conciudadanos mexicanos en Monterrey, en Guadalajara y en otras partes, consejos metropolitanos que coordinan, expeditan y resuelven.

Dice, no estaríamos hablando de seguir además el esquema de los estados federados porque al final de cuentas las propuestas de los proestatales, es un estado ¡Vaya descubrimiento! del compañero Escobedo, descubrió que los que estamos por el Estado 32, lo que queremos es un Estado, bueno y tardó 11 cuartillas para llegar a ese descubrimiento.

Yo creo que nos haría falta en las cinco variables que presentó el Representante Escobedo y en las nueve opciones, nosotros requeríamos para que este debate fuera fructífero, que hubiera una definición; por cuál de las primeras, por cuál de las cinco que figuran en su documento, por cuál de las nueve opciones que presentó después aquí dentro del debate, ¿por cuál?

Si no hay una definición y ya termino para no cansarlos más. Yo sostengo que lo que está planteando el Representante Escobedo a nombre de todos los Asambleístas priistas, bueno no todos, hay cuando menos dos discrepancias debidamente fundamentadas. Lo que está planteando a nombre de la mayoría del PRI en esta Asamblea no es una Reforma Política, es como lo que expuso Schiaffino en la Mesa de Concertación, una pura reforma administrativa; nosotros queremos una Reforma Política y para poder cotejar nuestros puntos de vista y nuestros argumentos, reclamamos del Partido Oficial, no opiniones personales, sino una definición del partido, sea a través de sus Asambleístas o sea a través del Comité Regional o a través de Camacho Solís, o a través de Marcelo Ebrard.

Queremos una Reforma Política, no queremos hacernos tontos con una reforma administrativa que no cambiaría absolutamente nada en esta ciudad, cuya población merece respeto y consideración y la restitución en plenitud de sus derechos políticos hasta ahora conculcados.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Desea usted Representante Escobedo hacer uso de la palabra?

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Prefiero contestar al término de la intervención de todos los Representantes, porque seguramente habrá más alusiones personales, pero ya pidió la palabra el Representante Jaime Del Río.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Jaime Del Río.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Ahora resulta que en el último argumento de Gerardo Medina, y que ha sido reiterado ya en ocasiones, ahora resulta que si no es lo que algunos partidos de oposición quieren que se haga con la Reforma Política, el resultado es que no hay Reforma Política.

Pablo Gómez señaló...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- En contra Medina.

LA C. PRESIDENTA.- Se le ruega al Representante Pablo Gómez no hacer diálogos.

Representante Gómez. Continúe Representante Del Río.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Pablo Gómez señaló que hay una contradicción en lo afirmado por mi partido, en boca del Representante Escobedo.

Este, precisó, y a la versión en todo caso habría que referirme, es que señaló que por el propio fortalecimiento a que se ha llevado a los municipios, según las condiciones actuales del 115 Constitucional, por ese mismo hecho el régimen municipal es inviable para el Distrito Federal y además dio argumentos, que recuerdo no han sido contravertidos por Pablo Gómez, por Ramírez Cuéllar y que solamente en esta intervención de Gerardo Medina se ha tocado, por cierto muy de lado, algunos de los señalamientos hechos por Escobedo.

Yo recordaría, hay un principio, para dirimir controversias, hay un principio de todo debate: El que afirma, prueba. Si Pablo Gómez ha venido a esta Tribuna a decir que hay una contradicción, que pruebe la contradicción; sólo ha demostrado que hay insuficiencia de conocimientos jurídicos para poder demostrar lo que en los señalamientos, con mucha concreción, precisó Escobedo.

Pero para abundamiento y para recordar, porque creo que se ha olvidado, mi partido no ha señalado que estamos en contra de la autonomía municipal y menos aún del régimen municipal en su conjunto, configurado en el 115 Constitucional.

No es de nuestro interés en este momento y en esta Tribuna discutir la viabilidad que pueda tener el municipio, que tiene una realidad concreta y sólida en el resto de los Estados de la Federación.

Nuestra afirmación, y les pido que no rehuyan a ello, es señalar que es inviable. Argumentos: Son características fundamentales, simplemente los recuerdo, de un municipio, entre otras cosas, la autonomía; autonomía normativa para poder reglamentar los servicios y para poder emitir sus reglamentos de policía y buen gobierno.

Y Escobedo señalaba que tendríamos problemas en el momento en que 16 municipios, si no hubiera redimensionamiento, pudieran emitir sus propios reglamentos.

Señalaba igualmente Escobedo, que la propia prestación de los servicios en las materias que el 115 Constitucional precisa, la propia prestación implica necesidades de conurbación, que la autonomía en este caso también estaría limitada.

Y yo apreciaría además, la autonomía para poder planear el desarrollo urbano y al que hacia referencia el Representante Campa, también estaría limitada, y finalmente la autonomía para administrar libremente su hacienda, una divergencia por cierto con Gerardo Medina, estaría limitada y de no hacerse así, ocasionaría, reitero, severos problemas en la redistribución.

Y compañero Gerardo Medina, no hablamos de los problemas de riqueza y pobreza, no hablamos de proceso económico; hablamos de financiamiento de una entidad estatal, y en ese sentido tendríamos hoy en el Distrito Federal, de aprobarse un régimen municipal, municipios que rompieran su equilibrio y tuvieran condiciones dramáticas unos a diferencia de otros.

Por todo ello, no estamos de acuerdo con el régimen municipal, consideramos que hay inviabilidad. Pero estos son los argumentos; si se afirmara que seguimos en contradicción, quien lo afirme que lo pruebe.

Por cierto, Medina Valdez precisaba en su intervención que autonomía era antagónica con dependencia. Coincido totalmente, es imposible concebir la autonomía en términos de sujeción. Nada más que el planteamiento de mi partido no implica sujeción de una autonomía que tendría un gobierno propio y local porque estamos hablando de coexistencias de autonomías, y esto es algo difícil de entender para aquellos que se han "casado" con esquemas y que necesariamente abundan en posiciones diseñadas desde hace 200 años.

Señora Presidenta, yo quisiera gozar de la misma prerrogativa del Representante Medina.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia le otorga cinco minutos más solamente.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Es muy generosa. Esta figura de autonomías concurrentes, en donde se ejerce con plenitud funciones por parte de un gobierno local

se deja una reserva especificada por la ley para el Ejecutivo Federal, es la propuesta de mi partido. No hablamos de dependencia, no confundamos.

Y aquí simplemente la conclusión de eso lo autónomo, han reiterado aquí que, bueno, si no cabe en el 115 Constitucional por las características de la Ciudad de México, pues tenemos dos alternativas: Vamos a modificar el municipio en el Distrito Federal y finalmente hacerlo municipio de excepción. Eso no se mencionó, pero es la consecuencia; de nuevos Estados de excepción, en contra de los cuales el Representante Pablo Gómez ha venido aquí insistiendo.

La conurbación, señores, que está permitida en la Constitución, está planteada para ser utilizada como excepción a una regla general de autonomía municipal. En el caso del Distrito Federal el régimen municipal tendría que tener como regla general la conurbación permanente y definida y por excepción tendríamos la autonomía.

Concluyo, señores, si esto no es autonomía, no nos empeñemos entonces en hablar de la figura municipal.

Si estos argumentos no bastaran, y por cierto en referencia a muchos que hizo el Representante Gerardo Medina y el Representante Gómez, yo quisiera recordar simplemente como un soporte a nivel de política comparada en el plano internacional.

No hay ninguno. No hay en ningún sistema federativo o federado, no hay ninguna capital en el mundo, que siendo sede de los poderes federales, tenga el mismo status jurídico, político y administrativo igual al de los estados federados, no hay ninguno, por algo ha de ser. Y recuérdese también, no hay ninguno, en ningún sistema federado, en el mundo, encontraremos una sede de poderes federales, en donde aún teniendo gobierno local y ejerciendo éste soberanía sobre su territorio, no tenga siempre una reserva de facultades que ejerce en el mismo territorio el Ejecutivo Federal o el Poder Federal en convivencia con las facultades autónomas o soberanas que tiene el gobierno local; no hay ninguno.

Yo recomendaría: Primero, no nos acartónemos, no nos encasillemos, no vayamos con la visión

tradicional de los esquemas políticos que nos hablan simplemente de una división de poderes; hay algo más, la riqueza y la dinámica social y política que hemos observado en el mundo, nos habla de muchas otras realidades que se escenifican y han tenido resultados. Yo les invito a que nos pusiéramos a pensar y encontráramos nuevas formas y otras alternativas.

Quienes busquen en esquemas del pasado, únicamente la respuesta a la Reforma Política del Distrito Federal, sin duda encontrarán frustración.

Es necesario ver y observar la experiencia internacional. Estas realidades políticas que se escenifican en diferentes partes del mundo, han podido en muchos de los casos responder no solamente a un interés aquí señalado por Pablo Gómez; la reivindicación de los derechos políticos de los ciudadanos; han podido estos esquemas responder también al fortalecimiento de las instituciones y a lo que finalmente el ciudadano común y corriente quiere: Mejorar los servicios de gobierno para elevar auténticamente su calidad de vida. Les pido que en estos tres objetivos, pensemos y encontremos alternativas.

Yo podría, por ejemplo: Solamente la respuesta está en el Congreso Local; no será interesante y es por cierto una de las alternativas planteadas por Escobedo, no será interesante una Asamblea de Representantes con facultades amplias, en donde las facultades que se adicionarían no serían exclusivamente para recibirlas del Poder Legislativo, sino para combinar facultades legislativas con facultades del Ejecutivo y poder en consecuencia cogobernar auténticamente; es una forma de ensayar una alternativa.

Por qué no nuevas formas. Sugiero y sería esta una última propuesta, de las numerosas coincidencias, porque las hay, que hemos encontrado en las diversas exposiciones o disertaciones aquí hechas, aún en ellas, en esas coincidencias encontramos múltiples alternativas; enfoquemos el debate para que éste sea verdaderamente fructífero a encontrar esos puntos de unidad y esas alternativas que existen en cada punto de unidad. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones personales, hasta por cinco minutos, tiene la palabra el Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Yo creo que a la mayoría de los oradores se les puede dar el mismo énfasis en el hasta, así es que tampoco.

Señora Presidenta, con su permiso.

Voy a leer una perla del Representante Del Río. "La conurbación está permitida en la Constitución". No, la conurbación no está permitida ni está prohibida; la conurbación se da, ese es un hecho. No es una figura jurídica. Antes de que existiera la palabra existían las conurbaciones; las conurbaciones se han dado por el desarrollo urbano de entidades distintas.

¿Qué es lo que quiso decir Del Río?, quien sabe.

Del Río es como dicen, que yo no lo sé de cierto, sólo lo dicen, que eran los apaches que torturaban a su adversario porque pensaban que de esa manera se apoderaban de su fuerza. Pero dejemos eso.

Yo voy a leer la Constitución, porque se han dicho aquí una cantidad de cosas, que dice la Constitución que no dice.

Licenciado Escobedo, ayúdeme usted, vamos a leerlo. La vamos a leer, porque aquí el licenciado Escobedo ha dicho la más sutil de las falsedades, que es la verdad a medias; esa es sutil, es algo más creíble, pero yo creo que es más mentirosa. Estoy hablando del sentido político, no vayan a creer que involucra otras cosas.

La fracción II del 115, a propósito de esto de los bandos de policía, dice: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados -eso no se mencionó-, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones".

Como esta parte de que "de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados" no se leyó, entonces aquí el licenciado Escobedo dice que si va a haber 16 municipios va a haber 16 bandos distintos. Yo no sé de dónde saca eso.

Fijese bien: "3.- Los municipios con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes -y hasta donde yo sé las leyes las expide el Congreso del Estado- tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos -y viene la lista que mencionó el licenciado aludido-".

Entonces, ya no es una cuestión de que cada municipio aborda estas cosas como Dios le da a entender.

"4.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan -faltaba más que no fuera así-, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y, en todo caso:

"a) Percibirán las contribuciones incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados -o sea el legislativo del Estado- sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles"...

EL C. REPRESENTANTE JORGESCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, Representante Schiaffino...

EL C. REPRESENTANTE PABLO GÓMEZ ALVAREZ.- Déjame terminar mi intervención y luego responderé preguntas.

EL C. REPRESENTANTE JORGESCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Le estoy preguntando a la Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, Representante Schiaffino.

EL C. REPRESENTANTE JORGESCHIAFFINO ISUNZA.- Señora Presidenta, iba a preguntarle al orador si me permitía hacerle una pregunta, pero después de lo que dijo ya no se la hago.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe el orador y le recuerdo que tiene dos minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GÓMEZ ALVAREZ.- Sí, bueno eso no es un recordatorio porque no lo sabía.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

Otra más: Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados, -así es todo el artículo-.

Otra: Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingreso de los ayuntamientos. Ya saben ustedes lo que son las leyes de ingresos, que sirven a veces para no cobrar impuestos.

Yo estoy leyendo todo esto por lo siguiente: Primero. No es cierto que la autonomía de las que goce el municipio en este país sea como dice el licenciado Campa. No es así, por desgracia. Debería ser más, quizá. No es. Han dado cosas pero no tantas cosas. Los jefes políticos del porfiriato ahora se llaman gobernadores. Entonces también, lo que pasa es que entonces estaban debajo del gobernador. Los prefectos y todos. Y los alcaldes, pues dependen mucho del gobierno del Estado, porque el gobernador es el jefe de la legislatura, y la legislatura es la que realmente norma una cantidad de cuestiones de carácter municipal, además de que el gobierno en sí mismo dispone y pone los recursos del Estado.

Ahora, la cuestión es ésta. No es cierto que va a haber el caos, no, no habrá un caos. La Constitución no está en esa dirección, y yo creo que si hubiera más autonomía de la que habla el licenciado Campa, que no existe, tampoco habría caos. Porque estamos hablando de un régimen democrático, y el régimen democrático no es caótico. El que es caótico es la falta de democracia. Eso sí es caótico.

Ahora bien, la cuestión aquí es que no se debe sólo hacer el debate sobre la cuestión de los municipios. En una autonomía que no es tanta como la que se dice, sino la cuestión de la soberanía de la entidad, esa sí. ¿En qué queda entonces la cuestión de la soberanía de la entidad? Municipios más, municipios menos.

Todo poder dimana del pueblo. Y se constituye para beneficio de éste. Aquí vamos a tener un poder constituido que será el alcalde, y un cuasi

poder legislativo, la propuesta de Escobedo, en una de sus opciones. Y en casi todas ellas. ¿Esta va a emanar del pueblo? ¿El alcalde va a emanar del pueblo? La soberanía se deposita en los poderes, la soberanía popular, con el propósito de que ésta pueda ser ejercible. Aquí la teoría es que el Presidente de la República ha sido elegido, y él como Poder Ejecutivo es el Ejecutivo del Distrito Federal, y el legislativo ha sido elegido, y él es el legislativo del Distrito Federal.

Esa es la teoría que da la cobertura. Sí. Bien. La cuestión es que ya para tener gobierno propio como dice el discurso priísta atiborrado de contradicciones, vamos a tener entonces un poder, cualquiera que sea su naturaleza, o incluso inventando lo que dice Escobedo, el poder normativo. Bueno, pues ese es un invento nuevo. Entonces tiene que dimanar del pueblo. Ese es el principio constitucional, y si no, no es poder. Si no, este seguirá siendo el Presidente de la República. Poder Ejecutivo Federal.

O vamos a hacerle al Presidente el equivalente de lo que le hicieron al Congreso con la creación de esta Asamblea de Representantes, nada más que por más que se quiera resolver el problema, más estamos haciendo un agujero, ahí los van a echar a algunos, porque ya lo dijo aquí Sodi, nosotros como totalidad, como órgano del estado, tenemos en materia del Congreso de la Unión la misma facultad que un Diputado, en lo personal; que un Senador, en lo personal, el derecho de iniciar leyes, pero sólo el Distrito Federal, de un diputado pueden ser leyes de cualquier cosa, fíjense, todavía disminuidos y esto también es una cosa muy ilógica, y por más que se siga haciendo el agujero, éste de contradicciones. Una tras otra y otra tras otra...

LA C. PRESIDENTA.- Representante Gómez, termine usted por favor.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Déjeme terminar el agujero.

LA C. PRESIDENTA.- Eso es lo que le estoy invitando, a que termine.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Por eso, estoy terminando. Por más que lo sigamos haciendo, más hondo se va a ir el que está haciendo el agujero, por las contradicciones que a cada paso surgen, caben

más grandes y más largas. Hay una forma de absorber el asunto; el régimen constitucional mexicano ya, ¡ahí está la solución! en la Constitución misma, y si no convoquemos a un Congreso Constituyente, mudemos, cambiemos toda esta Constitución, hagamos otro sistema y digámoslo claramente, pero eso tampoco quieren. Entonces no quieren ni esto, ni lo otro, ni lo otro. Ese es el problema de esta Reforma Política, que no quieren.

LA C. PRESIDENTA.- Sí. Representante Campa.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Quisiera responder a alusiones del Representante Pablo Gómez.

LA C. PRESIDENTA.- Hasta por cinco minutos Representante para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Ciudadanas y ciudadanos Representantes a la Asamblea: Yo creo que la postura de los partidos de oposición, sobre todo la postura del PRD a favor de un gobierno propio, a favor de un gobierno con autonomía, es un planteamiento que comprendemos todos, seguramente que compartimos muchos inclusive. Sin embargo ésta diría yo terquedad, no a favor de la Constitución de un gobierno propio y autónomo, sino a favor de la Constitución de una suma de autonomías, es un asunto que yo francamente no alcanzo a comprender. Sin duda de una soberanía, ciertamente de una soberanía, pero no de una suma de soberanías, no de una suma de autonomías, la suma de autonomías no va a simplificar la forma de gobierno del Distrito Federal, la suma de autonomías va a complicar la forma de gobierno del Distrito Federal, y ciertamente el 115 plantea opciones y alternativas en todo el 115 para la coordinación. Pero reiteramos, el punto principal del 115, es reconocer la autonomía de los municipios.

Yo no alcanzo a entender, si comprendo, sin duda, e incluso comparto en mucho esta preocupación por un gobierno propio por soberanía, por autonomía, por una autonomía, yo creo que buscar y plantear casi con terquedad el esquema de una suma de soberanías o de una suma de autonomías, complica la forma de vida en el Distrito Federal...

LA C. PRESIDENTA.- Dígame Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Quisiera preguntarle al orador si me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Le permite una pregunta al Representante Gómez, Representante Campa?

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Claro que sí.

LA C. PRESIDENTA.- Si Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Es muy concreta señor Representante. Dígame usted, ¿Tiene soberanía el municipio, sí o no? según la Constitución Mexicana.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Tiene autonomía el municipio. Usted seguramente recuerda los conceptos de soberanía, superomnía, ningún poder por encima, ciertamente no tiene soberanía el municipio, Representante Pablo Gómez.

Yo me voy a permitir plantear con seriedad, pero plantear lo que yo me imaginaba mientras Pablo Gómez insistió en ese esquema del municipio y la autonomía. Me da la impresión de encontrar a un grupo de gentes que quieren jugar y entonces piden una pelota, dicen que quieren una pelota grande, muy grande, porque quieren jugar fútbol y entonces a quien le piden la pelota contesta, que la pelota no cabe por la portería y la respuesta de los muchachos es: No importa, la desinflamos. Oye, pero hay pelotas que van a botar mejor que sirven para ello: No, yo la quiero grande, grande de veras, tiene válvula, y la válvula sirve para desinflar: La desinflamos. Oye, pero hay algunas que sirven mejor: No, yo quiero una pelota grande, porque la quiero desinflar y es esa la que quiero.

Yo creo que si queremos de veras servir, tenemos que encontrar la forma de ubicar las figuras que mejor respondan a las necesidades del Distrito Federal para servir a los capitalinos y no buscar un régimen municipal que se fundamente en excepciones; un régimen municipal sin autonomía en términos de bandos de policía, sin autonomía, sin autonomía en términos de todas y cada una de

las facultades que concede el Artículo 115 a los municipios de la federación. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Ramírez Cuéllar, del PRD.

EL C. REPRESENTANTE ALFONSO RAMIREZ CÜELLAR.- Compañeras y compañeros Representantes:

Cuando se discute uno de los aspectos nodales de la propuesta de Reforma Política, nos damos cuenta que entonces no son ni 10 ni 16, ni 15 variables las que van a presentar los compañeros, o las diez variables o las nueve variables que vino informar aquí Escobedo, porque cuando entramos al debate de los detalles que implicarán los cambios en el Distrito Federal, encontramos que el común denominador de sus intervenciones prácticamente dejan intacta la estructura de Gobierno de la Ciudad de México. Y eso es lo que nos preocupa, que no exista seriedad, que no exista seriedad para hacer propuestas que permitan abrir los consensos, que permitan llegar a acuerdos.

Un problema fundamental que hemos estado discutiendo y que es una discusión y un debate muy viejo, tanto a la hora de abordar la Reforma Política del Distrito Federal, como a la hora de rescatar una serie de derechos para los Estados y los ayuntamientos, es lo que se refiere al fantasma ese de la disputa de poderes, de la contradicción entre poderes, de la inviabilidad de un régimen democrático supuestamente porque puede tener como base una anarquía y una contradicción permanente entre los poderes de una misma Entidad Federativa, o entre éstos y el Poder Federal.

Hoy no lo han señalado en estos términos, porque es prácticamente imposible ya hablar en esos términos a estas alturas de la discusión de la Reforma Política.

Y si ha habido disputa entre los poderes, ha sido precisamente cuando el Poder de la Federación ha intentado debilitar y golpear a los poderes estatales o a los poderes municipales. Pocas veces en la historia se ha presentado un fenómeno en donde sean los poderes municipales quien entren en disputa y entren en contradicción permanente con los Poderes Federales y con los Poderes Estatales.

Campa miente cuando dice que estamos planteando la suma de autonomías.

La República Federal está integrada por Entidades Soberanas y no se ha creado absolutamente ningún desorden administrativo ni ningún desorden de carácter económico que ponga en peligro la integridad misma de la Federación.

Las Entidades Federativas se integran por soberanías que son los ayuntamientos y nunca se ha dado el caso de que eso haya traído como consecuencia la desintegración de cualquier Entidad Federativa; es decir, por ahí no pueden entrarle. Su argumento es un argumento sumamente débil compañeros.

Y es sumamente débil precisamente porque existen cuerpos normativos que se llaman Constituciones Federales y Constituciones de carácter local, que regulan y que permiten que las diferentes autonomías o los diferentes cuerpos colegiados puedan actuar de manera integral en un mismo sentido, en un mismo proyecto.

Y más que un peligro hoy, cuando menos en este país, un peligro de que se desarrolle la autonomía, el peligro y la preocupación fundamental ha sido que a pesar de una serie de reformas importantes en el terreno del Artículo 115, los municipios aún siguen teniendo graves e importantes carencias; es decir, ese no es el peligro.

¿Qué es lo que estamos planteando nosotros? Y lo estamos planteando por una cuestión muy concreta, de la vida cotidiana, de las necesidades de la gente: Las actuales facultades de lo que hoy son las Delegaciones Políticas impiden que haya una prestación lo más eficiente de los servicios que impiden desplegar a fondo todas las potencialidades económicas de estas demarcaciones. Es decir, estamos planteando la ampliación de esas facultades, cosa que ustedes no han dicho absolutamente ninguna palabra. Y lo planteamos en dos sentidos: Sí para que tengan autonomía, y esa autonomía le da de su capacidad para la generación de la riqueza de sus propios habitantes y para que tengan soberanía política, sí porque esa soberanía política se la da la posibilidad y únicamente la posibilidad de que sus gobernantes sean electos. Es decir, estos son los tres elementos fundamentales que nosotros decimos que muy bien se pueden establecer en el Distrito Federal

para garantizar que la prestación de los servicios y la vida en la ciudad pudiera desarrollarse con mayor eficacia y, sobre todo, con mayor democracia.

Es el núcleo duro del debate que tenemos hoy sobre el problema de la Reforma Política, es decir, si hay una negativa incluso a plantear abiertamente la posibilidad de la elección y el manejo colegiado de estas demarcaciones territoriales, lo único que nos lleva a concluir es de que esas diez o nueve variables son en esencia un buscaplés para ganar tiempo no para la reflexión, porque al final de cuentas son las mismas que vino a plantear aquí esencialmente el licenciado Camacho Solís en su comparecencia; no ha habido ningún avance, ninguna receptividad y nos preocupa que los que participaron de buena fe en los foros de la Mesa de Concertación no se vean reflejados al final de cuentas en la propuesta que en última instancia se presentará ante la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Representante Domingo Suárez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea: Quiero poner en conocimiento, que después de la presencia en esta Asamblea del doctor Carpizo, se le había solicitado si era posible que la Comisión Nacional de Derechos Humanos hiciera una recomendación con relación al tema de restituir los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal. Se insistió en el mes de diciembre y él dijo que en enero 11 daría contestación.

De tal manera que el día de hoy me permití llamar al titular Presidente Interino de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, licenciado Jorge Madrazo, y hoy envió este comunicado alrededor de las 2 de la tarde, que voy a leer textualmente para que conozcamos cuál es la posición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con relación a la restitución de los derechos políticos de quienes habitan la Ciudad de México.

Va dirigida a su servidor, miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y dice al texto: Distinguido señor Asambleísta:

El Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su sesión celebrada en esta fecha, me ha instruido para que por este conducto transmita a usted el resultado de la consulta a él realizada respecto de la competencia de esta Comisión Nacional para emitir una recomendación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales sobre las posibilidades de que los habitantes del Distrito Federal elijan a sus autoridades locales.

Dicha consulta responde al compromiso adquirido con usted por el doctor Jorge Carpizo, entonces Presidente de este organismo durante su comparecencia de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado en la Asamblea de Representantes.

De conformidad al Apartado "B" del artículo 102 Constitucional, los organismos creados por el Estado para su protección de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano, tienen facultades para conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público; con excepción de los del Poder Judicial de la Federación y agrega que estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

Por su parte, el artículo séptimo de la Ley de Comisión Nacional de Derechos Humanos, señala que esta institución no tiene competencia legal en asuntos relativos a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales y que de igual manera, carece de facultades para desahogar consultas formuladas por autoridades y particulares, sobre la interpretación de las disposiciones Constitucionales y legales.

De esta forma, las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no le permiten pronunciarse sobre la posibilidad de que los habitantes del Distrito Federal elijan a sus autoridades locales; además, ello no corresponde a la naturaleza de la institución, del ombudsman, en la que la misma se inspira.

La función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, consiste en proteger a la persona frente a los actos de la administración que puedan vulnerar sus derechos humanos y no en garantizar los derechos del ciudadano como sujeto político frente al Estado.

Es decir, se constituye en un instrumento para asegurar la legitimidad en el ejercicio de la autoridad a partir de la legalidad Constitucional existente y no es el medio para lograr la legitimidad de origen de la autoridad.

En el caso a consideración, esta Comisión Nacional además de carecer de competencia por razón de la materia, tampoco puede emitir una recomendación, dada la naturaleza del acto, pues no se está frente al caso, de un acto u omisión de índole administrativo como lo señala el mencionado Apartado "B", sino frente a un acto de orden legislativo que compete eminentemente al legislador en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y si bien es cierto que la Comisión Nacional de Derechos Humanos puede formular propuestas para reformas legislativas como lo ha hecho en diversas ocasiones, el artículo sexto, fracción octava de la ley que rige, establece claramente que esta facultad queda constreñida al ámbito de las materias de su competencia.

En razón de lo expuesto, el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha determinado que esta Comisión Nacional, carece de facultades para pronunciarse en relación con el asunto planteado.

Sin otro particular, al cual hacía referencia, me es grato reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración, licenciado Jorge Madrazo, Presidente Interino de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Entrego este documento a la Presidencia, con el objeto de que de considerarlo oportuno, sea enviado a la Comisión de Justicia, con el objeto de que sea analizado y a ver si abunda el requerimiento que creemos que podría haber satisfecho la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en haber hecho una recomendación para que sean restituidos los derechos políticos a los habitantes del Distrito Federal.

LA C. PRESIDENTA.- Recíbalo la Secretaría y túrnese en su oportunidad.

Tiene el uso de la palabra el Representante Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Compañera Presidenta; compañeros Representantes:

Para el Partido Popular Socialista, realmente el Distrito Federal lo podemos catalogar, como también lo catalogan otras fuerzas políticas, como una entidad con derechos suspendidos. Esto está expresado de manera muy clara en el artículo 54 de la Constitución. Por ello ahí se prevé que cuando el asiento de los poderes federales se traslade a otra entidad, aquí se constituirá el Estado del Valle de México.

Esto fue analizado de manera amplia durante las consultas públicas que organizó la Secretaría de Gobernación en el año de 1986; uno de cuyos frutos fue precisamente el surgimiento de esta Asamblea de Representantes. Sin embargo, hoy observamos que una serie de argumentos, los argumentos más abundantes en contra de la creación del Estado de Anáhuac, hoy se repiten algunos de ellos, pero son condiciones diversas, son condiciones nuevas y que varios de ellos no corresponden ya a la realidad actual.

Quiero señalar algunos:

En primer lugar, se hablaba en 1986 que desde el punto de vista económico y financiero sería imposible la creación del Estado de Anáhuac porque la provincia subsidiaba al Distrito Federal. Hoy es reconocido por todos, particularmente por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, por los informes trimestrales y anuales que se envían a esta Asamblea, que eso ya no es así; incluso las transferencias federales para el año pasado solamente llegaron a 200 mil millones de los pesos antiguos.

Entendemos nosotros que este argumento es a estas alturas insostenible.

Se puede pensar, como argumentó otro de los compañeros que subió a esta Tribuna, que habría un desequilibrio, porque habría algunas delegaciones políticas que tendrían más recursos que otras, otras estarían realmente desprotegidas, pero nosotros hemos planteado que debe haber una reordenación territorial, la cual no debería ser burocrática, autoritaria o interesada en fines electorales, respetando desde luego las características históricas, sociales y culturales de

los pueblos y barrios. Esta es una primer cuestión.

La otra es que a semejanza de la Ley de Coordinación Fiscal se pueda establecer, y precisamente en base al Artículo 115 Constitucional, una Ley de Coordinación Fiscal para la nueva entidad federativa, de tal forma que los recursos financieros captados por las diversas Delegaciones, ya no serían sino municipios, pudieran distribuirse en base al principio de equidad entre cada uno de los mismos.

Otro argumento que se esgrimió de manera persistente en el año de 1986 fue el relativo a la coexistencia de poderes. Hoy el compañero Campa plantea que la suma de autonomía va a aumentar los problemas del Distrito Federal. Pensamos que no solamente en México, sino en distintas ciudades capitales del planeta ésta es una tesis que no es real, y al concluir voy a agregar un elemento adicional.

Ni en el mundo ni en los Estados de la República se puede hablar de manera consistente a estas alturas del problema que plantea la coexistencia de poderes, porque esos están perfectamente establecidos y delineados en la Constitución Política Mexicana.

Debemos agregar, por otro lado, que históricamente el estado federal surge en los Estados Unidos de Norteamérica. Este estado federal surge por un acuerdo, más bien un pacto federal, entre las colonias norteamericanas, y al surgir este estado federal de los Estados Unidos de Norteamérica, surge con ellos la necesidad de contar con un asiento de los poderes federales.

El asiento de los poderes federales en los Estados Unidos de Norteamérica es el Distrito de Columbia, que como se decía en la mañana efectivamente era una región prácticamente deshabitada y el objetivo central era que ahí se edificaran los edificios que sirvieran para la administración pública, desde luego las casas también de los trabajadores públicos pero, repito, era prácticamente un lugar deshabitado.

Cosa muy distinta pasó con el Distrito Federal, porque aquí tenemos una doble característica: Por un lado, el Distrito Federal es una entidad fundadora del pacto federal y, por otro lado, es a

la vez la sede de los poderes federales. Es decir, desde el surgimiento de nuestra entidad federativa, por eso es entidad, surge con esa dualidad como entidad fundadora y a la vez como sede de los poderes federales.

LA C. PRESIDENTA.- Señor Representante Jiménez, concluya su intervención por favor, se le ha terminado su tiempo.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Voy a tratar de concluir ya.

Entonces, tenemos desde el origen una doble situación que no es la misma que se dio en los Estados Unidos de Norteamérica. Repito, aquí somos entidad fundadora y el Distrito de Columbia en los Estados Unidos no fue entidad fundadora; surgió del pacto federal, pero además somos también sede de los poderes federales.

Se hace alguna otra afirmación. El compañero Campa menciona que la suma de autonomías va a aumentar los problemas del Distrito Federal. El compañero Del Río dice que no hay ninguna capital en el mundo que siendo capital tenga el mismo status de los estados; el Ejecutivo se reserva facultades. Es cierto, pero ante esta situación el Partido Popular Socialista ha planteado la siguiente cuestión que quisiera ver si los compañeros que emitieron estos juicios nos puedan ilustrar más al respecto o también si hay algún punto de coincidencia lo pudieran manifestar, y es la relacionada con la extensión territorial.

En este sentido, los poderes federales no son más fuertes o menos fuertes por su extensión territorial. Un ejemplo de esto lo constituye el Estado del Vaticano, o llamado Estado del Vaticano, que territorialmente es prácticamente insignificante, pero desde el punto de vista económico, desde el punto de vista político, tiene una fuerza extraordinaria...

LA C. PRESIDENTA.- Representante Jiménez, termine usted.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Sí, como no. Por otro lado, recordemos también que al principio, cuando se constituyó el Distrito Federal como una entidad federativa, realmente su extensión era breve también. Tenía

al centro, en la Plaza Mayor y con radio de dos leguas alrededor, y fue la sede de los Poderes Federales por algunos años.

El Partido Popular Socialista, ante esta situación, ha planteado que para la constitución del Estado de Anáhuac en lo que hoy es el Distrito Federal, la sede de los poderes federales podía quedar restringida a la Plaza Mayor y dos o tres manzanas a la redonda, donde el número de personas que ahí habita es prácticamente nulo, porque ahí se concentran fundamentalmente oficinas gubernamentales, negocios, hoteles, la Catedral, etcétera. Y esto no implicaría que la Federación, es decir, esto por un lado evitaría precisamente el argumento...

LA C. PRESIDENTA.- Representante Jiménez, por última ocasión, concluya usted por favor.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Correcto, señora Presidenta, es la última ocasión. Entonces, para concluir, este es un argumento, repito que me gustaría de ser posible, si los compañeros quieren argumentar, evitaría o disminuiría el argumento de que la suma de autonomías va a aumentar los problemas en el Distrito Federal, y sería una observación que nosotros tenemos que hacer al respecto.

Finalmente, creo que hay una coincidencia de las distintas fuerzas políticas, incluyendo la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto a que va encaminada, como las otras, a modificar la Constitución, para restar facultades al Ejecutivo, cosa que es significativa. No digo más.

LA C. PRESIDENTA.- El último orador es el Representante Eduardo Escobedo, del Partido Revolucionario Institucional.

¿Quiere hacer uso de la palabra algún otro Representante?

Tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Escobedo, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Ciudadana Representante, le pido que sea por un poco más de tiempo, y que si en su momento no termino,

dada la multiplicidad de alusiones que hubo en la tribuna, pudiéramos consultar a través de la Secretaría si podemos seguir, y si seguimos y esto amerita que otros compañeros Representantes vuelvan a venir a la tribuna, pues le seguimos las horas que sean necesarias.

Señores Representantes: Aquí se ha dicho con mucha insistencia que ha habido una contradicción en la posición del Partido. Y tal como lo dijo nuestro amigo el Representante Campa, pues realmente eso simplemente constituye la manipulación de una propuesta y de un argumento que aquí se ha dado, para ahora decir que se viene a atacar al sistema municipal del país.

Yo señalaba muy al principio de mi intervención que concretamente compañeros, estos mismos cuestionamientos, este mismo señalamiento de que se atacaba al sistema municipal en el país fueron hechos en el Congreso Constituyente de 1857, de 1917 y el relativo a las reformas de 1928. Lo mismo, lo reitero aquí, lo mismo le dijeron al diputado Guzmán y a todos los demás que votaron en un determinado sentido en el Constituyente de '57. Lo mismo le dijeron, compañeros, a Palavicine y compañía, en 1917. Lo mismo le dijeron a Sedisola y compañía, en las reformas de 1928.

Yo decía que por lo menos podían ser un poco más originales estos compañeros, en el sentido de sacar argumentos y no manipularlos.

Segundo. Aquí hemos señalado y lo reiteramos que el ejercicio de las facultades de autonomía del régimen municipal ocasionaría los problemas o tendría las incidencias que se señalaron en la postura del partido.

Aquí vino un Representante y nos leyó la Constitución; no basta leerla, hay que comprenderla y hay que leer y hay que estudiar y hay que comprender la legislación que se deriva de la Constitución.

Qué nos dice una Ley típica Orgánica Municipal de un Estado de la República. Este esquema compañeros es igual, igual que las leyes orgánicas municipales prácticamente del resto de las entidades federativas.

Ley Orgánica del Estado de México. Nos dice el artículo 42 Fracción I "son facultades y

obligaciones de los ayuntamientos, formular el bando municipal, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones" y después termina diciendo: "Con arreglo a las bases generales que se fijan en esta ley".

¿Qué es lo que decía aquí el Representante que hizo ese pronunciamiento? Entonces quiere decir que no va a haber aquí la facultad de cada ayuntamiento de expedir las normas que establece el Artículo 115 porque esa Ley General, establecerá que no pueden hacer o establecerá una condición para hacerlo. ¿Qué nos dice esta Ley al respecto? Y es lo mismo que prevalece en las entidades de la República.

Bueno pues nos vamos al Título Octavo, Capítulo Primero de esta Ley Orgánica Municipal, dice: "Artículo 133. Los ayuntamientos expedirán el bando municipal y el Presidente lo promulgará.

"Artículo 134. El bando municipal deberá contener las normas y observancia general que requiera el régimen, el gobierno y la administración municipal".

"Artículo 135. El bando municipal podrá modificarse en cualquier momento siempre y cuando se cumplan los requisitos para su aprobación, expedición y promulgación".

"Artículo 136. Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas".

"Artículo 137. Los bandos, reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales, deberán darse a la publicidad".

Eso es lo que dice compañeros. ¿Establece algunas bases generales en cuanto a limitación de una facultad autonómica del municipio para expedir los reglamentos? ¿Para aprobar los planes parciales de desarrollo? No lo dice compañeros, no lo podría decir porque todas las facultades del 115 sencillamente no podrán ejercerse.

Nos han dicho aquí los compañeros que ellos sí proponen cosas serias, y aquí vamos a entrarle entonces al fondo del asunto.

Tengo aquí en mis manos -ayer en la noche haciendo una revisión minuciosa de este proyecto- la Iniciativa de Reforma Constitucional que presenta el Partido de la Revolución Democrática. Si ustedes nos lo permiten compañeros, vamos a hacer un desmenuzamiento, prácticamente párrafo por párrafo y vamos aquí entonces a demostrar que quien viene a decir sutiles falsedades, son otros y no las propuestas como ha quedado aquí señalada, relativa a los bandos y a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno. ¿Qué dice el Partido de la Revolución Democrática en su insigne iniciativa?

Dice: "Se ha demostrado la incapacidad política y administrativa para satisfacer las necesidades cada día en aumento de la ciudad y sus habitantes".

Con esto ya empezamos compañeros con totalitarismos y absolutismos que dice el PRD que combate. Hace una formulación de esos alcances realmente que se nos hace irresponsable; hay muchas carencias, hay pobreza, hay muchos habitantes que no tienen resueltas distintas necesidades y otros que sí, empleo y transporte sí, a lo mejor vivienda no, o empleo y vivienda sí, y a lo mejor transporte no.

En fin, todos los casos que pueden presentarse para los millones de familias que viven en la ciudad y que el PRD viene y nos dice que ya platicó con todos, un partido que prácticamente carece de estructura y que obtuvo apenas el 11% de la votación en 1991, resulta que este partido viene y nos dice que todos, o para todos existen necesidades insatisfechas; nadie tiene en esta ciudad necesidades que son de distinto grado y de distinta naturaleza, satisfechas, todo mundo las tiene insatisfechas.

Después nos dice el PRD "hablar de una democratización real del Distrito Federal implica referirse a la supresión del estado de excepción que rige en éste; de la necesidad de convertirlo en un Estado de la Federación". Esta frase nos amerita varias reflexiones:

Primera. El PRI ha sostenido que las condiciones de evolución y las condiciones de la realidad del Distrito Federal han requerido y requieren de una organización política del propio Distrito Federal especial y esa constante se ha dado desde 1824

compañeros, no desde ahora, no desde hace diez años, ni de 20 ni de 50.

Segundo. El PAN ha reconocido ese carácter de especialidad o excepción y ha dicho y cito textualmente uno de sus documentos, su convención regional del 20 de septiembre de 1992, lo entrecomillo "por las especiales condiciones políticas, geográficas y sociales del actual Distrito Federal, su conversión a la democracia exigirá soluciones especiales, se ha pensado por ello en una legislación de excepción".

Tercero. Eminentemente especialistas internacionales que contribuyeron a la formulación, por ejemplo, de la Carta de Barcelona en 1990, como Jordi Borja, Joan Perdigó, han dicho y voy a citarlos: Las ciudades capitales sedes de los poderes nacionales no caben dentro del marco estatal o provincial y municipal normal. Las características y los déficits sociales y urbanos requieren de una acción que no puede ser asumida por el gobierno provincial y municipal exclusivamente. ¿Por qué? Por la presencia internacional, por el centro de región que abarca un territorio que rebasa fronteras, por la concentración del poder económico y cultural.

En síntesis, por los costos que los españoles llaman capitalidad, centralidad, que se añaden a las que derivan de la presencia de las instituciones del Estado.

Y finalmente, lo más curioso, es que hay una total contradicción entre la exposición de motivos del PRD y el texto del articulado propuesto.

Aquí nos van a decir que no, pero, compañeros, es evidente.

Leo el artículo, que además tiene otros muchos comentarios, pero el artículo señala, concretamente el articulado, después de 14 cuartillas de exposición de motivos, una cuartilla del articulado, y esta gran cuartilla del articulado dice:

La organización municipal y las facultades de integración de los ayuntamientos se establecerá exclusivamente en la legislación local, de acuerdo con las características específicas de la Entidad.

Nos van a decir que se refieren a los derechos políticos, pero la exposición no dice nada de eso.

Habla de un estado federado cualquier y por lo tanto se le debería de aplicar el mismo sistema constitucional que norma a los municipios, aún cuando después reconozcan que en el articulado que esta entidad si tiene características específicas.

Dicen, los señores del PRD: Cabe señalar que no existen argumentos sólidos, ni históricos, ni jurídicos que se opongan a la creación de un nuevo Estado. O sea, no hay nada que se oponga a la creación de un nuevo Estado, ni histórico, ni jurídico, ni nada, pues realmente sorprende esta afirmación cuando precisamente en todo el proceso histórico y constitucional del país, todo el proceso histórico constitucional del país ha sido derrotada la propuesta de un nuevo Estado.

Aún en 1857, compañeros, en donde los señores del PRD o referido a 1857, mañosamente quieren interpretar la historia; la constante histórica es contundente, compañeros. No a un Estado del Distrito Federal.

1824, 1826, la etapa unitaria incluso de 1835, 1946, con los Departamentos y las Juntas Departamentales; 1857, 1901, 1903, 1917, 1928, 1986, los Congresos Constituyentes y ordinarios que elaboraron nuevas leyes fundamentales o reglamentarias de preceptos constitucionales, dijeron no al pretendido Estado.

Estamos hablando de distintos hombres ilustres de la historia de este país, en distintas épocas, del enorme número de Constituyentes y congresistas que argumentaron y tomaron decisiones, los señores del PRD citan a cuatro: Teresa de Mier, en 1824, a favor del Distrito Federal, pero lo citan porque hace una referencia al Anáhuac; citan a Ignacio Ramírez, a Zarco y a Jara. Los dos primeros en 1857, el último en 1917. Los demás no importan, compañeros.

Aquí tengo una tarjetita de tiempo, yo le pido, porque me va a llevar todavía unos diez minutos más, el que se consulte a la Secretaría, si la Asamblea me autoriza a continuar.

LA C. PRESIDENTA.- Consulte la Secretaría si acepta el pleno que continúe el orador hasta terminar su intervención.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta

a la Asamblea si se acepta que el orador continúe hasta que termine su disertación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Aprobado, señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Tiene usted la autorización para terminar su disertación en el tiempo que le ocupe.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Muchas gracias ciudadana Presidenta; muchas gracias al Pleno:

Decía yo que entonces los demás no importan. Quienes votaron por preservar el Distrito Federal y darle determinadas formas de organización política, son intrascendentes y de hecho son culpables de lo que llaman supresión de derechos políticos. No importan los Olvera, los Aranda, los Moreno, los Guzmán, los Palavicini, Máchorro, Cándido Avilés, Cravioto, Amaya, Alvarado, Cedizola, Manríquez Aurelio, todos ellos no importan.

Qué lástima que se cite a cuatro ilustres Constituyentes, porque se ve que sacaron las frases que les convenía, pero que no contienen, desgraciadamente, obviamente, todas esas propuestas, especialmente las de Zarco. Qué lástima que se cite a la historia y se ignore que la historia misma siempre ha rechazado la pretensión de un nuevo Estado y venir a decir con todo cinismo que no hay argumentos históricos que se opongan a la creación de un nuevo Estado.

¿Qué más dice esta iniciativa? Dice, un dato interesante: "A partir de 1974 una enmienda modificó la forma de gobierno del Distrito de Columbia, capital de los Estados Unidos de Norteamérica; desde entonces se rige por una carta o estatuto de autonomía y un gobierno de elección ciudadana, en consecuencia posee un gobierno propio". Y aquí mismo ya se señaló que cómo es posible que Washington tenga un esquema de gobierno aparentemente de mayor avanzada que la Ciudad de México y que la Ciudad de México no lo tenga.

Pues qué interesante que los señores del PRD digan las cosas a medias. Sí, Washington tiene niveles de gobierno propio local, el alcalde y el Consejo de la ciudad, pero tiene una amplia articulación con los poderes federales que no se

da con los Estados federados. Por qué no se dice, como lo es, que el alcalde propone leyes que están sujetas al Congreso Federal, que elabora el presupuesto también sujeto al Consejo y al Congreso; que no hay Congreso local, que el Consejo puede legislar, pero el Congreso puede vetar; que el Consejo sólo comenta el presupuesto; que el alcalde elabora el Plan de Desarrollo, pero que debe de ser aprobado por el NCPS, esto es, por una oficina de planeación de control federal cuyos miembros son nombrados por el Presidente de la República y uno solo por el alcalde. Que el mecanismo regional del metro y la agencia de tránsito regional no está en la esfera de control local. Hay que decir las cosas como son, no como conviene aparentemente que sean.

¿Qué más dice este partido? Pues nos dice que esta no señala ninguna discriminación respecto del Distrito Federal y lo incluye con el nombre del Estado del Valle de México en igualdad de condiciones que los demás Estados miembros de la Federación. Fue dicho artículo el que consagró el pacto federal con una concurrencia de entidades iguales y soberanas, con comunidades ciudadanas que mediante sus representantes en el constituyente se comprometieron a organizar el Estado federal. En la discusión se retomó el tema de traslado de Poderes Federales a otra ciudad y crear el Distrito Federal en el Estado del Valle de México.

Señores Representantes, no es cierto lo que se dice. O están empecinados en distorsionar la historia o de plano ignoran lo que escriben. Nunca se definió al Distrito Federal como un Estado. El Artículo 43 de la Constitución de 1857 es muy claro, para nada menciona al Distrito Federal porque éste tenía dos artículos expresos: El 46 y el 72, fracción VI.

La discusión de que el Distrito Federal estuviera en el Estado del Valle de México se viene abajo con la propia redacción de la segunda parte del Artículo 46 de la Constitución del 57, es decir, la erección sólo tendría efecto cuando los supremos Poderes Federales se trasladaran a otro lugar. Y es obvio que si se hubiesen trasladado el Estado del Valle de México no sería Distrito Federal; lo sería el nuevo lugar a donde se hubieran cambiado los poderes de acuerdo a la fracción V del Artículo 72 de esa Constitución.

Los señores del PRD interpretan que el Distrito Federal se incluyó en el nombre del Estado del Valle de México, cuando el supuesto constitucional prevé que el Estado sólo existiría o se erigiera si el Distrito Federal se iba a otro lugar.

Después dicen "en igualdad de condiciones que los demás Estados miembros de la Federación". Para luego decir dos párrafos después, que el Artículo 46 definió su carácter de excepción. ¿En qué quedamos, compañeros: Igualdad de condiciones o carácter de excepción?

Citan a Ignacio Ramírez, y dicen: Ignacio Ramírez secundaría esta argumentación. ¿Cuál? La argumentación de Zarco. Citan a Ramírez. Una vez proclamada la existencia de un Estado, el Congreso mismo no tiene facultad para suspenderlo en el pleno ejercicio de su soberanía. De ningún modo es justo que el Distrito quede en una situación anómala y precaria, mil veces peor que cualquier otro Estado.

Pues esta transcripción del Diputado Ramírez hay que ubicarla, compañeros, con el contexto de la estrategia parlamentaria que se siguió en 1857 principalmente por tres personajes: Por el Diputado Prieto, por el Diputado Zarco y por el Diputado Ramírez.

¿Por qué Ramírez habló de que una vez proclamado un Estado según él no podía suspenderse? Señores, porque Prieto pidió que se dividiera en dos el Artículo 46, por eso, ¿Y por qué pidió se dividiera en dos? Por una estrategia muy válida: Por sus convicciones, atacar la segunda parte en cuanto a que la erección del Estado tendría lugar una vez que los Poderes Federales se fueran a otro lugar; repito, atacar la segunda parte por el enunciado de la primera, que erigía ya al Estado del Valle de México. ¿Cuál fue la votación? 48 votos a 41 para que se dividiera. ¿Cuál fue la aprobación de la primera parte? 60-30, evidentemente la mitad estuvo en contra.

Después Prieto dice, secundando a Ramírez, que los derechos no se proclaman con condiciones. Pues el Congreso soberano sí lo hizo, porque había una realidad que ameritaba sujeción a condición y porque siempre ha habido en nuestro sistema las llamadas condiciones suspensivas o condiciones resolutorias.

Dicen los compañeros: En el Constituyente del '17 se logró rescatar para la ciudad, la institución municipal desterrada durante la dictadura del General Díaz; así dice, hasta con errores de ortografía esta cuestión. Nuevamente se levantaron voces, como la de Heriberto Jara, que denunciaron la incongruencia de suprimir los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal y de considerarlo un Estado condicionado, ya que señalaba: Pues si esto se admitiera, en las capitales de los Estados tendría que desaparecer el ayuntamiento de la ciudad o formarse no por elección popular, sino por designación del Jefe del Ejecutivo del Estado, lo constituirá una excepción injusta.

Dice el PRD: Sin embargo, a pesar de que la Constitución señala al Ejecutivo y Legislativo del Distrito Federal, se mantuvo el régimen municipal, modificando con esto el proyecto de Carranza que se proponía anularlo.

Aquí señores hay que detenerlos; ¿Pasó lo que dijo Ramírez en 1857?. Es decir, sucumbió el Estado del Valle de México o como sucumbió el Estado del Valle de México sucumbió Chihuahua, sucumbió Veracruz?, pasó lo que dijo Jara en 1917, ¿Desaparecieron los ayuntamientos de los Estados? No señores, aquí el punto fue que antes de Obregón en 1928, 11 años antes, Carranza que veía la inviabilidad municipal en el Distrito Federal; por eso, presentó en el proyecto de la Constitución e hizo una propuesta. Lo cito: "Cada municipalidad estará a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa; hecha a excepción de la municipalidad de México, la que estará a cargo del número de comisionados que determine la ley".

En los debates del '17 Palavicini opinó en contra del municipio o en el Distrito Federal; algunos de sus argumentos ya no son válidos pero tocó un punto central, dijo: el tema es si puede haber un verdadero funcionamiento del municipio en la Ciudad de México; desde entonces se tocó el tema compañero, no es algo que esté ahorita en la discusión.

En ese mismo año de 1917, el 14 de abril, se expidió la Ley de Organización del Distrito Federal y territorios Federales y ahí vemos algo que ya era realidad y que sigue siendo realidad compañeros -entre comillas- estará a cargo de los

ayuntamientos, la atención de los servicios de seguridad, caminos, obras públicas, e instrucción; si alguno por su alcance y extensión abarcaran dos o más municipalidades, su atención queda a cargo del gobierno de la entidad.

Dice el PRD: Por esa unidad de mando de Obregón, 10 millones de habitantes viven una suerte de marginación. Pues dice el PRD entonces, que Obregón 10 millones de habitantes viven esa suerte de marginación, se pretende entonces desconocer los argumentos que se dieron en el escrito del 19 de abril de 1928 y los que se dieron en el propio debate: Argumentos amplios, que valen la pena analizar, que yo creo que fueron hechos con seriedad por hombres ilustres de este país y que no son simplemente para que se tiren a la basura diciendo que esos no valen, solamente valen los que estaban a favor.

Se dice por parte del PRD: Que sorprende que con esta reforma no se haya eliminado al Distrito Federal de la lista de entidades fundadoras del pacto federal, señalada en el Artículo 43 de la Constitución General de la República, ya que esta calidad por principio Constitucional le confiere el status, Estado de la Federación.

Dice el PRD que sorprende que la Reforma del 28 no haya eliminado al Distrito Federal de entidades fundadoras, repito fundadoras del pacto federal, ya que esa calidad le confiere status de Estado.

Señores, la Constitución ni le confiere status de Estado en ningún artículo, ni es lo mismo hablar de partes fundadoras que partes integrantes y el 43 habla de partes integrantes no de partes fundadoras.

La Constitución habla de partes integrantes; puede haber una nueva parte integrante, que obviamente no sea fundadora; las partes originales se contemplaron en el artículo séptimo del acta constitutiva de la Federación de 1824; Guanajuato; Internos de Occidente compuesto por las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de oriente con las provincias de Nuevo León, Texas, Coahuila; el interno del Norte, con las provincias de Chihuahua, Durango, Nuevo México, el de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Nuevo Santander, que se llamará Tamaulipas, Tabasco, Veracruz, Jalisco, Yucatán, Zacatecas. Y dice: El Partido de Colima, será con

las californias, territorios de la Federación igual que lo sería después el Distrito con el Decreto del 18 de noviembre de 1824.

Por lo tanto señores, se señalaron territorios, en ese artículo como parte integrante de la Federación.

¿Qué más nos siguen diciendo compañeros...?

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Me permite el orador hacerle una pregunta.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- No, vamos a terminar y después compañero aquí nos seguimos el tiempo que usted quiera.

LA C. PRESIDENTA.- No la acepta, señor Representante Gómez.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Dice el Partido de la Revolución Democrática: Es insostenible el hecho de que siendo el ayuntamiento la base fundamental de nuestro país, se siga suprimiendo como derecho de una comunidad que representa más de una octava parte de la población mexicana; olvidando así, que esta institución es nuestra tradición que data desde el surgimiento de la Ciudad de México; además, en el país hay diversas zonas conurbanas; otra falta ahí de ortografía de estos compañeros, donde coexisten y se coordinan varios municipios, sin que ello haya sido en sí mismo, un obstáculo para la prestación de servicios.

Todos esos señalamientos relativos a los municipios en el Distrito Federal ya los hemos rebatido, y sí hay, señores, argumentos jurídicos, financieros, de desarrollo territorial, de prestación de servicios, de gobierno que reiteramos que lo hacen inviable.

Resulta que ahora hay que restaurar por tradición no por funcionalidad, por eficacia, con un sentido

responsable de avance democrático, no, hay que restaurar por tradición. En esa lógica también es una tradición que el Distrito Federal nunca ha sido Estado de la República, que las bases de organización siempre han estado en la Constitución General y no en otra; que los Poderes Ejecutivo y Legislativo han sido los poderes exclusivos locales en estos ámbitos; que el gobernador del Distrito siempre ha sido designado por el Presidente. Todo eso es tradición y con esa lógica ni hay reforma ni hay avance.

Resulta también que como en el país hay zonas conurbadas, necesariamente el Distrito Federal tiene que fraccionarse para que haya una multiplicidad de conurbaciones intraciudad y para que se presten servicios por coordinación permanente. Ese es el fondo, compañeros, no estamos atacando el sistema constitucional ni el sistema tampoco de régimen municipal en el resto del país; estamos haciendo el señalamiento de que aquí no existe; ustedes lo quieren restaurar por tradición y entonces simple y sencillamente vamos a tener una coordinación permanente y una conurbación intraciudad, porque resulta que hay zonas conurbadas en otras partes del país.

Dice el PRD: "La necesidad de una reforma municipal válida para todo el país es mayor en el caso del Distrito Federal. Aquí la independencia económica de los municipios, basada en el fortalecimiento de sus ingresos y el libre espacio de sus recursos". Caramba, compañeros, también es muy interesante este punto: "Fortalecimiento de ingresos para independencia económica de los municipios de la ciudad". Ese es el planteamiento, y nosotros preguntamos ¿cómo?, y como se está planteando el tema municipal la respuesta debería ser el Artículo 115 fracción IV de la Constitución, y preguntamos: ¿Los ingresos permitirán que autónomamente se haga frente a las necesidades y municipios con base económica endeble? El fortalecimiento de ingresos, compañeros, normalmente se hace sobre la base de tributos, y parece que la propuesta del PRD es muy clara: Mayores impuestos en Iztapalapa, en Gustavo A. Madero, en Alvaro Obregón, para qué, para la independencia económica. Eso nos parece muy interesante de esta propuesta.

Después dice, sigue siendo el PRD: "Esta facultad -hablan de la facultad legislativa- al estar reservada al Poder Legislativo Federal, resulta

inconveniente porque en la práctica el Congreso General, dado lo apretado de su agenda legislativa, dedica a las materias del DF. sólo dos sesiones al año". Resulta que ahora el PRD ya determinó que el Congreso siempre le dedica dos sesiones al año a los asuntos del DF. y al contrario, resulta que el Congreso Federal en el proceso histórico ha determinado toda una legislación para el DF que ha sido seguida en buena medida y ajustando a las características locales por las legislaturas de los estados, y además varias de las leyes del DF son supletorias de las locales de los estados, precisamente porque emanan del Congreso General.

No, señores, el análisis de funciones legislativas a un cuerpo local de la ciudad, como aquí también se ha planteado, tiene otros puntos de soporte, pero no el atribuir desconocimiento o desinterés, que se nos hace una falta de respeto y más a quienes son Diputados Federales, a los Legisladores Federales de todos los partidos.

Amerita recordar lo que el Diputado Moreno le dijo al Diputado Zarco el 12 de diciembre de 1857, y cito a Moreno: "Zarco se opuso a que se restringiera la elección de Diputados a los vecinos de los estados diciendo que todos eran aptos para representar y no quiere que el Congreso General sea legislatura del Distrito porque dice que los diputados no conocen la entidad". Señores, eso es totalmente aplicable a ustedes.

En la página 13 también ahí hay otro error mecanográfico: Dice "Poder Ejecutivo o local". Quiero recordar que esta iniciativa va dirigida al Congreso. Por lo menos hay que tener cuidado cuando se hacen ese tipo de situaciones.

¿Qué dice? Después de una exposición de 14 cuartillas y una de lo que realmente es la propuesta del articulado, y en esa una un proyecto de Artículo 44 confuso oscuro. Dice: "Los poderes de la Federación regirán en el Estado de Anáhuac, de conformidad con la ley que expida el Congreso General". Y nosotros insistimos: Para qué esa ley si lo que han planteado es un estado que ya no es Distrito Federal, porque ya no hay ninguna jurisdicción local de los poderes federales, sino que es un estado que es asiento físico de los poderes federales.

Entonces, ¿para qué esa ley? ¿Quién sabe? Nunca lo dicen. Resulta que la capital no puede tener o

no debe de tener ni siquiera una consideración a nivel de detalle en la Constitución General de la República. Una ley del Congreso. ¿Qué va a decir la ley? Quien sabe, la Constitución no dice nada.

¿Para qué también, si no hay bases mínimas en ese proyecto del artículo que se refiere a cuál será la materia de esa ley? El ser Distrito Federal, capital de todos los compatriotas, ¿no merece para el PRD sentar entonces a nivel constitucional bases mínimas relativas a los poderes federales? ¿Será por menosprecio, o por falta de análisis y esfuerzo para hacer un planteamiento íntegro y coherente?

¿Que dicen después los compañeros del PRD en su imaginativo proyecto del artículo 44? "La organización municipal se establecerá exclusivamente en la legislación local". ¿Qué es eso? Que al ser exclusiva no se apliquen las bases constitucionales del 115. Si así es, entonces esos municipios en el Distrito Federal, ni siquiera ameritan como los demás, que haya una base de organización en la Constitución General. Entonces, cómo se habla del principio de igualdad por parte del PRD en el texto de la propia iniciativa.

Ahora, si no es así, que creemos que sí lo es, entonces resulta algo que ya sabemos, que hay leyes orgánicas municipales, como aquí se señalaba anteriormente.

Y finalmente, compañeros, dice el artículo 44 del proyecto: "De acuerdo con las características específicas de la entidad", es decir, la organización municipal de acuerdo con las características específicas de la entidad, a pesar de que se trata del Distrito Federal, y de la capital nada se dice, no hay ningún elemento que a juicio del PRD amerite contemplar a nivel de bases constitucionales.

Señores Representantes, dudamos mucho que a esto se le pueda denominar una verdadera propuesta, con todo respeto, y que se nos venga a decir a nosotros aquí que ellos han hecho propuestas y que resulta que el Partido Revolucionario Institucional no ha hecho propuestas. No hay ningún desarrollo de los esquemas de organización y distribución de competencias de los niveles de gobierno; no hay planteamientos de operación para la coordinación de servicios públicos, que tanto les preocupa. No hay elementos que muestren la articulación de

toda la variada gama de planes de desarrollo urbano por diferentes municipios. No hay elementos referidos a los recursos financieros municipales, y sin embargo, para todo se acepta que hay características particulares. No hay referencia constitucional a bases específicas para la Coordinación Metropolitana. No hay ningún señalamiento sobre bases de organización municipal propias, de un lugar que se sigue considerando de papel, Distrito Federal y capital de la República.

¿Con qué autoridad dicen que sí han presentado propuestas? Presentaron un documento muy mal elaborado, distorsionante de los hechos históricos, y que se los mandó su jefe Muñoz Ledo, que francamente nos ha decepcionado con este trabajo de tan pobre calidad. O será una de dos: Porque nunca ha hecho una gira por el Distrito Federal, porque no le interesan los asuntos del Distrito Federal, y porque el señor se ocupa de los derechos de la sangre. Esto es, señores, lo que podemos decir de esta iniciativa. Se ocupa de los derechos de la sangre. De eso está ocupado el señor Muñoz Ledo, jefe de ustedes que les mandó esta iniciativa y que tal como se las mandó la presentaron, con todos estos errores ortográficos, la presentaron ante el Congreso de la Unión, en el caso de él, y ustedes ante esta Asamblea de Representantes, tal como se las mandó. Ustedes la refrendaron. Hay que ir a donde sea y como sea. Eso es por lo que respecta a este partido.

¿Qué pasa o qué sucede respecto al Partido Acción Nacional, que también aquí se han hecho cuestionamientos por parte de un Representante, que yo considero y verdaderamente invito a que se haga un análisis de la propuesta que hemos realizado. Aquí se habló de cuatro documentos que presentó el Partido Acción Nacional. Considero que son muy interesantes porque pueden aterrizar muchas cosas. Toca los cuatro puntos de las mesas de concertación. Pero verdaderamente también hay dudas. Yo creo que tenemos que analizar la versión estenográfica con mucho detenimiento, no solamente nosotros, sino los compañeros de las mesas de concertación de todos los partidos, para empezar a definir posturas. Aquí, ¿Qué está sucediendo con la propuesta del Partido Acción Nacional? Hay dudas. Yo francamente tengo por ejemplo dudas de cuál es la conceptualización del desarrollo de lo que el Partido Acción Nacional llama la ciudad

metropolitana. O, ¿Cuál es la conceptualización y el desarrollo de lo que llaman el municipio metropolitano?

Tengo el documento del 20 de septiembre de 1992 con planteamientos interesantes, pero también con planteamientos generales y también hay que señalarlo; con planteamientos generales que también equivalen en que el nivel de la propuesta, desde mi punto de vista del Partido Acción Nacional, también tienen que llevarse a mayor detalle, y eso precisamente compañeros es una de las cuestiones que solamente puede hacer una mesa de concertación en donde están las fuerzas políticas y en donde están representados Diputados y Senadores que integran los órganos de representación del estado, y también los Representantes a la Asamblea.

¿Qué dice por ejemplo el Partido Acción Nacional en la ponencia relativa a la reforma urbana, una tendencia mundial, ¿qué se señala?. Por ejemplo dice, lo cito "en el caso del área conurbada, estamos proponiendo esquemas mediante los cuales se logre armonizar la autonomía municipal que señala la Constitución con el orden conjunto de la gran área metropolitana".

¿Cuáles son esos esquemas? dice: "Al analizar las opciones los distintos escenarios de esta transformación, damos y daremos testimonio de lo que han opinado los miembros de Acción Nacional".

Entonces también ustedes están planteando opciones, también ustedes están planteando escenarios y todo eso compañeros, es lo que tenemos que analizar objetivamente con honestidad, si queremos sacar adelante una Reforma Política integral y de fondo que todos estamos interesados en sacarla, todos.

¿Qué dicen las conclusiones de esta ponencia, dice: "Qué esa democratización mediante elección directa no destruya sino que fortalezca el plan de desarrollo urbano del Distrito Federal y que esa nueva ciudad contribuya a que los capitalinos gocemos del derecho a la ciudad y sean respetadas sus garantías urbanas".

Volvemos a lo mismo, tenemos que trabajar entonces en definir cuáles son los derechos de la ciudad, cómo van a establecerse los mecanismos

para ejercitar las acciones del derecho de la ciudad, ¿Cuáles son las garantías de los ciudadanos frente a esos derechos de la ciudad?

¿Qué dice por ejemplo el otro tema que se me hace muy interesante del nuevo municipio metropolitano? Dice: "Con el propósito de perfilar ese municipio con régimen especial o municipio sui géneris, podemos pensar en la distribución de funciones y de competencias, a fin de que una vez delimitada el área funcional, se analicen las concordancias y las diferencias con lo dispuesto en la Constitución y en la actual Ley Orgánica".

¿Cuáles son las funciones y cuáles son esas competencias? Se dice: "Entre las áreas a considerar en materia de distribución de funciones municipales, estatales y federales, estarán las siguientes:

a) La definición de personalidad jurídica de municipio metropolitano, así como la integración de su patrimonio; analizar qué bienes de uso común, ¿qué bienes de servicio público?, ¿Cuáles de servicio privado?, integrarán su patrimonio?; Definir el régimen o regímenes de propiedad de los edificios delegacionales".

En síntesis compañeros, también entrar a detalle. Nosotros hemos sido aquí sinceros, hemos hecho un planteamiento de carácter general que desde nuestro punto de vista implica modificaciones de fondo a un esquema vigente que es que los Poderes Federales ejerzan el gobierno exclusivo en esta ciudad; y el planteamiento del PRI es radicalmente diferente o modifica esa situación.

¿En qué estamos trabajando? En aterrizar las cosas dentro de nuestro esquema. ¿Qué pedimos? bueno pues que también haya una corresponsabilidad. Estos planteamientos son interesantes. Bueno simplemente vamos a verlos a nivel de detalle y a confrontarlo y a sacar conclusiones y a poder llegar a acuerdos sobre el particular.

¿Qué se dice también en este documento?, Dice: "Habrá que definir la responsabilidad del alcalde y en su caso del gobernante de la entidad, respecto a servicios públicos municipales a los mercados, rastros, terminales de autobuses, centrales de abasto; todos a construirse en una eficaz

distribución de funciones entre ambos niveles de gobierno".

Entonces aquí surge la duda: "Todos a construirse en una eficaz distribución de funciones entre ambos niveles de gobierno". Bueno, si hay un municipio tiene sus facultades y entonces lo que no comprendemos, entonces aquí cómo embona por esa precisión que hay que hacer de funciones y de competencias, cómo embona entonces el gobernante de la ciudad y en su caso no sé, la concurrencia de federación o algún otro punto que se vea.

Dicen los compañeros del Partido Acción Nacional: "Por lo que se ve, la distribución de competencias es a la vez causa y efecto de la decisión inicial de convertir a la Capital de la República en una democracia con tratamiento especial".

¿Qué significa compañeros? Que el PRI no es el único partido que está poniendo un énfasis también en la distribución de competencias, no quiere decir que la distribución de competencias sea más o menos que lo relativo al avance democrático; significa que todos, todos, son componentes de la organización política que queremos o que deseamos, aquí lo está diciendo el Partido Acción Nacional.

Dice: "Si se demuestra en la práctica a base de estudios minuciosos que es posible armonizar los tres niveles de competencia y de responsabilidades, no habrá justificación teórica dogmática en contra de esta municipalización del Distrito Federal".

Hay dudas también, se habla de estudios minuciosos, entonces vamos a hacer una reforma constitucional, vamos a establecer aquí un régimen municipal y un régimen estatal y entonces vamos a través de estudios minuciosos y de la práctica, a ver si funcionó o no funcionó, por lo menos pareciera ser de la redacción que así es, a lo mejor estamos equivocados pero pareciera ser que así es.

Hablan, por ejemplo, de tres niveles y se refieren al Federal, se refieren obviamente al Federal, y dan entender, a mi juicio, que el Ejecutivo Federal entonces lleva a cabo una función de jurisdicción local. O sea, de otro modo, no tiene caso utilizar la palabra armonización, porque no

se requiere armonizar si los Poderes Federales ejercen jurisdicción sólo federal y los locales sólo local; la armonía se refiere al mismo plano de jurisdicción; es decir, al mismo fin. Por eso armonizar quiere decir poner en armonía o hacer que no discuerden dos o más partes de un todo o dos o más cosas que deban concurrir a un mismo fin.

Insistimos, compañeros, creemos que también hay mucho que seguir trabajando en este proceso de reforma.

Decía el Representante del Partido Acción Nacional, que el Partido Acción Nacional no quiere modificar todas las facultades del Presidente, excepto la de que siga siendo gobernante de la ciudad. Bueno, desde mi punto de vista así de entrada de la afirmación, es que modificando ésta, compañeros, en realidad se modifican todas o prácticamente todas. La única que quedaría tal vez a salvo en el esquema que nosotros estamos proponiendo, es lo que tiene que ver con el ordenamiento metropolitano.

Pero obviamente si no es el gobernante, no va a poder conceder indultos el Presidente de la República; no va a poder nombrar o proponer a los funcionarios del Gobierno Local; tendría capacidad de iniciativa legislativa, podría tener capacidad de índole reglamentaria.

Entonces, yo no entiendo mucho esta afirmación y creo que ahí sencillamente fue una equivocación.

Se señala que se quiere que se desaparezca el Distrito Federal, el Departamento del Distrito Federal, fue el señalamiento que hizo el Representante del Partido Acción Nacional. Pues, compañeros, el planteamiento de nosotros es ese. En el planteamiento del Partido Revolucionario Institucional desaparece el Departamento del Distrito Federal. Entonces, qué bueno que ahí tengamos un punto de coincidencia.

Preguntaba ¿qué cómo se daba la articulación de los órganos federales y locales?

Pues, compañeros, por funciones, por distribución de competencia y volvemos a lo mismo, es el argumento, compañeros, que durante muchos años ustedes sacaron para el efecto de poder manejar una coexistencia.

Solamente que -repito- el argumento de nosotros no es que los Poderes Federales vengán a dormir o que los Poderes Federales simplemente residan en un espacio como asiento físico, es que ejerzan ciertos niveles de jurisdicción, si bien limitadas o restringidas.

¿Qué más decía el compañero? Que o se es autónomo o se es dependiente. Así decía. Bueno, aquí también no estamos de acuerdo. Cómo que o se es autónomo o se es dependiente.

Compañeros:

La soberanía implica evidentemente un ámbito amplio, un ámbito amplio de ejercicio de funciones, y la autonomía, según toda la doctrina constitucional, la jurisprudencia de la Suprema Corte, las teorías de derecho político, la teoría general del Estado, ¿qué implica la autonomía?

La autonomía implica propiamente lo que es autónomo y una esfera que se le llama de condiciones jurídicas intrínsecas, que es lo heterónomo, y esas limitantes jurídicas intrínsecas es lo que impone la Constitución Federal.

Así que, señores, la autonomía tiene una dependencia que es la Constitución Federal.

Entonces, esta situación también, muy estrictamente, tampoco tiene fundamento.

Se cuestionaba aquí que dentro de los tres puntos que nosotros habíamos señalado, como características de la autonomía de una ciudad: Constitución Política, sistema municipal y el procedimiento del artículo Sexto de la Acta de Reforma de 1847, el esquema del PRI conserva este último, y se decía que por propuesta, porque sólo conservaba este último.

Bueno, compañeros, pues nos van a respetar, pero resulta que nuestro esquema no es -volvemos a insistir- el Estado. Por lo tanto ni hay Constitución Política, ni hay sistema municipal.

El último, por ese derecho que se tiene ya desde 1847, se conserva y además es, que yo sepa, la única forma que se participa por parte de los poderes de los Estados de la República, la formación de la voluntad general es precisamente la formación de leyes y la modificación de las

mismas y de la Constitución General de la República.

Finalmente compañeros, en cuanto al Partido Acción Nacional, yo simplemente hago el señalamiento que mucho se ha traído aquí a debate y ha salido en las Mesas de Concertación, cada vez que se menciona el tema de distribución de competencias, que si estamos entonces por una Reforma Administrativa, pero no política.

Yo quisiera, compañeros, que ojalá que quedara muy claro, con toda honestidad lo digan, que hemos sido reiterativos de querer una Reforma Política integral, querer una Reforma Política de largo plazo profunda.

Y hace unos días, precisamente el lunes, el licenciado Conchello, que es comisionado en la Mesa Uno, que es Forma de Gobierno y Derechos Ciudadanos, él mismo señaló que al final de cuentas lo político está enclavado en el aspecto de la administración, eso es una cosa que él dijo. No nos va a tener en esta cuestión simple y sencillamente, compañeros, que a final de cuentas quien administra, ejerce actos de gobierno, en el más amplio sentido de la palabra; administración pública -actos de gobierno, actos de gobierno-ejercicio de autoridad, ejercicio de autoridad-ejercicio de autoridad, ejercicio político-política. Queremos una Reforma Política de fondo, como ustedes, compañeros, la cuestión es ponernos de acuerdo para constituir un avance.

Finalmente, compañeros, algunos otros compañeros del Partido de la Revolución Democrática hicieron uso de la tribuna, simplemente me referiré a dos puntos ya específicos, y se dice que nuestro planteamiento, así lo dijo textualmente uno de ellos, deja intacta la estructura del gobierno. Bueno, compañeros, sencillamente a oídos sordos, nunca van a entender. Digo, si no se entiende lo que se está planteando, entonces que no se venga y se digan las cosas y que se dé un poco de tiempo y entonces se analice, se comprendan y debatimos cuando ustedes quieran. Pero que se diga después del planteamiento hecho que se deje intacta la estructura del gobierno de la ciudad. ¡Por favor!

Finalmente, que lo que propusimos a nivel de opciones dentro de un esquema que se nos hace a nosotros lógico, pues resulta que no les gusta porque quieren que se den las definiciones y que

digamos que entonces lo que nos gusta es la variable tres, que se armoniza con un sistema de elección indirecta en donde quien ratifica o aprueba es una asamblea electiva por la Asamblea y el Senado de la República. Eso es lo que quieren que digamos, pero no lo vamos a decir ahorita, compañeros, y no lo vamos a decir porque precisamente otro Representante del PRD aquí ya lo señaló, que cada partido tiene la total libertad de fijar sus posturas cuando más le convengan, y con mayor razón, cuando firmamos un acuerdo político que señala claramente cuándo se definen las posturas de una agenda que todo mundo acordamos.

Y finalmente, el último Representante del PRD que aquí me antecedió pues resulta que nos dice que la solución respecto a este conflicto del régimen municipal, etcétera es aplicar el régimen constitucional mexicano. Así lo dijo. Apliquen el régimen constitucional mexicano. Bueno pues está muy bien, lo aplicamos, y el régimen constitucional mexicano siempre ha sido, con la constante histórica y con el derecho vigente, que aquí no ha habido ni un nuevo Estado de la República y que el Distrito Federal siempre ha tenido una forma de organización política diferente. Esa es la aplicación, compañeros, del régimen constitucional mexicano, porque hablamos del régimen constitucional mexicano en dos vertientes: Lo que está vigente y lo que viene del proceso histórico constitucional.

Aquí me van a decir muchas cosas; volveremos aquí a usar la tribuna para desvirtuarlas; pero no nos vengán a tratar de manipular como muchas veces lo hacen, manipulando ahora un argumento de que estamos en contra del sistema municipal. Qué bueno que haya un sistema municipal, pero qué bueno que haya una ciudad que tiene una continuidad evolutiva de unidad y no queremos nosotros que haya una fragmentación como la que se pretende para el efecto de poder dificultar una convivencia social ya de por sí compleja y tensa. Muchas gracias, compañeros.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, solicito la palabra para alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra para alusiones personales el Representante Pablo Gómez, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ciudadanas y ciudadanos Representantes: La propuesta del PRD presentada en esta Asamblea y presentada también en el Senado no había sido materia del debate hasta el momento que el Representante Escobedo, que preside la Comisión que debería dictaminar esa propuesta y que no ha dictaminado nada, se refirió durante largo lapso.

Lo primero que voy a explicar es que el proyecto fue elaborado por los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, y voy a decir por qué dice lo que dice el proyecto.

Este proyecto es distinto a otros que hemos presentado en otras ocasiones; incluso, conjuntamente con otros partidos, específicamente lo más reciente en la LIV Legislatura del Congreso y tiene algunas modificaciones, siempre dentro de la idea de que el régimen Constitucional Mexicano, es un régimen republicano. No es un régimen de otro tipo, es una República; esa es la esencia del régimen Constitucional Mexicano.

Hemos tomado en consideración algunos puntos de vista, ciertos puntos de vista y observaciones del propio PRI, en relación con esta problemática y hemos escuchado la crítica de otros estudiosos de estos asuntos. Elaboramos este proyecto en la Asamblea, por parte de los miembros del PRD en la Segunda Asamblea, y lo enviamos a los diputados del PRD en el Congreso de la Unión, con el propósito de que ellos lo analizaran y dieran sus puntos de vista.

¿En qué consisten las modificaciones? La primera cuestión, aquí quiero decir antes, que un proyecto para ser bueno no tiene que ser largo y la Constitución no tiene que ser tan extensa y tiene que decir lo que tiene que decir nada más; porque no debe ser considerado como un reglamento la Constitución y menos como un reglamento administrativo. Entonces, nuestro proyecto no pretende ser la Constitución del nuevo Estado ni pretende ser la cantidad de códigos y de leyes que cualquier Estado tiene, sino simplemente aquello que en la Constitución debe decirse en relación con este problema.

Entonces hemos planteado que en efecto los poderes de la federación residirán en el Estado de

Anáhuac, y como no se trata, como nos achaca Escobedo, poco perversamente, de que consideramos que los poderes de la unión en esta entidad simplemente duermen; que los Pinos es un dormitorio; que Palacio Nacional, Palacio Nacional ya no es dormitorio, dice: Los Poderes de la Federación residirán en el estado de Anáhuac de conformidad con la ley que al respecto expida el Congreso General.

Evidentemente que el mantenimiento de los poderes de la unión, en esta entidad, requiere de una legislación específica, de un estatuto, que justamente norme la relación entre las autoridades locales y las federales, la existencia de una gran cantidad de establecimientos federales en esta ciudad, la existencia de una gran cantidad de propiedades federales; bueno, cuestiones que pueden ser de las más complicadas a las más simples; vamos a decir el agua, que la municipalidad no le pueda cortar el agua al Congreso o a la Residencia de Los Pinos o a una gran cantidad de establecimientos federales, tiene que haber una serie de prevenciones; porque nosotros hemos establecido este concepto en nuestro proyecto como una respuesta también a la plataforma priísta.

Es decir, el PRI lo que quiere es que el Congreso emita, sobre la base de una autorización constitucional previa, un estatuto del Distrito Federal.

Nosotros lo que decimos es que el estatuto que hay que hacer es el estatuto de los poderes de la Unión en la entidad, considerando que una federación está integrada por entidades iguales y a ese asunto me voy a referir después, a ver si no es ésta una parte fundadora de la Federación; para la Federación, insisto, no había DF, y leyó aquí Escobedo y cuando leyó "México" le dio la razón al licenciado Chauffet, que ahora por cierto parece que quiere ser Gobernador del Estado de México. Este territorio pertenecía a ese Estado, antes de que inmediatamente después de eso constituyera el entorno de no me acuerdo cuántas leguas a la redonda considerado como Distrito Federal. Como yo no sé cuánto mide una legua, lo confieso. Creo que siete kilómetros. Es cuestión de ver una enciclopedia.

Entonces, hemos establecido, señores Representantes, un precepto en nuestro proyecto

para poder enfrentar a partir del propio Congreso y con facultades del congreso en esta materia, las condiciones de operación de los poderes de la Unión en la nueva entidad, es decir en el Estado de Anáhuac o como se llamara.

Yo creo que esto es una cosa completamente lógica y no me parece que sea poco serio, porque aquí Escobedo no se midió.

Ahorita que yo digo que su propuesta está llena de contradicciones, entonces sube como los niños: "Eso lo serás tú; botellita de jerez", entonces está haciéndome contradicciones y de cosas poco serias. Ese es el debate.

Vamos a ir entonces al fondo, si es que hay el tiempo suficiente, señora Presidenta.

Esa es la razón. ¿Qué dirá esa Ley?, evidentemente tendrá que elaborarse por el Congreso. El Congreso tendrá la facultad de expedir esa ley, pero no podrá ser una ley que haga nugatoria la soberanía del Estado de Anáhuac, pero no podrá hacer una ley que establezca la constitución de los órganos del poder, porque para eso está la Constitución misma, específicamente el Artículo 116 de la propia Constitución, y no podrá hacer entonces una ley que vaya en contra de lo preceptuado por la Constitución.

Estamos entendiendo que al modificar el Artículo 43 y el Artículo 44 de la Constitución Política, no se estará por ese solo hecho modificando el Artículo 116. Eso está claro.

La organización municipal estará establecida en una ley. Eso le preocupa aquí al Representante Escobedo. Bueno, estamos tomando en cuenta que vamos a hacer en efecto una ley orgánica municipal de municipios casi todos conurbados, excepto quizá Milpa Alta, que está casi conurbado.

Vamos a hacer una ley de esta naturaleza, y el Artículo 115 nos sirve, pero quizá no sea suficiente, y no habrá ningún Estado en donde la totalidad de sus municipios estarán conurbados o casi la totalidad como éste. ¿No representa en sí mismo esto una cuestión específica?, sí, y hay que darle una respuesta, ¿Y quién tiene que dar esa respuesta?. Según Escobedo el Congreso de la Unión; según nosotros, la ciudad, el Poder Legislativo del Estado de Anáhuac, ellos.

Que la Constitución lo proclame como una situación que no reúne ningún Estado, pero que no es suficiente para mantener el perverso argumento de que los ciudadanos del Distrito Federal no tienen todos los derechos que tienen los ciudadanos del resto del país. Porque eso es lo que está en el fondo de la existencia del Distrito Federal.

Señora Presidenta, déme un poquito más de tiempo.

LA C. PRESIDENTA.- Con mucho gusto.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Tantas cosas que tocó Escobedo. Vamos a ver entonces, de la disertación del licenciado Escobedo en contra del proyecto del PRD, las cosas que realmente quedan.

Dice que nosotros no mencionamos a los que ganaron en todas las peleas por quitarnos nuestros derechos políticos. Eso dice. ¿Y por qué tendríamos que hacerlo? Nosotros estamos planteando, estamos reivindicando a todos aquellos mexicanos que defendieron nuestros derechos. No vamos a reivindicar, como él lo hace, aquéllos que atropellaron nuestros derechos, porque no le estamos haciendo un texto de historia, mucho menos un libro de texto.

No es eso lo que pueden ser los considerados iniciales de un proyecto de reforma constitucional. Eso es algo que corresponde a los historiadores, pero sí estamos recogiendo lo que dijeron y lo que nos legaron aquellos pocos, en efecto, que defendieron nuestros derechos en su momento.

Lo que dice Escobedo es enteramente congruente con mi primera intervención. Esta ciudad, fue avasallada por las fuerzas políticas dominantes del país, una y otra vez, nacionales y extranjeros, naturalmente. Esto fue lo que ocurrió y esto es un fenómeno histórico muy peculiar, que tiene que ver con la destrucción de la ciudad, con el trato que se le ha dado, con todos esos temas que yo mencionaba esta mañana. Y claro que tenía que tener esto una base política, y los argumentos que reivindicaran los derechos de esta entidad, fueron hechos a un lado. Fueron negados. ¿Con quién nos quedamos entonces? Con algunos elementos que planteaban Zarco, Ramírez, Jara. No son por cierto estas personas, por ahí hay algunos. No son

por cierto estas personas cualquier persona. Bueno, no voy a hablar de Palavicini, pero Palavicini tiene otra estatura, un poquito más achaparrado que otros que nosotros estamos mencionando en la historia de nuestro país.

Estamos tomando esos argumentos y los estamos exponiendo. Estamos diciendo que esta fue una entidad fundadora y lo fue, y que es una entidad que forma parte también de la Federación, y lo es. No son mentiras. No son verdades a medias. Son hechos de nuestra historia y de nuestra realidad.

Dice por ejemplo que ocultamos las limitaciones del Ayuntamiento de Washington. No. No estamos haciendo aquí nosotros una exposición amplia de las inmensas limitaciones del ayuntamiento de Washington, de la capital de los Estados Unidos. Tiene muchas. Lo que estamos subrayando es que en la ciudad de Washington, una ciudad hechiza, mandada hacer por los poderes federales en los Estados Unidos, que no es una ciudad histórica como lo es ésta, en ese sentido, hay un ayuntamiento de elección popular. Eso estamos subrayando. Y que en efecto, está sometido ese ayuntamiento a los poderes federales, por lo cual existe un movimiento mayoritario en la ciudad de Washington, D.C., como dicen los gringos, para convertirla en un Estado de la Unión Americana.

Eso es lo que hay, sí en efecto, es mayoritario. En primer lugar porque lo encabeza el propio ayuntamiento de elección popular, bueno, es una ciudad un poco especial la Ciudad de Washington. Pero ese movimiento hay, ¿quiénes son los que se oponen a que se convierta en un estado? Los Poderes Federales.

Esa Ciudad de Washington, fíjense ustedes qué diferencias, aquí se nos concedió la capacidad de representarnos en el senado desde un principio, a Washington no. Hasta hace relativamente poco tiempo, los habitantes de la ciudad de Washington no podían votar en la elección de presidente y eso venía desde el Siglo XIX, desde antes, cuando se fundó la ciudad, en la que se consideraba que muchos de los habitantes de la Ciudad de Washington eran empleados de la Casa Blanca, cómo iban a votar por presidente, ellos han logrado el derecho de voto y tienen representantes en el Colegio Electoral que nombra presidente en los Estados Unidos.

Lo que estamos diciendo después de lo que Escobedo nos hizo favor de leer, sobre el Ayuntamiento de Washington, es que el Ayuntamiento de Washington tiene más facultades que nosotros, que la Asamblea de Representantes; completamente disminuido y esa disminución de facultades que todavía alcanza a tener más es cuestionada y por eso se reivindica lo del Estado.

Bueno, no escuchamos nosotros ni siquiera lo que tenemos más cerca no se quiere escuchar, nosotros no, sino más bien el poder; lo que tenemos más cerca es la ciudadanía del Distrito Federal y tampoco se van a entender tendencias que hay más bien a nivel internacional, en otros países, en el prototipo de federación con una capital hechiza porque ningún otro estado en la Unión Americana quería ser capital, quería albergar a los poderes federales, por eso se hizo Washington.

Yo no creo que sea una falta de respeto -perdóneme licenciado Escobedo- esto de faltas de respeto ya está un poco choteado, no hay ninguna falta de respeto decir que los diputados federales no legislan en materia del Distrito Federal, es un problema de estadística. Veán, ven lo que han hecho en esta Legislatura, en la pasada, en la anterior.

Establecen por solicitud presidencial la creación de la Asamblea de Representantes y el problema no se resuelve con la creación de la Asamblea. De hecho, por lo menos admitan una cosa que es elemental. El problema del régimen político de la ciudad en casi todos los períodos históricos de México ha sido materia de debate y de discusión; no ha dejado este problema de estar en la agenda política de México. Pero el problema de la existencia de estados libres y soberanos, según la proclama constitucional nadie ha pedido que se revise, la excepción es lo que se ha pedido que se revise y lo que de hecho aceptan que tiene que revisarse y tiene que revisarse cada vez y los plazos se están acortando entre revisión y revisión, porque de 28 a la creación de la Asamblea, hubo un lapso larguísimo.

De la creación de la Asamblea a la situación en la que estamos ahora el lapso ha sido más corto y el asunto es asunto político nacional y no ha dejado deserlo, por eso la reforma tiene que ser suficiente. La reforma no puede ser un parche; la reforma no

puede ser, sencillamente para salir al paso. Esto es lo que Camacho tiene que entender y que Salinas tiene que entender.

Porque seguir saliendo al paso, es algo que ya francamente no resuelve ningún problema, no da más; no da más, no va a dar más.

Entonces, yo creo que la discusión en primer plano es la cuestión de la igualdad de las Entidades, antes de entrar al tema municipal.

Yo quisiera que se entendiera también por parte de algunos señores Representantes, que en México una serie de facultades de los ayuntamientos han tenido que ser puestos en la Constitución de la República para obligar a los Estados a aceptarlo, por eso, Pero que legítimamente y dentro de un régimen federal esto no tendría que ser necesario, no es indispensable.

Yo creo que una serie de aspectos, cada Estado puede darle una dimensión a la cuestión municipal propia, acorde con su realidad y hay Estados muy diferentes. De hecho se improvisan soluciones.

Viene aquí el Representante Escobedo a leernos una parte de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Estamos equivocando el tiro. Una cosa es que el PRI se haya encargado de mandar a las Legislaturas de los Estados leyes para que se unifiquen y otra que así deba ser.

La capacidad Legislativa de los Congresos Locales ha sido muy disminuida, sobre todo en una serie de materias, entre ellas esta.

Desde el centro, desde el poder político del país, se ha estado tratando de llevar a cabo procesos y siempre se ha tratado a los Estados como Entidades que requieren del Poder Presidencial y del Poder Central.

Yo creo que en eso en México no se ha avanzado, no se ha avanzado gran cosa, se ha avanzado muy poco, apenas se ha avanzado en algunos lugares.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? El problema básico es el de las Soberanías; es decir, algo que tiene que ver con el derecho de pueblo. Pero esto no se quiere reconocer.

Miren ustedes cómo se plantea la cuestión. Vamos a hacer una distribución de facultades y de funciones. Bueno, es un tema interesante. Yo lo acepto. Pero sobre qué base soberana. Cuál es la base.

La base es el reconocimiento de que el Soberano de esta Entidad, es el pueblo, de la Entidad, o esa no es la base de la que partimos. Por eso digo, esto es esencial.

Yo creo que sí es primero, que me perdonen algunos Representantes que han dicho que pues hay que combinar y no hay que enfrentar una cosa con la otra. No, no es una cuestión secundaria. Resolver la base de la que estamos partiendo en esta Reforma, es esencial para llegar a cualquier lado.

Entonces, aquí el Representante Escobedo dice que entremos a sus opciones, a sus variables. Antes de entrar a cualquier variable, lo primero que tenemos que hacer es la lista de las definiciones básicas. No hay variables posibles, si no hay unas definiciones básicas comunes de quienes van a atender, a ver, a elaborar, a buscar las variables éstas.

Dice el Representante Escobedo, la historia de México nos muestra que esta entidad siempre ha sido regida por los Poderes de la Federación. Hay historias de oprobio, hay historias de oprobio; bueno, el feudalismo duró mil años y no por eso era mejor; hay muchas historias de oprobio; el porfirismo duró más de 30 años; igual cayó, verdad, y esa era nuestra tradición, eran los prohombres de la reforma, eran los liberales ellos eran los prohombres de este país. Bueno, tuvo que cambiar eso, no podían sostenerse.

Entonces yo creo que la condición de nuestra ciudad por tantos años es mucho más que un siglo, no por el hecho de que haya sido durante tanto tiempo, como ha sido, no por ese hecho tiene o encuentra justificación histórica. Esa lógica puede ser todo lo que se quiera, pero menos eso una lógica.

Entonces yo pienso que el debate y la discusión está en otro nivel. Dice el Representante Escobedo, es que los problemas son muchos. Tiene razón en eso. Nos menciona niveles de gobierno. Bueno, cómo vamos a hacer para que

esta cuestión funcione correctamente; la Coordinación de Servicios Públicos, los recursos municipales, la Coordinación Metropolitana, también pudo haber hablado de la seguridad pública y de otros muchos terribles problemas que tenemos en esta ciudad. Hemos debatido aquí muchas veces esas cosas, hacemos bastante poco.

Pero si hablamos de Reforma Política, empezemos por la base de toda Reforma Política. Y la cosa se puede presentar al nivel más sencillo. ¿Un ciudadano de esta ciudad frente a su gobierno qué relación tiene, de qué manera establecemos un nexo de dependencia entre el poderoso y el pueblo? ¿Es el pueblo poderdante o no lo es? Esta es la cuestión. ¿Dónde reside la Soberanía? Yo por eso digo que nunca fue republicano este régimen, porque el régimen republicano establece sin discusión que todo poder debe surgir del pueblo y no puede haber ningún poder que no surja de ahí. No hay legitimidad republicana de otro tipo de poder. Esto es lo que explicamos, señor Representante Escobedo, yo creo que no quiso entenderlo, en esa modesta exposición de motivos, eso justamente, ese punto.

Pregunta el Representante Escobedo, Jara no tenía razón cuando decía que si se eliminaban el régimen municipal que él defendió de la ciudad, que en ese entonces era el centro y un poco más; se atacaba a los municipios del país del régimen municipal. Bueno, que iban a desaparecer, evidentemente Jara está haciendo una defensa vehemente de eso, está llevando al extremo el intento de negar el gobierno municipal; está diciendo, si se empieza por la Ciudad de México, vamos a terminar. De hecho el porfirismo eliminó virtualmente el régimen municipal, de esta cuestión hablábamos esta mañana.

Ahora bien, esto que el constituyente hizo lo vino a quitar justamente Obregón, si no Carranza, Obregón sí; no pudo aquél, éste sí pudo. ¿Por qué sí pudo? Véase esta cuestión que es esencial en nuestra historia, nos atrevimos a mencionarla en una exposición de motivos, sin apoyar a Carranza, lo cual puede ser un delito de esa historia, pero nos atrevimos a eso.

Carranza no tenía un completo control sobre el Constituyente. Carranza se redujo a lograr que el Constituyente no cayera en la tentación que tenía del régimen parlamentario y algunas otras cosas

más. Y una cosa muy importante, que el Constituyente de Querétaro lo convirtió en elegible, después de que él se negó a ser Presidente Interino; pero con Obregón la situación había cambiado.

Obregón era el hombre de todo el poder, mucho más en 28, cuando venía en el relevo de Calles y después del retiro de cuatro años; era el hombre del equilibrio de las fuerzas políticas más activas y entonces él sí podía hacer eso y eliminó el régimen municipal. El poder federal en esta ciudad, nunca quiso ni ha querido reconocerle a la ciudad sus plenos derechos, su naturaleza; nunca le ha conferido al pueblo de esta entidad, la Soberanía a la que tiene derecho; de ese tamaño es el problema histórico que tenemos que remontar, justamente en lo que está defendiendo el Representante Escobedo. El está representando toda la concepción reaccionaria de la negación de los derechos de la Ciudad de México; y si es reaccionaria y voy a decir porqué es reaccionaria, porque desde el punto republicano, el negar la Soberanía del pueblo, es una posición de ir atrás, es combatir esos principios republicanos.

Desde el punto de vista de la Federación, y del principio federativo, es ir atrás, es un volver al centralismo; cuando la Federación mexicana se constituye; bueno, casi no tardó nada para que viniera la excepción. O sea, el echar atrás el principio federal, en una parte del territorio nacional que era justamente esta ciudad; fue casi inmediato, lo cual no quiere decir que en la Ciudad de México no hubiera sido fundadora del pacto federal. Pero como fundadora no duró gran cosa.

Entonces, es el momento de echar atrás lo que se había conquistado para todo el país; es el problema del poder central sobre la ciudad; no somos la única Capital Ciudad Histórica al mismo tiempo, no es el caso de Washington, que hemos padecido eso.

La mayoría de los estados federales del mundo ha padecido esa dictadura del poder central sobre la ciudad; eso es lo que ha ocurrido. Si no es sólo una experiencia nuestra hay que irlo viendo; pero hay que ir viendo también, el movimiento en contra de esa dictadura y de esa opresión, que es en casi todos esos países.

En algunos han avanzado en algún sentido, en otros, en otro; en algunos han logrado ya vencer al

poder federal; lo hicieron por ejemplo en Yugoslavia después de la Segunda Guerra Mundial.

Hay estados federales, por ejemplo la Federación Rusa, como era otro el sistema y otra la historia de esta, jamás hicieron ninguna excepción Constitucional en un principio; cuando se constituyó esta en 1918, antes de la Constitución de la Unión Soviética y era la capital de la Federación Rusa; bueno, que no funcionaba, pues todo el poder era centro, eso también es cierto; pero Constitucionalmente no se hizo la excepción. Y en este momento, pues la situación es diferente enteramente, porque se ha abierto otro camino que no sabemos a dónde lleva, pero por lo pronto es otro.

Y hay en todas partes la misma resistencia. Y fíjese señor Representante Escobedo, que los argumentos son los mismos, esencialmente.

El argumento de la Soberanía popular de la República, de la Federación, son los mismos; es como un disco, que repiten personas a las cuales uno no conoce y sin embargo ese es el discurso que están haciendo en todas partes.

Claro, esos poderes centrales están duros; en la medida en que pueden siguen avasallando las sociedades capitales. La pregunta es entonces, y con eso termino: ¿hasta cuándo va poder el Poder Federal en México seguir sometiendo esta ciudad?, porque yo no admito que una vez más nos doren la píldora; un alcalde que es un regente, pero se llama alcalde; una Asamblea de Representantes a la que le dan ahí un poquito más de base y luego le condicionan: "quieres legislar, te quito normar, se lo doy al alcalde", entonces ya perdimos. Hay una serie ahí que son diabólicas, verdaderamente, yo así las veo, desde un punto de vista republicano.

Yo no veo ninguna solución, francamente lo digo, porque sobre la base de esas variables no veo yo una solución que resuelva el problema de fondo, el esencial. Aquí en esta ciudad nos podemos poner a discutir años si ustedes quieren y buscar y experimentar todo lo que ustedes quieran, siempre y cuando la gente pueda decidir, pero si es otro el que va a legislar y a decidir por nosotros, bueno, entonces no habrá resolución de problemas, y si el Presidente de la República vamos a entrar nosotros con un regateo con él para ver de qué manera nos gobierna, nos va a gobernar ahora

preguntándole a la Asamblea de Representantes si está de acuerdo con el alcalde que va a nombrar.

No se resuelve la cuestión. Aquí debe de haber un día un Presidente, quiero decirlo así si ustedes quieren, que admita que hay un pueblo en la ciudad, que hay unos ciudadanos que quieren su ciudad, que van a seguir viviendo en ella, que quieren su gobierno, aquél que probablemente sea malo o bueno, pero por eso hay elecciones, para poder cambiarlo; que el régimen republicano, representativo o federal no garantiza la solución de los problemas de una urbe como ésta, no, eso no, si no es magia, tampoco; no garantiza la solución del problema del transporte, la basura, claro que no lo garantiza, pero hay algo que garantiza la búsqueda de las soluciones, que la posibilidad de la gente de si unos gobernantes fallan, nombrar a otros, elegir a otros. Este es un punto muy importante.

Podemos ser como en Chihuahua, ¿o los chihuahuenses son más mexicanos que nosotros?. Si un gobierno no funciona, nombran a otro. ¿No podemos ser así? ¿No tenemos ese derecho? ¿No tendremos ese rasgo humano? ¿no es aceptable el juego de unas opciones? en las que todas unas variables, en las que todas ellas coinciden en una cosa: el Presidente va a seguir siendo autoridad en la ciudad de alguna manera; el Congreso de la Unión también, y los 450 diputados que no conocen esta ciudad y quienes la conocen no les interesa en absoluto, lo han demostrado y lo van a seguir demostrando porque eso ya es irreversible, ciudadanos.

Además les quiero decir esto: los diputados no son los que legislan en este país, para acabar pronto; esa es nuestra realidad y este es otro problema, claro que tiene que ver con esto de la República; pero es que el Ejecutivo Federal vive en Los Pinos, esa es su característica; la ciudad aquí está; el Ejecutivo sigue en Los Pinos. Para la ciudad puede seguir en Los Pinos; nuestros problemas se pueden ir resolviendo; nuestra capacidad política se puede ir dando; el reconocimiento de la existencia de una dimensión local en esta ciudad es lo más urgente que hay, porque aquí para resolver el problema del smog tenemos que involucrar al país entero y al mundo entero si es posible, así estamos.

No podemos asumir ningún problema como nuestro problema, y tratar de resolverlo. No

tenemos esas posibilidades. Este es el problema de fondo, señor Escobedo. Por más que usted se esforzó en descalificar nuestra visión histórica, yo nada más le quiero decir esto: Entre Jara y Palavicini, me sigo quedando con el General Jara, y creo que muchos también. Ahí se la dejo de tarea.

LA C. PRESIDENTA.- Después del Representante Escobedo, la Representante Amalia García.

Tiene el uso de la palabra el Representante Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señores Representantes. No vamos a dejar nada de tarea, Representante Gómez. Vamos aquí a agotar la agenda de discusión y a seguir demostrando que usted aquí ha dicho muchas cosas que en realidad no desvirtúan lo que en base a la historia hemos señalado.

No hemos nosotros mencionado en ningún momento con ningún menosprecio ni mucho menos, a otros personajes de la historia que sostuvieron otros puntos de vista. Aquí está Zarco, también aquí Carranza, también Obregón, y todos tuvieron ideas y todos lucharon por sus convicciones.

Dice usted que se queda con Jara. Bueno, pues evidentemente también Jara tiene el gran mérito, entre otras cosas, de ser la gente que propuso algo que sigue vigente en la Constitución, que es la propuesta de que donde resida el ejecutivo federal sea un municipio cualquiera de la república, tendrá el mando de la fuerza pública. Eso es lo que propuso el general Jara. Y lo que propuso Palavicini es algo también muy importante, como la propuesta desde 1917 de que los funcionarios responsables del gobierno de la ciudad deberían de ser aprobados por el Congreso Federal. También es importante, porque también no hay que descartarlo.

Usted viene aquí a decirnos que el punto fundamental es el de la Soberanía, y viene a decirnos que todas las opciones que abrimos nosotros de alguna manera chocan contra el concepto de Soberanía que usted tiene, porque la Soberanía hay que residirla en el pueblo.

Nosotros no hemos aquí claramente señalado, no hemos dicho, no hemos definido el señalamiento del sistema de elección. No lo hemos hecho. Entonces yo nosé como viene usted aquí a decirnos que no estamos nosotros a favor de una elección directa. ¿Cómo lo sabe? O cómo puede entonces señalar que no estamos a favor de un mecanismo de elección indirecta como en la República Federal Alemana. Lo cita el Representante, que a nivel de derecho comparado hay una serie de ejemplos que avalan la tesis. Bueno, a nivel de derecho comparado, hay una República Federal Alemana, con un esquema de elección indirecta, en donde el Presidente de la República es electo por el Bundestang que equivale a la Cámara de Diputados. Y por las Asambleas.

Está el canciller que es propuesto por el Presidente de la República, al Bundestang. Es un sistema de elección indirecta. ¿Es antidemocrático? En el juicio del Representante Gómez sí. Pues entonces resulta que esos sistemas de repúblicas federales que tienen esquemas de representación indirecta, o los sistemas parlamentarios de alguna manera también son antidemocráticos.

No compañero. Yo creo que usted está equivocado en el concepto de la Soberanía. Aquí no es la cuestión de la Soberanía de la entidad. Y tenemos que ser precisos. Yo me acuerdo que hace más de un año aquí entramos a una discusión técnica de qué era el referéndum. Y usted la confundía con otra figura. Tenemos que hablar y precisar los conceptos. Y vamos precisando entonces, acudiendo a la jurisprudencia de la Corte y a lo que la Corte ha señalado, qué es la Soberanía. Y por lo que se ha dicho es que la Soberanía reside en la Constitución. Y la Soberanía reside en la Constitución, compañero. Eso ha dicho la Corte, eso ha dicho Kant, eso ha dicho Kelsen, eso ha dicho, al final de cuentas, constitucionalistas como Tena Ramírez.

¿Y por qué? Porque hay una diferencia entre Soberanía y autonomía. Dice, sólo un orden normativo puede ser soberano, y en la Soberanía presupone dos condiciones: el poder constituyente, que es distinto de los poderes constituidos, y la Constitución rígida y escrita. Y nos ha señalado un punto importante, que es que la autonomía tiene un ámbito de operación autónoma y un ámbito de operación heterólogo, cuya limitante establece la Constitución Federal. Y por tanto,

los Estados son autónomos. En la teoría constitucional los Estados son autónomos.

Entonces, partiendo de ahí, su conceptualización de que las entidades son Soberanas, ya tienen un punto en contra, no lo son compañero, no hay un artículo y si no estoy yo equivocado dígame por favor...

LA C. PRESIDENTA.- No hay diálogos.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Qué se ha señalado, se ha señalado también aquí algo de lo que ya mencionamos con respecto al proceso legislativo que sigue el Congreso de la Unión. Habría entonces que hacer un análisis de qué bitácora llevan los congresos locales, qué ritmo de capacidad legislativa llevan los congresos locales.

Se ha dicho mucho que la capacidad legislativa de los congresos locales se da en un momento determinado y después los municipios son los que desarrollan toda la dinámica a través de los reglamentos, de los bandos, de las circulares, de las disposiciones administrativas.

Yo insisto compañeros, que no venimos aquí a plantear temas que a juicio del Representante son reaccionarios, porque somos enemigos del municipio, es una tesis -insisto otra vez- que se ha dicho siempre en contra de quienes no estuvieron de acuerdo en que aquí hubiera un sistema municipal y que hubiera un sistema de estado.

Yo recuerdo una de las ponencias en mi concepto, mejores que se presentaron en la Mesa de Concertación hace algunas semanas en el mes me parece de noviembre o de diciembre en donde se señalaba que el Distrito Federal pudo ser estado, ¿en qué momento histórico? seguramente en el momento histórico de 1857, fue esa la condición que estableció el Constituyente, por eso el debate si era Querétaro o Aguascalientes. En ese momento históricamente tal vez existieron las condiciones para que lo fueran ¿ya lo encontró? Si me lo dice y estaba yo equivocado rectifico.

Léalo si la presidenta lo permite, para que nos ilustre.

LA C. PRESIDENTA.- Así es.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su cùrul).- "Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática federal, compuesta de estados libres y soberanos". Si quiere lo leo todo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- No, ya con eso es suficiente. Rectifico entonces el señalamiento y solamente acudo Representante al establecimiento de la doctrina constitucional que señala que la soberanía de la Constitución y que la autonomía es de los estados en virtud de que dependen de las limitaciones jurídicas intrínsecas que se establecen en la propia Constitución General de la República. Así lo señala.

Yo reitero compañero, que al final de cuentas el señalamiento de las 14 cuartillas de la exposición de motivos que usted ha señalado distorsiona los hechos históricos.

Que el planteamiento que se ha señalado en la iniciativa que aquí la trajimos a colación porque usted dice que es una propuesta, eso al final de cuentas es una distorsión. Hablan ustedes de estatutos de estado al Distrito Federal, hablan ustedes en otro contexto del debate de 1857, hablan de fundación de la entidad, cuando en la Constitución y entonces léalo, habla de partes integrantes e incluso el Artículo 43 de el acta constitutiva habla de partes integrantes y habla usted o de igualdad de condiciones o de régimen de excepción que ahí no se les entiende si es uno o si es otro.

Yo nada más voy a terminar diciendo compañero, que las posiciones que aquí hemos señalado presentan y reiteramos un cambio radical de la forma de gobierno y no hemos aquí señalado ninguna opción que cancele por lo menos, el señalamiento de lo que usted considera o lo que únicamente usted considera como es un régimen democrático o soberano como usted lo ha comentado.

Finalmente yo voy a seguir insistiendo en que esta iniciativa que ustedes presentaron desde mi punto de vista está oscura y confusa. Usted habla de una ley y después nos dice que la ley va a regular una serie de cosas. Dice usted que la ley va a regular el mantenimiento de los poderes y que al final de

cuentas aquí hay muchos edificios públicos y propiedades federales y eso hay que verlo.

Primero habría que preguntarnos si a nivel de los estados de la República sucede lo mismo, hay necesidad de que haya una ley para regular entonces la relación entre las delegaciones federales de los poderes federales con los poderes locales, no la hay.

Segundo, yo le voy a sugerir que se lea usted el artículo Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales porque el asunto que usted está planteando de los edificios públicos ya está resuelto compañeros, a nivel de la Ley General de Bienes Nacionales, ya no hay necesidad de otra ley; entonces para qué andan inventando leyes que no saben qué contenido le van a dar.

Entonces que expida el Congreso General una Ley, ¿qué contenido va a tener? el que diga el Congreso, ah bueno el que diga el Congreso, por lo menos dénos un indicativo, un señalamiento, una orientación, saber de qué se va a tratar, va a regular los edificios públicos, resulta que eso ya está regulado en el artículo Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales, y dice el artículo Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales:

“Los bienes del dominio público de la federación, estarán sujetos exclusivamente a la jurisdicción de los Poderes Federales. Pero si estuvieran ubicados dentro del territorio de algún Estado, será necesario el consentimiento de las Legislaturas respectivas, salvo las cuestiones relativas al lecho y subsuelo del mar”.

Lo relativo a playas, espacio, puertos, bahías, caminos, carreteras, puentes, monumentos arqueológicos e inmuebles, la negativa expresa de la legislatura correspondiente dejará dichos bienes sujetos a la jurisdicción local. Esto ya está regulado. Esto ya está regulado, no hay necesidad de expedir otra ley. Entonces ni siquiera saben ustedes qué están proponiendo, y al final de cuentas vuelven al esquema de una exclusividad en una legislación local, de lo que es la organización municipal y viene a decirnos que van a expedir una ley orgánica municipal.

Bueno, entonces para que dicen que es exclusiva. Si todos los municipios tienen su ley orgánica municipal.

Entonces, al final de cuentas, Representante, yo creo que sí hay mucha oscuridad; que el planteamiento que nosotros hemos hecho aquí, con toda seriedad y con toda honestidad, plantea opciones que van desde la más conservadora que es simplemente que haya una seria intervención de la Asamblea de Representantes con sus correspondientes efectos en los otros niveles de gobierno que nosotros estamos señalando, hasta un señalamiento de una asamblea legislativa en el Distrito Federal. •

Por qué no planteamos un congreso local. Bueno, porque nuestra tesis no es el Estado 32, evidentemente. Por qué estamos planteando un estatuto. Bueno, estamos planteando un estatuto que derive del Congreso de la Unión, porque nuestra tesis no es el Estado 32.

Entiendo muy bien que usted esté empecinado en el Estado 32 y entonces toda la argumentación de manipulación en cuanto a que somos reaccionarios, enemigos de municipios, queremos la cancelación del municipio en el Distrito Federal, va a tener estos efectos de contradicción que difícilmente vamos a poder resolver.

Yo entiendo que todos estos argumentos usted los hila, verdad, de su propuesta de Estado 32, como nosotros hilamos todos nuestros argumentos de que estamos proponiendo no el Estado 32, sino otro esquema de gobierno en donde hay una intervención del Congreso de la Unión.

Quien no quiera ver que esto significa un cambio de fondo y que ahorita no estamos definiendo la cuestión del sistema electivo, simplemente muestra una actitud como siempre, empecinada en que sean sus posiciones las que prevalezcan, sin mostrarse abiertas a otras opciones que puedan ser viables para la Ciudad de México. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra la Representante Amalia García.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Compañera Presidenta; compañeras y compañeros:

Qué bueno que el Representante Escobedo por fin vaya a hacer su tarea, porque nosotros

presentamos esta iniciativa el día 17 de noviembre y fue turnada a su Comisión.

De acuerdo con el Artículo 105 del Reglamento, está obligada su Comisión a dictaminar en los siguientes 30 días naturales.

Tal vez consideró que no era necesario que la Asamblea y su Comisión cumplieran con este requisito, con esta norma, porque ya está en la Mesa de Concertación. Pero eso puede ser la apreciación particular de él, de ninguna manera justifica que una iniciativa sobre un tema tan importante no haya sido discutido en esa Comisión.

Yo quiero decir que no voy a hablar a nombre de nosotros, cuando él analiza por primera vez, que bueno que la estudió anoche, la propuesta del PRD, dice nosotros.

Hasta donde yo tengo entendido, cuando uno dice nosotros es porque lo ha discutido colectivamente. Que yo sepa, pueden rectificarme, ni el grupo del PRI de la Asamblea ni en la Comisión se hizo así.

El otro caso, en el que se dice nosotros, se ha comentado, es cuando habla el Papa, porque habla a nombre de él y de Dios, pero nada más.

Yo quisiera decir que efectivamente puede haber distintas visiones sobre un mismo hecho. Yo he leído hace tiempo, cuatro libros, que son una versión sobre un mismo hecho, que me encanta, se llama "El Cuarteto de Alejandría", y presenta una visión de los mismos hechos, de cuatro personajes distintos. Y en ese sentido si creo que puede haber distintas visiones y versiones de la realidad. Y en ese sentido creo, que en relación con nuestra historia y con el hecho, con los momentos actuales, sí puede haber distintas visiones.

Yo tomo partido con aquellos que proponían derechos plenos a los ciudadanos del Distrito Federal, con aquellos que perdieron algunas votaciones, el siglo pasado.

El Representante Escobedo toma partido con aquellos otros que les negaron esos derechos; su visión y su argumentación a mí me parece coherente, tiene consistencia.

Santa Anna, por diversas razones le negó derechos a esta Entidad el siglo pasado; Porfirio Díaz le mutiló derechos por distintas razones; Alvaro Obregón acabó con el municipio también por sus propias razones. Pues yo estoy con la otra parte que fue aplastada.

Ahora bien, el Representante Escobedo decía que esto del Estado 32 de la Federación pudo haber sido pero no fue. Yo creo que se equivoca, absolutamente, y que desde la Constitución de 1857 hasta el momento actual en la Constitución vigente, se plantea la posibilidad del Estado del Valle de México, no ha quedado anulada esa posibilidad. Y precisamente el Artículo 43 de la Constitución dice, voy a citar el Artículo 43 y el 44 que todos conocemos, simplemente por hacer mención de ellos. El Artículo 43 dice: "Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..." y hace la enumeración de los Estados, y termina diciendo "y el Distrito Federal". Somos partes integrantes de la Federación, por supuesto con derechos anulados. ¿Cuál es la razón de esta anulación de los derechos? Está en el Artículo 44, dice: "El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México". Esto quedó desde 1857, tiene más de un siglo.

La interpretación del Representante Escobedo de que esto pudo ser pero quedó anulado por la historia, en todas las Constituciones, desde la de 57 se plantea como una posibilidad, y se plantea con tal seriedad que está en el texto constitucional; simplemente el Representante Escobedo considera que eso pudo ser pero no fue jamás.

Y yo creo que esta intención que quedó plasmada en 57 y que se recogió en el 17, y que a pesar de las cerca de 500 modificaciones que se han ido llevando a cabo, después del 17 hasta ahora, a la Constitución, se mantiene como una posibilidad es lo que le da la fuerza, y no solamente que está en el texto constitucional, sino que aquí como decía el maestro Antonio Martínez Báez en distintas ocasiones en que ha planteado el tema, lo que está planteando aquí es una trampa, porque de ninguna manera debería admitirse que para que haya derechos plenos a los que vivimos aquí se tengan que trasladar los Poderes de la Federación a otro lado. Y él decía, y yo asumo esta

posición de él, que la trampa está en que para que aquí se constituya el Estado del Valle de México como dice el Artículo 44; tendrían que salir los poderes y anularle sus derechos a otros ciudadanos mexicanos y hacerlos de segunda.

Y aquí entonces lo que está presente, y creo que eso sí es una visión, por supuesto, y es tomar partido, el Representante Escobedo toma partido, es una visión de que las cosas sólo se resuelven con centralismo; porque eso es lo que está en el corazón de esta razón para que no haya el Estado del Valle de México, el que están los Poderes Federales aquí.

Y yo creo que es inadmisibile y que efectivamente hay una posición conservadora cuando no se reconoce que habría que hacer una realidad esta utopía del Estado de Valle de México que ya está planteada desde hace más de un siglo en las diferentes Constituciones, sin que tengan que salir los poderes de la Federación y estableciendo claramente que la Federación está en sus funciones, no en el territorio, y que la Federación no puede significar la anulación de derechos de los ciudadanos.

Yo quiero decir por lo demás, y no hablo a nombre de nosotros, sino en mí particular, que en el debate que se ha ido llevando a cabo sobre la forma política que debería adoptar el gobierno del Distrito Federal y su organización, yo había sido partidaria de un régimen diferente, no necesariamente del Estado 32, lo he dicho en mi partido, lo llegué a decir en ocasiones aquí, pero el Representante Escobedo me convenció, y lo digo no porque esté en la tribuna, me convenció del Estado 32, y me convenció por una razón que él subrayó reiteradamente esta noche. A mí me importaría y creo que a todos los que vivimos aquí, que no sólo fuera un Estado libre, una entidad libre como sería el municipio o el ayuntamiento, sino que fuera libre y soberano, yo creo que eso es fundamental.

Yo había planteado en diversas ocasiones que tal vez lo conveniente era instituir aquí una especie de municipio o de ayuntamiento, para no fragmentar esta unidad administrativa, administrativa que hay en el Distrito Federal, para facilitar cuestiones; pero su argumentación me convenció de que si solamente fuera libre pero no soberano, sería una mutilación.

Y yo creo que tenemos que avanzar, insistir en que esta sea una entidad libre y soberana; eso me convence plenamente. Creo además, que esta visión centralista que ha permeado durante siglo y medio, el régimen que hay en esta ciudad, se mantiene en toda la argumentación del Representante Escobedo, cuando él dice y me voy a referir a un tema que hemos discutido mucho, especialmente en la Primera Comisión, el de seguridad pública, que la descentralización sería el caso, yo me he ido convenciendo cada vez más de que la descentralización es la solución; frente a este verticalismo, a este poder que tiene la policía, a esta incapacidad que tenemos los que vivimos en las Delegaciones de tener ese control, de que la descentralización sería la solución, una de las soluciones principales al problema de la seguridad pública.

Porque no tendríamos ya entonces un aparato policiaco todo poderoso que aplasta, sino que tendríamos...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- ¿Me permite la oradora una pregunta?

LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.- No, no quiero contestar ahorita, porque quisiera terminar.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, Representante. No acepta, Representante Escobedo.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.- Quisiera en todo caso que al Representante Escobedo se le dé tiempo suficiente para defender su posición.

Creo que la descentralización en muchos casos es fundamental y sí resuelve problemas. Sin embargo qué es lo que ha estado presente en esta argumentación del Representante Escobedo, que el centralismo es la solución frente a las dificultades que hay en una sociedad; efectivamente son dos visiones totalmente

diferentes. Aquellos que consideramos que la descentralización ayudaría a que los ciudadanos tomen en sus manos muchas decisiones. Y es un tema que no es del Distrito Federal, nosotros somos los más afectados por el centralismo; pero en los estados de la república, es un reclamo permanente, porque no pueden decidir.

Yo creo que en ese sentido, que sería muy importante que sí se constituyera el Estado 32, que fuera libre y soberano, que se pudiera elegir a las autoridades y no comparto la idea de que una alcaldía sin ser soberana, pudiera funcionar. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Del Río, para alusiones.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, Representante.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA GARCIA MEDINA.- No dice en el Reglamento que se responda por alusiones de partido, sólo dice alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- El acuerdo que se firmó Representante habla que habrá alusiones y el Artículo 86 del Reglamento, señala que las alusiones pueden ser de partido. Conteste Representante.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Bien muchas gracias, señora Presidenta.

Varias cosas, procuraré ser muy breve; la primera para enriquecer la amplia cultura que tiene la compañera Amalia García, el nos, se utiliza como una licencia totalmente permitida por la Academia Mexicana correspondiente a la Real Academia Española, la figura se llama plural mayestático, esto pues para enriquecer obviamente los conocimientos.

Segundo término, bueno pues volvemos a caer a lo estéril de las cosas cuando de pronto asumimos posiciones Maximalistas.

Aquí señaló la Representante García, estoy del lado de aquellos que defienden los derechos del

pueblo; bien por el discurso, son aquellos que fueron vencidos y pisoteados; los que ganaron no, los que han hecho la historia de este país, esos no; esos han estado en contra del pueblo; difiero de usted, simplemente.

Bien hay dos temas de fondo que tocó la Representante García; una, en torno a un tema relativo a una suposición, en donde de acuerdo a la apreciación a su interpretación, el Representante Escobedo cancelaba, por argumento histórico la posibilidad de la aparición de un Estado; argumentando el texto que actualmente tiene la Constitución, de que habrá Estado en el momento en que los poderes salgan del Distrito Federal.

Yo quiero recordar, por si esta falsa impresión todavía reside en algunos de los presentes, primero que el propio Representante Escobedo el 10 de abril de 1992, en su intervención a nombre del Partido Revolucionario Institucional en el que fija la postura, señaló que este debate estaba superado, que no encontrábamos en ningún partido de oposición ni en el Revolucionario Institucional argumento que pudiera hacer valer que no podrían cohabitar los poderes federales con poderes locales. Esto es un debate totalmente superado. Fue inclusive motivo de una invitación para que no se cayera en la trampa de discutir...

EL C. REPRESENTANTE JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señora Presidenta, ¿me permite hacerle una pregunta al orador?

LA C. PRESIDENTA.- ¿Permite el orador una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Por supuesto.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- ¿En qué sesión intervino el Representante Escobedo el 10 de abril?

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RIO NAVARRO.- Hago una corrección, es 10 de enero; estaba pensando quizá en un mes muy bonito.

Con esta precisión, 10 de enero, en aquella fecha el Representante Escobedo invitó a que no

cayéramos en esto que afortunadamente estaba superado, porque de lo contrario nos podríamos entrapar en algo que fue deteniendo la evolución y el avance en el Distrito Federal.

Igualmente la Representante García pondera, cosa que fue hecho por el Representante Pablo Gómez, la preocupación central en toda la propuesta del PRD de que con todas sus argumentaciones pretendían finalmente el que se reivindicara, como ha sido también parte del contexto histórico, los derechos políticos de los ciudadanos de esta capital. Esto es algo que comparte mi partido, nada más que tenemos una diferencia, como siempre:

Nosotros consideramos que junto con la reivindicación de los derechos políticos de los ciudadanos en el Distrito Federal no se puede perder de vista el que dos objetivos más deben formar la trilogía de propósitos en la reforma del DF.

El segundo sería el fortalecimiento de las instituciones, y el tercero, reitero, la mejoría en la prestación de los servicios de gobierno que consecuentemente podría llevar a la mejoría en la calidad de vida de la población.

Si estos tres propósitos no se dan de manera conjugada, cualquier esfuerzo que realicemos y que concretemos en la Reforma Política puede traer severas consecuencias a los habitantes de esta población, y yo reitero con amplitud: la población no está dispuesta, de ninguna manera está dispuesta, a jugársela al cien por ciento por la democracia si en ello va implícito el que se merme y deteriore gravemente sus niveles de vida y la operación de los servicios del gobierno.

Yo esto lo pongo de nueva cuenta en el tapete de la discusión con el ánimo de que lo podamos recoger y se pueda reflexionar.

El segundo de los argumentos de fondo que tocaba la Representante García era el relativo a la Soberanía. Yo en abundancia a lo dicho por el Representante Escobedo precisaría:

La Soberanía, entendida ésta como una capacidad de decidir en última instancia y que no admite sujeción a ningún poder, es efectivamente, lo señalaba el Representante Gómez, lo reiteró también

al parecer el Representante Escobedo, es algo que reside en el pueblo y emana de él, y éste de acuerdo a la Constitución lo remite a los poderes orgánicos a efecto de que estos, de acuerdo a las disposiciones legales lo ejerza a nombre del pueblo.

En este sentido, tenemos que hablar de una sola Soberanía, única e indivisible; Soberanía que sin embargo se ejerce por las entidades orgánicas que conforman los poderes públicos de la Federación y esto se aplica a los Estados de la República. Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de lo avanzado de la hora, el punto relativo a los comentarios sobre el convenio celebrado por el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, será tratado en la Sesión del día de mañana. Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE MARCOS GUTIERREZ REYES (Desde su curul).- Señora Presidenta, a las 5 de la tarde se votó en esta Asamblea que se agotaría la Orden del Día. Yo quisiera preguntar qué pasó con esa resolución.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, Representante Schiaffino.

EL C. REPRESENTANTE JORGESCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Me permito informar a la Presidencia que hubo un acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Partidistas que se pasara para el día de mañana.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene ya usted la contestación, Representante Marcos Gutiérrez.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

Orden del Día.

I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

II.- Comparecencia del C. Delegado del Departamento del Distrito Federal en Xochimilco.

III.- Dictamen de la Primera Comisión sobre la propuesta para que se otorgue mayor difusión a los instructivos para el caso de sismos en el Distrito Federal.

IV.- Comentarios de los grupos partidistas sobre el convenio de límites celebrado entre el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México.

Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día de hoy a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 0:30 horas del día 14)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Lic. Héctor Serrano Cortés
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.